

90  
Años



---

## MEMORIA INSTITUCIONAL

---

GESTIÓN 2017







**EVO MORALES AYMA**  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





**MARIO ALBERTO GUILLÉN SUÁREZ**  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS









---

# MEMORIA INSTITUCIONAL

---

GESTIÓN 2017



# ÍNDICE

I PRESENTACIÓN	11
PARTE I RESUMEN EJECUTIVO	25
2.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO	43
2.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	43
2.2.1 Depósitos del público	44
2.2.2 Cartera de créditos	46
2.2.3 Activos líquidos	54
2.2.4 Patrimonio	55
2.2.5 Rentabilidad	56
2.2.6 Puntos de Atención Financiera (PAF)	57
2.3. VALORES	58
2.3.1 Registro del Mercado de Valores (RMV)	58
2.3.2 Emisores	59
2.3.3 Intermediarios e inversiones	62
2.4 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS	68
III. ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2017	75
3.1 NORMAS EMITIDAS	77
3.2 RESUMEN DE LA NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA EN LA GESTIÓN 2017	81
3.2.1 Fortalecimiento de la regulación	81
3.3 SUPERVISIÓN	82
3.3.1 Intermediación financiera	82
3.3.3 Empresas de servicios financieros complementarios	90
3.3.4 Multas por concepto de retraso en el envío de información y deficiencia en la constitución de encaje legal	93
3.3.5 Resoluciones sancionatorias	95
3.4 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN	95
3.4.1 Instituciones financieras de desarrollo con licencia de funcionamiento	95
3.4.2 Entidades financieras comunales	97
3.4.3 Cooperativas de ahorro y crédito societarias	97
3.5 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	100
3.5.1 Entidades de intermediación financiera en proceso de liquidación forzosa	100
3.5.2 Situación de empresas que se presume de actividad financiera sin autorización	105
3.5.3 Seguimiento a procesos penales, iniciados antes de la gestión 2017, por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia	108
3.6 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS	110
PARTE IV GESTIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA	115
4.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	117
4.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	119
4.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	123
4.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL	127
4.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE LA ASFI A LA SOCIEDAD	131
PARTE V ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	133
ANEXOS	191
Anexo 1: Resoluciones sancionatorias a EIF y ESFC	193
Anexo 2: Resoluciones sancionatorias a entidades del mercado de valores	243
Anexo 3: Disposiciones legales relacionadas con el sistema financiero	267
Anexo 4: Siglas empleadas y abreviaturas	269



# PRESENTACIÓN





# PRESENTACIÓN



Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista  
Directora General Ejecutiva a.i.

En la gestión 2017 la dinámica de la actividad económica mundial continuó con el repunte observado el año anterior. Se estima que la economía boliviana tuvo un crecimiento del PIB de 4,2%,<sup>1</sup> superior al desempeño promedio de Latinoamérica (1,3%) y fue nuevamente la mayor en América del Sur; en este marco, el sistema financiero nacional se mantuvo sólido y estable.

Los depósitos del público cerraron en Bs162.652 millones y fueron superiores en Bs15.142 millones al valor registrado en diciembre de 2016, equivalente a un crecimiento de 10,3%, reflejando la confianza del público en el sistema financiero. La cartera de créditos se ubicó en Bs152.061 millones, superior en Bs17.058 millones al valor observado a diciembre de 2016, equivalente a un crecimiento de 12,6%. Aunque el ritmo de crecimiento de los depósitos fue menor que el de la cartera, al cierre de la gestión se mantuvo una brecha entre depósitos y cartera de Bs10.592 millones, lo cual incide favorablemente en los niveles de liquidez que mantienen las entidades financieras.

El crecimiento de la cartera durante la gestión 2017 fue acompañado por una adecuada gestión de riesgos, que se reflejó en el reducido índice de mora de 1,7%, una importante cobertura de provisiones, de 1,7 veces la cartera

<sup>1</sup> Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



en mora y un sólido respaldo patrimonial, con un Coeficiente de Adecuación del Patrimonial (CAP) por encima del mínimo establecido por ley (10%).

Entre los diversos acontecimientos positivos relacionados con el sistema financiero en 2017, vale la pena destacar tres. El primero tiene que ver con la realización de la tercera encuesta nacional de servicios financieros. Por primera vez fue posible contar con los resultados principales de esta encuesta el mismo día de su realización, logro importante que fue posible gracias al desarrollo de aplicativos informáticos por la Unidad de Sistemas de ASFI, los cuales generaron, en línea, la tabulación de las respuestas que minuto a minuto fueron brindando los consumidores financieros de todo el país. Asimismo, la publicación y difusión completa de los resultados oficiales fue oportuna, pues se realizó menos de dos meses después de la realización de la encuesta.

El segundo aspecto destacado fue la asignación de metas de cobertura y su cumplimiento efectivo por parte de las entidades. En el marco del Decreto Supremo N° 3033 de 28 de diciembre de 2016, las entidades financieras deben abrir nuevos puntos de atención financiera en municipios de nula cobertura hasta alcanzar 100% de los municipios nacionales el año 2025. La meta asignada el año 2017 fue la apertura de 22 puntos de atención financiera y fue cumplida cabalmente.

La obtención de la "Certificación del sistema de gestión de calidad conforme a la norma NB/ISO 9001:2015" por parte del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad IBNORCA, para la gestión de reclamos en ASFI, fue el tercer hecho destacado. En el marco de lo dispuesto en la LSF sobre la protección al consumidor financiero, esta Autoridad de Supervisión viene realizando esfuerzos importantes para mejorar la calidad de atención a los clientes y usuarios financieros; de esta manera se propició la mejora de procedimientos internos, la capacitación del personal y se generó los mecanismos de control necesarios para garantizar la entrega oportuna de respuestas en reclamos de segunda instancia. La certificación dada por IBNORCA es un reconocimiento al importante avance de ASFI en esta materia.

Por otra parte, es una obligación institucional referirse también a hechos sensibles y cuyo impacto fue perjudicial, aunque no se haya afectado la solvencia de las entidades del sistema financiero, pues continúa gozando de buena salud, estabilidad y solidez. Me refiero a la vulneración de diversos controles al interior del Banco Unión S.A por un exfuncionario que logró sustraer varios millones de bolivianos. La respuesta a estos hechos por parte de la ASFI fue contundente, puesto que se emitió resolución sancionatoria contra el expresidente del Directorio, el exsíndico y la exgerente general de esta entidad financiera, inhabilitándolos en forma definitiva para poder ejercer funciones en entidades del sistema financiero nacional. Resoluciones sancionatorias posteriores inhabilitaron a otros ejecutivos para el ejercicio de funciones en entidades del sistema financiero por varios años.

Debe enfatizarse que estos hechos de fraude no afectaron la credibilidad de las entidades del sistema financiero, lo cual se corrobora por el crecimiento sostenido que tuvieron la cartera y los depósitos hasta el cierre de gestión. Además de los hechos destacados precedentemente, durante la gestión 2017, ASFI dio continuidad a la realización de las tareas relacionadas con la emisión de normativa, la supervisión basada en riesgos el control del cumplimiento de la función social de los servicios financieros y la profundización de los mecanismos de defensa del consumidor financiero.

Para concluir la Presentación de la Memoria Institucional de ASFI 2017, invito cordialmente a todo aquel que le interese conocer a fondo las actividades que realiza ASFI, a leer este importante documento. Asimismo, hago extensiva mi gratitud y reconocimiento a los servidores públicos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por su dedicación y compromiso en las delicadas tareas para dar cumplimiento a nuestra misión institucional.

Dra. Lenny Valdivia B.  
Directora General Ejecutiva a.i.

# PRESENTACIÓN

## RIKUCHINA

2017 watapi qulqi apaykachanchis mundo enteropi ñaupaq watamanta nisqaqa kikkillanpuni tanqakusan. Bolivia suyupi qhawakun qulqi apaykachana wicharisqanta 4,2%'nisqa PIB nisqapi. Aswan kuraq tukuy latinoamerica nisqamanta nisqamanta wicharirqa (1,3%) nisqallata chanta Bolivia suyunchisqa aswan kuraq tukuy America del Sur nisqamanta; chaypiqa sistema financiero kachkan sumaq sayasqalla.

Depositos nisqakunaqa wik'akun 162.652 millones de Bolivianos aswan kuraq 15.142 millones nisqamantaqa diceimbre killapi qheqakurqa 2016 watapi, chaytaq karqa juk wichariy 10,3%, yapaspa aswan yuyayta runakunapi sistema financiero ladupi. Cartera creditos nisqamantaqa qhepakun 152,061 millones de bolivianos nisqapi, aswan kuraq 17,058 millones de Bolivianos nisqamanta qhawakuqtin diciembre killapi 2016 watapi, juk wichariyman nisqa 12,6%. depositos nisqamanta wichariyqa aswan pisilla karqa cartera nisqamantaqa, watamanta wisq'akuchkajtin depositos chanta carteras nisqakuna 10,592 millones de bolivianos nisqa, chaytaq yanapan astawanpis cahy liquidacion nisqata ruwanankupaq jatuchaq qolqe apaykachajkuna.

Cartera nisqa wicharisqanqa 2017 watapi ujchasqa gestion de riesgos nisqawan, chaytaq rukukun chay pisi rikukuy mora nisqapi 1,7% wakin kutipi cartera mora nisqaqa rikuchinapaq, juk Coeficiente de Adecuación del Patrimonial (CAP) aswan pisi 10% kasqanman jina mayqenpichus nin kamachiy.

Chay achka sumaq ruwaykunamanta mayqenkunachus t'inkinasqas sistema financiero nisqawan 2017 watapi, waliq kanman reqsichina kinsa ruwaykunata. Ñaupaq kaq chayqa kinsa kaq encuesta ruwakusqanwan tukuy suyupi servicios financieros nisqamanta. Ñaupaq kuti kachkaqtin atin willakuyta kikin p'unchay tapuykuna ruwakurqa chay p'unchay, juk sumaq ruway mayqenchus rikuchikun cahy aplicativos nisqa kaqtin chay Unidad de Sistemas ASFI nisqamanta, mayqenkunachus rikuchin kikin linea nisqapi sapa ratitu imaynachus kasqanta tukuy suyupi. Jinamanta tukuy ruwayqa junt'akurqa sumaq resultados nisqata urqhuspa, iskay killa pasasqanmanta chay tapuykuna p'unchaymanta.

Iskay kaq allin sumaq ruwaytaq kachkan chay junt'achiykunus ruwasqa ajinamanta entidades financieras nisqakuna junt'anankupaq. Decreto supremo N° 3033 nisqanman 28 de noviembre p'unchaymanta 2016 watamanta nisqanman jinaqa, tukuy entidades financieras kicharinankupaq juk cheqanta atiendenapaq municipios mayqenkunachus mana atinkuchu chayayta chaykunaman chayanapaq jamuq 2025 watakama. 2017 watapi ninku kicharikusqanta iskay chunka iskayniyuq (22) finanrieras junt'anku.

“Certificado del sistema de gestion nisqata orqhonaqa kachkan kamachiy NB/ISO 9001:2015” jaywajtin Instituto Boliviano de Normalización chanta Calidad IBNORCA, tapuykuna sut'inchanapaq ASFI ladumanta, chayqa kinsa kaq sumaq ruwaynin. LSF Nisqanman jinaqa jark'anapaq tukuy clientesta chanta financierosta, jinamanta allinyananpaq apaykachaykuna uqhunpi, llak'ajkunata umallichinaqa aswan waliq jinamanta tapukuykuna kajtinqa usqayta sumaq kutichiyta jaywanqanku. IBNORCA certificacion jaywasqanwanqa aswan atiyunyuq chatapis ASFI ñaupaqman thaskichkallanpuni.

Waqladumanta, institucionpaq llank'ayninga qhawanallantaq tiyan aswan qhayllamanta sunqunta lloqchispa chaytaq waq ladumanta qhawasqaqa mana allin waliqchu, amapis chayachunchu solvencia de entidades nisqaman sistema financieromanta, chayqa waliq llapuni kachkan, sumaq sayasqa. Chaymanta parlaspari nisunchis imaynatataq Banco Unionpi S.A. apaykachakusqanta chay ñaupaq llank'ajkunawan pikunachus orqhokapusqanku achka qulqita. ASFI chayman kutichin juk resolucion mayqenpichus juchachan ñaupaq kaq kamachiq Directorio nisqamanta, ñaupá sindico chanta ñaupá gerente general chay entidad financiera nisqata ima. jisk'aspas tukuy punkusta ni jaykzaq ujtawan llank'anankupaq jik entidad financiera nisqapi achka watakunapi. Qhawakunallantaq chay mana allin ruwaykuna man afectachu waq entidades kaqkunataqa cahytaq rikukun imaynatachus wicharirqanku cartera chanta depositos nisqakunapi wik'ajtinku gestion nisqapi.

Chanta derechos kasqanman jina, 2017 watapi, ASFI, tanqallanpuni ñaupaqman tukuy ruwaykunasninwan, waturispa imaynatataq apaykachachkanku mana qolqe pisiyananpaq entidades kaqkunapi junt'annapaq chay servicios financieros nisqawan chantapis jark'aspa consumidor financiero nisqaq ruwayninta.

Tukuychanapaq kay reqsichiyta memoria institucional ASFI nisqaqta 2017 watamanta, mink'ariyku tukuy pikunachus astawan yachaymunanku chaykunata chanta ASFI nisqaq llank'ayninta, ñawirinankuta kay qhelqayta. Chantapis pachinchani tukuy llank'aqkunata servidores publicos Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero nisqamanta, sumaq apaykacahsqankumanta chanta llak'asqankumanta chay sinchi atiyniyuq llank'aypi junt'anapaq institucionninchis ñaupaqman rinanpaq.

Dra. Lenny Valdivia B.  
Directora General Ejecutiva a.i.

# PRESENTACIÓN

## UÑT'AYAWINAKA

2017 marakipanxa, mundo ukjampachanwa askita qullqi apnaqawinakaxa jiltawayi pasir maranakat sipana. Uñjasiwa qullqi apnaqawinakaxa qullasuyu Bolivia markasanxa PIB ukax jiltawayatapa 4,2%,<sup>1</sup> ukjamana, juk'ampi waljawa Latinoamérica markanakanxa (1,3%) ukjmanwa, ukampix juk'ampi ch'amanchatanwa America del Sur uka markanakat jipanxa; ukjamapansti, sistema financiero nacional sataxa wali ch'amanchataw jiqxatasi. Depósito lurawinaka markachirinakatpacha puriwayanwa Bs 162.652 millones ukjamaru, ukasti Bs15.142 millones ukjamampi jilanwa diciembre phaxsi 2016 marat jipanxa, ukax sañwa muni 10,3% ukjama jiltawi utjatapa, ukjamaraki wali confianza utjatapa sistema financiero ukaru markachirinakatpacha. Cartera de Créditos sataxa puritaynawa Bs152.061 millonanakaru, pasir 2016 marat sipanxa Bs17.058 millones ukjmampi walja, ukax sañwa muni 12,6% jiltawix utjatapa. Deposito lurawinakana jiltaniwankaxa carterat sipan pisitapampisa, mara tukuyanxa utjanxa mä t'aqxatawi Bs10.592 millonaru, ukanakasti wali askiwa niveles de liquidez ukataki entidades financieras manxana.

2017 marana carteraxa jiltawipaxa chikanchatanwa gestión de riesgos sataxa wali aski apnaqatatapampi, ukasti yatisinwa índice de mora ukaxa pisintatapmpi 1,7% ukjamaru, cobertura de provisiones sataxa wali askinwa, 1,7 kutinakana carterata en mora ukjamaraki ma ch'amanchata respaldo patrimonial, mä Coeficiente de Adecuación del Patrimonial (CAP) ukasti kamachinakana jup'ampi pisiru uñtatarjamax (10%) ukjamaruw purinxaxa.

Sistema financiero manxana aski lurawinaka ujtapatasi 2017 marana, kimsawa uñakipt'atani. Nayririkaxa, utjatapa kimsiri encuesta nacional de servicios financieros sutichata. Nayrir kuti laykuwa jiskt'awinakaru kutt'ayawinakaxa ukurpacha yatisxana, ukasti wali askipuninwa aplicativos informáticos wakt'ayapxataparjama Unidad de Sistemas ASFI uksankirinakatpacha. Ukarjamasti, jiskt'awinaka lurasitaparjamaw kutt'ayawinakaq consumidores financieros jupanakat yatisxana taqi Bolivia marka ukjampachata. Ukakikparakiwa, taqi kunanakatix jiskt'awinakampi yatiskana ukanakax markaru uñt'ayataxana, pä phaxsiru encuesta lurasitapata.

Payirinsti, taqi marnakaru puriña amtanakaxa phuqatatapa entidades ukanakatpacha. Decreto Supremo N°3033, 28 de diciembre de 2016 marata utjataparjamaxa, taqpacha entidades financieras markaru luqtawinakaxa puriyapxañapawa Bolivia markata taqpacha municipionakaru 2025 marakama. 2017 marakipanxa jist'arasiñapanwa 22 puntos de atención financiera ukanakasti taqpachaniwa phuqatanxa.

Apsuña "Certificación, sistema de gestión de calidad sutichata, kamachitaparjama NB/ISO 9001:2015". Instituto Boliviano de Normalización y Calidad IBNORCA ukaxa tuqita, reclamonakax uñt'ayatañapataki ASFI tuqiru, ukänwa kimsiri jach'a lurawixa. LSF kamichitaparjamaxa, consumidor financiero jupanakaru tuwaqañata, aka Autoridad de Supervisionaxa walja irnaqawinakampiwa phuqaski, clientenaka ukjmaraki usuarios financieronakaru aski atención ukax luqtatañapataki; ukatjamawa taqpacha procedimientos internos ukanakax ch'amanchatana, irnaqirinaparuru p'iqinchasina ukjamatxa reclamonakax utjipanxa laqaki kutt'ayawinakax kutt'ayatañapataki juk'ampi jach'akamachirinakaru. IBNORCA ukatpacha certificación churasitapaxa sañwa muni ASFIxa aski irnaqawinaka phuqatapa.

Maysa tuqitxa, mä jach'a kamachirakiwa institucionjamaxa aruskupt'aña jan aski lurawinakax utjatapata, kawkinakatix qhipartayañ munana, ukampirusa sistema financiero ukaxa janiw qhipartayatakantti, juk'ampirusa wali aski ch'amanchataw jiqxatasi. Aruskatanwa Banco Unión manxana uñakipt'awi lurawinakax takipachatatapata, ukampisti mayni ex funcionario jupax walja milluna qullqinaka lunthatasxatayna. Taqi ukanaka yatisitapampisti, ASFIxa qhanwa kutt'ayanxa, apsuwayanwa mä resolución sancionatoria uka entidad financiera Directoriota mistuturi p'iqinchiripataki, lunthatasiritaki, misturi gerente generalataki kuna, ukampixa, jupanakax

janiñaw yaqha entidades sistema financiero nacional manqhanxa irnaqawinaka lurañxa atxapxaniti. Qhipa resoluciones sancionatorias ukanakaxa kamachirakitayna pani exejecutivonakataki yaqha entidades sistema financiero ukanakana walja maranaka. Ukampirusa qhanañapawa taqi uka jan aski lurawinaka utjatapampisa sistema financiero sataxa ch'amanchataikipuniskiwa, ukasti uñjasiwa wali jiltawinaka utjatapampi cartera manxana ukjamaraki bankuru qullqi uchawinakasa mara tukt'aykama.

Taqi uka aski lurawinaka utjatapampisa 2017 maranxa, ASFIxa irnaqawinapakxa phuqaskakinwa juk'ampi kamachinaka apsusina, servicios financieros manxana aki lurawinaka phusasiñapataki uñakipt'asina ukjamaraki juk'ampi ch'amanchasina consumidores financiero jupanakax tuwaqatapxañapataki.

Memoria Institucional uñt'ayawi tikt'ayañataki ASFIxa irnaqawinapakata 2017 marana, jawillt'araktwa taqini khitinakatix ASFIxa irnaqawinapakata uñt'amunirinakaxa uñxatt'apxañapawa aka qhillqanaka. Ukjamaraki, jallallt'awitwa taqpacha servidores públicos Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero maxana irnaqirinakaru, ch'amam'pi ukjamaraki qamasampi irnaqawinaka phuqapxatapata aka institucionana amtanakapa phuqañataki.

Dra. Lenny Valdivia B.  
Directora General Ejecutiva a.i.

# PRESENTACIÓN

## YECHAUKA

Arasa oasa ma vae 2017 pe, jekuae avei kuae mbaraviki mbaeyekou keti keti rupi irü arasa rämi. Jaema ipuereyaeko ñande mbaeyekou reta okuakua jokuae PIB ndive 4,2%<sup>1</sup> ivate mi latinoamerica gui ani ramo 1,3% javoi jekuae avei tenonde opaete America del Sur pegua; jaema jokuae ramo ipiratä ñande mbaeyekou reta.

Opaete ñuvatü reta oñeokenda ko Bs 162.652 millones karai reta jeichupe vae, jaema okuakua ko Bs 15.142 millones oyeekuatia rami araraku arasa 2016 pe, oyuvakeño okuakua ani ramo 10% oechauka mae kavi kuae mbae yekou reta iñovatüa. Kuae oë gui vae via reta opita Bs 152.061 millones pe, ivate Bs 17.058 millones oyeecha rami ara maeti arasa 2016 pe vae oyuvakeño okuakua vae 12,6% pe. Ani ramo ñuvatu reta mbaeti okuakuaete oñeñuvatü rami, jaema oñeokenda ma yave arasa mbaeti oyuvake ñuvatu reta jare oñeñovatüa ndive Bs 10.592 millones. jaema jokua ramo jaekavi opita mbaeyekou reta ñuvatua jenda pe.

Kuae ñuvatua ikuakua arasa 2017pe oyeapo ko mbaraviki jupi rupi ñemboavai re, oyeecha ko michimi mbaeti jaemaetei omboepi reta ipia yave oï 1,7% jaema oipota jei oyepeaiño oï, 1,7 oyeapo aoyeapo kuae mbaeti ou ovaë yave via reta ñuvatua pe i mbae mbae reta ndive jokope añemae kavi mbae mbae reta re iärambo rupi mborokuai jei rami (10%).

Opaete mbae mbae reta oyeapo vae ikavigue kuae mbaeyekou reta jenda re 2017 pe vae, jupiko ñamboai vaerä mboapi. Meteiape oimetako oyeapo oipotaa rupi oyeapo ikavi vae re mbaeyekou regua. Jaeramo oyeapo marandu yave jaekavi yae oë mbaravivi jokuae ara pe voi opa oyeapo marandu, oë jokoräi, oyeparaviki kavi ramo jokuae informatico jeichupe vae pe ani ramo Unidad de Sistemas de ASFI ndive, oyeapo ñesiro javoi jarembae mbae oipii reta mbaeyekou reta vae opaete ñeneretä güasu rupi, jaeramiño oyeapo mbaerechaka reta ani ramo ñemoeraküa vi opaete oyeapo ndei mokoï yasi regua opama oyeapo yave marandu.

Mocoipe oyeapo vae, jaeko oñemoi kiape ojota oväe kuae ñuvatua jare oyeapokatu re kuae ipoki vae reta. Mborokuai jei rami ani ramo Decreto Supremo Nro. 3033 de 28 araraku arasa 2016, jaema ipoki reta oipeatako reta kuae ñuvatü renda municipio mbaeti oïa rupi oipota ko jei oimetako kuae mbaeyekou ñuvatü renda opaete municipio reta rupi kuae ñeneretä güasu oime vae reta rupi ou yave ovaë arasa 2025. Arasa 2017 pe jei reta oyeapokatuta ani ramo ayepeata pañandepo pañandepo mokoï mbaeyekou jenda reta jaema oyeapoko kavi jokuae.

Mboapiape jaema oyepii jokuae tupaíre ani ramo karai reta jeichupe vae “Certificación del sistema de gestión de calidad mborokuai jeirami NB/ISO 9001:2015” omeë ko Instituto Boliviano de Normalización y Calidad IBNORCA, oyeapo vaerä mbae mbae reta ani ñeeapo reta ASFI pe jokuae oyeapo ayeepi vaera korepoti iyareta. Kuae mburubicha omae vae tatä oyapo mbaraviki oparaviki kavi vaerä reta ojo yave kiae oñuvatü aniramo oeki korepoti jaeramiño oime vi mborokuai jai japipe pe oparaviki vae reta oñemboe vi reta. Jaeramiño vi añave rupi oime yave ñeeapo ayeapo voita ani ramo oñemoikavita ñemboavai reta. Jaema jokuae tupapire ani certificación omeë vae IBNORCA oipota ko jei jaekavi oï oparaviki kavi oï ASFI kuae regua ani jesegua.

Jaema irü rupi, ipoki vae reta ani ramo korepoti iñovatua reta oïmeta ko oecha reta oïme yave ñemboavai reta jokuae mbaeti jaekavi, ñeramoi mbaeti teï oasa vae ñuvatu renda pe jaeramo jekuae avei jaekavi oï. che miari aï Banco Union regua ipuere oïme teï ñemboavai maereagua ani chemaendua aï metei oparavikise vae ani oñomi vae jetague korepoti ñuvatu renda gui; ereï ASFI jupi rupi oparaviki ani oyapo kavi mbae mbae reta, jaeramiño vi oyeeki kuantia reta omboepi vaerä mae pochii mburuvichague, jokoräi ko oe tupapire reta erei kuae oasa vae mbaeti gürokamegüa gurovia gunoi vae korepoti iñuvatua jpkuae oipota jei aramouete jaekavño oi mbae mbae reta jokorai oota ovaë kuae arasa iyapi pe. Jokorai vi kuae teko pochii reta mbaeta jaekavi amogue mburubicha peguara oïme amogüe aramouete mbaeti ma oparaiki oï ani ramo mbaetitama ipuereta oparaviki irü corepoti nuñatua renda rupi. Ereï kuae ñomi reta mbaeti gürokomegüa ñuvatü renda jemiapoyachä kirai pa okuakua

ñuvatü renda reta jokoraï ojota ovaë kuae arasa iyapi pe.

Jaema opaete mbae mbae oyeecha vae arasa 2017 pe ASFI jekuae aveai oyoko mbaraviki reta mborokuai ndive jaeramiño ñemae ipuere ñemboavai ndive erei kuae reta oota ko ikavi opaete peguarä oyapo vae varaviki mbaeyekou regua javoi jaeramiño vi oyeepe vaerä korepoti oeki vaereta peguarä.

Oparä yechauka kuae tupapire ñuvatü regua ASFI regua, ayapo mbarea opaete peguarä ani ramo kiae oipota oikuaete kiraï ra ko mbaraviki reta oyapo ASFI vae. Pemongeta kuae tupapire, jaeramiño vi ayapo yasoropai opaete che irü reta peguarä kuae mburubicha mae regua ñuvatü renda reta vae pe, oparaviki kavi ramo ani ramo oyapo jupi ndive mbae mbae reta kuae ñane mbaraviki ñuvatü renda pe.

---

## MISIÓN

---

“Regular, supervisar y controlar el sistema financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia”.

---

## VISIÓN

---

“Ser una institución estratégica de regulación, supervisión y control de reconocido prestigio y credibilidad, comprometida con la transparencia, con recursos tecnológicos y humanos especializados, que preserva la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero y protege al consumidor financiero, en el marco de las políticas públicas, para el vivir bien de la población”.



---

## PERSONAL EJECUTIVO

---

Lenny Tatiana Valdivia Bautista  
Jorge Antonio Flores Gonzales  
Franz Alejandro Apaza Camacho  
Javier Caruzo Hinojosa Ledezma  
Felipa Carolina Arismendi Cuentas  
Pedro Martín Asturizaga Sagárnaga  
Claudia Nancy Montalvo Catacora

Directora General Ejecutiva a.i.  
Director General de Operaciones  
Director General Técnico  
Director de Asuntos Jurídicos  
Directora de Normas y Principios  
Director de Estudios y Publicaciones  
Directora de la Defensoría del Consumidor  
Financiero



Miguel Alejandro Vásquez Martínez  
Gerardo Quelca Salazar  
Juan Carlos Rada Guzmán  
Alberto Luis Jaimes Ayala  
Sitz Gerardo Javier Céspedes Saavedra  
Willy Edmundo Carranza Dick

Gonzalo Mario Bravo Salas

Director de Soluciones y Liquidaciones  
Director de Supervisión de Riesgos I  
Director de Supervisión de Riesgos II  
Director de Supervisión de Riesgos III  
Director de Supervisión de Riesgos IV  
Director de Supervisión de Servicios Financieros  
Complementarios  
Director de Supervisión de Valores y Sociedades  
Controladoras de Grupos Financieros



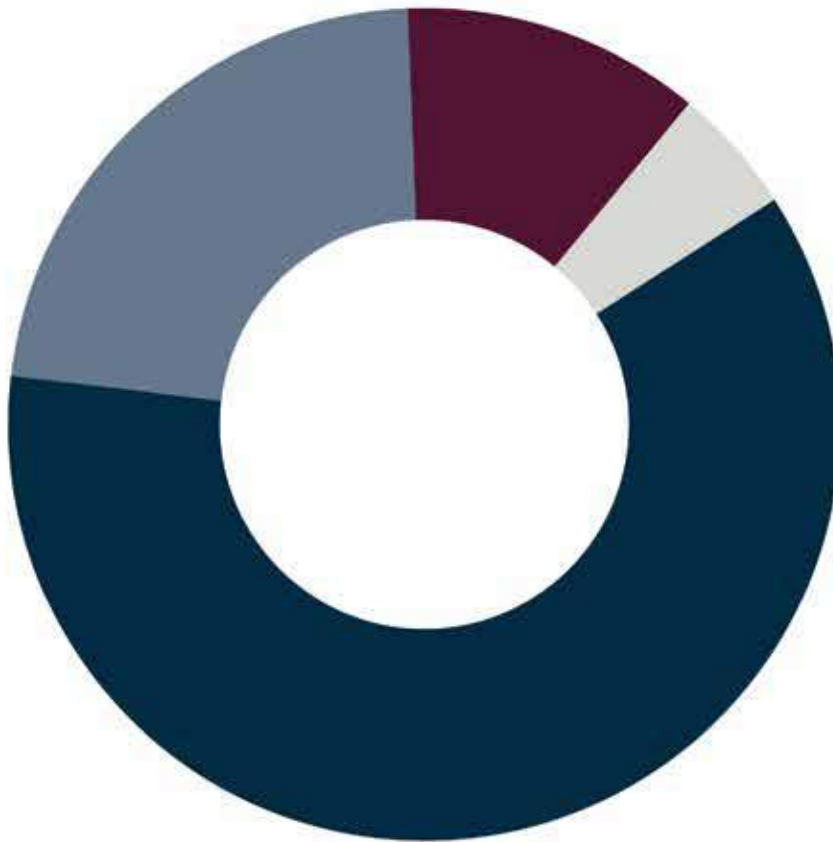


PARTE I

---

## RESUMEN EJECUTIVO

---





# RESUMEN EJECUTIVO

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en el marco del mandato constitucional, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, de 21 de agosto de 2013 (LSF) y la Ley del Mercado de Valores, de 31 de marzo de 1998, realizó las actividades de regulación y supervisión con el establecimiento de un marco regulatorio adecuado en el sistema financiero nacional con la emisión, modificación, fusión y/o abrogación de la normativa; ejercer y fortalecer la regulación y supervisión con base en la normativa prudencial con enfoque basado en riesgos; y, con el fortalecimiento de los mecanismos de protección y defensa de los derechos de los consumidores financieros, buscando promover la atención a los clientes con calidad y calidez, así como el cumplimiento de la función social que deben efectuar las entidades en la provisión de servicios financieros.

En este marco, las principales actividades desarrolladas por la ASFI fueron las siguientes:

## **Proteger los ahorros del público y preservar la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero**

En la normativa emitida o modificada se destaca:

El Reglamento para Grupos Financieros, que tiene por objeto establecer lineamientos en cuanto a la supervisión y funcionamiento de los grupos financieros y de las empresas financieras integrantes de grupos financieros, así como determinar directrices aplicables a los grupos financieros de hecho.

El Reglamento de Auditores Internos, que tiene por objeto establecer los lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Auditoría, Unidades de Auditoría Interna y el Auditor Interno de las entidades participantes del mercado de valores.

El Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, que tiene por objeto incorporar directrices aplicables a las políticas y procedimientos, a la estructura organizativa y a las funciones y responsabilidades para la gestión integral de riesgos en las entidades participantes del mercado de valores.

El Reglamento para operaciones crediticias sindicadas, que incorporó lineamientos, criterios

y requisitos para la sindicación de Entidades de Intermediación Financiera (EIF) del país con EIF extranjeras, así como con entidades aseguradoras.

El Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, en el que se efectuaron ajustes al capital social mínimo de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI), restricciones a inversiones en el extranjero de los fondos de inversión abiertos y cerrados y se precisó que el objeto de los fondos de inversión debe priorizar el apoyo al sector productivo y a las PYME.

El Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo, en el que se estableció los requisitos para que las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) puedan efectuar la captación de depósitos a través de cuentas de caja de ahorro y/o depósitos a plazo fijo con el objeto de diversificar sus fuentes de fondeo. Asimismo, se incorporaron lineamientos en cuanto al proceso de transformación de una IFD en banco PYME.

El Reglamento para Almacenes Generales de Depósito, que incorporó aspectos inherentes al proceso de adecuación al ámbito de supervisión de los almacenes generales de depósito no vinculados a las EIF.

El Reglamento para la retención, suspensión de retención y remisión de fondos, que incorporó a la Autoridad del Juego como parte de las instituciones que remiten instrucciones de retención y suspensión de retención de fondos de manera electrónica al sistema financiero.

Por su parte, las actividades de supervisión continuaron fortaleciéndose bajo el enfoque basado en riesgos que pone especial énfasis en la evaluación de la calidad de la gestión de riesgos de las entidades, los sistemas de control interno y el buen gobierno corporativo, identificando sus principales debilidades y su exposición a determinados tipos de riesgos. En este sentido, el proceso de supervisión orienta sus esfuerzos a determinadas entidades y tipos de riesgos específicos para velar por la solvencia y solidez del sistema financiero.

El enfoque adoptado por la ASFI es preventivo, ya que procura identificar situaciones de debilidad con respecto

a la gestión de riesgos por parte de las entidades y los controles internos asociados a sus principales procesos operativos, promoviendo así una mejora continua.

Las observaciones cuantitativas y cualitativas determinadas en los procesos de supervisión *in situ* y *extra situ* se ponen en conocimiento de las entidades supervisadas, que quedan obligadas a regularizar

(actuar de manera inmediata) y/o presentar un plan de acción que establezca las medidas correctivas a las observaciones determinadas. Este plan está sujeto a seguimiento y retroalimenta el proceso continuo de supervisión y control.<sup>2</sup>

En la gestión 2017 se realizaron 249 inspecciones de supervisión a entidades financieras (Cuadro N° 1).

Cuadro N° 1  
INSPECCIONES DE SUPERVISIÓN EN 2017

Tipo de entidad	Inspecciones efectuadas
Entidades de intermediación financiera	148
Empresas de servicios financieros complementarios	77
Entidades del mercado de valores	24
<b>Total</b>	<b>249</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Cumplidos los requisitos y procedimientos correspondientes, durante la gestión 2017, se otorgó licencias de funcionamiento a cinco sociedades

controladoras de grupos financieros, una IFD y 17 casas de cambio (Cuadro N° 2).

Cuadro N° 2  
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO OTORGADAS EN 2017

Tipos de entidades	Número
Sociedades controladoras de grupos financieros	5
Instituciones financieras de desarrollo	1
Casas de cambio	17
<b>Total</b>	<b>23</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

En el ámbito de las actividades de intermediación financiera, mediante Resolución ASFI/129/2017 de 31.01.17 se revocó la licencia de funcionamiento del Banco PYME Los Andes Procredit S.A. como efecto de la fusión por absorción con el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. Asimismo, con Resolución ASFI/414/2017 de 30.03.17 se revocó la licencia de funcionamiento de “La Plata” Entidad Financiera de Vivienda, como efecto de su fusión por absorción con “La Primera” Entidad Financiera de Vivienda.

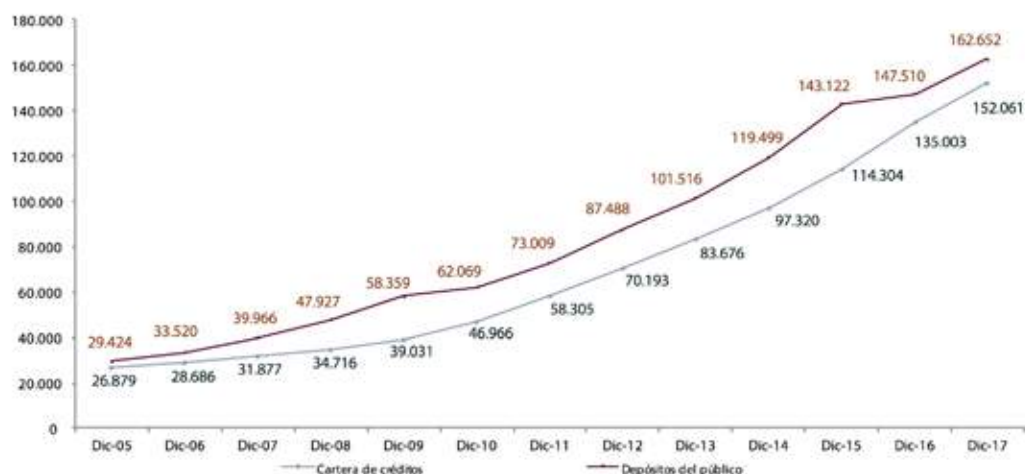
Entre el grupo de las Empresas de Servicios Financieros Complementarios (ESFC), se atendieron nueve trámites de solicitudes de cierre voluntario de casas de cambio.

Con el propósito de prevenir el desarrollo de actividades financieras sin autorización o licencia, se realizaron 13 visitas de inspección a entidades que realizan actividad financiera ilegal en las ciudades de Copacabana y Quillacollo, ubicadas en los Departamentos de La Paz y Cochabamba respectivamente.

Como resultado de las actividades realizadas, al cierre de 2017, el sistema de intermediación financiera mantiene adecuados niveles de solvencia y cobertura de provisiones. Los depósitos del público cerraron con un saldo de Bs162.652 millones y la cartera de créditos con Bs152.061 millones (Gráfico N° 1). Las tasas de crecimiento interanuales para ambas variables alcanzaron a 10,3% y 12,6%, respectivamente.

<sup>2</sup> Los resultados de la supervisión *in situ* y/o *extra situ* pueden ameritar el inicio de un proceso sancionatorio.

**Gráfico N° 1**  
**CARTERA Y DEPÓSITOS DEL PÚBLICO EN EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (\*)**  
(En millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

(\*) A partir de diciembre de 2015 se incluye información del Banco de Desarrollo de Productivo y a partir de diciembre de 2016 de las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD). Según lo establecido en la normativa vigente sobre las operaciones pasivas de las IFD, no se incluye información de depósitos del público.

Los depósitos en moneda nacional representaron el 85,9% del total, superior a la proporción registrada en la gestión 2016 (84%).

Al 31 de diciembre de 2017, el índice de mora se situó en 1,7%, muy inferior respecto al valor registrado en 2005 (10,1%, Gráfico N° 2), lo cual es reflejo de una buena gestión del riesgo crediticio por parte de las entidades financieras, buena capacidad de pago de los prestatarios y una adecuada regulación y supervisión basada en riesgos.

La cartera de créditos destinada al sector productivo alcanzó a Bs62.292 millones y representó 41% de la cartera total y tuvo un crecimiento de Bs10.604 millones el año 2017. Los rubros que tuvieron mayor incidencia en la cartera destinada al sector productivo fueron la industria manufacturera que registró una participación de 38,1%, seguida por la construcción con 24,8% y la agricultura y ganadería con 24,5%.

El saldo de cartera de créditos de vivienda de interés social ascendió a Bs16.392 millones<sup>3</sup>; de los cuales

Bs15.254 millones correspondieron a créditos nuevos y Bs1.139 millones a créditos desembolsados con anterioridad a la emisión del Decreto Supremo N° 1842, cuyas tasas de interés fueron renegociadas con el cliente.

El patrimonio contable del sistema de intermediación financiera alcanzó a Bs18.026 millones, mayor en Bs188 millones al registrado en diciembre de 2016. El coeficiente de adecuación patrimonial alcanzó a 12% en los bancos múltiples (BMU), 11,1% en el banco público (BPU), 11,5% en los bancos PYME (BPY), 46,7% entidades financieras de vivienda (EFV), 18,7% en las cooperativas de ahorro y crédito abiertas (CAC), 21,7% en las instituciones financieras de desarrollo (IFD) y 33,5% en el Banco de Desarrollo Productivo (BDP). En todos los casos, estos valores fueron mayores al mínimo exigido por ley, lo cual evidencia la solvencia del sistema de intermediación financiera y denota soporte patrimonial suficiente para respaldar el crecimiento de los activos y la expansión de sus operaciones.

<sup>3</sup> Este monto no incluye los créditos de vivienda de interés social reclasificado, registrados en la cuenta contable analítica 3.



Gráfico N° 2  
 ÍNDICE DE MORA DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (\*)  
 (En porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

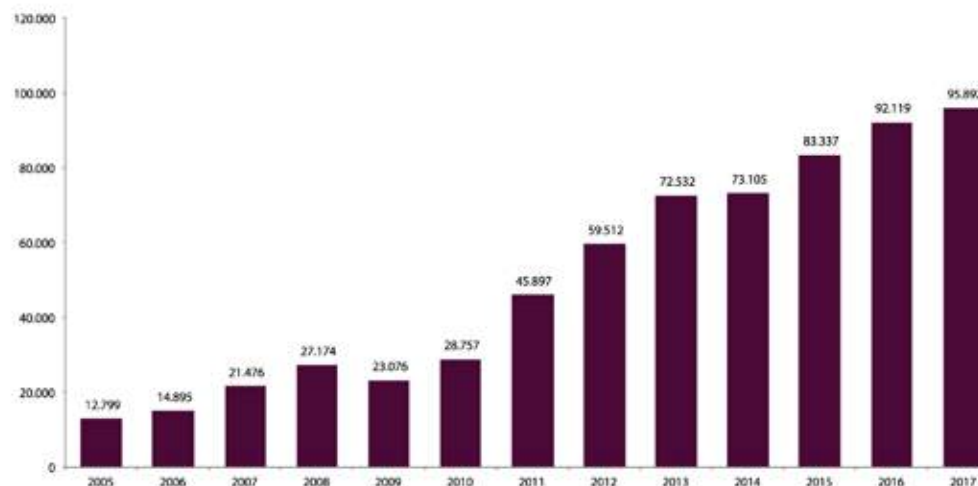
(\*) A partir de diciembre de 2015 se incluye información del BDP y a partir de diciembre de 2016 de las IFD. Según lo establecido en la normativa vigente sobre las operaciones pasivas de las IFD, no se incluye información de depósitos del público

Las utilidades de la gestión 2017 ascendieron a Bs2.202 millones, de los cuales Bs1.846 millones correspondieron a los BMU, Bs22 millones a los BPY, Bs29 millones a EFV, Bs40 millones a CAC, Bs61 millones a las IFD, Bs175 millones al BPU y Bs30 millones al BDP.

alternativa para la provisión de fondos a las actividades económicas del país. Al 31 de diciembre de 2017 se efectuaron transacciones por un valor de 95.892 millones de bolivianos, mayor en 4,1% con respecto a diciembre de 2016, valor equivalente a 7,5 veces el registrado en 2005 (Gráfico N° 3).

El mercado de valores también mostró un crecimiento dinámico en sus operaciones y se constituyó en una

Gráfico N° 3  
 VALOR DE OPERACIONES DEL MERCADO DE VALORES  
 (En millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

***Proteger al consumidor financiero, asegurar que las entidades financieras proporcionen medios transaccionales financieros eficientes y seguros; y promover una mayor transparencia de información en el sistema financiero***

En las modificaciones normativas en este ámbito se destacan:

El Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, que incorporó lineamientos para mejorar y facilitar la información que reciben los consumidores financieros en cuanto a sus operaciones crediticias de manera gratuita y en un plazo determinado.

El Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, que determinó que las personas naturales que requieran acceder a su información contenida en los registros de la ASFI, ya no deben presentar una fotocopia de su cédula de identidad u de otro documento de identificación válido.

El Reglamento para el Control de Tipos de Cambio Máximo de Venta y Mínimo de Compra, que incorporó al objeto y ámbito de aplicación del reglamento, a las casas de cambio y a las empresas de giro y remesas de dinero con licencia de funcionamiento. Asimismo, se efectuaron modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en la LSF y en el Reglamento de Operaciones Cambiarias del Banco Central de Bolivia.

Además del trabajo normativo para la protección del consumidor financiero, la Defensoría del Consumidor Financiero de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero con el objetivo de educar y transmitir información sobre el acceso a servicios y productos financieros, para el ejercicio pleno de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, desarrolló 32 talleres de educación financiera dirigidos a estudiantes de universidades, unidades educativas, organizaciones sociales e instituciones públicas de diferentes municipios y ciudades capitales de departamento (en total 3.437 personas de diferentes grupos sociales recibieron educación financiera).

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero participó en nueve ferias del crédito, ahorro y otras a nivel nacional, con el objetivo principal de transmitir conocimientos a los consumidores financieros con respecto a la comodidad, facilidad y seguridad en el uso de instrumentos electrónicos de pago, la prevención de fraudes y estafas piramidales, así como la atención de

consultas sobre el acceso y contratación de los servicios y productos financieros (en total 94.959 asistentes a las ferias recibieron información). La participación en eventos como la Feria del Crédito y Ahorro en la ciudad de Potosí y la Feria Internacional de Potosí, permitieron identificar necesidades de los consumidores financieros y los aspectos que las entidades financieras deben mejorar para su atención.

A través de la Defensoría Móvil se realizó la atención de consultas, reclamos, emisión de certificados de endeudamiento y talleres cortos de educación financiera en: Villa Fátima (La Paz), Plaza Libertad (El Alto), Plaza Juana Azurduy (El Alto), ex tranca Río Seco (El Alto), logrando una atención directa a 277 personas.

Se atendió un total de 32.902 consultas de consumidores financieros relacionadas con créditos, instrumentos electrónicos de pago, central de información crediticia, características de préstamos de vivienda de interés social, características de préstamos al sector productivo, mercado de valores, además de temáticas de educación financiera. Del total de consultas citado, 4.122 correspondieron a llamadas a través de la línea gratuita 800-103-103 y 28.780 a consultas en oficinas departamentales y centros de consulta.

Otra de las tareas desarrolladas fue la protección de los intereses de los consumidores financieros frente a actos, hechos u omisiones de las entidades financieras, actuando como instancia de atención de reclamos interpuestos. En este marco, el consumidor financiero al cual se le hayan vulnerado sus derechos financieros puede presentar su reclamo en primera instancia, a través del Punto de Reclamo establecido en las diferentes entidades de intermediación financiera o en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. En aquellos casos en los que se hayan agotado los medios para su solución en el Punto de Reclamo de la entidad Financiera, la ASFI, atiende el reclamo en segunda instancia.<sup>4</sup>

En 2017 se atendieron y solucionaron 2.964 reclamos en primera instancia, de los cuales casi la mitad correspondieron al departamento de La Paz (1.325 casos). Asimismo, se atendieron 614 casos de reclamos en segunda instancia, igualmente hubo una concentración en el departamento de La Paz (351 casos).

Por último, en la gestión 2017 se iniciaron y concluyeron 46 procesos sancionatorios, de los cuales 31 concluyeron en amonestaciones escritas a las entidades financieras y 15 con multa pecuniaria.

<sup>4</sup> Para este fin el consumidor financiero debe presentar una nota escrita, acompañada de la respuesta emitida por la entidad financiera y una fotocopia de cédula de identidad.

***Asegurar la prestación de servicios financieros con atención de calidad***

En este ámbito, se emitió normativa y se realizó la 3ENSF. En cuanto a la normativa se refiere, en el Reglamento para el Tiempo de Atención al Consumidor Financiero en las Entidades Supervisadas se precisaron lineamientos referidos al tiempo de atención al consumidor financiero en los Puntos de Atención Financiera (PAF) en zonas rurales.

Por su parte, la tercera versión de la Encuesta Nacional de Servicios Financieros (3ENSF) que llevó adelante la ASFI el 6 de septiembre de 2017 en los nueve departamentos del país, tuvo los siguientes objetivos:

- Analizar las necesidades de los consumidores financieros;
- Medir el nivel de atención a las necesidades del consumidor financiero;
- Evaluar las percepciones sobre el grado de cumplimiento de la función social de los servicios financieros.

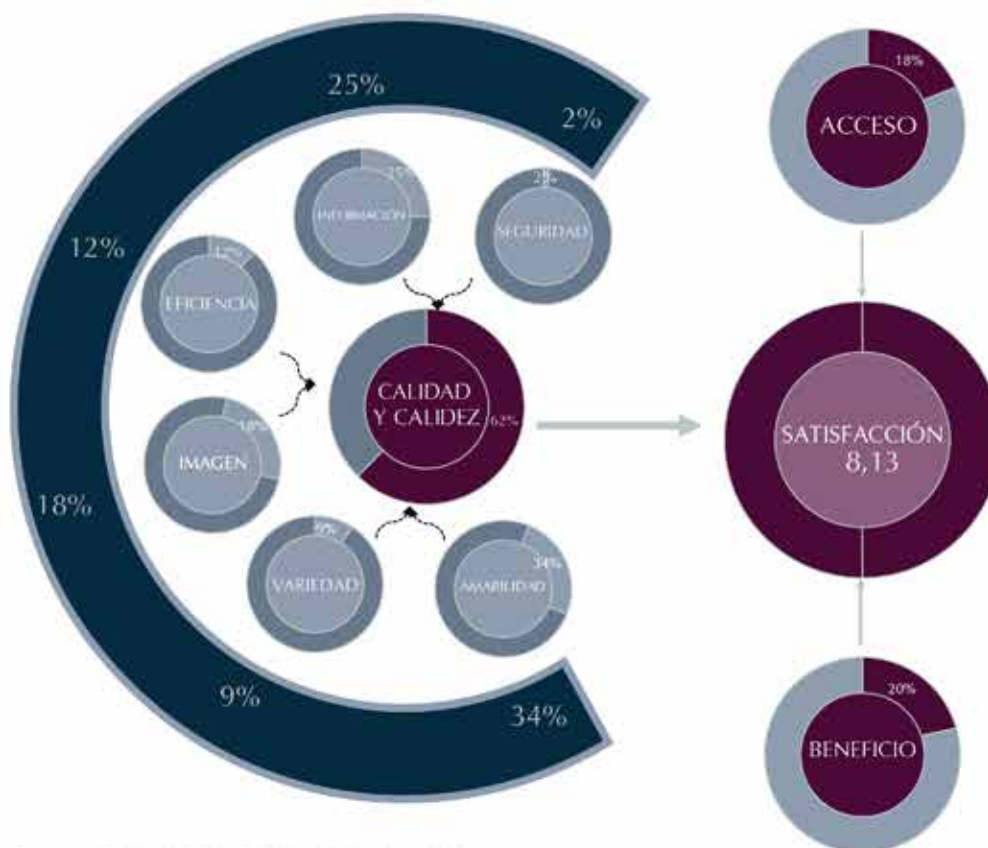
La 3ENSF se realizó recolectando información en 472 PAF de BMU, el BPU, BPY, EFV, IFD y CAC. Para el operativo, la ASFI contó con el apoyo de 408 estudiantes de 11 universidades públicas y privadas del país y desplegó 113 servidores públicos de la entidad, entre encuestadores, supervisores y coordinadores.

Con la finalidad de ampliar el espectro de análisis de la información recolectada y enriquecer los resultados, se consideró un tamaño de muestra superior al del año 2016; se visitaron 160 PAF adicionales a los de la gestión anterior, representando un incremento de 51%. Otro aspecto destacado e innovador de la tercera encuesta fue el uso de aplicativos informáticos, desarrollados por servidores públicos de la ASFI (en línea y fuera de línea) para la toma de la encuesta; esto permitió realizar un proceso de tabulación automática de la información recolectada y contar con los resultados principales el mismo día de la encuesta para conocimiento de la población en general.

Los resultados de la encuesta muestran que la satisfacción de los servicios financieros tiene directa relación con la manera en que se brindan los mismos a los consumidores financieros, destacando la calidad y calidez, el beneficio que pueden obtener de los servicios financieros y el nivel de acceso que tienen los consumidores financieros. Se observó además que la satisfacción es distinta en función de la región geográfica de residencia, el nivel de educación, ingresos y la edad del consumidor financiero (Gráfico N° 4).

La variable que explica la mayor parte de la satisfacción es la calidad y calidez (62%), seguida del beneficio (20%) y del acceso (18%).

Gráfico N° 4  
FACTORES QUE DETERMINAN EL ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Por departamentos, el índice de satisfacción es mayor, respecto al promedio nacional, en el oriente boliviano: Beni, Santa Cruz y Pando. Los departamentos que

evaluaron con un menor nivel de satisfacción son Potosí, Cochabamba y La Paz (Gráfico N° 5).

Gráfico N° 5  
SATISFACCIÓN PROMEDIO SEGÚN DEPARTAMENTO

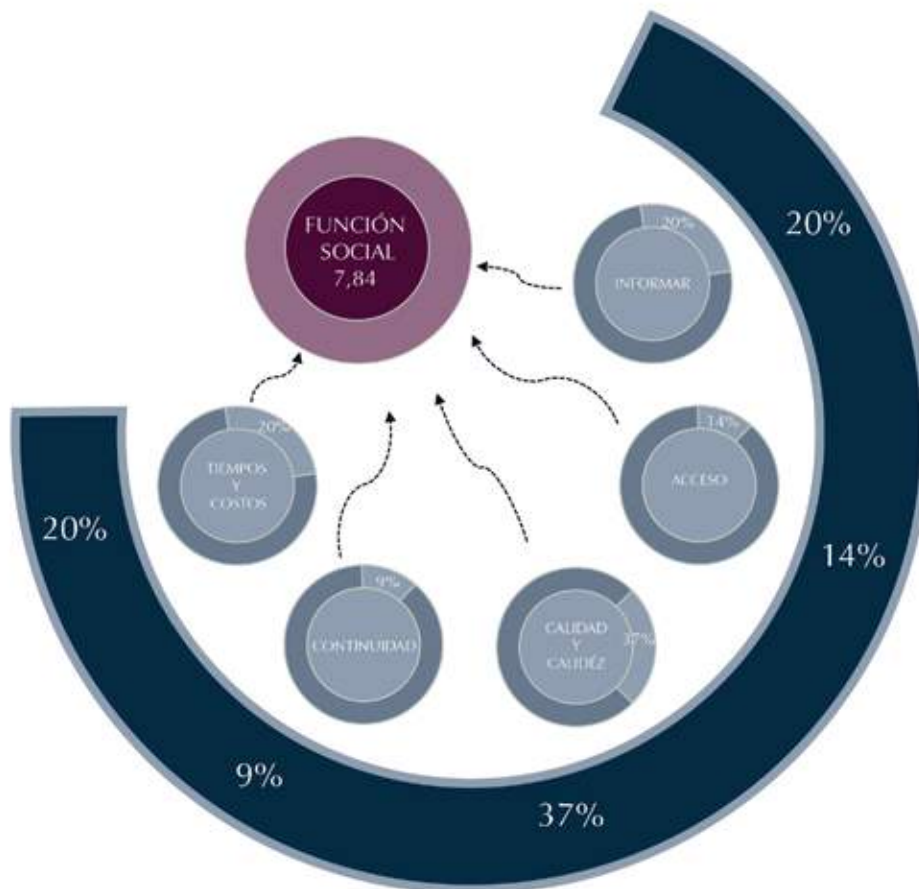


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

La encuesta permitió además estimar el índice de percepción del grado de cumplimiento de la función social de los servicios financieros, el cual se relaciona con la información que brindan las entidades a los consumidores financieros para usar sus productos y servicios con seguridad y eficiencia, la calidad y calidez en la atención, la continuidad en la prestación de servicios financieros, el acceso a los servicios financieros y los tiempos y costos involucrados. De manera similar al índice de satisfacción, se pudo determinar diferencias relevantes cuando se considera la región geográfica, género, nivel educativo e ingresos del consumidor financiero.

En el índice de percepción del grado de cumplimiento de la función social de los servicios financieros la valoración de la prestación de servicios con calidad y calidez tuvo un peso relativo de 37%, la información brindada por las EIF para el uso de los servicios financieros con eficiencia y seguridad 20%, la facilidad en el acceso a los servicios financieros 14%, la optimización de tiempos y costos 20% y, finalmente, la percepción sobre la continuidad de los servicios ponderó 9% (Gráfico N° 6).

Gráfico N° 6.  
ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

Considerando el ámbito geográfico, los departamentos de Beni, Santa Cruz y Oruro fueron los que brindaron una mayor calificación; La Paz, Potosí y Chuquisaca

otorgaron las menores calificaciones al grado de cumplimiento de la función social (Gráfico N° 7).

Gráfico N° 7  
ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL SEGÚN DEPARTAMENTO



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

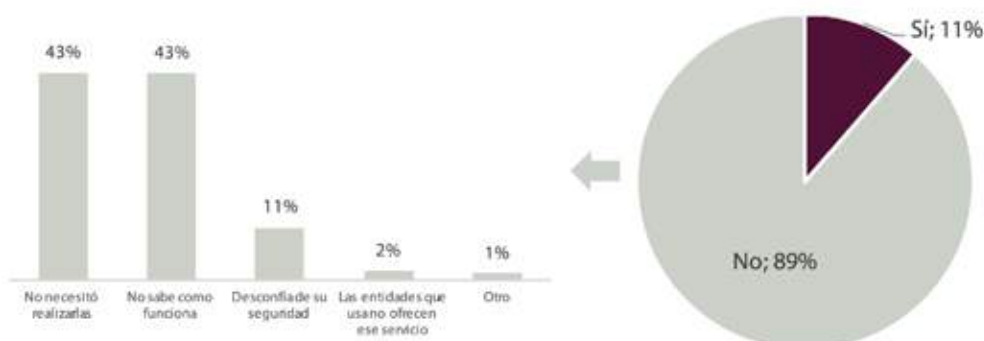
En cuanto a las necesidades de los consumidores financieros, se debe continuar fomentando el uso de las transacciones electrónicas y medios electrónicos de pago. En la encuesta de esta gestión, el 21% de los consumidores financieros declaró haber realizado pagos con su tarjeta de débito o crédito, cifra superior al 15% de 2016. Este incremento significativo (variación del 40%) se debió en parte a las acciones de difusión que realizó la ASFI en conjunto con las EIF, para que los consumidores financieros puedan comprar bienes y servicios usando sus tarjetas de débito o crédito.

Los cajeros automáticos continúan siendo el instrumento de las transacciones electrónicas y medios electrónicos de pago más usado por los consumidores financieros,

61% en 2017. Si bien solo la menor parte (28%) de los consumidores financieros que emplean este servicio tuvieron problemas al usarlos, la mayor parte de ellos indicó que el problema que más le afecta es que los mismos estén fuera de servicio (30%) o no tengan dinero disponible (27%).

El 89% de los consumidores financieros no realizó transacciones electrónicas en el último año; de este grupo, el 43% desconoce el funcionamiento de los mismos y el 11% desconfía de su seguridad. Otro porcentaje importante (43%) de los consumidores financieros que no efectuaron transacciones electrónicas no necesitó realizarlas (Gráfico N° 8).

Gráfico N° 8  
PROPORCIÓN DE CONSUMIDORES FINANCIEROS QUE REALIZARON TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS Y PRINCIPALES RAZONES POR LAS QUE NO REALIZARON



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

### **Controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento y promover el acceso universal a los servicios financieros**

En el Reglamento para el Control de Encaje Legal se incorporaron lineamientos sobre el fondo para créditos destinados al sector productivo y a vivienda de interés social, en el marco de la normativa emitida por el Banco Central de Bolivia (BCB).

En el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos se determinaron las condiciones que deben cumplir los créditos destinados a proyectos de construcción de edificios multifamiliares y complejos de vivienda unifamiliar otorgados por las EFV, a efecto de que computen para el cumplimiento de los niveles mínimos de cartera como préstamos destinados a la vivienda de interés social.

Las labores de supervisión continuaron orientadas a controlar el cumplimiento de la normativa vigente en la otorgación de créditos de vivienda de interés social, verificando las tasas de interés a las que las EIF concedieron estos créditos. Asimismo, el registro de los contratos para los créditos de vivienda de interés social en función de los contratos matriz, que favorece la transparencia entre las entidades y los consumidores financieros, fue otra de las tareas encaradas.

Se emitió el Reglamento para Fondos de Capital de Riesgo, que establece lineamientos y requisitos para la constitución de los Fondos de Capital de Riesgo con el objeto de promover iniciativas de emprendimiento.

En el Reglamento para Sucursales de Bancos Extranjeros se incorporó los lineamientos para la instalación y funcionamiento de las sucursales de bancos extranjeros, en el marco de lo establecido en la LSF.

La modificación del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, en el marco del Decreto Supremo N° 3033 de 28 de diciembre de 2016, incorporó lineamientos para el cumplimiento de las metas anuales de cobertura geográfica de los servicios financieros por parte de las EIF, así como para la instalación de puntos de atención financiera en zonas rurales.

Se efectuaron modificaciones al Reglamento para Operaciones de Microcrédito Otorgadas Bajo la Tecnología de Banca Comunal con el objeto de actualizar los principales criterios para el registro, evaluación y tecnología de microcrédito en banca comunal.

En el Reglamento sobre Operaciones de Crédito a Entidades Públicas se incorporaron lineamientos para el acceso a los servicios financieros por parte de las entidades del sector público, en el marco de la LSF.

En términos de resultados de cobertura y mayor acceso a los servicios financieros, a fines de la gestión 2017 el número de cuentas de depósito alcanzó a 10.295.336 (Gráfico N° 9), con un aumento de 843.240 cuentas con respecto a la gestión anterior y equivalente a 5,4 veces el número registrado el año 2005.

Gráfico N° 9  
NÚMERO DE CUENTAS EN EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

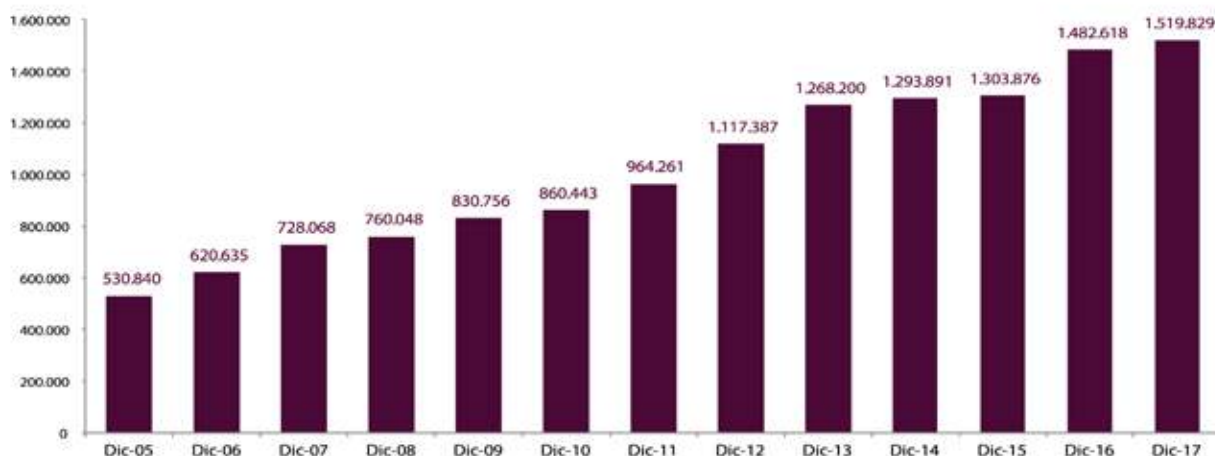


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

El número de empresas y personas que accedió a crédito en el sistema financiero alcanzó a 1.519.829 a diciembre de 2017 (Gráfico N° 10). Esta cifra fue

superior en 2,8 veces a la registrada en 2005. El 65,2% de los prestatarios se concentra en los bancos múltiples.

Gráfico N° 10  
NÚMERO DE PRESTATARIOS EN EL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

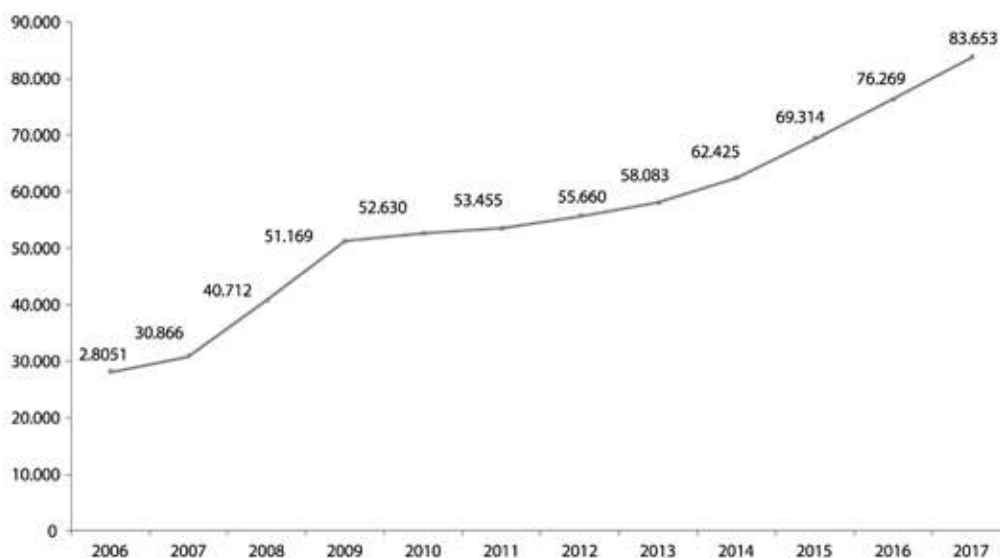


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

En el mercado de valores, el número de participantes de los fondos de inversión abiertos y cerrados alcanzó a 83.653 en diciembre de 2017, con un crecimiento

de 7.384 participantes con relación al registrado en diciembre de 2016 (Gráfico N° 11).

Gráfico N° 11  
NÚMERO DE PARTICIPANTES DE FONDOS DE INVERSIÓN DEL MERCADO DE VALORES



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones



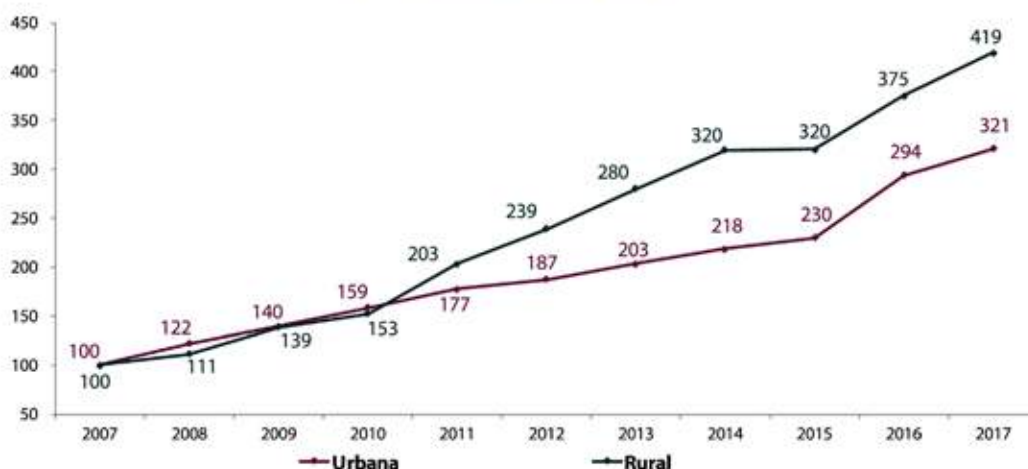
Al 31 de diciembre de 2017, se registraron 6.024 puntos de atención financiera, 3,6 veces los existentes en la gestión 2007. El mayor número de PAF se concentra en los bancos múltiples, con una participación de 75% del total. Los PAF aumentaron en 329 con respecto a la gestión previa.

Es importante destacar que el número de agencias y sucursales aumentó en mayor proporción en el área rural (Gráfico N° 12). De esta manera, se favoreció la inclusión financiera con la atención prioritaria de los

sectores que en años previos tuvieron un menor grado de acceso a los servicios financieros.

En el marco del Decreto Supremo N° 3033 de 28 de diciembre de 2016 y la RNSF, sobre las metas de expansión de cobertura de servicios financieros establecidas a las entidades financieras para la gestión 2017, se dio apertura a 22 nuevos PAF, incidiendo favorablemente al aumento de la cobertura de los servicios financieros.

Gráfico N° 12  
PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA (\*)  
(Índice, año base 2007 = 100)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones  
(\*) Corresponde a las sucursales, agencias y otros.

### Aspectos destacados y trabajo futuro

Durante la gestión 2017 la ASFI realizó tareas orientadas al cumplimiento de los objetivos que la LSF le asigna. Se realizó un importante trabajo en la emisión de normativa, se continuó con la supervisión basada en riesgos para asegurar la solvencia y solidez de las entidades supervisadas y se profundizaron los mecanismos destinados a la defensa del consumidor financiero, con énfasis en las actividades de educación financiera.

Por tercer año consecutivo se realizó la encuesta nacional de servicios financieros para medir el nivel de atención a las necesidades del consumidor financiero, evaluar las percepciones sobre el grado de cumplimiento de la función social de los servicios financieros y analizar las necesidades de los consumidores financieros. Los resultados muestran que en la gestión 2017 se registró el mayor índice de satisfacción y de percepción del grado de cumplimiento de los servicios financieros, a partir de

lo que se puede inferir que las medidas tomadas por esta Autoridad de Supervisión en conjunto con las EIF para mejorar los servicios financieros fueron eficientes.

En cuanto a las necesidades de los consumidores financieros, se debe continuar fomentando el uso de las transacciones electrónicas y medios electrónicos de pago. Considerando que la mayor proporción de consumidores financieros no realizan transacciones electrónicas, ni usan medios electrónicos de pago debido al desconocimiento de su funcionamiento o a la desconfianza que tienen sobre los mismos, la ASFI junto a las EIF tienen el desafío de promover el uso de las transacciones electrónicas y medios electrónicos de pago a través de campañas de educación financiera. Esto debería permitir que los consumidores financieros al conocer ventajas y desventajas, fortalezcan su capacidad de decidir de manera informada.

Otras actividades que requieren de continuidad y profundización son las siguientes:

Promover condiciones para que las entidades supervisadas fomenten el financiamiento al sector productivo, así como el desarrollo de nuevos mecanismos de acceso, instrumentos, productos y servicios financieros que profundicen la inclusión financiera.

Continuar con la incorporación de nuevas entidades a la supervisión para contar con un sistema

financiero que tenga un mayor alcance y favorezca el acceso a los servicios financieros, principalmente en el área rural donde la presencia de puntos de atención financiera aún es reducida.

Preservar la estabilidad del sistema financiero a través de la emisión de normativa prudencial y el fortalecimiento de la supervisión efectiva basada en riesgos.

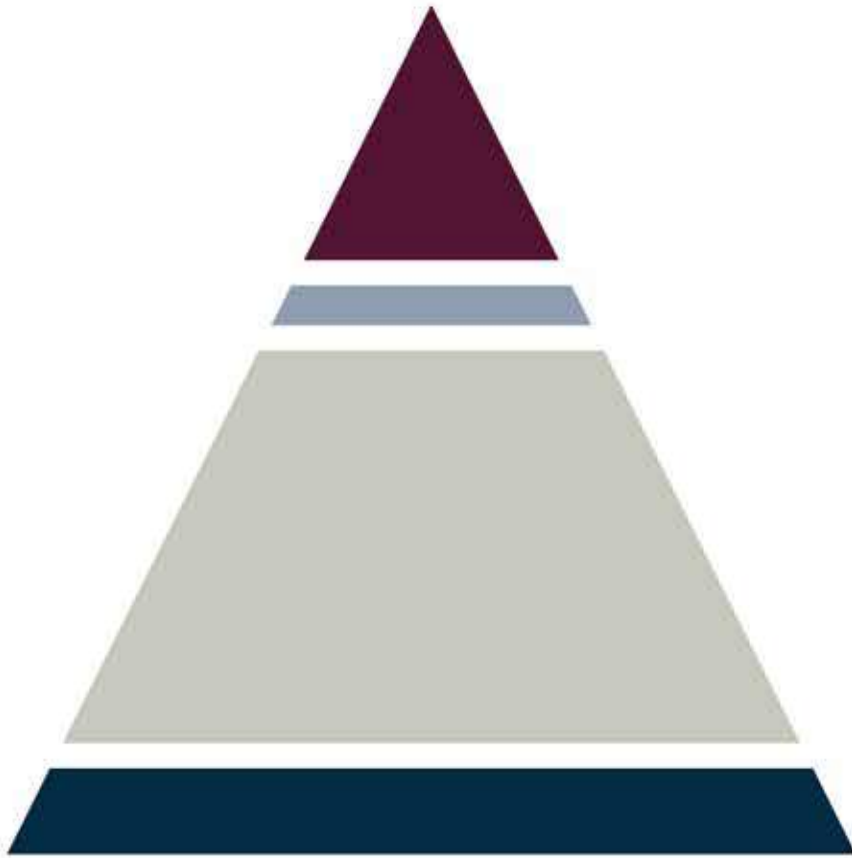


PARTE II

---

EL SISTEMA FINANCIERO EN 2017

---





# EL SISTEMA FINANCIERO EN 2017

## 2.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO

En la gestión 2017 la dinámica de la actividad económica mundial continuó con el repunte observado el año anterior, estimándose que el Producto Interno Bruto (PIB) mundial creció en alrededor del 3,7%, superior en 0,5% a la cifra registrada en 2016; el crecimiento fue impulsado principalmente por el desempeño de las economías de Europa y Asia. En este contexto y considerando el impacto previsto de los cambios en la política tributaria de los Estados Unidos, las previsiones de crecimiento para 2018 se situaron en 3,9%.<sup>5</sup>

En las economías avanzadas el crecimiento económico para 2017 se ubicó en 2,3%, explicado por el aumento en los niveles de inversión y el fortalecimiento de la demanda externa. Si bien este comportamiento fue generalizado en las principales economías, la mejora fue más notoria en la Zona del Euro donde Alemania, Francia, Italia y España experimentaron un crecimiento de 2,5%, 1,8%, 1,6% y 3,6%, respectivamente. Estados Unidos, el Reino Unido y Japón lograron una expansión de 2,3%, 1,7% y 1,8%, en sus economías.<sup>6</sup>

Por su parte, las economías emergentes y en desarrollo mantuvieron el comportamiento observado en las gestiones anteriores registrando un nivel de crecimiento conjunto de alrededor del 4,7% y superior en 0,3 puntos porcentuales al valor registrado en la gestión 2016. La cifra citada es, en parte, reflejo de la actividad permanente de los productores de materias primas (gran parte de los países emergentes experimentaron mejoras de sus exportaciones), así como del crecimiento sostenido de las importaciones de estos productos. Rusia pasó de una contracción económica de 0,2% en 2016 a una expansión de 1,8% en 2017, en tanto que China e India lograron 6,8% y 6,7% de crecimiento,<sup>7</sup> respectivamente.

En América Latina y el Caribe, las condiciones entre 2016 y 2017 mejoraron visiblemente, pues, como región, se transitó de una tasa de crecimiento negativa de -0,7% a una positiva de 1,3%. En el caso de los países del Caribe la recuperación experimentada fue inferior a la prevista a inicios de gestión debido a los efectos del paso de dos huracanes devastadores en el mes de septiembre. El incremento del nivel de actividad económica en la región fue respaldado principalmente por el consumo privado y en menor medida por las exportaciones netas.<sup>8</sup> En este contexto, Brasil revirtió la contracción experimentada en 2016 (-3,5%) a una expansión de 1,1%;

para México la estimación de crecimiento de su economía en 2017 se ubicó en 2%, inferior en 0,9% respecto al valor alcanzado en la gestión anterior, aspecto que se relaciona con la disminución en el nivel de inversiones, producto de la incertidumbre generada por el rumbo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte considerando la política adoptada por el nuevo gobierno estadounidense.

En el ámbito nacional, la estimación del crecimiento del PIB en la gestión 2017, efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se situó en 4,2%, superior al desempeño promedio de la Latinoamérica (1,3%) y fue nuevamente la mayor en América del Sur. Los sectores económicos más dinámicos fueron el agropecuario, alimentos, bebidas y tabaco, construcción, transporte y comunicación y comercio, con tasas de crecimiento de 7,8%, 5,8%, 5,6%, 5,4% y 5,2%,<sup>9</sup> respectivamente.

Al cierre de la gestión 2017, la inflación registró una variación acumulada de 2,71%,<sup>10</sup> inferior al 4% de la gestión 2016 (esta tasa fue una de las más bajas en la región). El tipo de cambio frente al dólar estadounidense se mantuvo sin variaciones.

Las reservas internacionales netas registraron un saldo de USD10.261 millones al 31 de diciembre de 2017, cifra superior en 3,6% a la registrada en similar período de la anterior gestión (USD10.081 millones).<sup>11</sup> En términos del PIB, los niveles de reservas internacionales equivalen aproximadamente a un 27% (valor que está por encima de la mayoría de los países de la región).

En el contexto descrito, las operaciones desarrolladas en el ámbito de la intermediación financiera y de valores, continuaron con un desempeño estable, observándose una recuperación continua de los depósitos, así como también un aumento en la cantidad de los participantes en el mercado de valores.

## 2.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

El sistema de intermediación financiera se conformó por 61 entidades a diciembre de 2017, cuyos activos totales sumaron Bs224.657 millones. Los (BMU)<sup>12</sup> mantienen 77,4% de los activos con Bs173.862 millones, el BPU<sup>13</sup> 11,7% con Bs26.257 millones, las CAC 3,6% con Bs8.097 millones, los BPY 2% con Bs4.568 millones, las IFD<sup>14</sup> 2% con Bs4.475 millones, las EFV 1,7% con Bs3.847 millones y el BDP<sup>15</sup> 1,6% con Bs3.551 millones (Cuadro N° 3).

5 FMI, Perspectivas de la Economía Mundial (enero 2018)

6 Ídem

7 Ídem

8 Banco Mundial, Global Economic Prospects (enero 2018)

9 Ministerio de Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia, Mensaje presidencial – informe 12 años de gestión (enero 2018)

10 Instituto Nacional de Estadística

11 Banco Central de Bolivia

12 No incluye al banco público Unión S.A.

13 Banco público Unión S.A.

14 Para el análisis se incluye a las IFD Cídre, Fubode, Crecer, Diaconía, Idepro, Impro y Fondeco con licencia de funcionamiento. En el marco de la normativa vigente, estas entidades solo podrán efectuar la captación de depósitos previa autorización.

15 Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.

Cuadro N° 3  
NÚMERO DE ENTIDADES Y TOTAL DE ACTIVOS

Tipo de entidad	Número de entidades		Activos (en millones de bolivianos)	
	dic-16	dic-17	dic-16	dic-17
BMU	13	13	150.653	173.862
BPY	3	2	9.664	4.568
CAC	28	30	7.463	8.097
EFV	7	6	3.510	3.847
IFD	7	8	4.033	4.475
BPU	1	1	22.361	26.257
BDP	1	1	2.802	3.551
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>61</b>	<b>200.488</b>	<b>224.657</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Entre diciembre 2016 y diciembre 2017, los activos del sistema de intermediación financiera crecieron en Bs24.169 millones (12,1% de incremento). El mayor aumento se registró en los BMU (Bs23.208 millones).

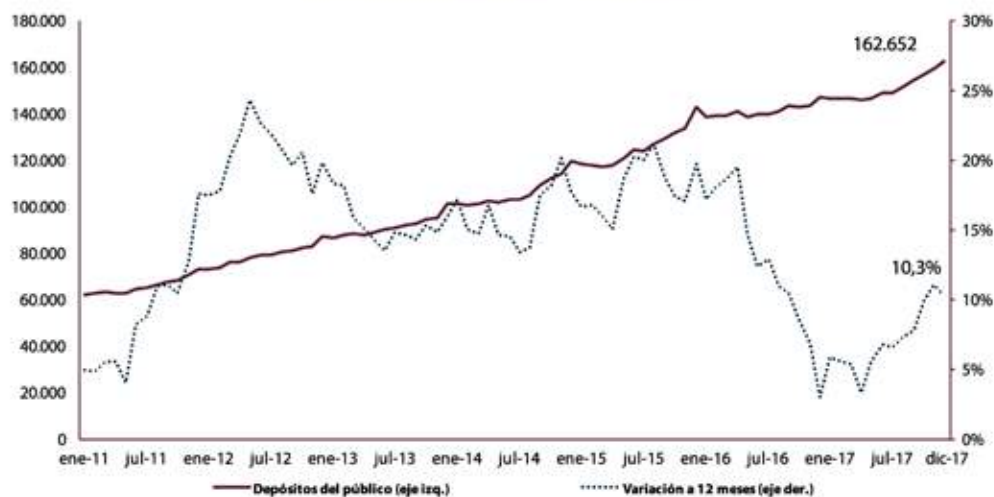
### 2.2.1 Depósitos del público

Los depósitos del público alcanzaron a Bs162.652 millones al 31 de diciembre de 2017, correspondiendo en un 81,4% a los BMU, 10% al BPU, 3,7% a las CAC abiertas, 2,1% a los BPY, 1,7% a las EFV y 1,1% al BDP.

La tasa de crecimiento de los depósitos del público se situó en 10,3%, superior a la gestión 2016 (3,1%). Los depósitos del público registraron un incremento de Bs15.142 millones con respecto a la gestión 2016, principalmente por un aumento en los Depósitos a Plazo Fijo (DPF).

Durante la gestión 2017 se observó una recuperación gradual de la tasa de crecimiento de los depósitos del público (Gráfico N° 13).

Gráfico N° 13  
DEPÓSITOS DEL PÚBLICO Y VARIACIÓN A 12 MESES (\*)  
(En millones de bolivianos y porcentajes)

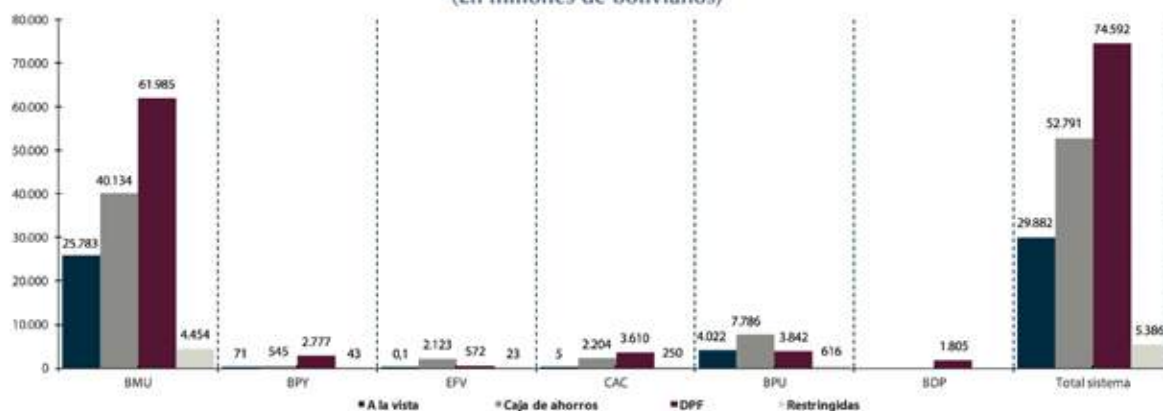


(\*) A partir de diciembre de 2015 se incluye información del BDP.  
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Según modalidad, el 45,9% de los depósitos se concentran en DPF sumando Bs74.592 millones, el 32,5% en caja de ahorros (Bs52.791 millones), el 18,4% en depósitos a la vista (Bs29.882 millones) y 3,3% en depósitos restringidos (Bs5.386 millones, Gráfico N° 14). Por tipo de entidad, los depósitos de los BMU tienen una estructura algo más diversificada: DPF 46,8%, depósitos en caja de ahorros 30,3% y depósitos a la vista 19,5%; los BPY, en cambio, tienen una estructura de depósitos

que se apoya principalmente en DPF (80,8%) y caja de ahorros (15,8%); en las EFV y CAC, consistente con las características en estos grupos de entidades, los depósitos se concentran principalmente en caja de ahorros (78,1%) y DPF (59,5%), respectivamente; en el BPU el 47,9% corresponden a caja de ahorros, 24,7% a DPF y 23,6% depósitos a la vista y en el BDP el 100% de los depósitos son DPF.

**Gráfico N° 14**  
**DEPÓSITOS POR MODALIDAD Y TIPO DE ENTIDAD**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
(En millones de bolivianos)

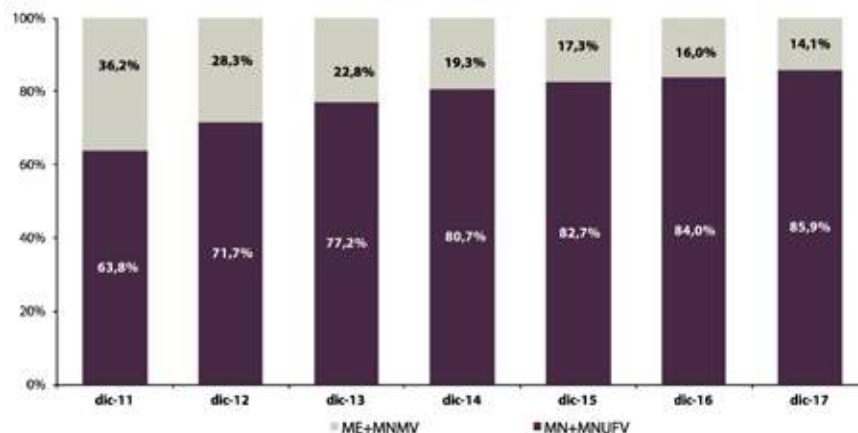


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Al 31 de diciembre de 2017, los depósitos del público en moneda nacional y MNUFV alcanzaron a Bs139.762 millones (85,9% del total) y los depósitos en ME y MNMV a Bs22.891 millones (14,1% del total). Durante

la gestión 2017 la participación de la moneda nacional continuó en ascenso, logrando superar lo observado en la gestión 2016 (84%).

**Gráfico N° 15**  
**DEPÓSITOS DEL PÚBLICO SEGÚN DENOMINACIÓN MONETARIA (\*)**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
(En porcentajes)



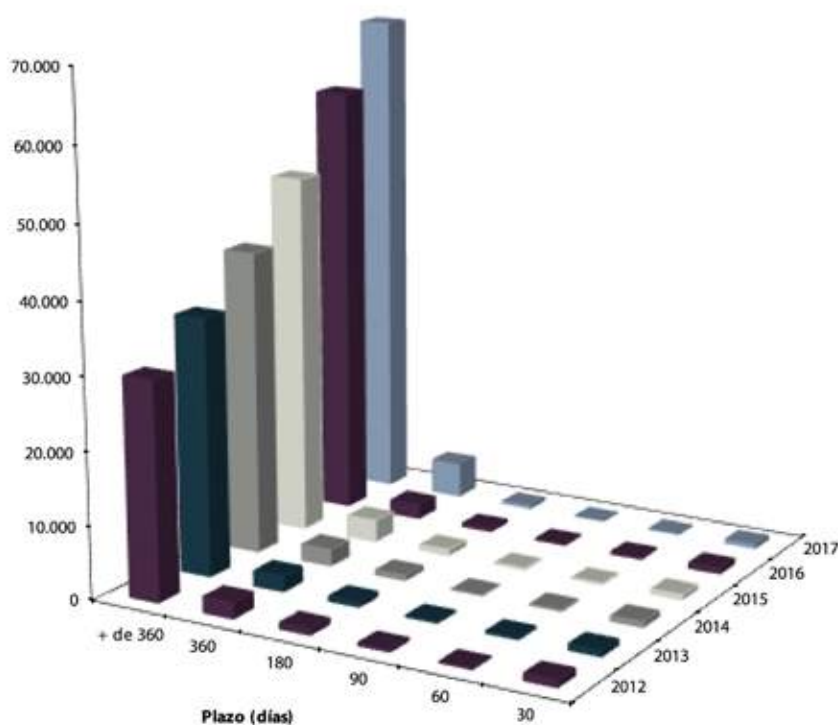
(\*) A partir de diciembre de 2015 se incluye información del BDP.  
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones



El período de permanencia promedio de los DPF fue de 935 días. Los DPF contratados con plazos iguales o mayores a 360 días representaron 91,2% del total (Gráfico N° 16), cifra muy superior a la registrada en la gestión 2006 (alrededor del 70%). Del total de DPF con plazo mayor o igual a un año, 96,3% correspondió a moneda nacional y MNUFV.

Los plazos de permanencia de los DPF reflejan la confianza del público en el sistema financiero y tienen una incidencia favorable en la estructura de fondeo de las entidades, permitiéndoles contar con recursos a largo plazo, principalmente en bolivianos, que son empleados principalmente en la colocación de créditos a las empresas y los hogares.

Gráfico N° 16  
DPF SEGÚN PLAZOS  
(En millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

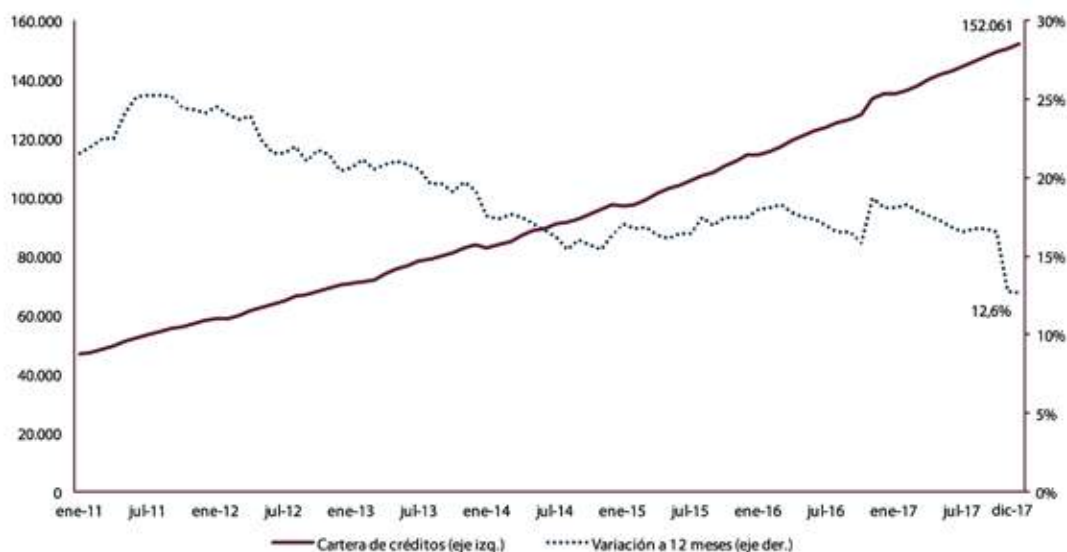
### 2.2.2 Cartera de créditos

La cartera de créditos del sistema de intermediación financiera sumó Bs152.061 millones, correspondiendo 78,9% a los BMU, 9,7% al BPU, 4% a las CAC, 2,7% a las IFD, 2,5% a los BPY, 1,8% a las EFV y 0,3%<sup>16</sup> al

BDP. El crecimiento a 12 meses, se situó en 12,6% (Gráfico N° 17) y fue inferior al registrado en la gestión anterior (18,1%). Durante los últimos 5 años las colocaciones mantuvieron una notoria dinámica de crecimiento, representando el saldo a diciembre de 2017 aproximadamente 2,6 veces el saldo registrado en la gestión 2011.

<sup>16</sup> Corresponde a la cartera de primer piso.

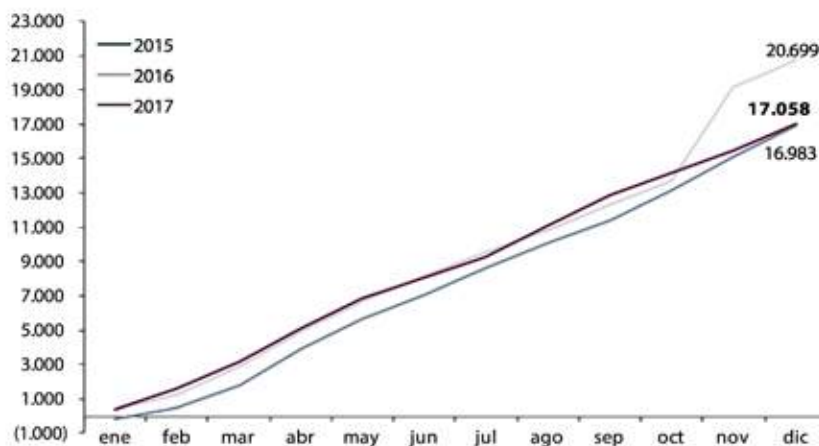
Gráfico N° 17  
EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS Y VARIACIÓN A 12 MESES (\*)  
(En millones de bolivianos y porcentajes)



(\*) A partir de junio de 2015 incluye información del BDP y a partir de noviembre de 2016 incluye información de las IFD.  
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

La cartera de créditos se incrementó en Bs17.058 millones al 31 de diciembre de 2017, cifra inferior a la registrada en la gestión 2016<sup>17</sup> (Bs20.699 millones, Gráfico N° 18); el crecimiento de la gestión 2016 fue impulsado principalmente por la incorporación de las instituciones financieras de desarrollo a partir del mes de noviembre.

Gráfico N° 18  
VARIACIÓN ACUMULADA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS  
(En millones de bolivianos)



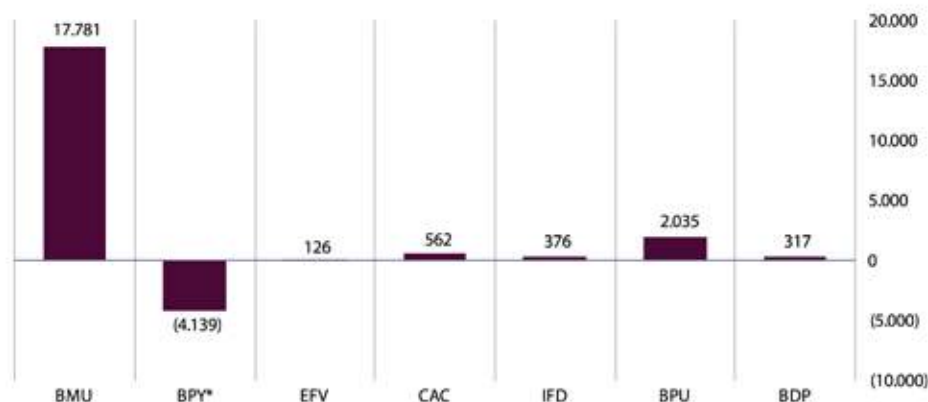
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

17 En el crecimiento de 2016 tuvo un efecto importante la obtención de licencias de funcionamiento por parte de las IFD.

Las colocaciones fueron más dinámicas en los BMU y en el BPU (Gráfico N° 19). La disminución observada en los BPY se explica por la revocatoria de licencia de

funcionamiento del Banco PYME Los Andes Procredit S.A. como efecto de su fusión por absorción con el Banco Mercantil Santa Cruz S.A.

Gráfico N° 19  
VARIACIÓN ACUMULADA DE LA CARTERA POR TIPO DE ENTIDAD, DIC/16 – DIC/17  
(En millones de bolivianos)

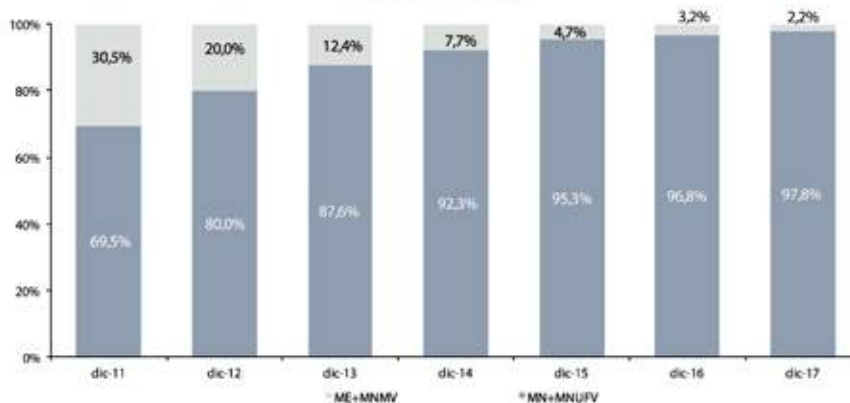


(\*) El 31.01.17 se revocó la licencia de funcionamiento del banco PYME Los Andes Procredit S.A. como efecto de la fusión por absorción con el Banco Mercantil Santa Cruz S.A.  
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

El saldo de la cartera de créditos en moneda nacional y MNUFV representó el 97,8% del total, superior en un punto porcentual a la participación registrada en diciembre de 2016. La participación de saldos de cartera

en moneda nacional y MNUFV con respecto al total se profundizó en los últimos años, aspecto que se explica por las políticas adoptadas para fortalecer el uso de la moneda nacional (Gráfico N° 20).

Gráfico N° 20  
CARTERA DE CRÉDITOS SEGÚN DENOMINACIÓN MONETARIA  
(En porcentajes)

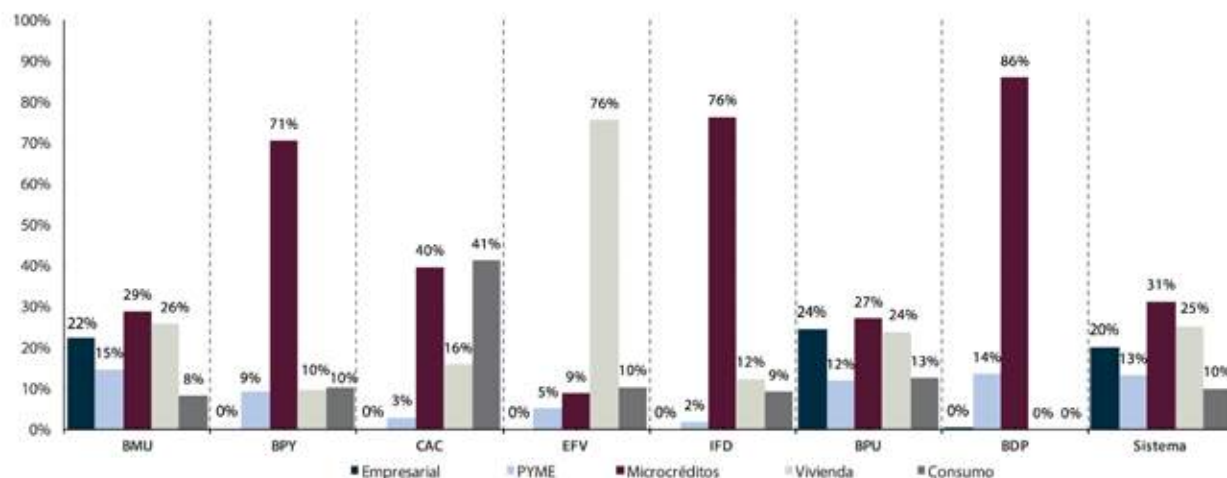


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Según tipo de crédito, la cartera total del sistema de intermediación financiera se distribuyó de la siguiente manera: microcréditos con Bs47.581 millones (31%), vivienda con Bs38.317 millones (25%), empresarial con

Bs30.615 millones (20%), PYME con Bs20.189 millones (13%) y consumo con Bs15.359 millones (10%) (Gráfico N° 21).

Gráfico N° 21  
COMPOSICIÓN DE LA CARTERA POR TIPO DE CRÉDITO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

### Cartera al sector productivo<sup>18</sup>

La cartera de créditos a las empresas (gran empresa, PYME y microempresa) que se destina al sector productivo sumó Bs62.292 millones, equivalente al 41% del total de la cartera.

Las empresas clasificadas como gran empresa, PYME y microempresa demandan financiamiento para capital

de inversión en mayor proporción (69%, 77% y 90%, respectivamente). La necesidad de financiamiento para ampliar la capacidad productiva existente, la diversificación de la producción y los nuevos emprendimientos explican el mayor requerimiento de capital de inversión que es utilizado fundamentalmente en infraestructura productiva, maquinaria y equipo (Gráfico N° 22).

Gráfico N° 22  
CARTERA AL SECTOR PRODUCTIVO POR OBJETO DE CRÉDITO  
(En millones de bolivianos)



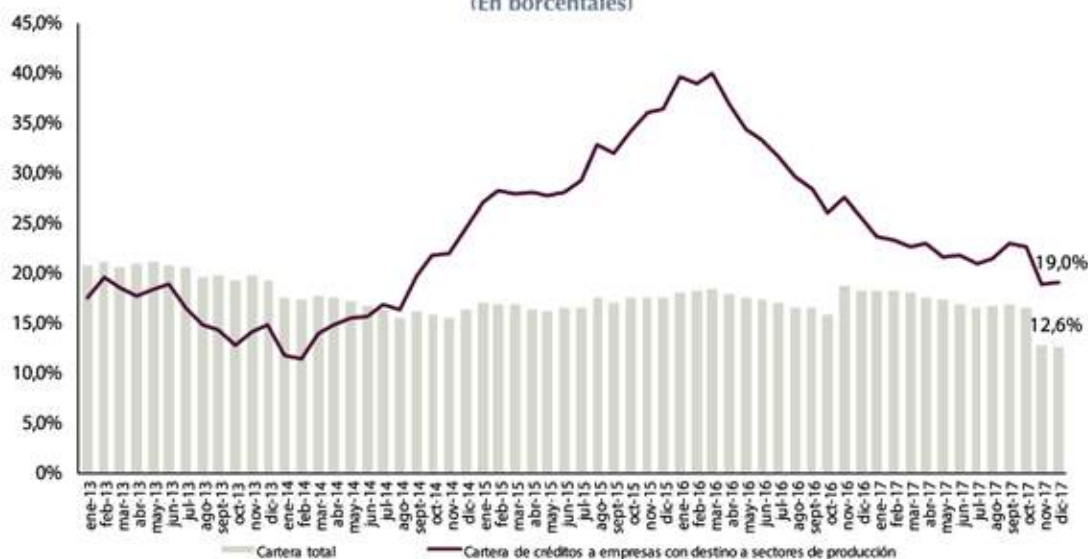
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

18 De acuerdo con la normativa vigente, se considera como crédito al sector productivo aquellos créditos de tipo empresarial, microcrédito o PYME cuyo destino corresponde a las categorías de agricultura y ganadería, caza, silvicultura y pesca, extracción de petróleo crudo y gas natural, minerales metálicos y no metálicos, industria manufacturera, producción y energía eléctrica, gas, agua y construcción. A partir de la Circular ASFI/307/2015, de 27 de julio de 2015, se consideran como financiamiento al sector productivo, las operaciones de crédito hacia el sector turismo (hasta noviembre de 2016 se considera el sector económico de la actividad del deudor y a partir de diciembre 2016 la actividad económica de destino del crédito, en ambos casos para capital de inversión) y a la producción intelectual.

Lo establecido en las disposiciones de carácter legal y normativo con respecto a la canalización de recursos a los sectores productivos tuvo un impacto notorio en la dinámica de crecimiento de esta cartera: a partir de agosto de 2014 la cartera otorgada a sectores productivos

creció a tasas superiores a las de la cartera total. Al 31 de diciembre de 2017, la variación a 12 meses de la cartera empresarial, PYME y microcrédito destinada a sectores de producción fue superior a aquella observada para la cartera total (Gráfico N° 23).

Gráfico N° 23  
VARIACIÓN A 12 MESES DE LA CARTERA TOTAL Y LA CARTERA DESTINADA A SECTORES DE PRODUCCIÓN  
(En porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

La cartera destinada al sector productivo (incluyendo a los sectores de turismo y producción intelectual), se incrementó en Bs10.604 millones con respecto a diciembre de 2016, explicada principalmente por aumentos de la cartera de los BMU con Bs10.436

millones y del BPU con Bs1.247 millones (Gráfico N° 24). El comportamiento observado es consistente con la dinámica que las entidades bancarias deben mantener considerando los niveles mínimos de cartera que deben alcanzar.

Gráfico N° 24  
VARIACIÓN ACUMULADA DE LA CARTERA AL SECTOR PRODUCTIVO, DIC/16 – DIC/17  
(En millones de bolivianos)

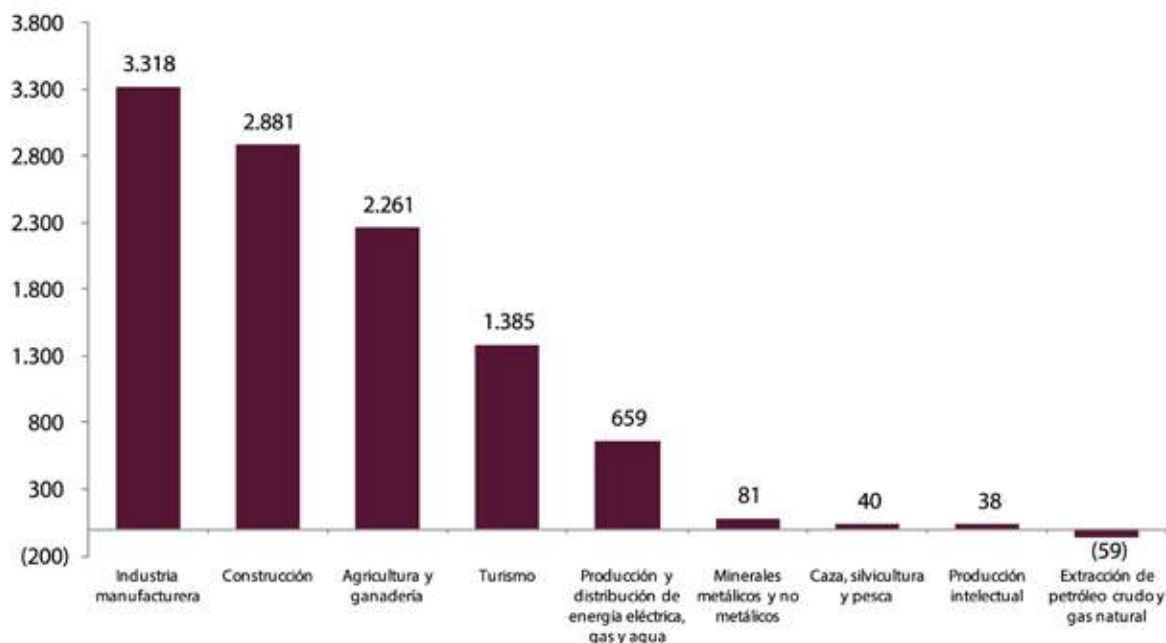


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Con relación a los sectores económicos a los cuales se destina el financiamiento, los principales fueron la industria manufacturera (38,1%), la construcción (24,8%) y la agricultura y ganadería (24,5%).

Al 31 de diciembre de 2017, destacaron los incrementos de cartera al sector de la industria manufacturera con Bs3.318 millones, la construcción con Bs2.881 millones, la agricultura y ganadería con Bs2.261 millones y turismo con Bs1.385 millones (Gráfico N° 25).

Gráfico N° 25  
VARIACIÓN DE LA CARTERA AL SECTOR PRODUCTIVO POR SECTOR ECONÓMICO, DIC/16 – DIC/17  
(En millones de bolivianos)



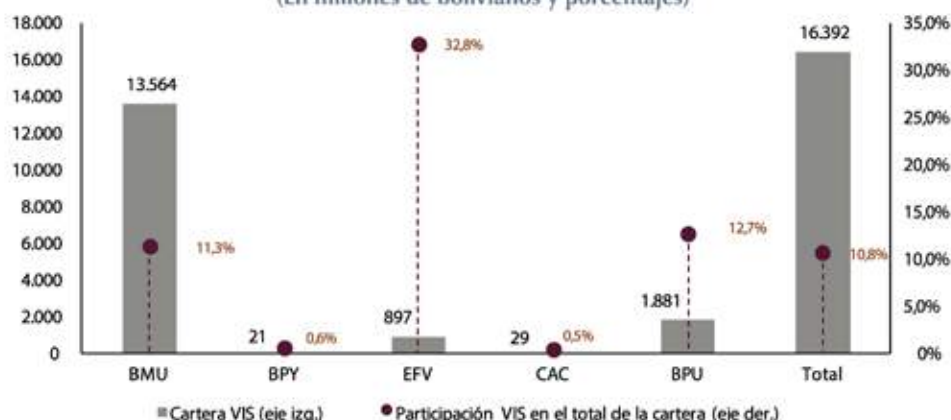
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

### Créditos de vivienda de interés social

La cartera de créditos de vivienda de interés social (entre operaciones nuevas y renegociadas) alcanzó a Bs16.392 millones, que representa aproximadamente 10,8% de la cartera total y benefició a 53.130 familias. Los BMU mantienen el 82,7% de la cartera (Bs13.564 millones),

el BPU el 11,5% (Bs1.881 millones), las EFV el 5,5% (Bs897 millones), las CAC el 0,2% (Bs29 millones) y los BPY el 0,1% (Bs21 millones). Si bien la participación de créditos de vivienda de interés social en la cartera total de las EFV es inferior a la de los BMU, no ocurre lo mismo cuando se trata de la proporción de la cartera de cada tipo de entidad; para las EFV, la citada cartera representa el 32,8 % de su cartera total (Gráfico N° 26).

Gráfico N° 26  
CARTERA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR TIPO DE ENTIDAD Y PARTICIPACIÓN EN SU CARTERA TOTAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En millones de bolivianos y porcentajes)

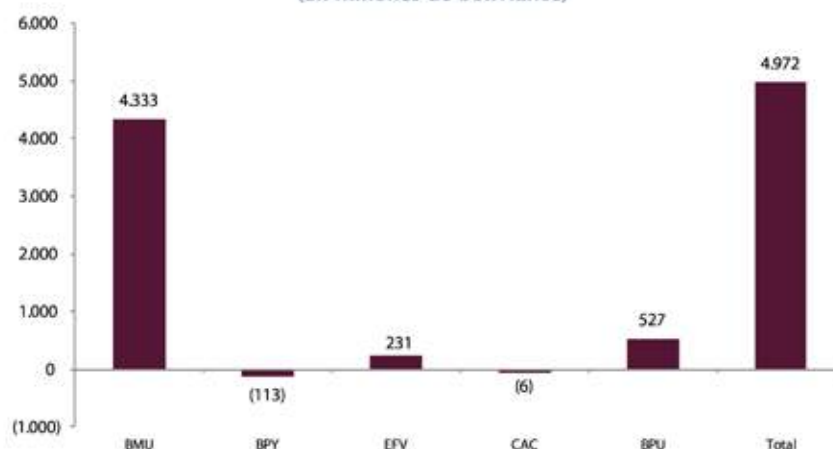


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

De manera análoga al comportamiento de los créditos al sector productivo, es notorio el dinamismo en las colocaciones de vivienda de interés social a partir de la gestión 2014 observándose tasas de crecimiento superiores a las de la cartera total. Con respecto a la

gestión 2016 la cartera de vivienda de interés social se incrementó en Bs4.972 millones (44%); en la dinámica señalada incidieron principalmente los BMU (Gráfico N° 27).

Gráfico N° 27  
VARIACIÓN ACUMULADA DE LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DIC/16-DIC/17  
(En millones de bolivianos)



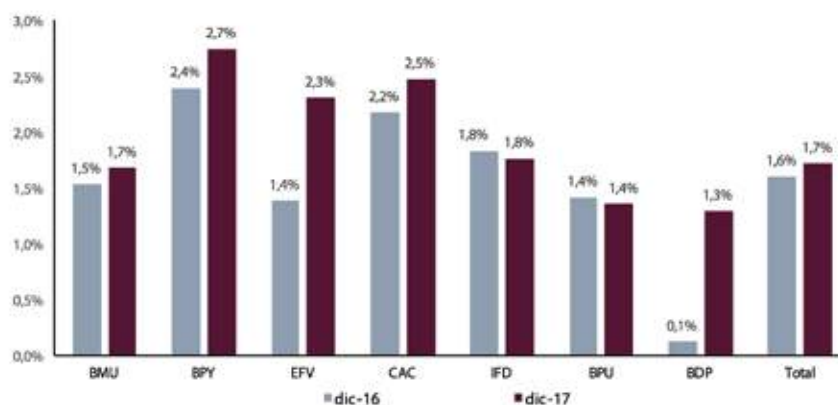
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

## Mora y provisiones

La mora de la cartera del sistema de intermediación financiera alcanzó a Bs2.611 millones y representó el 1,7% de la cartera total, levemente superior al nivel observado en diciembre de 2016 (1,6%). El índice de mora de los BMU fue de 1,7%, 1,4% del BPU, 2,7% en los BPY, 2,3% en las EFV, 2,5% en las CAC, 1,8% en las IFD y 1,3% en el BDP (Gráfico N° 28). Por tipo

de crédito, los índices de mora fueron los siguientes: empresarial 0,3%, PYME 2,9%, microcréditos 2,2%, vivienda 1,4% y consumo 2,2%. Los niveles de mora continúan en niveles bajos; en el caso de la mora en los créditos PYME, que ascendió a Bs587 millones, se concentró en los sectores de comercio (24,9%), construcción (21,5%) y en la industria manufacturera (17,7%) con índices de mora de 3,6%, 3,5% y 3,6%, respectivamente.

Gráfico N° 28  
ÍNDICE DE MORA POR TIPO DE ENTIDAD  
(En porcentajes)

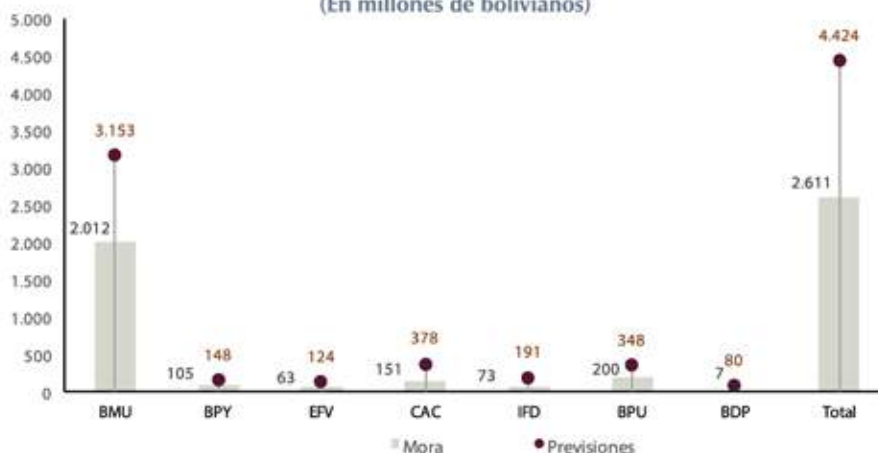


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Las provisiones constituidas, entre específicas y genéricas, alcanzaron a Bs4.424 millones y representaron 1,7 veces el monto de la mora, aspecto que evidencia una

adecuada cobertura del riesgo crediticio (Gráfico N° 29).

Gráfico N° 29  
MORA Y PREVISIONES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones



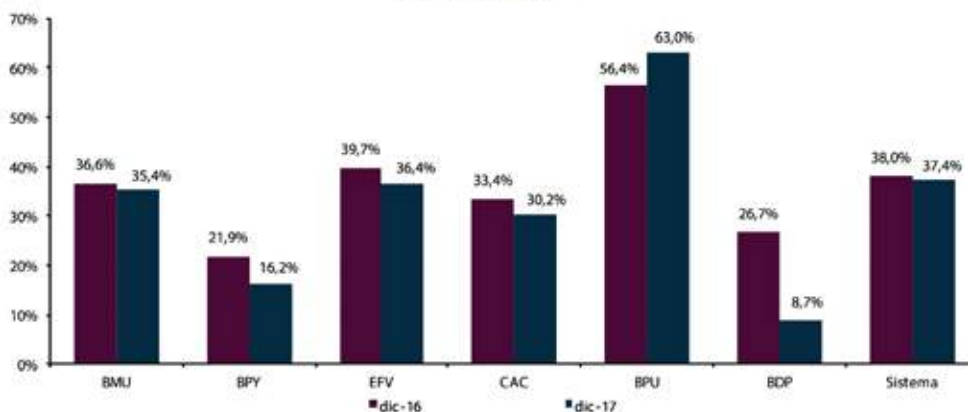
### 2.2.3 Activos líquidos

Los activos líquidos (disponibilidades e inversiones temporarias) ascendieron a Bs60.856 millones, cifra superior en Bs4.751 millones al nivel registrado en diciembre de 2016. El 76,9% de los activos líquidos del sistema financiero se concentra en los BMU (Bs46.806 millones), 16,9% en el BPU (Bs10.255 millones), 0,9% en los BPY (Bs557 millones), 1,6% en las EFV (Bs990 millones), 3% en las CAC (Bs1.832 millones), 0,4%

en las IFD (Bs260 millones) y 0,3% en el BDP (Bs158 millones).

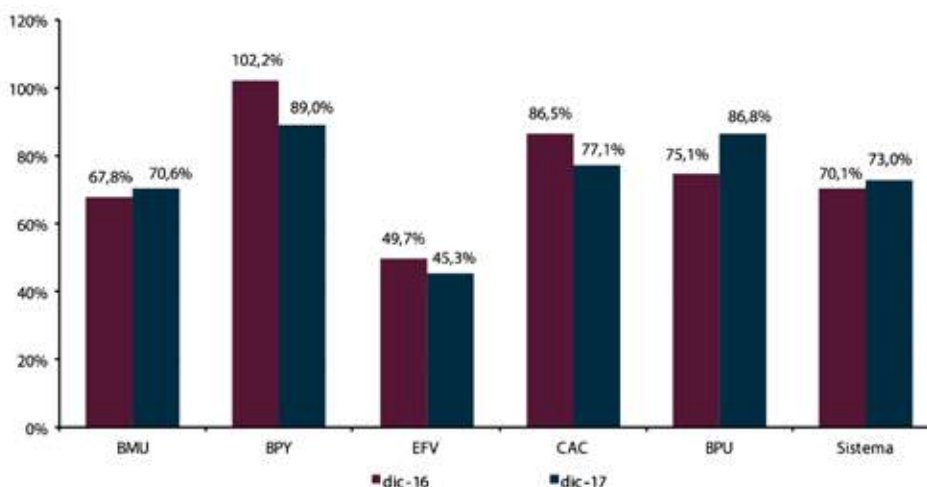
El volumen de los activos líquidos que mantienen las entidades es una fortaleza para el sistema financiero pues representa el 37,4% del total de depósitos del público (Gráfico N° 30). Si se calcula el ratio de los activos líquidos con respecto a los depósitos a corto plazo (depósitos a la vista, cajas de ahorro y de DPF a 30 días), este alcanza a 73% (Gráfico N° 31).

Gráfico N° 30  
RATIO ACTIVOS LÍQUIDOS A DEPÓSITOS  
(En porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Gráfico N° 31  
RATIO ACTIVOS LÍQUIDOS A DEPÓSITOS A CORTO PLAZO  
(En porcentajes)



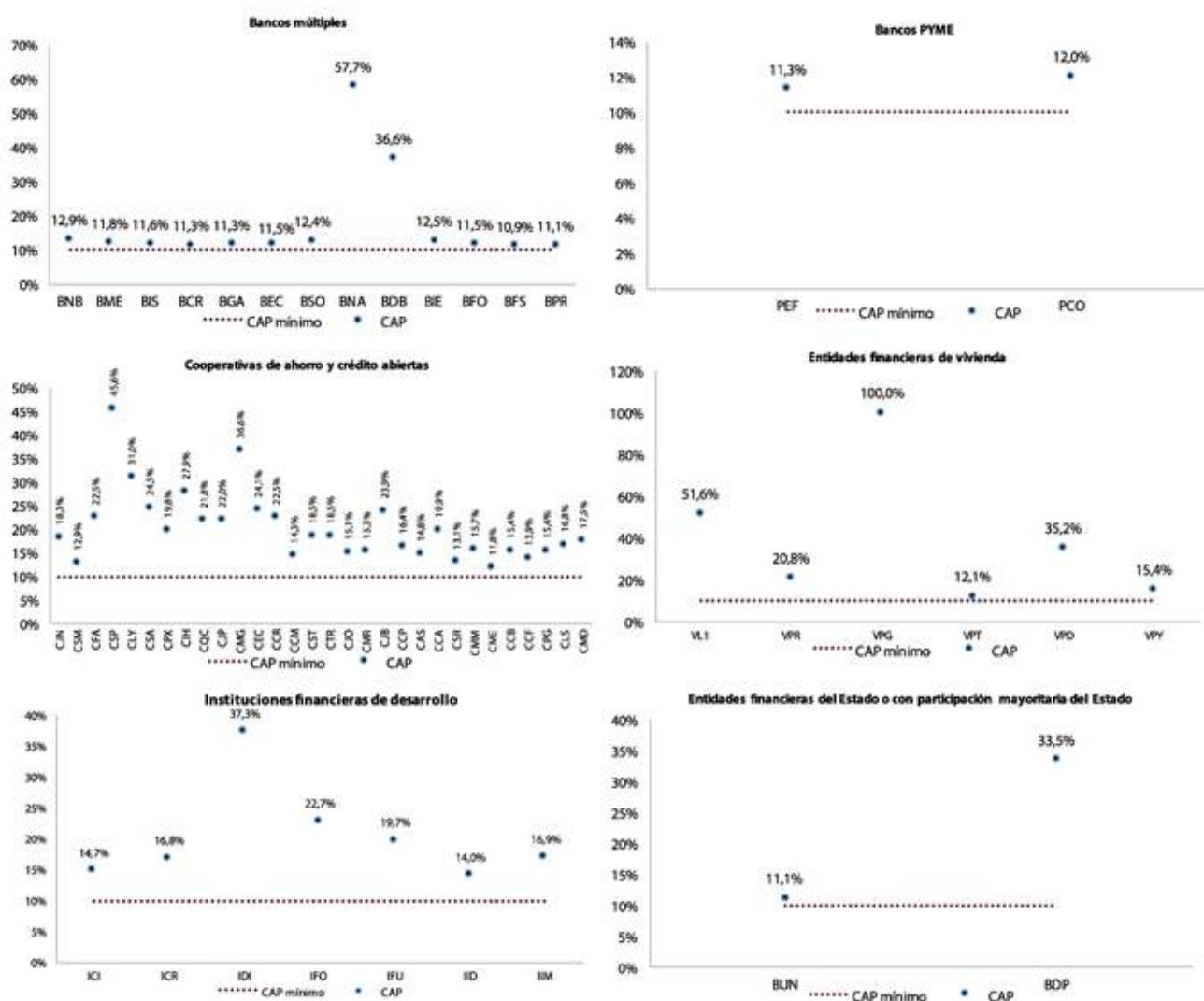
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

## 2.2.4 Patrimonio

El patrimonio contable del sistema de intermediación financiera registró un saldo de Bs18.026 millones, cifra que muestra la existencia de un adecuado soporte patrimonial para apoyar el crecimiento de sus operaciones. En las últimas gestiones las entidades fortalecieron su patrimonio a través de aportes, así como con la reinversión de utilidades con la finalidad de mantener niveles de solvencia acordes con la dinámica del mercado.

El Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) en los BMU alcanzó a 12%, 11,5% en los BPY, 46,7% en las EFV, 18,7% en las CAC, 21,7% en las IFD, 11,1% en el BPU y 33,5% en el BDP. Todas las entidades de intermediación financiera mantienen un CAP superior al 10% exigido por ley, lo cual muestra la existencia de un margen para continuar con el crecimiento de sus operaciones activas (Gráfico N° 32).

Gráfico N° 32  
CAP POR ENTIDAD  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En porcentajes)



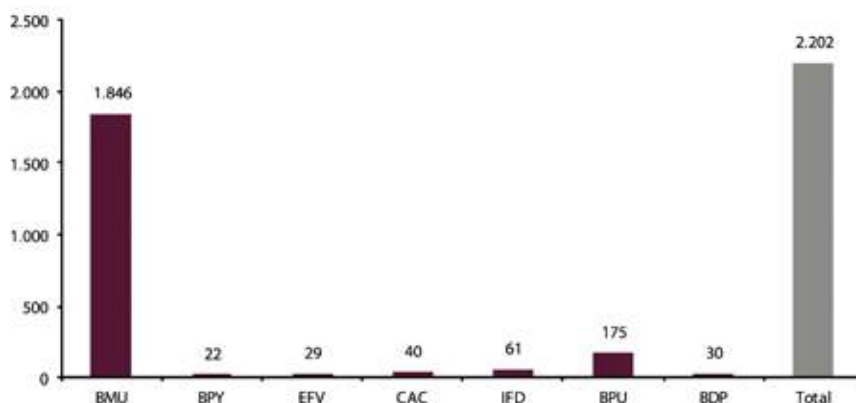
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones.

### 2.2.5 Rentabilidad

El sistema de intermediación financiera registró utilidades por Bs2.202 millones al 31 de diciembre de 2017, cifra levemente inferior a la registrada en la

gestión 2016 (Bs2.245 millones). Del total de utilidades, Bs1.846 millones (83,8%) corresponden a BMU, Bs175 millones al BPU (7,9%), Bs29 millones (1,3%) a las EFV, Bs40 millones (1,8%) a las CAC, Bs61 millones a las IFD (2,8%) y Bs30 millones al BDP (1,3%) (Gráfico N° 33).

Gráfico N° 33  
UTILIDADES DE LA GESTIÓN 2017  
(En millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

La rentabilidad de las entidades financieras, medida a través del Rendimiento sobre Activos (ROA) y Rendimiento sobre Patrimonio (ROE), alcanzó a 1% y 15,2% para los BMU, 0,3% y 3,4% para las BPY, 0,5%

y 4% para las CAC, 0,8% y 3,2% para las EFV, 1,4% y 6,7% para las IFD, 0,7% y 9,9% para el BPU, y 0,9% y 5,4% para el BDP (Cuadro N° 4).

Cuadro N° 4  
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Y RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En porcentajes)

Tipo de entidad	ROA		ROE	
	Dic-16	Dic-17	Dic-16	Dic-17
BMU	1,1%	1,0%	15,7%	15,2%
BPY	1,2%	0,3%	12,4%	3,4%
CAC	0,5%	0,5%	4,1%	4,0%
EFV	0,8%	0,8%	3,5%	3,2%
IFD	2,1%	1,4%	9,2%	6,7%
BPU	0,7%	0,7%	12,5%	9,9%
BDP	0,9%	0,9%	4,6%	5,4%

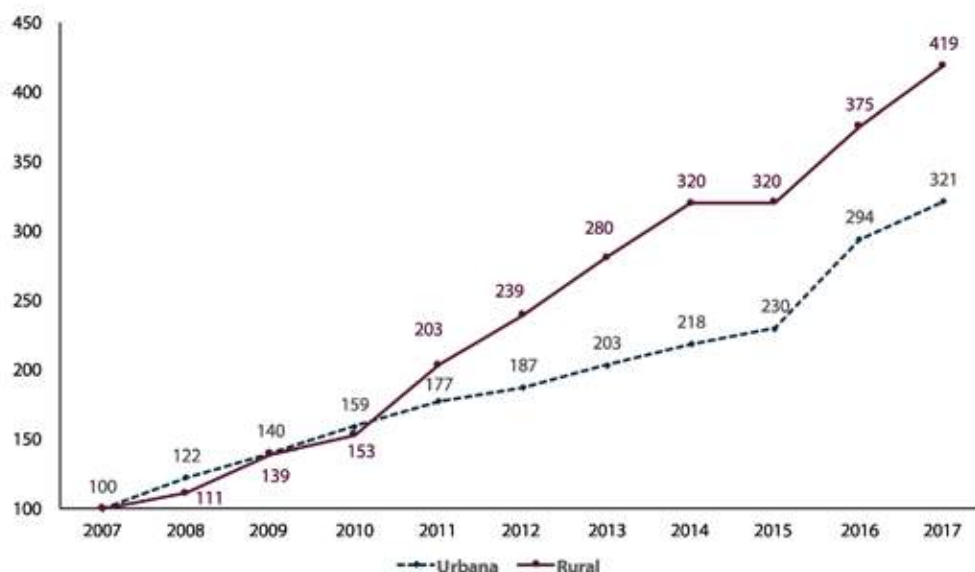
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

### 2.2.6 Puntos de Atención Financiera (PAF)

El sistema de intermediación financiera contó con 6.024 PAF al 31 de diciembre de 2017. Con respecto a la gestión 2016, el número total de PAF aumentó en 329, correspondiendo principalmente a aumento en 60 cajeros automáticos y 50 agencias fijas. En las

últimas gestiones se observó un crecimiento continuo de los PAF en el área rural; este aspecto se relaciona directamente con las políticas adoptadas para alcanzar mayores niveles de inclusión financiera a través de la bancarización de lugares geográficos tradicionalmente desatendidos por el sistema financiero (Gráfico N° 34).

Gráfico N° 34  
 EVOLUTIVO DE PAF EN EL ÁREA URBANA Y RURAL (\*)  
 2007=100



(\*) No considera cajeros automáticos. Para fines de exposición se considera a las ciudades capital y El Alto como área urbana y el resto de localidades como área rural.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

El mayor número de PAF corresponde a los BMU (75%), le siguen el BPU (11,3%), CAC (5,3%), las IFD (4%), los BPY (2,5%), las EFV (1,3%) y el BDP (0,4%). Los tres tipos de PAF con mayor número son los siguientes: cajeros automáticos (50,4%), agencias fijas (26%) y

oficinas externas (5,2%). El mayor número de cajeros automáticos se concentra en los BMU y BPU cuya localización se encuentra predominantemente en el área urbana (Cuadro N° 5).

Cuadro N° 5  
PAF POR TIPO DE ENTIDAD  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Tipo de PAF	BMU	BPY	EFV	CAC	IFD	BPU	BDP	TOTAL
Oficina central	13	2	6	30	7	1	1	60
Sucursal	82	11	1	9	26	8	0	137
Agencia fija	906	82	30	159	202	171	16	1.566
Agencia móvil	6	0	0	0	0	6	0	12
Cajeros automáticos	2.439	44	42	97	0	417	0	3.039
Oficina externa	271	7	0	18	1	19	0	316
Oficina ferial	2	1	0	6	3	0	0	12
Ventanilla de cobranza	118	2	2	3	0	41	0	166
Punto promocional fijo	8	1	0	0	1	0	2	12
Punto corresponsal financiero	221	0	0	0	1	20	7	249
Punto corresponsal no financiero	455	0	0	0	0	0	0	455
<b>Total</b>	<b>4.521</b>	<b>150</b>	<b>81</b>	<b>322</b>	<b>241</b>	<b>683</b>	<b>26</b>	<b>6.024</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

### 2.3. VALORES

Los recursos económicos de los agentes con excedentes (ahorristas e inversionistas) hacia los agentes deficitarios (empresas y hogares) tradicionalmente se han canalizado a través del sector bancario (intermediación financiera). La búsqueda de mecanismos alternativos al señalado derivó en el desarrollo acelerado de los mercados de capitales (en los que transan valores de diferente índole) constituyéndose en una opción interesante para los inversionistas, que buscan mayores tasas de rendimiento y las empresas, que buscan diversificar y reducir sus costos de financiamiento.

En el ámbito nacional, en las últimas dos décadas se ha registrado un incremento significativo de las

transacciones efectuadas en el mercado de valores reflejando un número creciente de inversionistas y de empresas que acceden a financiamiento, en correlación directa con la dinámica de los diferentes sectores económicos.

#### 2.3.1 Registro del Mercado de Valores (RMV)

La cantidad de autorizaciones e inscripciones en el RMV durante la gestión 2017 ascendió a 117 (Cuadro N° 6).

**Cuadro N° 6**  
**REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES – GESTIÓN 2017**

<b>Categorización</b>	<b>Cantidad de registros nuevos</b>
Administradores de fondos de inversión	9
Agencias de bolsa	1
Asesores de inversión	11
Audidores internos	23
Contadores generales	7
Directores de operaciones	1
Emisores	4
Fondos de inversión	4
Oficiales de cumplimiento	2
Operadores de bolsa	3
Operadores de ruedo	5
Representantes autorizados	5
Representantes legales	26
Responsable de gestión de riesgos	16
<b>Total</b>	<b>117</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

### 2.3.2 Emisores

#### **Acciones**

El valor de las acciones inscritas en el RMV vigentes al 31 de diciembre de 2017 alcanzó a Bs21.378,5 millones y corresponde a 571.299.686 acciones. Al 31 de diciembre de 2017, se inscribió acciones suscritas y pagadas de las entidades Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversiones S.A. y Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Fassil S.A.

#### **Bonos**

Al 31 de diciembre de 2017, las emisiones de bonos en moneda nacional, incluidas las nuevas autorizaciones de la gestión, ascendieron a Bs12.896 millones (Cuadro N° 7), de los cuales 61% corresponde a emisiones de bonos de entidades privadas con un total de Bs7.863,4 millones y 39% se relacionan con emisiones de bonos

de entidades financieras o bancarias correspondiente a Bs5.032,6 millones.

La emisión de bonos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2017 alcanzó a Bs4.553,9 millones (Cuadro N° 7). El 72,3% correspondió a entidades privadas con un total e Bs3.292,3 millones y 27,7% a emisiones de bonos de entidades financieras o bancarias con un total de Bs1.261,6 millones.

Durante la gestión 2017 no se registraron emisiones de bonos en bolivianos indexados a la UFV y ni expresados en bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar estadounidense, por lo que, al 31 de diciembre de 2017, el importe autorizado vigente en bolivianos indexados a la UFV fue de Bs1.312,5 millones (Cuadro N° 7).

Cuadro N° 7  
EMISIONES VIGENTES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En millones de bolivianos)

Descripción	Monto autorizado de la emisión
<b>Bonos en moneda nacional</b>	<b>12.896,0</b>
Bonos corrientes - entidades bancarias y financieras	5.032,6
Bonos corrientes - entidades privadas*	7.863,4
<b>Bonos en moneda extranjera</b>	<b>4.553,9</b>
Bonos corrientes - entidades bancarias y financieras	1.261,6
Bonos corrientes - entidades privadas	3.292,3
<b>Bonos corrientes - entidades privadas (en bolivianos indexados a la UFV)</b>	<b>1.312,5</b>

(\*) Incluye la serie C de los Bonos Cobee III-Emisión 1

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASF1 - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

## DPF

Las emisiones de DPF al cierre de la gestión 2017 sumaron Bs9.669,2 millones, esta cifra incluye las renovaciones de estos documentos.

## Titularización

Al 31 de diciembre de 2017 el monto autorizado alcanzó a Bs1.503,6 millones, con un monto vigente de Bs931,7 millones (Cuadro N° 8).

Cuadro N° 8  
EMISIONES VIGENTES: VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN MONEDA NACIONAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En millones de bolivianos)

Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la emisión
BISA ST - DIACONIA FRIF	171,0	59,6
BISA ST - DIACONIA II	150,0	143,6
Microcrédito IFD Nañibo 017	28,0	2,7
Microcrédito IFD - BDP ST 025	170,0	20,4
Microcrédito IFD-BDP ST 026	40,0	10,0
Microcrédito IFD-BDP ST 28	160,0	36,8
Unipartes- BDP ST 030	22,0	15,1
Microcrédito IFD - BDP ST 031	160,0	108,8
Microcrédito IFD - BDP ST 032	160,0	118,4
Microcrédito IFD - BDP ST 034	110,0	88,0
Crespal -BDP ST 035	62,6	62,6
Microcrédito IFD - BDP ST 036	110,0	105,6
Microcrédito IFD - BDP ST 037	160,0	160,0
<b>Total</b>	<b>1.503,6</b>	<b>931,7</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASF1 - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

El monto autorizado de las emisiones de valores de contenido crediticio en moneda extranjera alcanzó a Bs1.072,8 millones con un monto vigente de Bs2,8 millones (Cuadro N° 9).

Cuadro N° 9  
EMISIONES VIGENTES: VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN MONEDA EXTRANJERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En millones de bolivianos)

Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la emisión
Sinchi Wayra Nañibo – 015	1.072,8	2,8
<b>Total</b>	<b>1.072,8</b>	<b>2,8</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

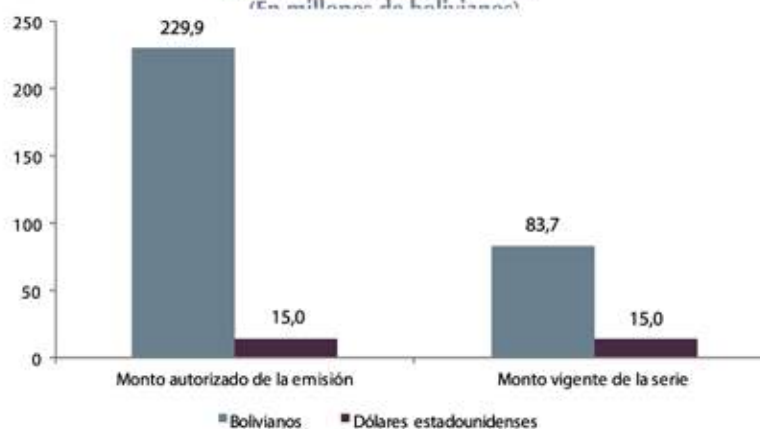
Al 31 de diciembre de 2017 no se registraron valores de contenido crediticio autorizados en bolivianos indexados a la UFV.

### Pagarés

El monto autorizado de las emisiones en bolivianos alcanzó a Bs229,9 millones y el monto vigente a Bs83,7 millones. El monto autorizado de las emisiones en

dólares estadounidenses alcanzó a Bs15 millones y el monto vigente fue el mismo (Gráfico N° 35).

Gráfico N° 35  
EMISIONES VIGENTES: PAGARÉS BURSÁTILES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros



### Pagarés en mesa de negociación

En cuanto a los pagarés en mesa de negociación, los márgenes de endeudamiento, vigentes al 31 de diciembre de 2017, muestran que las cinco empresas

que mantienen este tipo de instrumentos aún tienen un margen para emitir deuda (Cuadro N° 10).

Cuadro N° 10  
EMISIONES VIGENTES: PAGARÉS DE MESA DE NEGOCIACIÓN  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En millones de bolivianos)

Sigla	Emisor	Monto vigente	Monto autorizado	Margen de endeudamiento
PEN	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	-	2,3	2,3
IMQ	Impresiones Quality S.R.L.	6,7	9,1	2,4
CAC	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.	-	9,8	9,8
QFC	Quinoa Foods Company S.R.L.	0,8	1,7	0,9
IIR	Inversiones Inmobiliarias IRALA S.A.	2	3,4	1,5
<b>Total emisiones</b>		<b>9,5</b>	<b>26,2</b>	<b>16,7</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

### 2.3.3 Intermediarios e inversiones

Se negociaron Bs95.760 millones a diciembre de 2017 (Gráfico N° 36). Las negociaciones en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. ascendieron a

Bs86.001 millones, Bs8.287 millones correspondieron a operaciones extrabursátiles, Bs1.455 millones a operaciones en el mercado electrónico, Bs16 millones a operaciones en mesa de negociación y Bs0,4 millones a subasta pública de acciones.

Gráfico N° 36  
VALOR DE LAS OPERACIONES EN EL MERCADO DE VALORES – GESTIÓN 2017  
(En millones de bolivianos)



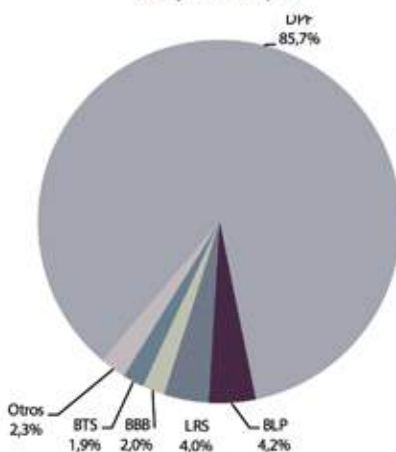
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

## Bolsa Boliviana de Valores

En el ruedo de bolsa se negociaron Bs86.001 millones: Bs46.248 millones correspondieron a operaciones de reporto (53,8%), Bs36.537 millones a operaciones de compra venta definitiva (42,5%) y Bs3.215 millones a colocaciones en mercado primario (3,7%).

Por tipo de instrumento (Gráfico N° 37), los valores con mayor volumen de negociación en el ruedo fueron los DPF con Bs73.692 millones (85,7%), los bonos a largo plazo con Bs3.573 millones (4,2%), las letras del Banco Central de Bolivia con opción de rescate anticipado con Bs3.417 millones (4%), los bonos bancarios bursátiles con Bs1.710 millones (2%) y los bonos del Tesoro con Bs1.639 millones (1,9%).

Gráfico N° 37  
RUEDO DE BOLSA: OPERACIONES POR TIPO DE INSTRUMENTO – GESTIÓN 2017  
(En porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

## Ruedo de bolsa

### - Reportos

Los DPF también fueron los instrumentos con mayor participación dentro de estas operaciones con Bs39.597 millones (85,6%), las letras del Banco Central de Bolivia con opción de rescate anticipado con Bs2.464 millones (5,3%), los bonos de largo plazo con Bs1.712 millones (3,7%), los bonos bancarios bursátiles con Bs1.016 millones (2,2%) y los bonos del Tesoro reportaron Bs778 millones (1,7%), entre los principales.

### - Compra y venta definitiva

En las operaciones de compra y venta definitiva los instrumentos con mayor participación fueron los DPF con Bs34.096 millones (93,3%), las letras del Banco Central de Bolivia con opción de rescate anticipado con Bs953 millones (2,6%), los bonos del Tesoro con Bs861 millones (2,4%) y los cupones de bonos con Bs574 millones (1,6%).

### - Mercado primario

El monto negociado en el mercado primario fue de Bs3.215 millones, con mayor participación los bonos a largo plazo con Bs1.861 millones (57,9%), los bonos bancarios bursátiles con Bs693 millones (21,6%), los valores de contenido crediticio con Bs323 millones (10%) y los pagarés para su oferta pública y negociación en el mercado bursátil con Bs286 millones (8,9%).

### Mesa de negociación

En mesa de negociación se transaron Bs16 millones, la totalidad en pagarés. El mes en que se realizaron mayores operaciones fue enero con Bs3,1 millones.

### Subasta pública de acciones

En subasta pública de acciones se realizaron operaciones por un total de Bs0,4 millones en los meses de enero y marzo de 2017.

**Mercado electrónico**

En el mercado electrónico se realizaron operaciones por un total de Bs1.454,9 millones, destacando los bonos a largo plazo con Bs586,4 millones (40,3%), los valores de contenido crediticio con Bs416 millones (28,6%) y los bonos bancarios bursátiles con Bs324,1 (22,3%).

**Mercado extrabursátil**

En el mercado extrabursátil se realizaron operaciones por un total de Bs8.287,2 millones, destacando los DPF con Bs8.151,6 millones (98,4%).

**Tasas de rendimiento en bolsa**

En las operaciones de compra y venta de valores entre el 1 al 31 de diciembre de 2017, destacan los bonos bancarios bursátiles en bolivianos (5,90%), los valores de contenido crediticio en bolivianos (5,00%) y los bonos a largo plazo en dólares estadounidenses (3,52%) todos con plazo mayor a 1.080 días, como instrumentos con las mayores tasas de rendimiento (Cuadro N° 11).

CUADRO N° 11: TASAS DE RENDIMIENTO EN BOLSA – RENTA FIJA  
DICIEMBRE DE 2017  
(En porcentajes)

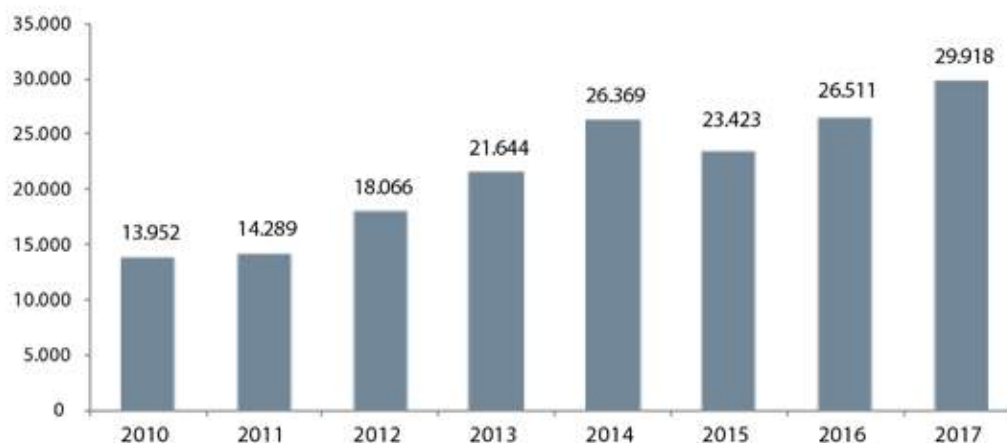
Plazo en días	Instrumento							
	Dólares estadounidenses			Bolivianos				
	DPF	BBB	BLP	DPF	BBB	BLP	CUP	VTD
1-15				0,29%				
16-30				0,60%				
31-45				0,36%				
46-90				0,84%			0,45%	
91-135				2,57%			0,48%	
136-180				2,84%		3,30%	0,32%	
181-270	0,58%			2,32%			0,00%	
271-360				4,03%		3,18%		4,06%
361-540		0,83%	1,06%	2,82%		1,50%		
541-720	0,45%			2,82%				
721-1.080	0,95%		3,00%	2,74%	1,98%	3,50%		4,30%
1.081-más	1,77%	1,58%	3,52%	3,78%	5,90%	4,25%	2,73%	5,00%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

## Agencias de bolsa

El monto de la cartera de clientes en administración de las agencias de bolsa alcanzó a Bs29.918 millones (Gráfico N° 38), superior en Bs3.408 millones con relación al saldo observado en la gestión 2016 y equivalente a 12,9% de crecimiento.

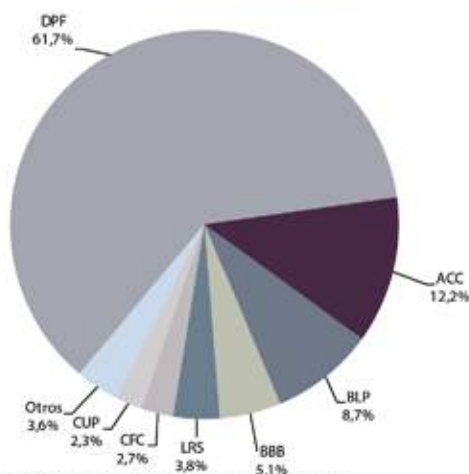
Gráfico N° 38  
CARTERA DE CLIENTES DE LAS AGENCIAS DE BOLSA  
(En millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

La cartera por tipo de instrumento está compuesta principalmente por DPF en 61,7% y acciones registradas en Bolsa en 12,2%, entre los principales (Gráfico N° 39).

Gráfico N° 39  
DIVERSIFICACIÓN POR TIPO DE INSTRUMENTO DE LA CARTERA DE CLIENTES DE LAS AGENCIAS DE BOLSA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

La entidad con la mayor cartera de clientes es Credibolsa S.A. (CBA) con una participación del 30,4% en el total de la cartera (Bs9.109 millones), le siguen BNB Valores Agencia S.A. Agencia de Bolsa (NVA), Santa Cruz Securities S.A. (SZS), Bisa Agencia de Bolsa S.A. (BIA) y Valores Unión Agencia de Bolsa S.A. (VUN) con Bs5.386 millones, Bs3.740 millones, Bs3.113 millones

y Bs3.103 millones, respectivamente (Gráfico N° 40). La cartera administrada por las cinco entidades citadas corresponde al 81,7% del total de la cartera de clientes de las agencias de bolsa. El número de clientes activos al 31 de diciembre de 2017 alcanzó a 538 y el mayor número de clientes se concentra en NVA con 148 clientes.

Gráfico N° 40  
CARTERA DE CLIENTES SEGÚN AGENCIA DE BOLSA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En millones de bolivianos)

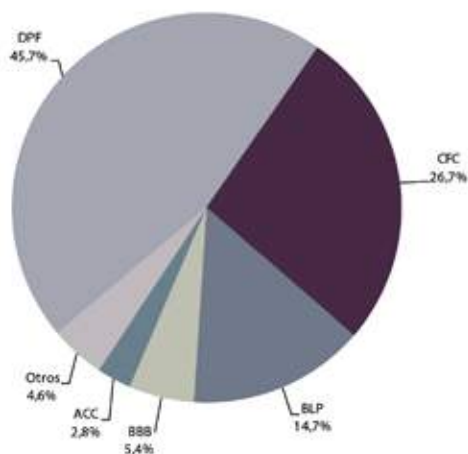


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Por su parte, la cartera propia de las agencias de bolsa fue de Bs143 millones y estuvo conformada principalmente por DPF en 45,7%, cuotas de participación en fondos de

inversión cerrados 26,7% y bonos de largo plazo 14,7% (Gráfico N° 41).

Gráfico N° 41  
DIVERSIFICACIÓN POR TIPO DE INSTRUMENTO DE LA CARTERA PROPIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En porcentajes)



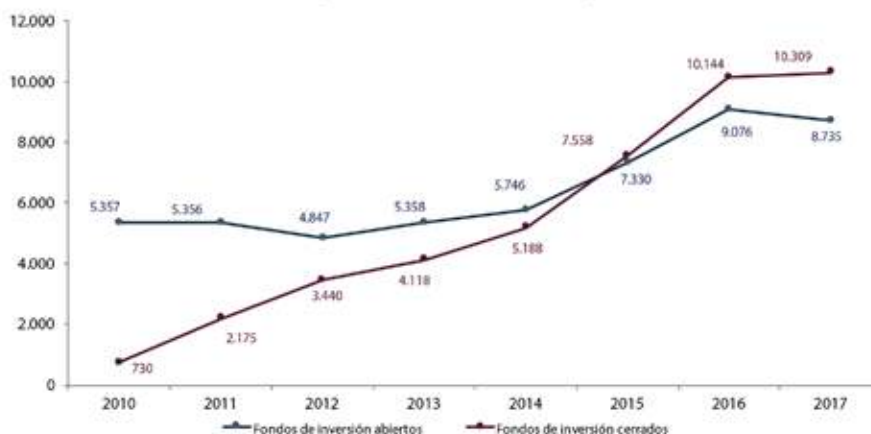
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

### Fondos de inversión

La cartera de los fondos de inversión abiertos alcanzó a Bs8.735 millones, menor en Bs341 millones con respecto a la gestión 2016. La cartera de fondos de inversión abiertos está compuesta principalmente por DPF (44,4%), liquidez (19,5%), bonos bancarios bursátiles (12,3%) y bonos a largo plazo (9,7%). La cartera de los fondos de inversión cerrados sumó Bs10.309 millones (Gráfico N° 42) y se incrementó en Bs165 millones (1,6%) con relación a diciembre de 2016.

En las últimas gestiones se verifica una dinámica notable en los fondos de inversión cerrados. La cartera a diciembre de 2017 representa 14 veces la cartera registrada en diciembre de 2010. Este importante crecimiento se explica, por la constitución de fondos de inversión de objeto diverso, entre los que se destaca el impulso a actividades del sector productivo.

Gráfico N° 42  
CARTERA BRUTA DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS Y CERRADOS  
(En millones de bolivianos)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Las inversiones en el extranjero de los fondos abiertos y cerrados alcanzaron a Bs2.631,4 millones y se concentraron principalmente en bonos corporativos

(36,2%), bonos soberanos (27,7%) y cuotas de fondos de inversión (23,6%, Gráfico N° 43).

Gráfico N° 43  
TOTAL INVERSIONES EN EL EXTRANJERO DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS Y CERRADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En porcentajes)



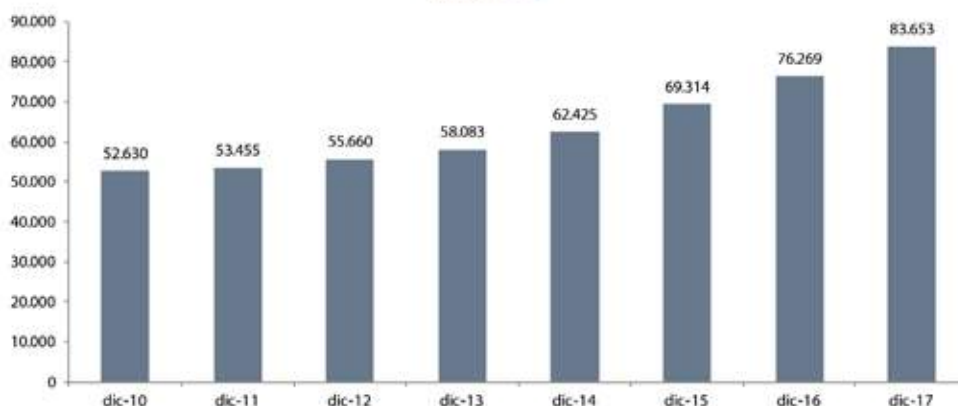
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

La cartera de inversiones en el extranjero para los fondos de inversión abiertos alcanzó a Bs546,9 millones, los cuales se distribuyeron principalmente en bonos corporativos (52,5%), notas estructuradas (17,5%) y certificados de depósitos (8,1%). En cambio, la cartera de inversiones en el extranjero para los fondos de inversión cerrados alcanzó a Bs2.084,4 millones y se distribuyó principalmente en bonos soberanos (33,2%), bonos corporativos (31,9%) y cuotas de participación en

fondos de inversión abiertos, mutuo o similares en el extranjero (28,9%).

El número de participantes en los fondos de inversión abiertos y cerrados al 31 de diciembre de 2017 alcanzó a 83.653 (Gráfico N° 44), con un incremento de 7.384 participantes (equivalente a 9,7% de crecimiento) con respecto al registro en diciembre de 2016.

Gráfico N° 44  
NÚMERO DE PARTICIPANTES DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS Y CERRADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En número)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

## 2.4 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

La LSF reconoce los siguientes tipos de empresas de servicios financieros complementarios:

- Empresas de arrendamiento financiero
- Empresas de factoraje
- Almacenes generales de depósito
- Cámaras de compensación y liquidación
- Burós de información
- Empresas transportadoras de material monetario y valores
- Empresas administradoras de tarjetas electrónicas
- Casas de cambio

### i) Empresas de servicios de pago móvil

Asimismo, la citada ley prevé la posibilidad de que la ASFI incorpore al ámbito de su regulación y supervisión a otras empresas existentes o por crearse que presenten en forma habitual servicios financieros complementarios.

La composición de las empresas de servicios financieros complementarios al 31 de diciembre de 2017 se detalla en el Cuadro N° 12:

Cuadro N° 12  
 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Tipo de entidad	Número de entidades
Empresas de arrendamiento financiero	3
Almacenes generales de depósito	2
Burós de información	2
Cámaras de compensación y liquidación	1
Empresas de servicio de pago móvil	1
Empresas de giro y remesas de dinero	7
Empresas de transporte de material monetario y valores	2
Empresas administradoras de tarjetas electrónicas	2
Casas de cambio	154
<b>Total</b>	<b>174</b>

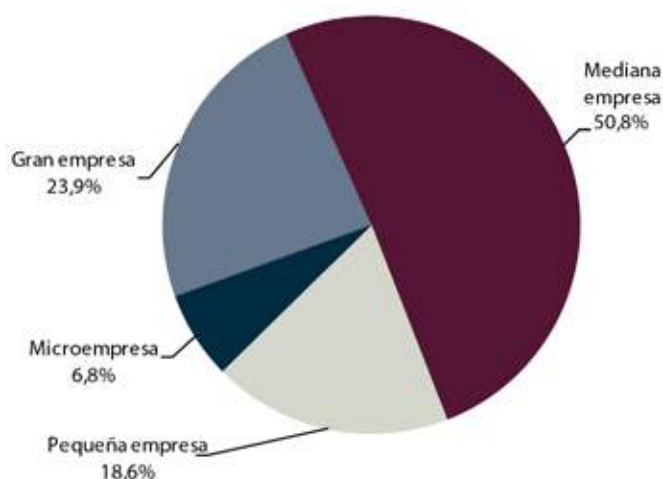
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

### Arrendamiento financiero

Tres empresas de arrendamiento financiero realizan operaciones actualmente y mantienen una cartera de Bs611 millones, monto superior al registrado en diciembre de la gestión 2016 (Bs567 millones). El 58,6%

de la cartera corresponde a Bisa Leasing S.A., el 21,6% a Fortaleza Leasing S.A. y el 19,8% a BNB Leasing S.A. Del total de la cartera destinada a empresas (Bs587 millones), 50,8% corresponde a la mediana empresa, 23,9% a la gran empresa, 18,6% a la pequeña empresa y 6,8% a la microempresa (Gráfico N° 45).

Gráfico N° 45  
 EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO: COMPOSICIÓN DE LA CARTERA A EMPRESAS POR TAMAÑO DE LA UNIDAD ECONÓMICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (En porcentajes)



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones



### Cámaras de compensación y liquidación

#### Administradora de Cámaras de compensación y Liquidación S.A.

La Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación (ACCL S.A.) tiene como objeto compensar y liquidar los instrumentos de pago que recibe de sus participantes. Inició sus actividades con la compensación y liquidación de cheques y posteriormente amplió estas

actividades a las órdenes electrónicas de transferencia de fondos. Su presencia en el país alcanza a las nueve capitales de departamento.

El estado de situación patrimonial de la ACCL S.A., entre diciembre 2016 y 2017, muestra una notoria dinámica por el lado del activo, aspecto que se relacionó con crecientes utilidades en la última gestión (Cuadro N° 13).

Cuadro N° 13  
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE ACCL S.A.  
(En miles de bolivianos)

	2016	2017
Activo	27.885	36.343
Pasivo	4.657	6.720
Patrimonio	23.228	29.622
<b>Resultado</b>	<b>8.515</b>	<b>14.058</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

### Burós de información

Los burós de información son ESFC cuyo giro exclusivo es la recolección, administración y suministro de información crediticia, estadísticas sectoriales, eventos de fallas operativas en entidades financieras y otra información diversa relacionada con las potencialidades de expansión crediticia y la identificación de riesgos inherentes a la actividad financiera.

Al 31 de diciembre de 2017, dos empresas operaron a nivel nacional: Buró de Información INFOCENTER S.A. y Servicio de Información, Buró de Información S.A. (INFOCRED BI S.A.).

#### Buró de información INFOCENTER S.A.

La empresa fue constituida con la razón social de ENSERBIC S.A. el 9 de mayo de 2003, con domicilio

legal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. En fecha 11 de noviembre de 2003 obtuvo la licencia de funcionamiento mediante Resolución SB N° 001/2003.

Mediante Resolución ASFI/1024/2015 de 1 de diciembre de 2015, emitida por la ASFI, fue autorizada la modificación a los estatutos del Buró de Información INFOCENTER S.A. y la adecuación de su licencia de funcionamiento a lo dispuesto por el Parágrafo I, Artículo 314 de la LSF.

El estado de situación patrimonial de la entidad en 2017 muestra una disminución en activos y patrimonio con respecto a la gestión 2016 (Cuadro N° 14).

Cuadro N° 14  
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INFOCENTER S.A.  
(En miles de bolivianos)

	2016	2017
Activo	12.975	10.409
Pasivo	4.125	2.465
Patrimonio	8.850	7.944
<b>Resultado</b>	<b>2.394</b>	<b>1.373</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

*Servicio de información, Buró de información S.A. (INFOCRED BI S.A.)*

El 12 de julio de 2004 INFOCRED BI S.A. obtuvo licencia de funcionamiento con la Resolución SB N° SB/001/2004. Con Resolución ASFI/914/2015 de 5 de noviembre de 2015, emitida por la ASFI, fue

autorizada la modificación a los estatutos del servicio de información, Buró de información S.A. (INFOCRED BI S.A.), y la adecuación de su licencia de funcionamiento a lo dispuesto por el Parágrafo I, Artículo 314 de la LSF. Entre las gestiones 2016 y 2017, se verifica un incremento de 8,8% en el patrimonio de esta entidad (Cuadro N° 15).

**Cuadro N° 15**  
**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INFOCRED S.A.**  
 (En miles de bolivianos)

	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Activo	16.516	17.950
Pasivo	1.791	1.929
Patrimonio	14.725	16.022
<b>Resultado</b>	<b>1.511</b>	<b>2.657</b>

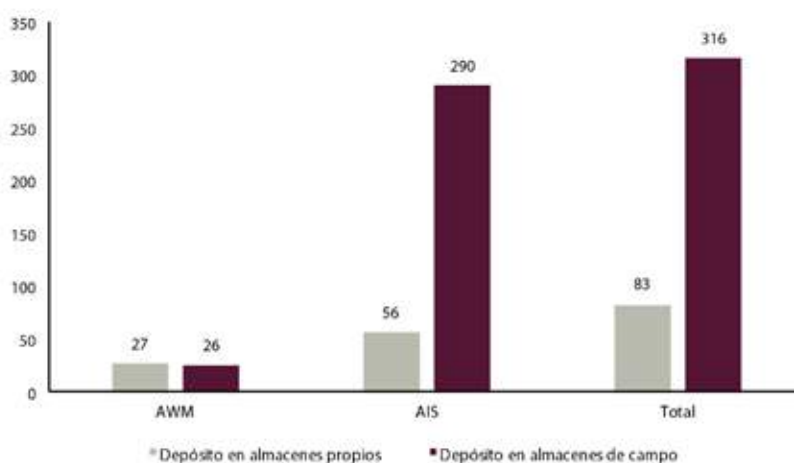
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

### **Almacenes generales de depósito**

Dos entidades con licencia de funcionamiento otorgada por la ASFI están facultadas para realizar las operaciones y servicios previstos en la LSF (Warrant Mercantil Santa Cruz S.A. y Almacenes Internacionales S.A.).

Las entidades citadas mantienen mercadería almacenada por un valor de Bs316 millones (87% corresponde a Almacenes Internacionales S.A. y 13% a Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.). Del total de mercadería almacenada 79% se encuentra en almacenes de campo y el 21% en almacenes propios (Gráfico N° 46).

**Gráfico N° 46**  
**ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO: DISTRIBUCIÓN DE LA MERCADERÍA SEGÚN LUGAR DE ALMACENAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
 (En millones de bolivianos)



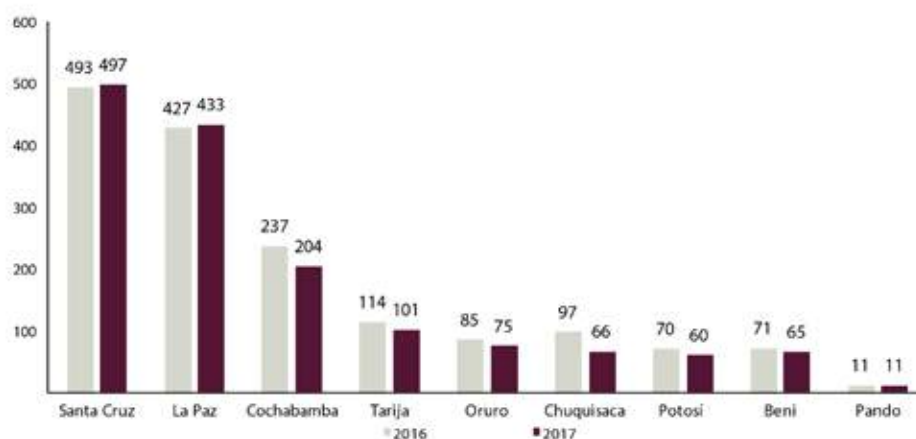
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

### Empresas de servicios de pago móvil

Una empresa de servicio de pago móvil realiza operaciones en el territorio nacional (E-Fectivo ESPM S.A.), cuenta con 1.512 puntos de atención y está presente

en los nueve departamentos del país; con respecto a la gestión anterior se observó una leve disminución de 93 puntos de atención (disminución de 5,8%, Gráfico N° 47). Las operaciones que mantiene están relacionadas principalmente con el servicio de billetera móvil.

Gráfico N° 47  
EMPRESAS DE SERVICIOS DE PAGO MÓVIL: NÚMERO DE PUNTOS DE ATENCIÓN POR DEPARTAMENTO



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

### Empresas de transporte de material monetario y valores

Las empresas de transporte de material monetario y valores son ESFC constituidas bajo la denominación de sociedades anónimas de giro exclusivo. Su objeto social comprende el transporte de material monetario y valores en el ámbito local y nacional, el abastecimiento de billetes en cajeros automáticos, el procesamiento de efectivo y la custodia en bóveda de material monetario y valores, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2017 operaron dos empresas: la Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores ETV S.A. y la Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores BRINK'S BOLIVIA S.A.

### Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores ETV S.A.

Mediante Resolución ASFI/802/2015 de 5 de octubre de 2015, la empresa obtuvo la licencia de funcionamiento N° 042, comenzando sus operaciones a partir del 12 de octubre de 2015. Sus sucursales y/o agencias se encuentran ubicadas en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz de la Sierra.

Los activos de ETV S.A. se situaron en cerca de Bs53,5 millones al cierre de la gestión, superior en 12,8% al registrado en la gestión 2016 (Cuadro N° 16).

Cuadro N° 16  
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE ETV S.A.  
(En miles de bolivianos)

	2016	2017
Activo	47.482	53.537
Pasivo	23.963	26.990
Patrimonio	23.519	26.547
<b>Resultado</b>	<b>4.466</b>	<b>3.231</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

### *BRINK'S Bolivia S.A.*

Mediante Resolución ASFI/803/2015 de 5 de octubre de 2015, la empresa obtuvo la licencia de funcionamiento N° 043 de la misma fecha, comenzado sus operaciones a partir del 12 de octubre de 2015. Cuenta con sucursales

y/o agencias en las principales ciudades capitales de los nueve departamentos de nuestro país. Los activos de BRINK'S S.A. ascendieron a Bs53,6 millones al cierre de la gestión 2017, levemente inferior a la gestión 2016 (Bs61 millones) y los resultados obtenidos fueron de alrededor de Bs5,3 millones, (Cuadro N° 17).

**Cuadro N° 17**  
**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE BRINK'S S.A.**  
 (En miles de bolivianos)

	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Activo	61.063	53.645
Pasivo	27.050	21.907
Patrimonio	34.013	31.738
<b>Resultado</b>	<b>8.200</b>	<b>5.271</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Estudios y Publicaciones

### ***Empresas administradoras de tarjetas electrónicas***

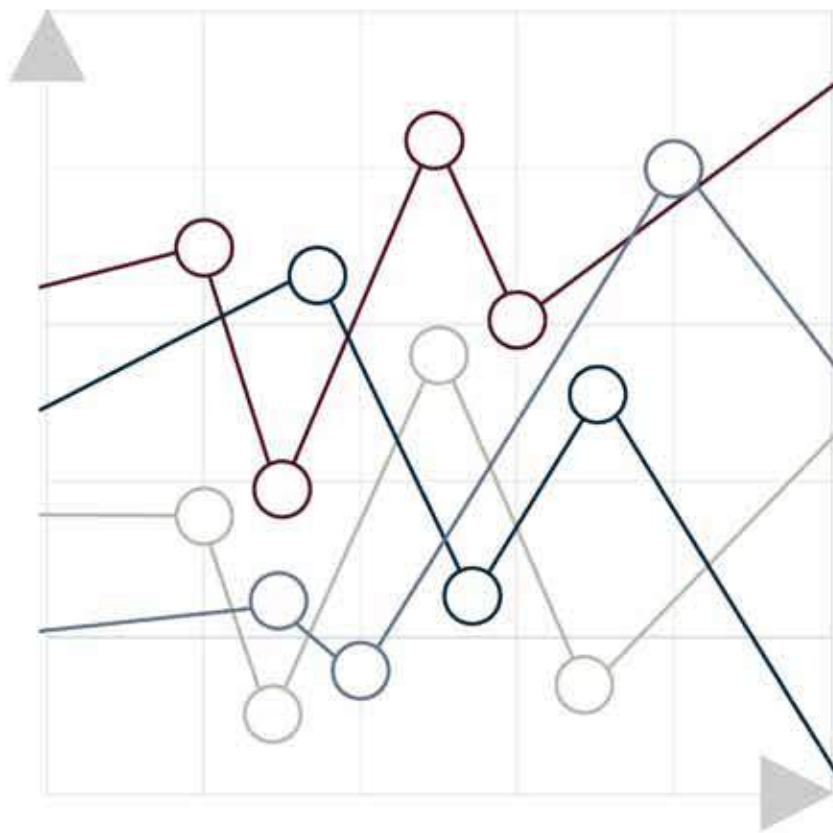
Estas empresas tienen como actividad principal la administración de instrumentos de pago (tarjetas de pago: crédito, débito y prepagadas). La Administradora de Tarjetas de Crédito (A.T.C.) S.A. y la Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas (LINKSER) S.A. obtuvieron sus licencias de funcionamiento en el cuarto trimestre de 2016, quedando de esta manera habilitadas para continuar con sus operaciones en el territorio nacional.

Al 31 de diciembre de 2017, estas entidades registraron un total de activos por Bs226,9 millones, de los cuales el 85% corresponden a ATC S.A. y el 15% a Linkser S.A. La composición del total de los activos en estas entidades contiene un 32% en disponibilidades, 27% en bienes de uso y el 26,6% en otras cuentas por cobrar. Durante la gestión la ASFI coordinó estrechamente con estas empresas para promover el uso de las tarjetas de pago, uno de los instrumentos electrónicos de pago que se encuentra a disposición del público.



### PARTE III

## ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2017





# ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2017

## 3.1 NORMAS EMITIDAS

En el marco de lo establecido en el Artículo 23 de la LSF y con base en estándares internacionales y sanas prácticas, la ASFI elabora y emite la normativa que regula la constitución y el funcionamiento de las EIF, de las entidades del mercado de valores y de las ESFC.

En la gestión 2017, se emitió, modificó y abrogó un total de 134 reglamentos; esto fue comunicado al sistema financiero a través de 64 circulares (Cuadro N° 18).

Cuadro N° 18  
REGLAMENTOS EMITIDOS, MODIFICADOS Y ABROGADOS EN 2017

Descripción	Ámbito de aplicación		Total
	EIF y ESFC	Mercado de valores	
Reglamentos emitidos	4	-	4
Reglamentos modificados	95	34	129
Reglamentos abrogados	1	-	1
<b>Total reglamentos</b>	<b>100</b>	<b>34</b>	<b>134</b>
<b>Total circulares normativas(*)</b>	<b>54</b>	<b>12</b>	<b>64</b>

(\*) Las Circulares ASFI/452/2017 de 10 de marzo de 2017 y ASFI/458/2017 de 10 de abril de 2017, consideraron modificaciones a la normativa del sistema financiero y del mercado de valores, por lo cual, el cuadro expone sesenta y cuatro circulares.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Normas y Principios

El trabajo desarrollado, respondió a la necesidad de fortalecimiento de la regulación existente en función de lo establecido en la LSF y disposiciones legales conexas.

En el Cuadro N° 19, se expone un resumen de la normativa emitida para EIF, ESFC y Mercado de Valores.

Cuadro N° 19  
CIRCULARES NORMATIVAS EMITIDAS PARA EIF, ESFC Y MERCADO DE VALORES EN 2017

Nro.	Circular	Resolución	Fecha	Referencia	Ámbito de aplicación	
					EIF y ESFC	Mercado de Valores
1	ASFI-450	113	26/01/2017	Modificación al Reglamento para el Control de Encaje Legal.	✓	
2	ASFI-451	327	10/03/2017	Modificaciones a la "Regulación de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a la ASFI", y a Reglamentos de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.		✓
3	ASFI-452	328	10/03/2017	Modificaciones a los Reglamentos para la Emisión de Títulos Valores Representativos de Deuda, de Obligaciones Subordinadas Computables como parte del Capital Regulatorio de las Entidades Financieras, para Instituciones Financieras de Desarrollo y del Registro del Mercado de Valores.	✓	✓
4	ASFI-453	357	17/03/2017	Modificaciones al Reglamento de Contratos.	✓	



Nro.	Circular	Resolución	Fecha	Referencia	Ámbito de aplicación	
					EIF y ESFC	Mercado de Valores
5	ASFI-454	358	17/03/2017	Modificaciones al Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos.	✓	
6	ASFI-455	359	17/03/2017	Modificaciones al Reglamento para el Control de Tipos de Cambio Máximo de Venta y Mínimo de Compra.	✓	
7	ASFI-456	395	27/03/2017	Modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.	✓	
8	ASFI-457	423	03/04/2017	Modificaciones al Reglamento para Almacenes Generales de Depósito, al Reglamento para la Constitución de las Sociedades de Arrendamiento Financiero, Factoraje y Almacenes Generales de Depósito Filiales de Bancos, al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	✓	
9	ASFI-458	464	10/04/2017	Modificaciones al Reglamento para Bancos Múltiples, al Reglamento para Bancos PYME, al Reglamento para Entidades Financieras de Vivienda, al Reglamento para Entidades Financieras Comunes y al Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo.	✓	✓
10	ASFI-459	492	19/04/2017	Modificaciones a la RNSF por la sustitución de las menciones y lineamientos del abrogado Código de Procedimiento Civil.	✓	
11	ASFI-460	561	11/05/2017	Modificaciones al Reglamento sobre Cartera de Créditos al Sector Público.	✓	
12	ASFI-461	594	23/05/2017	Modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal, al Reglamento para el Envío de Información, al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos y al MCEF.	✓	
13	ASFI-462	624	31/05/2017	Modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia, al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, al Reglamento para el Envío de Información, al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información y al Reglamento para la Función Social de los Servicios Financieros.	✓	
14	ASFI-463	645	08/06/2017	Modificaciones al Reglamento para la Intervención, Disolución, Liquidación, Clausura y Cierre de Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias sin Licencia de Funcionamiento.	✓	
15	ASFI-464	678	22/06/2017	Modificaciones al Reglamento de Fideicomiso, a los Anexos 1 "Matriz de Información Periódica", 2.1.A "Reporte de Información Relacionada a Fideicomisos" y 4.27 "Detalle de Operaciones de Fideicomiso" del Reglamento para el Envío de Información y al MCEF.	✓	
16	ASFI-465	709	28/06/2017	Reglamento de Auditores Internos y Modificaciones a los Reglamentos para Agencias de Bolsa, para Bolsas de Valores, para Bolsas de Productos, para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores, del Registro del Mercado de Valores y para el Envío de Información Periódica.		✓
17	ASFI-466	727	30/06/2017	Modificaciones al Reglamento para Depósitos de Ejecutivos y Funcionarios de las Entidades de Intermediación Financiera.	✓	
18	ASFI-467	728	30/06/2017	Modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia, al Reglamento para el Envío de Información y al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.	✓	
19	ASFI-468	741	03/07/2017	Modificaciones al Anexo 2 del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.		✓
20	ASFI-469	751	04/07/2017	Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos.		✓
21	ASFI-470	841	18/07/2017	Modificaciones al Reglamento de Contratos y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	✓	

Nro.	Circular	Resolución	Fecha	Referencia	Ámbito de aplicación	
					EIF y ESFC	Mercado de Valores
22	ASFI-471	868	21/07/2017	Modificaciones al Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.	✓	
23	ASFI-472	914	02/08/2017	Modificaciones al Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales.	✓	
24	ASFI-473	923	04/08/2017	Modificaciones al Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos.	✓	
25	ASFI-474	928	09/08/2017	Modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo.	✓	
26	ASFI-475	960	17/08/2017	Modificaciones al Reglamento de Titularización, al Reglamento para Agencias de Bolsa, al Reglamento para Bolsas de Valores, al Reglamento para Bolsas de Productos, al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, al Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores y al Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo.		✓
27	ASFI-476	961	17/08/2017	Modificaciones al Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, al Reglamento para la Gestión de Seguridad Física y al Reglamento para el Tiempo de Atención al Consumidor Financiero en las Entidades Supervisadas.	✓	
28	ASFI-477	973	18/08/2017	Modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal, al Reglamento para Remesas al Banco Central de Bolivia y al Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario.	✓	
29	ASFI-478	989	24/08/2017	Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Microcrédito Otorgadas Bajo la Tecnología de Banca Comunal, al Reglamento para Operaciones de Microcrédito Debidamente Garantizadas, al Reglamento para Cuentas de Caja de Ahorro, al Reglamento de la Central de Información Crediticia, al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos y al MCEF.	✓	
30	ASFI-479	990	24/08/2017	Modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos y al Reglamento para Burós de Información.	✓	
31	ASFI-480	1010	29/08/2017	Modificaciones al Reglamento para Cámaras de Compensación y Liquidación, al Reglamento para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas y al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago.	✓	
32	ASFI-481	1041	05/09/2017	Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información, al Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Demás Funcionarios y al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y de Abrogación al Reglamento sobre Manuales de Procedimientos.	✓	
33	ASFI-482	1066	11/09/2017	Modificaciones al Reglamento sobre el Procedimiento para la Otorgación de Créditos al Personal de la ASFI por Entidades Supervisadas.	✓	
34	ASFI-483	1131	26/09/2017	Modificaciones al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.		✓
35	ASFI-484	1132	26/09/2017	Modificaciones al Reglamento de Auditores Internos, al Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos y al Reglamento del Registro del Mercado de Valores.		✓
36	ASFI-485	1160	03/10/2017	Modificaciones al Reglamento para la Emisión de Valores Representativos de Deuda.	✓	
37	ASFI-486	1163	04/10/2017	Modificación al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros.	✓	
38	ASFI-487	1170	05/10/2017	Modificación al Reglamento para Contribuciones o Aportes a Fines Sociales, Culturales, Gremiales y Benéficos.	✓	
39	ASFI-488	1176	05/10/2017	Modificación al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo, al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos y al MCEF.	✓	

Nro.	Circular	Resolución	Fecha	Referencia	Ámbito de aplicación	
					EIF y ESFC	Mercado de Valores
40	ASFI-489	1193	12/10/2017	Modificaciones al Reglamento para Operaciones Crediticias Sindicadas.	✓	
41	ASFI-490	1196	13/10/2017	Modificación al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.		✓
42	ASFI-491	1223	23/10/2017	Modificaciones al Reglamento para Almacenes Generales de Depósito, al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	✓	
43	ASFI-492	1241	27/10/2017	Modificaciones al MCEF.	✓	
44	ASFI-493	1245	30/10/2017	Modificaciones al Reglamento de Notificación, Difusión y Actualización de Normativa para el Mercado de Valores Emitida por ASFI.		✓
45	ASFI-494	1253	31/10/2017	Modificaciones al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.	✓	
46	ASFI-495	1265	01/11/2017	Modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia.	✓	
47	ASFI-496	1292	08/11/2017	Modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	✓	
48	ASFI-497	1293	08/11/2017	Modificaciones al Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos.	✓	
49	ASFI-498	1342	20/11/2017	Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito Sindicadas.	✓	
50	ASFI-499	1347	21/11/2017	Reglamento para Sucursales de Bancos Extranjeros.	✓	
51	ASFI-500	1350	21/11/2017	Modificaciones al Reglamento Específico para la Concesión de Dispensa.	✓	
52	ASFI-501	1370	24/11/2017	Modificación al Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa.	✓	
53	ASFI-502	1392	30/11/2017	Reglamento para Fondos de Capital de Riesgo y Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	✓	
54	ASFI-503	1393	30/11/2017	Modificación al Contrato Matriz de Préstamo de Dinero Relativo a Crédito al Sector Productivo.	✓	
55	ASFI-504	1398	01/12/2017	Modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo.	✓	
56	ASFI-505	1405	04/12/2017	Modificaciones al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información.	✓	
57	ASFI-506	1442	14/12/2017	Modificaciones al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.	✓	
58	ASFI-507	1452	18/12/2017	Modificaciones al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información.		✓
59	ASFI-508	1460	19/12/2017	Modificaciones al MCEF.	✓	
60	ASFI-509	N/A	20/12/2017	Plazos para el Envío de Información Gestión 2018.	✓	
61	ASFI-510	N/A	20/12/2017	Calendario de Períodos de Cómputo del Encaje Legal – Gestión 2018.	✓	
62	ASFI-511	1484	21/12/2017	Modificaciones al Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero y al Reglamento para Casas de Cambio.	✓	
63	ASFI-512	1492	22/12/2017	Modificaciones al Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, a las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos e Incorporación del Reglamento para Grupos Financieros.	✓	
64	ASFI-513	1519	29/12/2017	Modificaciones al Reglamento para Operaciones de Microcrédito Otorgadas Bajo la Tecnología de Banca Comunal y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos.	✓	

### **3.2 RESUMEN DE LA NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA EN LA GESTIÓN 2017**

La emisión y modificación de reglamentación durante la gestión 2017 se orientó a fortalecer las funciones de regulación, supervisión y control para preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del sistema financiero, así como a promover el financiamiento al sector productivo y a vivienda de interés social, la expansión de la cobertura y el acceso universal a los servicios financieros y la defensa y protección de los consumidores financieros.

#### **3.2.1 Fortalecimiento de la regulación**

Se desarrolló y modificó la normativa con la finalidad de mantener un sistema financiero sólido, estable, confiable, transparente e inclusivo.

##### ***Reglamento para Grupos Financieros***

Se incorporó este reglamento que tiene por objeto establecer lineamientos en cuanto a la supervisión y funcionamiento de los grupos financieros y de las empresas financieras integrantes de grupos financieros, así como determinar directrices aplicables a los grupos financieros de hecho.

##### ***Reglamento de Auditores Internos***

Se incorporó este reglamento que tiene por objeto establecer los lineamientos para la conformación y funcionamiento del comité de auditoría, unidades de auditoría interna y el auditor interno de las entidades participantes del mercado de valores.

##### ***Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos***

Se emitió este reglamento que tiene por objeto incorporar directrices aplicables a las políticas y procedimientos, a la estructura organizativa y a las funciones y responsabilidades para la gestión integral de riesgos en las entidades participantes del mercado de valores.

##### ***Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo***

Se establecieron los requisitos para que las IFD puedan efectuar la captación de depósitos a través de cuentas de caja de ahorros y/o depósitos a plazo fijo, con el objeto de diversificar sus fuentes de fondeo. Se incorporó los lineamientos para el proceso de transformación de una IFD a banco PYME.

##### ***Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos***

Se determinaron las condiciones para los créditos destinados a proyectos de construcción de edificios multifamiliares y complejos de vivienda unifamiliar otorgados por las EFV, a efecto de que computen para el cumplimiento de los niveles mínimos de cartera como préstamos destinados a la vivienda de interés social.

##### ***Reglamento para Almacenes Generales de Depósito***

Se incorporaron aspectos inherentes al proceso de adecuación al ámbito de supervisión de los almacenes generales de depósito no vinculados a las EIF.

##### ***Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos***

Se incluyó a la Autoridad del Juego como parte de las instituciones que remiten instrucciones de retención y suspensión de retención de fondos de manera electrónica al sistema financiero.

#### **3.2.2 Normativa para el sector productivo y vivienda de interés social**

Se trabajó en la emisión y modificación de la reglamentación para mejorar y promover el desarrollo del sector productivo y fomentar la vivienda de interés social, contribuyendo a una eficiente asignación de recursos a los beneficiarios del sistema financiero.

##### ***Reglamento para Fondos de Capital de Riesgo***

Se incorporó este reglamento que contempla lineamientos y requisitos para la constitución de los fondos de capital de riesgo, con el objeto de promover iniciativas de emprendimiento.

##### ***Reglamento para Operaciones Crediticias Sindicadas***

Se incorporaron lineamientos, criterios y requisitos para la sindicación de EIF del país con EIF extranjeras, así como con entidades aseguradoras.

##### ***Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión***

Se efectuaron ajustes en cuanto al capital social mínimo de las sociedades administradoras de fondos de inversión, restricciones a inversiones en el extranjero de los fondos de inversión abiertos y cerrados y se precisó que el objeto de los fondos de inversión priorice el apoyo al sector productivo y a las PYME.

### ***Reglamento para el Control de Encaje Legal***

Se incorporaron lineamientos sobre el fondo para créditos destinados al sector productivo y a vivienda de interés social, en el marco de la normativa emitida por el Banco Central de Bolivia.

### **3.2.3 Normativa para la expansión de cobertura y acceso universal a los servicios financieros**

Por medio de la normativa emitida y modificada, se promovió el acceso universal a los servicios financieros y al mercado de valores, con trato equitativo, bajo un enfoque de inclusión a los sectores menos favorecidos de la sociedad.

### ***Reglamento para Sucursales de Bancos Extranjeros***

Se incorporó este reglamento que tiene por objeto normar la instalación y funcionamiento de las sucursales de bancos extranjeros, en el marco de lo establecido en la LSF.

### ***Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales***

En el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 3033 de 28 de diciembre de 2016, se incorporaron lineamientos para el cumplimiento de las metas anuales de cobertura geográfica de los servicios financieros por parte de las EIF, así como para la instalación de puntos de atención financiera en zonas rurales.

### ***Reglamento para Operaciones de Microcrédito Otorgadas Bajo la Tecnología de Banca Comunal***

Se efectuaron modificaciones con el objeto de actualizar los principales criterios para el registro, evaluación y tecnología de microcrédito en Banca Comunal.

### ***Reglamento sobre Cartera de Créditos al Sector Público***

Se incorporaron lineamientos para el acceso a los servicios financieros por parte de las entidades del sector público, en el marco de la LSF.

### **3.2.4 Normativa de protección y defensa del consumidor financiero universal**

A través de la modificación de la normativa se estableció mecanismos de protección de los derechos de los consumidores financieros.

### ***Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros***

Se incorporaron lineamientos para mejorar y facilitar la información que reciben los consumidores financieros en cuanto a sus operaciones crediticias de manera gratuita y en un plazo determinado.

### ***Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios***

Se determinó que las personas naturales que requieran acceder a su información contenida en los registros de la ASFI, ya no deben presentar una fotocopia de su cédula de identidad u de otro documento de identificación válido.

### ***Reglamento para el Tiempo de Atención al Consumidor Financiero en las Entidades Supervisadas***

Se precisaron lineamientos referidos al tiempo de atención al consumidor financiero en los PAF en zonas rurales.

### ***Reglamento para el Control de Tipos de Cambio Máximo de Venta y Mínimo de Compra***

Se incorporaron al objeto y ámbito de aplicación del reglamento, a las casas de cambio y a las empresas de giro y remesas de dinero con licencia de funcionamiento y se efectuaron modificaciones en cumplimiento a lo dispuesto en la LSF y el Reglamento de Operaciones Cambiarias del BCB.

## **3.3 SUPERVISIÓN**

### **3.3.1 Intermediación financiera**

En la gestión 2017, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en el marco de lo establecido en la LSF, la RNSF y legislación vigente, continuó fortaleciendo el enfoque de supervisión basado en riesgos, que pone especial énfasis en la evaluación de la calidad de la gestión de riesgos de las entidades, los sistemas de control interno y el buen gobierno corporativo, identificando las principales debilidades de las entidades financieras y la exposición a determinados tipos de riesgos, con lo cual el proceso de supervisión orienta sus esfuerzos a determinadas entidades y tipo de riesgos específicos.

La supervisión considera la evaluación de los siguientes riesgos:

Crédito;  
Operativo;  
Lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo;  
Liquidez, Mercado y Gobierno Corporativo.

Estas actividades son realizadas mediante procesos de supervisión cuyas actividades son ejecutadas *in situ* y *extra situ*. Las observaciones detectadas en los procesos de supervisión *in situ* y *extra situ* son comunicadas a las EIF y se instruye la remisión de planes de acción con medidas correctivas que las entidades deben implementar con carácter obligatorio.

Entre las actividades de control, se realiza el seguimiento al cumplimiento de los límites legales y prudenciales establecidos en la LSF, así como a las metas intermedias en los créditos destinados al sector productivo y créditos de vivienda de interés social, incluyendo el control de las tasas de interés reguladas asociadas a esos créditos, en aplicación de los Decretos Supremos N° 1842 y N° 2055 de 18 de diciembre de 2013 y 9 de julio de 2014, respectivamente.

### **Supervisión extra situ**

Concordante con lo señalado en estándares internacionales, la supervisión extra situ parte de un control de gabinete individualizado de las EIF, con la finalidad de realizar un monitoreo permanente de su situación financiera, el cumplimiento de límites y relaciones legales y otros aspectos de interés específicos de regulación. Este trabajo comprende a la labor de monitoreo de gabinete como parte de un proceso de supervisión integral, cuyos resultados permiten determinar el momento oportuno y la frecuencia de las inspecciones *in situ*, así como las áreas de mayor riesgo en las instituciones financieras. Las actividades de supervisión extra situ permiten obtener en todo

momento el perfil de riesgos actualizado de cada EIF.

Los principales aspectos que se evalúan en la supervisión *extra situ* son:

La situación económico-financiera de la EIF y el cumplimiento de la normativa y recomendaciones realizadas por la ASFI, ya sea como resultado de inspecciones *in situ* o como requerimientos *extra situ*;

La actualización de la calidad del gobierno corporativo y la gestión de los riesgos, con un alcance más limitado que en la supervisión *in situ*, ya que a distancia puede no disponerse de toda la información necesaria para una evaluación integral; Los resultados de la supervisión *in situ* y/o *extra situ* (cuando se determina presuntos incumplimientos a la LSF o a la normativa específica emitida, esto puede derivar en el inicio de un proceso sancionatorio en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo).

### **Supervisión in situ**

La supervisión *in situ* o visita de campo se constituye en otro de los pilares fundamentales del proceso supervisor que permite validar directamente la posición de riesgo de las EIF, emergente de la gestión y administración de los riesgos de crédito, operativo, de liquidez, mercado y gobierno corporativo, y lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo.

De acuerdo con el cronograma establecido para la gestión 2017, se realizaron 76 visitas de inspección ordinaria a 47 EIF con licencia de funcionamiento, de las cuales 22 correspondieron a riesgo de crédito, 18 a riesgo operativo, 16 a riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo, y 20 a riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo (Cuadro N° 20). Asimismo, se realizaron 16 inspecciones especiales, con lo cual el número de visitas de inspección alcanzó un total de 92.

Cuadro N° 20  
VISITAS DE INSPECCIÓN POR ENTIDAD – GESTIÓN 2017

N°	ENTIDAD	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo
		Crédito	Operativo	Liquidez	LDFT
1	Banco Unión S.A.		X		X
2	Banco Nacional de Bolivia S.A.	X		X	
3	Banco Bisa S.A.	X		X	
4	Banco Solidario S.A.	X	X		
5	Banco PYME de la Comunidad S.A.	X		X	X
6	Banco PYME Ecofuturo S.A.	X		X	X
7	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	X			
8	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.		X	X	X
9	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	X			
10	Banco Económico S.A.	X			X
11	Banco Fassil S.A.	X	X		
12	Banco Ganadero S.A.	X			
13	Banco Fortaleza S.A.			X	X
14	Banco de la Nación Argentina S.A.	X			
15	Fortaleza Leasing S.A.			X	
16	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	X			
17	Potosí Entidad Financiera de Vivienda			X	
18	La Primera Entidad Financiera de Vivienda		X		X
19	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.		X		
20	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción Ltda.			X	X
21	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.			X	X
22	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Chorolque Ltda.				X
23	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad Ltda.				X
24	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.	X	X	X	
25	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda.				X
26	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi Ltda.		X		X
27	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	X	X		
28	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral Potosí Ltda.				X
29	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres Ltda.	X			
30	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Educadores Gran Chaco Ltda.				X
31	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Joaquín Ltda.	X			X
32	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Punata Ltda.		X		
33	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.		X		
34	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.	X			X
35	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.			X	X
36	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda.	X		X	
37	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo Ltda.	X	X	X	
38	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo Ltda.		X		
39	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural Ltda.			X	X
40	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Cacef R.L.	X		X	
41	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Progreso R.L.	X	X		

N°	ENTIDAD	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo
		Crédito	Operativo	Liquidez	LDFT
42	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Sagrada Familia R.L.				X
44	Institución Financiera de Desarrollo CIDRE		X		
45	Institución Financiera de Desarrollo CRECER		X		
46	Institución Financiera de Desarrollo IDEPRO		X		
47	Institución Financiera de Desarrollo IMPRO		X		

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI – Direcciones de Supervisión de Riesgos I, II, III y IV.

Otra tarea realizada por la ASFI, desde el ámbito de acción de la supervisión, fue velar por el cumplimiento de lo establecido por la LSF y la normativa vigente, destacando el monitoreo a la evolución del crédito destinado al sector productivo y a las operaciones de vivienda de interés social, en cuanto al régimen de tasas de interés y las metas intermedias de cartera.

#### **Instrumentos desarrollados para la supervisión**

Dado que el proceso de supervisión requiere del apoyo de nuevos instrumentos y aplicaciones, en la gestión 2017 se trabajó en los siguientes aspectos:

- Metodología para la evaluación de créditos destinados a la cadena productiva del sector lechero;
- Mejoras en las técnicas de evaluación de créditos destinados a los sectores agrícola y pecuario del oriente;
- Propuesta técnica para la implementación de una matriz de calificación para entidades bancarias;
- Propuesta técnica para implementar un sistema de seguimiento a los planes de acción de las inspecciones ordinarias realizadas;
- Propuesta de modificaciones normativas;
- Revisión de proyectos de modificación normativa para el sistema de intermediación financiera y el mercado de valores;
- Coordinación de mantenimientos del Sistema de Supervisión de Riesgos de Entidades Financieras;
- Revisión y actualización de la información expuesta en el reporte “histórico capital regulatorio”;
- Coordinación de mantenimientos del módulo del Sistema de Límites Legales Agrupados (LILA);
- Coordinación de mantenimientos del módulo de Registro de Funcionarios del Sistema de Registro del Mercado Integrado.

#### **Hechos destacados**

##### *Fusión por absorción de La Plata EFV por La Primera EFV.*

Evaluada la información y documentación remitida por La Primera EFV, sobre la fusión con La Plata EFV, se concluyó que cumplió con los requisitos señalados en la Sección 2 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la RNSF.

En el análisis presentado, la entidad absorbente mostró la viabilidad financiera de la fusión con La Plata EFV, garantizando los ahorros del público y la continuidad ininterrumpida de los servicios ofrecidos a los clientes y usuarios de ambas entidades financieras.

Mediante Resolución ASFI/131/2017 de 31 de enero de 2017, se autorizó la modificación del plazo dispuesto en el Resuelve Primero de la Resolución de Fusión por Absorción, en lo referente a la fecha a partir de la cual surtiría efectos contables en los estados financieros la citada resolución de fusión. Consecuentemente, el 15 de marzo de 2017 se realizó la suscripción del acuerdo definitivo de fusión entre ambas entidades de vivienda y a partir del 1° de abril de 2017, surtió efectos contables en la información reportada por La Primera EFV.

##### *Fusión por absorción de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria “Terracoop” Ltda. de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “San Antonio” Ltda.*

Efectuado el análisis de la documentación presentada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “San Antonio” Ltda., se concluyó que cumplía con los requisitos señalados en la Sección 2 del Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 1° de la RNSF.

El análisis de viabilidad efectuado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “San Antonio” Ltda., se



pronunció favorablemente sobre la conveniencia y/o viabilidad de la fusión por absorción con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "Terracoop" Ltda., preservando la estabilidad de la entidad fusionada, garantizando los ahorros del público y la continuidad ininterrumpida de los servicios ofrecidos a los clientes y usuarios de ambas entidades financieras. En este sentido, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "Terracoop" Ltda., se constituirá en una Agencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Antonio" Ltda., dependiente de la subgerencia comercial.

Mediante Resolución ASFI/131/2017 de 20 de diciembre de 2017, se autorizó la fusión por absorción entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Antonio" Ltda. y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria "Terracoop" Ltda., debiendo esta última disolverse sin liquidarse para integrarse a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Antonio" Ltda., surtiendo efectos contables en los estados financieros a partir del 2 de enero de 2018.

#### *Hecho delictivo en el Banco Unión S.A.*

Un hecho relevante ocurrido en el cuarto trimestre de la gestión 2017, está referido al fraude interno verificado en el Banco Unión S.A., con apropiación indebida de fondos realizado por un funcionario de la agencia rural de Batallas del departamento de La Paz, quien aprovechando su funciones y las debilidades de control del entidad, procedió con la sustracción de dinero en diversos momentos con montos que sumaron cerca de Bs37.6 millones, según el informe del área de auditoría interna de la entidad.

Este hecho develó la vulnerabilidad de los mecanismos de control interno del banco, siendo responsabilidad de la alta gerencia y los niveles jerárquicos intermedios de velar por el cumplimiento de la regulación prudencial y de la implementación de un sistema de control interno efectivo.

Independientemente de los procesos judiciales asumidos por la autoridad legal competente, a instancias del banco, la ASFI realizó una inspección especial para verificar los controles internos que habrían fallado y determinar responsabilidades administrativas al Directorio y la alta gerencia.

El fraude interno ocurrido en la entidad corresponde a uno de los factores de riesgo operativo. Es importante comprender que el riesgo por fraude no es algo nuevo, lo que ocurre es que su manifestación es cada vez mayor, en la medida que las operaciones aumentan no

sólo en volumen sino geográficamente, la dimensión de las entidades financieras es mayor y los productos son cada vez más diversos y complejos. Los eventos de fraude son situaciones intrínsecas a los negocios de las entidades financieras, en Bolivia o en cualquier parte del mundo, el asunto es saber cómo gestionar, controlar y mitigar este tipo de riesgo.

En consecuencia, las entidades financieras se encuentran expuestas, unas más que otras, al riesgo de fraude, aquí o en cualquier sistema financiero en el mundo, de ahí que el Comité de Basilea, encargado de emitir estándares internacionales de regulación y supervisión, introdujo el riesgo operativo como parte del componente de la suficiencia de solvencia, estableciendo metodologías para el cálculo de requerimiento de capital para las entidades financieras por este tipo de riesgo, aspecto que se encuentra contemplado también en la LSF.

El Banco Unión S.A. cuenta con un gran número de agencias distribuidas en gran parte de los municipios y localidades del país; por tanto, su exposición de riesgo operativo también se ha incrementado. De la información histórica de los últimos diez años sobre el banco, no existe un hecho similar y con impacto significativo, al delito financiero cometido por el exfuncionario del banco. Delitos de apropiación indebida, similares a los observados en otras entidades financieras, sí se han presentado, pero dentro de los márgenes "esperados" del riesgo operativo. Por esta razón, como mitigante de este riesgo, conforme señala la normativa, las entidades cuentan con pólizas de seguro de fidelidad de los funcionarios y pólizas de caución para ejecutivos, cuya cancelación será ser efectiva por la compañía de seguros, según lo anunciado públicamente.

Históricamente, si bien no se conoce en el país de la existencia de un fraude interno con la magnitud observada en el Banco Unión S.A., dicha entidad no ha visto vulnerada su posición relativa de solvencia ni existe una pérdida de confianza en el sistema financiero. Las entidades financieras, en el marco de la normativa emitida por ASFI, han establecido una estructura organizativa, un gobierno corporativo y un sistema de gestión de riesgos y control interno que responde al carácter específico de cada uno de ellas, de acuerdo con el nivel de riesgos que asumen, su tamaño y la complejidad de sus negocios.

En resumen, lo ocurrido al Banco Unión S.A. fue un hecho delictivo más, aunque con mayor impacto, focalizado en una entidad particular, que de ninguna manera reflejó vulnerabilidad ni deterioro en la calidad de los controles internos del sistema financiero.

### **Otras actividades relevantes**

Se efectuó la inspección especial realizada a las entidades financieras bancarias que forman parte de un Grupo Financiero, con el propósito de relevar los servicios compartidos entre las entidades financieras integrantes de un Grupo Financiero y las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.

Se elaboró la propuesta de adenda al Memorándum de Cooperación y Entendimiento suscrito el 16 de septiembre de 1998 entre la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú y la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual ASFI.

Finalmente, se elaboró la propuesta de modificación al Manual General de Supervisión de Riesgos para el Mercado de Intermediación Financiera.

### **3.3.2. Mercado de valores y supervisión de sociedades controladoras de grupos financieros**

#### ***Supervisión de emisores, intermediarios, inversiones y sociedades controladoras de grupos financieros***

##### ***Supervisión in situ***

El control ejecutado por la ASFI tiene la finalidad de velar por la calidad, oportunidad y suficiencia con que los participantes del mercado de valores suministran y presentan información al público, y que las operaciones realizadas se enmarquen en la normativa vigente.

En cuanto a las sociedades controladoras de grupos financieros, la supervisión *in situ*, tuvo por objeto verificar las condiciones con las cuales dichas sociedades iniciarán sus operaciones, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en la RNSF.

Las visitas de inspección se clasifican como visitas programadas y especiales.

**Visitas programadas:** son visitas planificadas en el Programa Operativo Anual y tienen por objeto examinar y verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con el mercado de valores, y/o confirmar la veracidad y suficiencia de la información remitida.

**Visitas especiales:** son visitas no planificadas en el Programa Operativo Anual y se realizan con un objetivo específico, que puede ser, por ejemplo, la verificación de posibles infracciones, de las cuales se haya tenido conocimiento directamente o a través de un tercero. En el caso de las sociedades controladoras de grupos financieros se verificaron las condiciones previas a la emisión de la licencia de funcionamiento.

En la gestión 2017, se efectuó la supervisión *in situ* a través de inspecciones programadas y especiales (Cuadro N° 21).

Cuadro N° 21  
INSPECCIONES EFECTUADAS A ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES Y SOCIEDADES CONTROLADORAS  
DE GRUPOS FINANCIEROS – GESTIÓN 2017

N°	Entidad	Inspecciones	
		Programadas	Especiales
<b>Emisores</b>			
1	Bolivian Financial Investment S.A. (BOFINVEST)		1
2	YPFB TRANSIERRA S.A.	1	
3	Parque Industrial Latinoamericano S.R.L. (PILAT S.R.L.)	1	
4	Compañía Americana de Construcciones S.A. (Ameco S.A.)		1
<b>Intermediarios</b>			
1	FIPADE SAFI S.A.		1
2	Alianza SAFI S.A.	1	
3	Panamerican S.A. Agencia de Bolsa		1
4	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.		1
5	Panamerican S.A. Agencia de Bolsa	1	
6	Santa Cruz Investment SAFI SA	1	
7	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa	1	
8	Bisa Agencia de Bolsa S.A.		1
9	Fortaleza SAFI S.A.		1
10	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa		1
11	SAFI Unión S.A.		1
<b>Sociedades controladoras</b>			
1	BNB Corporación S.A.		1
2	Sociedad Controladora Mercantil Santa Cruz S.A.		2
3	Grupo Financiero BISA S.A.		1
4	SCFG Sociedad Controladora S.A.		1
5	Inversiones Credicorp Bolivia S.A.		1
<b>Otras entidades</b>			
1	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	1	
2	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	1	1

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

### **Supervisión extra situ (en gabinete)**

A través de la supervisión en gabinete se efectuó el control de emisores, intermediarios, inversiones y sociedades controladoras de grupos financieros.

#### **Emisores**

Las actividades de supervisión en gabinete de emisores comprenden las siguientes actividades:

- Revisión de las calificaciones de riesgo, sus informes y publicaciones;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e

- inscripción de personas jurídicas;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de personas naturales;
- Evaluación de solicitudes de retiro voluntario;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de oferta pública de valores;
- Control y publicación de hechos relevantes. Asimismo, se emite el reporte diario del Registro del Mercado de Valores, el cual comunica hechos relevantes, noticias y resoluciones al mercado de valores;
- Control de la presentación de información financiera mensual, trimestral y anual relativa a sociedades de titularización y sus patrimonios autónomos,

emisores y entidades calificadoras de riesgo;  
Control de la presentación trimestral del cálculo y valor de los compromisos financieros para cada emisión;  
Elaboración de informes referidos al cumplimiento de la obligatoriedad que tienen las empresas de auditoría externa de presentar trimestralmente un detalle actualizado de su cartera de clientes en trabajos de auditoría;  
Elaboración de informes de cumplimiento de la obligatoriedad de presentación de información que tienen los emisores de valores, sociedades de titularización y calificadoras de riesgo.

### **Intermediarios**

Se realizaron las siguientes actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones de los intermediarios del mercado de valores:

Evaluación de documentación de SAFI y agencias de bolsa de adecuación al Reglamento para Auditores y para el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos;  
Evaluación de planes de acción propuestos por los intermediarios del mercado de valores, a raíz de las fiscalizaciones recurrentes y especiales;  
Solicitudes de transferencia de acciones, aumento de capital y modificación de estatutos de los intermediarios del mercado de valores y las SAFI;  
Evaluación de modificaciones a los reglamentos internos de los fondos de inversión, Entidad de Depósito de Valores y Bolsa Boliviana de Valores;  
Atención de solicitudes externas de información de entidades de intermediación de valores;  
Evaluación de solicitudes de inscripción y autorización de personas naturales, directores de ruedo, representantes legales, operadores de ruedo, asesores de inversión, oficiales de cumplimiento, contadores generales, auditores internos y responsables de gestión de riesgos;  
Evaluación de solicitudes de inscripción y autorización en el RMV de Fondos de Inversión, entidades de intermediación de valores, SAFI y personas naturales;  
Control mensual del capital y patrimonio mínimo de los intermediarios del mercado de valores;  
Análisis semestrales de los prospectos de los fondos de inversión.  
Análisis quincenal del movimiento de efectivo acumulado del Fondo de Renta Universal de Vejez – FRUV;  
Análisis mensual de la Matriz de Riesgo para la Supervisión de Prevención, Detección y Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas,

Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes con Enfoque basado en Gestión de Riesgos.

### **Inversiones**

Las actividades de supervisión en gabinete realizadas para el control de inversiones son las siguientes:

Seguimiento y control diario de las inversiones de fondos de inversión, agencias de bolsa y el Fondo de Renta Universal de Vejez;  
Elaboración de informes periódicos de seguimiento de cumplimiento de la normativa en materia de inversiones de los fondos de inversión, agencias de bolsa y otros regulados;  
Análisis y evaluación periódica del comportamiento de las inversiones y el control de límites de inversión de los operadores del mercado de valores;  
Análisis y evaluación periódica de los modelos econométricos remitidos por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para la aplicación de las bandas de desactivación establecidas en la metodología de valoración;  
Análisis y evaluación anual del benchmark propuesto por las sociedades administradoras de fondos de inversión para cada uno de los fondos de inversión abiertos administrados;  
Análisis y evaluación de solicitudes de inscripción y autorización en el RMV de fondos de inversiones abiertos y cerrados, respecto al indicador de desempeño propuesto (benchmark) y políticas de inversión incluidos en sus reglamentos internos;  
Análisis y evaluación de modificaciones a los reglamentos internos de los fondos de inversión, respecto al indicador de desempeño propuesto (benchmark) y políticas de inversión;  
Elaboración de reportes mensuales respecto a las carteras de inversiones en el extranjero para los fondos de inversión abiertos y cerrados;  
Elaboración de reportes gerenciales mensuales que reflejan el comportamiento de las inversiones en el mercado de valores.

### **Sociedades controladoras de grupos financieros**

El trabajo efectuado se concentró en la evaluación en gabinete de los trámites presentados a esta Autoridad de Supervisión. Al 31 de diciembre de 2017, el sistema financiero nacional cuenta con siete grupos financieros identificados, de los cuales a cinco se les otorgó la licencia de funcionamiento de sociedad controladora en el marco de lo señalado en las disposiciones normativas vigentes.

### 3.3.3 Empresas de servicios financieros complementarios

#### Licencia de funcionamiento

Se otorgaron 17 licencias de funcionamiento a casas de cambio: dos en la ciudad de Cochabamba, una en Quillacollo, una en la ciudad de El Alto, tres en la

ciudad de La Paz, una en Villazón, una en Montero, tres en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, una en Bermejo y cuatro en la ciudad de Tarija.

Asimismo, se atendieron 9 trámites de solicitudes de cierre voluntario de Casas de Cambio (Cuadro N° 22).

Cuadro N° 22  
CASAS DE CAMBIO QUE CERRARON EN LA GESTIÓN 2017

N°	CASA DE CAMBIO	DEPARTAMENTO	CIUDAD
1	Perico	Potosí	Villazón
2	Cambios y Remesas Maya S.R.L.	La Paz	La Paz
3	Casa de Cambio Nataly	Potosí	Villazón
4	Casa de Cambios Guadalupe	Potosí	Villazón
5	Casa de Cambios Money Exchange International S.R.L.	La Paz	La Paz
6	Casa de Cambios Internacional Unitours Ltda.	La Paz	La Paz
7	Casa de Cambio Gonza	Potosí	Villazón
8	Casa de Cambio Andalucía	Tarija	Tarija
9	Casa de Cambio Kraken	Potosí	Villazón

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

#### Inspecciones ordinarias de riesgo operativo

Se realizaron 11 visitas de inspección ordinaria de riesgo operativo y lavado de dinero y 97 visitas de inspección

especial a 107 ESFC (Cuadro N° 23).

Cuadro N° 23  
INSPECCIONES EFECTUADAS A ESFC EN LA GESTIÓN 2017

N°	Tipo de entidad (*)	Entidad	Ciudad	Inspección	
				Especial	Ordinaria
1	CC	San Juan	Tarija	x	
2	CC	A.R. Imperial	Cochabamba	x	
3	CC	Aerocambio	Santa Cruz de la Sierra	x	
4	CC	Aguila real	Oruro	x	
5	CC	Aguilar	Tarija	x	
6	CC	Alejandra	Villazón	x	
7	CC	Alianza	Sucre		x
8	CC	Andalucía	Tarija	x	
9	CC	Arenales	Santa Cruz de la Sierra	x	
10	CC	Argentina	Yacuiba	x	
11	CC	Armella	Tarija	x	
12	CC	Barcelona	Santa Cruz de la Sierra	x	
13	CC	Basilio	Cobija		x
14	CC	Bimodal	Santa Cruz de la Sierra	x	
15	CC	Borja	Tarija	x	
16	CC	Britita	Bermejo	x	

N°	Tipo de entidad (*)	Entidad	Ciudad	Inspección	
				Especial	Ordinaria
17	CC	Buen precio	Villazón		x
18	CC	Burgos	Villazón	x	
19	CC	Cambio Alemán Transatlántico S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra	x	
20	CC	Cambio Bernice	Bermejo	x	
21	CC	Cambios Sucha	Guayaramerin	x	
22	CC	Carmar Uyuni	Uyuni	x	
23	CC	Cash	Cochabamba	x	
24	CC	Chiche Cambio S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra	x	
25	CC	City Yac.	Yacuiba	x	
26	CC	Cris	Villazón		x
27	CC	Dubai	Santa Cruz de la Sierra	x	
28	CC	Dylan	Santa Cruz de la Sierra	x	
29	CC	Edmund Transfer S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra	x	
30	CC	Efectivo	La Paz	x	
31	CC	El Macheñito	Yacuiba	x	
32	CC	El Progreso	Yacuiba	x	
33	CC	El Rey	Cochabamba	x	
34	CC	El Tajibo	Santa Cruz de la Sierra	x	
35	CC	Flor de Lis	Villazón	x	
36	CC	Freddy Flores Perez	Oruro	x	
37	CC	Genesis	Villazón	x	
38	CC	Giovana	Bermejo	x	
39	CC	Graelpa	Villazón	x	
40	CC	Guapomo	Santa Cruz de la Sierra	x	
41	CC	H & M	Bermejo	x	
42	CC	Holanda	Santa Cruz de la Sierra	x	
43	CC	Indira	Villazón	x	
44	CC	J & M	Guayaramerin	x	
45	CC	Juancito	Tarija	x	
46	CC	Julia	Yacuiba	x	
47	CC	Kairos	Villazón	x	
48	CC	Kmbios San Ignacio	Santa Cruz de la Sierra	x	
49	CC	Kraken	Villazón		x
50	CC	La Catedral	Santa Cruz de la Sierra	x	
51	CC	La Roca	Santa Cruz de la Sierra	x	
52	CC	La Salvación	Santa Cruz de la Sierra	x	
53	CC	Las Siete Llaves	Santa Cruz de la Sierra	x	
54	CC	Libertad	Santa Cruz de la Sierra	x	
55	CC	Libertador la Fuente	Tarija	x	
56	CC	M y M	Santa Cruz de la Sierra	x	
57	CC	Manuel	Villazón	x	
58	CC	Mar del Plata	Santa Cruz de la Sierra	x	
59	CC	Marquimau	Bermejo	x	
60	CC	MCM	Oruro	x	
61	CC	Mercy	Villazón	x	
62	CC	Merlin	Santa Cruz de la Sierra	x	
63	CC	Metropili	La Paz	x	

N°	Tipo de entidad (*)	Entidad	Ciudad	Inspección	
				Especial	Ordinaria
64	CC	Money Cherry Expert	Yacuiba	x	
65	CC	Money Exchange Eurodol	El Alto	x	
66	CC	Murano	Santa Cruz de la Sierra	x	
67	CC	Muruchi	Villazón	x	
68	CC	Oasis	Uyuni	x	
69	CC	Paris	Santa Cruz de la Sierra	x	
70	CC	Reynaga S.R.L.	Yacuiba	x	
71	CC	Ribesa S.R.L.	Guayaramerin	x	
72	CC	Roberto S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra	x	
73	CC	S.R.B.	Santa Cruz de la Sierra	x	
74	CC	Saavedra	El Alto	x	
75	CC	San Felipe	Tarija	x	
76	CC	San Lorenzo	Tarija	x	
77	CC	San Luis S.R.L.	Yacuiba	x	
78	CC	San Martin	Cochabamba	x	
79	CC	Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra	x	
80	CC	Santa Fe	Yacuiba	x	
81	CC	Santiago	Quillacollo	x	
82	CC	Señor del Milagro	Tarija	x	
83	CC	Servicios Money cambios San José-RC	Yacuiba	x	
84	CC	Sevilla	Santa Cruz de la Sierra	x	
85	CC	Su Oportunidad S.R.L.	Tarija	x	
86	CC	Tejerina	Villazón	x	
87	CC	Tio Choco	Uyuni	x	
88	CC	Tob	La Paz	x	
89	CC	Treasure	Uyuni	x	
90	CC	Unicentro de Cambios	Santa Cruz de la Sierra	x	
91	CC	Urkupiña	Yacuiba	x	
92	CC	Vidal	Santa Cruz de la Sierra	x	
93	CC	Vieli	Uyuni	x	
94	CC	Virgen de Agua Chica	Villazón	x	
95	CC	Virgen de Chaguaya	Villazón	x	
96	CC	Virgen de Guadalupe	Tarija	x	
97	CC	Virgen de Livi	Villazón	x	
98	CC	Zeballos	Santa Cruz de la Sierra	x	
99	CC	Zeballos Mejia	Tarija	x	
100	ACC	Administradora de camaras de compensacion y liquidacion S.A.	La Paz		x
101	AGD	Almacenes Internacionales S.A.	Santa Cruz de la Sierra		x
102	AGD	Warrant Mercantil S.A.	La Paz		x
103	BI	Infocenter S.A.	Santa Cruz de la Sierra		x
104	BI	Infocred S.A.	La Paz		x
105	EGRD	Caceres Ltda.	El Alto	x	
106	ESPM	E-fectivo ESPM S.A.	Santa Cruz de la Sierra	x	x
107	ETM	ETV S.A.	Cochabamba	x	

(\*) Tipo de entidades: Casas de cambio (CC); Buró de Información (BI); Administradoras de cámara de compensación y liquidación (ACC); Almacenes generales de depósitos (AGD); Empresas de giro y remesas de dinero (EGRD); Empresas de Servicio de Pago Móvil (ESPM) y Empresas de transporte de material monetario y valores (ETV).

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

### **Empresas de servicios financieros complementarios en adecuación**

Están en proceso de adecuación 18 casas de cambio, dos empresas de giro y remesas de dinero, una empresa administradora de tarjetas electrónicas, una cámara de compensación y una empresa de servicio de pago móvil.

### **3.3.4 Multas por concepto de retraso en el envío de información y deficiencia en la constitución de encaje legal**

**Cuadro N° 24**  
**MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y POR DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL – GESTIÓN 2017**

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe (Bs)	N° de veces	Importe (Bs)	N° de veces
AIS	200	1		
BDR	339.900	9		
BCR	2.997.000	54		
BDB	5.500	7		
BEC	189.600	54		
BFO	27.200	16		
BFS	61.400	26		
BGA	20.600	20		
BIE	413.000	132		
BIS	39.300	37		
BME	40.800	69		
BNA	21.600	7		
BNB	24.000	29		
BPR	15.600	11		
BSO	38.900	14		
BUN	28.300	14		
PCO	2.900	4		
PEF	363.700	31		
PLA	15.000	23		
ESB	12.300	8		
IFC	2.100	2		
CAS	900	2		
CCA	6.600	4		
CCB	1.400	3		
CCF	2.300	8		
CCM	119.900	16		
CCP	1.100	4	214	1
CCR	6.500	22		
CEC	4.000	12		
CFA	8.300	7		
CIH	2.500	6		
CJB	2.600	5		



Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe (Bs)	Nº de veces	Importe (Bs)	Nº de veces
CJN	18.200	16		
CJO	4.700	7		
CJP	10.900	3		
CLS	11.600	7		
CLY	15.100	10		
CMD	7.800	11	2.790	1
CME	6.800	8		
CMG	1.200	4		
CMM	2.300	4		
CMR	12.000	8		
CPG	1.700	5		
CPX	1.700	5	211	1
CQC	3.500	8		
CSA	3.400	4		
CSM	50.900	18		
CSR	3.300	7	286	1
CST	77.600	13		
CTR	22.500	13		
LNK	3.400	1		
LBI	3.000	6		
LBN	70.600	27		
LFO	2.900	7		
MEF	1.300	1		
ETV	200	1		
TBK	3.800	2		
VL1	47.700	48		
VPA	69.200	7		
VPD	52.300	14		
VPG	14.500	23		
VPR	6.600	15	2.689	2
VPT	1.600	3	1.807	1
VPY	6.800	9		
ICI	56.900	28		
ICR	8.700	10		
IDI	27.400	9		
IFO	13.700	20		
IFU	3.300	12		
IID	17.300	23		
IIM	5.400	12		
R02	550	5	n.a.	n.a.
R03	240	6	n.a.	n.a.
R05	17.720	17	n.a.	n.a.

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe (Bs)	N° de veces	Importe (Bs)	N° de veces
R06	12.760	19	n.a.	n.a.
R07	28.220	29	n.a.	n.a.
R08	254.410	101	n.a.	n.a.
Otras entidades*	308.880	1.935	n.a.	n.a.
<b>Total</b>	<b>6.109.580</b>	<b>3.198</b>	<b>7.997</b>	<b>7</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones  
 (\*) Considera casas de cambio y fondos de garantía administrados por EIF  
 n.a.: No aplicable

### 3.3.5 Resoluciones sancionatorias

En la gestión se emitieron 730 resoluciones sancionatorias a las entidades supervisadas por diferentes incumplimientos a la normativa vigente

(Cuadro N° 25). Los Anexo 1 y 2 presentan el resumen de las resoluciones emitidas.

Cuadro N° 25  
 NÚMERO DE RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EMITIDAS – GESTIÓN 2017

Tipo de entidad	Número de resoluciones sancionatorias
Intermediación financiera	303
Empresas de servicios financieros complementarios	227
Entidades del mercado de valores	132
Emisores	68

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI – Dirección de Asuntos Jurídicos

## 3.4 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN

### 3.4.1 Instituciones financieras de desarrollo con licencia de funcionamiento

En la gestión 2017 “Fundación Pro Mujer” IFD obtuvo la licencia de funcionamiento otorgada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero con Resolución ASFI/1325/2017 de 15 de noviembre de 2017, con

fecha para el inicio de operaciones el 11 de febrero de 2018, con lo que el total de IFD con licencia de funcionamiento ascendió a ocho; estas entidades cuentan con cobertura de agencias a nivel nacional (Cuadro N° 26), constituyéndose en una alternativa viable para el acceso al crédito, en especial para el sector productivo y microempresarial, brindando además, servicios no financieros de educación, apoyo a emprendimientos, servicios de salud y otros, como parte de sus tecnologías crediticias.

**Cuadro N° 26**  
**PAF DE IFD CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

<b>Departamento</b>	<b>N° PAF</b>	<b>%</b>
La Paz	93	31,2%
Santa Cruz	59	19,8%
Cochabamba	42	14,1%
Tarija	22	7,4%
Chuquisaca	21	7,0%
Oruro	19	6,4%
Potosí	19	6,4%
Beni	17	5,7%
Pando	6	2,0%
<b>Total</b>	<b>298</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV

### ***IFD en proceso de adecuación y en liquidación***

En la gestión 2017, se amplió el plazo para la obtención de licencia de funcionamiento de las IFD que cuentan con certificado de adecuación otorgado por esta Autoridad de Supervisión, hasta el 28 de septiembre de 2019.

De las cinco IFD sin licencia de funcionamiento, una tiene certificado de adecuación, dos no lograron

culminar el proceso de adecuación y se encuentran en liquidación voluntaria y dos IFD se encuentran gestionando un proceso de traspaso de activos, pasivos y patrimonio remanente, para su posterior liquidación, fortaleciendo de esta manera a otras IFD, en el marco de sus estatutos y sus objetivos institucionales (Cuadro N° 27).

**Cuadro N° 27**  
**ESTADO DE LAS IFD EN PROCESO DE ADECUACIÓN**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

<b>Con certificado de adecuación</b>			
<b>N°</b>	<b>Entidad</b>	<b>Departamento</b>	<b>Estado</b>
1	Fundación Sartawi	La Paz	Plazo para la obtención de licencia de funcionamiento 28 de septiembre 2019.
<b>Sin certificado de adecuación</b>			
2	Aned	La Paz	Entidades que se encuentran en liquidación voluntaria.
3	Adefin	Santa Cruz	
4	Emprender	La Paz	
5	Funbodem	Santa Cruz	

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV

Con el objetivo de verificar los avances en la implementación de los planes de acción (requisitos operativos y documentales y complementario) que determinan su avance en el proceso de adecuación, evaluar la situación financiera, patrimonial y la gestión de riesgos de estas entidades, en la gestión 2017 se realizaron 13 visitas de inspección: dos de seguimiento, cuatro especiales y siete ordinarias.

### 3.4.2 Entidades financieras comunales

Mediante Resolución ASFI/792/2015 de 1 de octubre de 2015, la ASFI aprobó y puso en vigencia el Reglamento para Entidades Financieras Comunales (EFC), incorporando a la supervisión a las asociaciones de productores u otros sectores legalmente constituidos que se encontraban realizando actividades reservadas para las EFC, con plazo límite de 180 días calendario para presentar la solicitud de inicio al trámite de constitución, plazo que venció el 29 de marzo de 2016.

Las entidades que iniciaron los trámites para constituir una entidad financiera comunal en la gestión anterior, tuvieron observaciones relacionadas con la formalización y legalización de documentos que deben presentar sus fundadores. En este sentido, las entidades se encuentran realizando las acciones correspondientes para superar las citadas observaciones.

### 3.4.3 Cooperativas de ahorro y crédito societarias

El proceso de adecuación para las entidades tiene como objetivo principal generar y promover una gestión alineada a sanas prácticas, para brindar la protección necesaria a los ahorros de sus socios y generar un sistema cooperativo sano y eficiente, culminando dicho proceso, con la otorgación de la licencia de funcionamiento.

En concordancia con lo determinado en la LSF, mediante Circular ASFI/390/2016 de 24 de mayo de 2016, se modificó el plazo para la obtención de licencia de funcionamiento para las CAC societarias en proceso de adecuación de la siguiente forma:

Las CAC societarias que cuenten con certificado de adecuación deberán obtener la licencia de funcionamiento hasta el 31 de agosto de 2018.

Las CAC societarias que no contaban con certificado de adecuación, tenían como plazo para su obtención el 30 de junio de 2017.

En la gestión 2017, se emitió certificados de adecuación a cinco CAC societarias, con lo que al 31 de diciembre de 2017, quedan 19 CAC societarias en proceso de adecuación que cuentan con el respectivo certificado de adecuación (Cuadro N° 28)

Cuadro N° 28  
CAC SOCIETARIAS CON CERTIFICADO DE ADECUACIÓN, GESTIÓN 2017

N°	Nombre de la entidad	Departamento
1	Cantera Ltda.	Cochabamba
2	Cooprole Ltda.	Cochabamba
3	Cristo Rey Cbba. Ltda.	Cochabamba
4	Empetrol Ltda.	Cochabamba
5	Hospicio Ltda. (*)	Cochabamba
6	San Francisco de Asís Ltda. (*)	Cochabamba
7	San Pedro de Aiquile Ltda.	Cochabamba
8	Sarco Ltda.	Cochabamba
9	Tukuypaj Ltda.	Cochabamba
10	Nuestra Señora de Los Remedios Ltda.	La Paz
11	Solucredit San Silvestre Ltda. (*)	La Paz
12	Unión Santiago de Machaca "USAMA" Ltda. (*)	La Paz
13	Paulo VI Ltda. (*)	Oruro
14	San Martín Ltda.	Potosí
15	2 de Junio Abasto Ltda.	Santa Cruz
16	Gran Grigota Ltda.	Santa Cruz
17	El Churqui Ltda.	Tarija
18	San Francisco Solano Ltda.	Tarija
19	Virgen de los Remedios Ltda.	Tarija

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV  
(\*) Entidades que obtuvieron certificado de adecuación en la gestión 2017.

Las CAC societarias que quedaron al margen del proceso de adecuación son 34, de las cuales: una quedó excluida por revocatoria de certificado de adecuación, siete fueron desestimadas del proceso de adecuación,

17 optaron por la liquidación voluntaria, dos por la fusión con entidades, seis se encuentran en proceso de conversión a otro sector y una se encuentra en proceso judicial de quiebra (Cuadro N° 29).

Cuadro N° 29  
CAC SOCIETARIAS DESESTIMADAS DEL PROCESO ADECUACIÓN – GESTIÓN 2017

Revocatoria de certificado de adecuación		
N°	Nombre de la entidad	Departamento
1	El Buen Samaritano Ltda.	Santa Cruz
Desestimadas del proceso de adecuación		
N°	Nombre de la entidad	Departamento
1	Concordia Ltda.	Cochabamba - Totora
2	Virgen de Urkupiña Ltda.	Cochabamba - Quillacollo
3	COOMYPE Ltda.	Santa Cruz
4	El Pauro Ltda.	Santa Cruz
5	La Trinidad Ltda.	Santa Cruz
6	Montero Ltda.	Santa Cruz - Montero
7	Piraf Ltda.	Santa Cruz

**En liquidación voluntaria**

N°	Nombre de la entidad	Departamento
1	Reyes Ltda.	Beni - Reyes
2	Juan Bosco Ltda.	Sucre
3	Señor de Burgos Ltda.	Cochabamba - Mizque
4	Santisima Trinidad Ltda.	La Paz
5	Andres Ibañez Ltda.	Santa Cruz
6	De la Familia Ltda.	Santa Cruz
7	El Cristo Ltda.	Santa Cruz
8	Iberocoop Ltda.	Santa Cruz
9	Jerusalén Ltda.	Santa Cruz
10	Nuestra Sra. de Cotoca Ltda.	Santa Cruz
11	Sacarosa Ltda.	Santa Cruz - Minero
12	San Luis Ltda.	Santa Cruz
13	San Gabriel Ltda.	Santa Cruz
14	Varsa Ltda.	Santa Cruz
15	Credicoop Ltda.	Sucre
16	La Primavera Ltda.	Santa Cruz
17	Vallegrande Ltda.	Santa Cruz - Vallegrande

**Fusión con otras entidades reguladas**

N°	Nombre de la entidad	Departamento
1	Terracoop Ltda. (*)	Santa Cruz
2	Vía y Obras Ltda.	Oruro

**En conversión a otro sector**

N°	Nombre de la entidad	Departamento
1	Alalay Ltda.	Cochabamba
2	San Bartolome Ltda.	La Paz - Chulumani
3	Santiago de Munaypata Ltda.	La Paz
4	Vinto Ltda.	Oruro
5	1° de Septiembre Ltda.	Santa Cruz
6	4 de Agosto Ltda.	Santa Cruz

**En proceso judicial de quiebra**

N°	Nombre de la entidad	Departamento
1	Intercoop Ltda.	Santa Cruz

(\*) Con Resolución ASFI/1468/2017 de 20.12.17 se autorizó la fusión por absorción de la CAC societaria Terracoop Ltda., con la CAC abierta San Antonio Ltda.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Riesgos III y IV

En la gestión 2017, las actividades de esta Autoridad de Supervisión se direccionaron hacia la supervisión in situ y extra situ de todas las CAC societarias en proceso de incorporación al ámbito de supervisión, valorando y analizando individualmente la situación financiera de cada entidad, el grado de adopción de sanas prácticas y el cumplimiento de los Requisitos Operativos y Documentales (ROD) para avanzar en el proceso de adecuación, así como en la generación de alertas de tipo cuantitativo y cualitativo que constituyen la base para la definición de una estrategia de supervisión. Se realizaron 55 inspecciones de las cuales, 25 correspondieron a especiales, 23 a ordinarias y siete de seguimiento.

Se realizó una visita de inspección especial a la cooperativa de ahorro y crédito de societaria "Credisur" Ltda., que no ingresó al proceso de adecuación, con el objetivo de verificar la devolución de ahorros a sus socios.

En total se realizaron inspecciones especiales, ordinarias y de seguimiento a 42 cooperativas, entre entidades con certificado de adecuación, en liquidación voluntaria, en proceso de conversión, desestimadas del proceso de adecuación, con revocatoria de certificado de adecuación, fuera del proceso de adecuación y entidades en proceso de fusión con otras entidades con licencia de funcionamiento.

Finalmente, se realizaron visitas de inspección a las comisiones de liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias San Gabriel Ltda., Iberocoop Ltda., Juan Bosco Ltda., De la Familia Ltda., Sacarosa Ltda., Andrés Ibáñez Ltda. y Santísima Trinidad Ltda., con el propósito de coadyuvar en los procesos de liquidación voluntaria.

### **3.5 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**

Durante la gestión 2017 se continuó con las actividades relacionadas con los procesos de liquidación forzosa

de EIF, iniciadas entre los años 1987 y 1997, en cumplimiento a la Ley General de Bancos N° 608, de 11 de julio de 1928 y la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras de 14 de abril de 1993.

#### **3.5.1 Entidades de intermediación financiera en proceso de liquidación forzosa**

El estado actual de los procesos de liquidación de las EIF y los avances logrados en la gestión 2017 se detalla en los siguientes párrafos.

##### **Banco Sur S.A. (en liquidación)**

El Banco Sur S.A. en liquidación, en la vía administrativa, se encuentra en la fase final de transferencia de sus activos remanentes y contingentes al Banco Central de Bolivia, en aplicación del convenio de cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068 de 30 de julio de 2014; quedando pendiente la aprobación del informe final del interventor liquidador mediante resolución del juez liquidador para efectuar el cierre definitivo de la entidad. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero realizó una inspección especial en fechas 18 y 19 de abril de 2017 y una reunión de coordinación de tareas pendientes en fecha 22 y 23 de noviembre de 2017 con el Banco Central de Bolivia y el banco en liquidación, para la coordinación de la transferencia y/o baja de los bienes inmuebles de la citada entidad en liquidación.

En la vía judicial, el expediente fue devuelto por la Sala Civil del Tribunal Departamental de Santa Cruz, después de resolver la apelación gestionada por el BCB contra el Auto de 9 de agosto de 2016, que determinó el pago a los acreedores concursales en la prelación determinada. Resuelto el recurso se procedió a anular obrados para notificar nuevamente al BCB con el Auto de 9 de agosto de 2016, en la cual el Ente Emisor presentó apelación a dicho actuado, por lo que al 31 de diciembre de 2017 el proceso se encuentra pendiente de respuesta al traslado con la apelación.

**Cuadro N° 30**  
**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL 2016 – 2017 DEL BANCO SUR S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**  
 (En miles de bolivianos)

Detalle	Gestiones		Variación	
	Dic-16	Dic-17	Absoluta	Relativa
Activo	-	-	-	-
Activos corrientes	-	-	-	-
Cartera bruta	-	-	-	-
Previsión cartera incobrable	-	-	-	-
Cartera neta	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar	-	-	-	-
Bienes realizables y de uso	-	-	-	-
Inversiones permanentes	-	-	-	-
Otros activos	-	-	-	-
Pasivo	686.038	686.716	678	0,1%
Obligaciones con el público	-	-	-	0,0%
Obligaciones con instituciones fiscales	-	-	-	0,0%
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	654.468	655.146	678	0,1%
Otras cuentas por pagar	25.527	25.527	-	0,0%
Previsiones	3.984	3.984	-	0,0%
Valores en circulación	2.058	2.058	-	0,0%
Patrimonio	(686.038)	(686.716)	(678)	0,1%
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	-	-	-	-

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Soluciones y Liquidaciones



**Banco de Cochabamba S.A. (en liquidación)**

Durante la gestión 2017, se realizaron dos inspecciones especiales a la entidad en liquidación, la primera con el objetivo principal de evaluar la información y documentación de respaldo del estado de los activos a ser transferidos al BCB, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068 de 30 de julio de 2014, y la segunda con la finalidad de efectuar una revisión a la documentación que respalda los cobros efectuados con relación a las operaciones de cartera transferidas mediante Decreto Supremo N° 29889 de 23 de enero de 2009 al Tesoro General de la Nación y que se encuentran bajo administración del Banco de Cochabamba S.A. en liquidación.

El Banco de Cochabamba S.A. en liquidación, en cumplimiento con las disposiciones del D.S. N° 2068 de 30 de julio de 2014, elaboró el proyecto del convenio, contrato de transferencia de bienes y los anexos respectivos, que contienen el detalle de bienes a ser transferidos al BCB y de manera periódica realizó el abono al Tesoro General de la Nación de los recursos provenientes de la recuperación de cartera de créditos que administra.

El estado de situación comparativo del Banco de Cochabamba S.A. en liquidación al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017, muestra la disminución de Bs1,8 millones de activos corrientes y el incremento de las inversiones permanentes en Bs394 mil (Cuadro N° 31)

**Cuadro N° 31**  
**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL 2016-2017 DEL BANCO DE COCHABAMBA S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**  
(En miles de bolivianos)

Detalle	Gestiones		Variación	
	Dic-16	Dic-17	Absoluta	Relativa
<b>Activos</b>	<b>72.735</b>	<b>71.305</b>	<b>(1.430)</b>	<b>(2,0%)</b>
Activos corrientes	1.980	156	(1.824)	(92,1%)
Cartera bruta	338.805	338.805	0	0,0%
Previsión cartera incobrable	(338.805)	(338.805)	0	0,0%
Bienes realizables y de uso	2.139	2.139	0	0,0%
Inversiones permanentes	68.616	69.010	394	0,6%
Otras cuentas por cobrar	0	0,213	n.a.	n.a.
<b>Pasivo</b>	<b>467.204</b>	<b>467.242</b>	<b>38</b>	<b>0,0%</b>
Obligaciones con el público	0	0	0	0
Obligaciones con instituciones fiscales	0	0	0	0
Obligaciones con bancos y entidades financieras	439.840	440.118	278	0,1%
Otros cuentas por pagar	27.364	27.124	(240)	(0,9%)
<b>Patrimonio</b>	<b>(394.469)</b>	<b>(395.937)</b>	<b>(1.468)</b>	<b>0,4%</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>72.735</b>	<b>71.305</b>	<b>(1.430)</b>	<b>(2,0%)</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Soluciones y Liquidaciones  
n.a.: no aplicable

Asimismo, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2068, el cual tiene por objeto establecer las condiciones y actuaciones para concluir los procesos de liquidación del Banco de Cochabamba S.A., entre otros, se realizó una inspección especial con el objeto de verificar que la entidad esté preparando la documentación de respaldo para llevar a cabo una adecuada transferencia de activos al Banco Central de Bolivia. Al cierre de la gestión 2017, el Banco de Cochabamba S.A. en liquidación se encuentra realizando las acciones administrativas y

judiciales correspondientes, con la finalidad de proceder con la transferencia definitiva de los bienes contingentes remanentes.

Respecto al proceso de liquidación forzosa judicial, el mismo se encuentra radicado, desde el 30 de noviembre de 2017, en el Juzgado Público Civil y Comercial 3° del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, habiendo sido remitido por el Juzgado Público Civil y Comercial 9° mediante oficio N° 707/2017 de 10 de

octubre de 2017, por lo que se encuentra en fase de ejecución de sentencia.

### Banco Internacional de Desarrollo S.A. (en liquidación)

Durante la gestión 2017, se realizó una inspección especial a la entidad con el objetivo de verificar que los saldos expuestos de los rubros bienes realizables, inversiones permanentes y obligaciones con el público del balance general se encuentren debidamente documentados.

En cumplimiento a la Ley N°3252 de 8 de diciembre de 2005, la entidad, en la gestión 2017, realizó la transferencia de un bien inmueble al Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

El estado de situación comparativo del Banco Internacional de Desarrollo S.A. en liquidación al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017, muestra un incremento en activos corrientes de Bs459 mil y una disminución en inversiones permanentes de Bs2,4 millones. (Cuadro N° 32)

**Cuadro N° 32**  
**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL 2016-2017 DEL BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO S.A.**  
**EN LIQUIDACIÓN**  
 (En miles de bolivianos)

Detalle	Gestiones		Variación	
	Dic-16	Dic-17	Absoluta	Relativa
<b>Activos</b>	<b>16.285</b>	<b>14.345</b>	<b>(1.940)</b>	<b>(11,9%)</b>
Activos corrientes	660	1.119	459	69,5%
Cartera bruta	385.032	385.032	0	0,0%
Previsión por cartera incobrable	(385.032)	(385.032)	0	0,0%
Cartera neta	0	0	0	n.a.
Otras cuentas por cobrar	25	52	27	108,0%
Bienes realizables y de uso	1.219	1.226	7	0,6%
Inversiones permanentes	14.375	11.945	(2.430)	(16,9%)
Otros activos	7	1	(6)	(85,7%)
<b>Pasivos</b>	<b>576.711</b>	<b>577.266</b>	<b>555</b>	<b>0,1%</b>
Obligaciones con el público	98.534	98.534	0	0,0%
Obligaciones con instituciones fiscales	24	24	0	0,0%
Obligaciones con bancos y entidades financieras	384.841	384.841	0	0,0%
Otras cuentas por pagar	93.313	93.867	554	0,6%
<b>Patrimonio</b>	<b>(560.426)</b>	<b>(562.921)</b>	<b>(2.495)</b>	<b>0,4%</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>16.285</b>	<b>14.345</b>	<b>(1.940)</b>	<b>(11,9%)</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Soluciones y Liquidaciones  
 n.a.: No aplicable

### Banco de Crédito Oruro S.A. (en liquidación)

En la gestión 2017 se continuó con las gestiones para la conclusión del proceso de liquidación en la vía judicial, que se encuentra sujeto a un proceso de conciliación con el BCB sobre los saldos adeudados, para lo cual se dispuso la realización de un peritaje técnico. El BCB presentó el informe pericial emitido por la empresa

Audidores y Consultores - Audinaco, que concluyó que persiste la discrepancia con el Banco de Crédito Oruro S.A. en liquidación con respecto a tres puntos, que son de conocimiento de la autoridad jurisdiccional. El informe emitido por el perito del BCB fue objeto de observación por parte de la ASFI, elevándose una terna para designar un perito dirimidor que emita el informe que ponga fin a los puntos en discrepancia con el BCB.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero viene realizando acciones judiciales continuas con la finalidad de concluir el citado proceso de liquidación.

#### **Banco de Financiamiento Industrial S.A. (en liquidación)**

El Juez de la liquidación forzosa judicial de la entidad de liquidación, dispuso la suspensión del proceso liquidatorio, debido a los procesos judiciales que se encuentran pendientes de conclusión en otros juzgados, por lo que, en la gestión 2017 la ASFI continuó realizando las gestiones procesales conducentes a fin de concluir los procesos pendientes.

#### **Asociación Mutual de Ahorro Guapay (en liquidación)**

El Juez Público Civil y Comercial 2° del Distrito Judicial de Santa Cruz, mediante Auto de fecha 3 de mayo de 2016, declaró ilegalmente extinguido el proceso, quedando pendientes diligencias de notificación con la citada Resolución. Al respecto, el interventor liquidador de la entidad interpuso el recurso de apelación contra el referido Auto que extingue el proceso, gestionándose las notificaciones correspondientes a fin de que el mismo sea resuelto. La causa fue sorteada a la Sala Civil Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz; la intervención presentó memorial de 4 de octubre de 2017, solicitando el sorteo anticipado de la causa para la emisión de la resolución que resuelva la apelación.

#### **Cooperativa San José Obrero (en liquidación)**

El proceso judicial de la liquidación está radicado en el Juzgado Público Civil y Comercial 9° de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Se tiene concluido con la sentencia de grados y preferidos y la cooperativa procedió al pago de todas las acreencias extra concursales y concursales, quedando pendiente el pago de los certificados de aportaciones voluntarias y obligatorias.

El representante de la entidad en liquidación, en fecha 20 de marzo de 2017, presentó memorial de apersonamiento solicitando se coloquen todos los expedientes a la vista, debido a que no se encontraron algunos cuerpos del expediente. Asimismo, dado que la entidad tiene pendientes bienes por realizar, se están realizando las acciones judiciales y administrativas para el perfeccionamiento de su derecho propietario, entre ellas la tramitación de un proceso ordinario de nulidad de escritura pública, desocupación y entrega de bien que se tramita en el Juzgado Público Civil y Comercial 12 del Distrito Judicial de Santa Cruz.

#### **Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo (en liquidación)**

En la gestión 2015, se remitió al Juez Quinto de Partido en lo Civil el informe que detalla las obligaciones de la ex Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo al 21 de septiembre de 2004. La información remitida fue observada por el juez de la liquidación, disponiendo dar cumplimiento al Artículo 136 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras.

Ante la imposibilidad de emitir resolución, se solicitó mediante memorial oficios al Colegio de Auditores para que se designe un profesional técnico para emitir el informe con las especificaciones requeridas por el Juez de la Liquidación, mismo que fue concedido por el juez, remitiéndose por el Colegio de Auditores, el nombre del profesional designado para la realización del informe. Una vez emitido el informe fue puesto en conocimiento de las partes y se solicitó su aprobación. Al respecto, el juez de la causa emitió Auto motivado por el cual no se aprueba el informe, instruyendo se emita un informe complementario en el plazo de 8 días, encontrándose pendiente de notificación al perito para la emisión del informe complementario al 31 de diciembre de 2017.

#### **Cooperativa de Ahorro y Crédito Intercoop Ltda. (en liquidación)**

El juez de la causa emitió el Auto de declaratoria de quiebra en fecha 13 de diciembre de 2013, causa impetrada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero; el 13 de junio de 2017, el juez dispuso la presentación del informe sobre las acreencias, activos y pasivos de la entidad, debiendo ser presentada por el síndico liquidador, sin embargo, se encuentra pendiente de tramitación la solicitud de exclusión efectuada por terceros dentro del proceso de quiebra, misma que no ha sido resuelta por la Autoridad Jurisdiccional.

#### **La Paz EFV (en intervención)**

Entre el 15 al 30 de mayo de 2017, se realizó una inspección ordinaria efectuada en el marco del Reglamento para la Intervención de Entidades de Intermediación Financiera, contenido en el Capítulo II, Título IV, Libro 1° de la RNSF, comunicando a La Paz EFV en intervención observaciones que deben ser subsanadas en el marco de un plan de acción que especifica plazos, responsables y medidas correctivas a ser llevadas en adelante.

Entre el 19 octubre y el 1 de noviembre de 2017, se llevó adelante otra inspección ordinaria con el objeto de verificar el respaldo documental de cuentas y que su tratamiento y/o manejo obedezca a lineamientos formalmente establecidos de acuerdo con la normativa vigente; producto de esta inspección se hicieron observaciones que deben atendidas por la entidad intervenida.

En fecha 30 de noviembre de 2017, La Paz EFV en intervención, elaboró un plan de acción y preparación de balance residual a ser implementado durante la gestión 2018.

Dado que La Paz EFV en intervención se encuentra a cargo del patrocinio de los procesos de recuperación de cartera y la administración de los bienes adjudicados con la finalidad de constituir un fideicomiso para la conclusión del proceso de solución, se realizaron dos inspecciones en el área legal, del 15 de mayo a 30 de

junio de 2017, y del 11 al 15 de diciembre 2017, con la finalidad de revisar el adecuado patrocinio de las causas y el perfeccionamiento del derecho propietario adjudicado. Habiéndose efectuado el análisis correspondiente, se encontraron observaciones de fondo y de forma que fueron puestas en conocimiento de la intervención, para que elaboren un plan de acción, mismo que al cierre de la gestión 2017 se cumplió casi en su integridad.

### 3.5.2 Situación de empresas que se presume de actividad financiera sin autorización

En virtud a las facultades conferidas en el Título VIII de la LSF, se realizaron 21 inspecciones especiales a las siguientes empresas que ofertan servicios de créditos y/o inversiones, a fin de establecer a través del análisis de la información financiera, contable, legal y tecnológica obtenida, si realizan alguna actividad de intermediación financiera sin autorización o licencia (Cuadro N° 33).

**Cuadro N° 33**  
**INSPECCIONES REALIZADAS A EMPRESAS DE PRÉSTAMO DE DINERO Y/O INVERSIONES**  
**NO REGISTRADAS EN ASFI – GESTIÓN 2017**

N°	Entidad	Departamento
1	Ira inversiones rápidas	Santa Cruz
2	Credihoy	La Paz
3	Ideas e Inversiones Bolivia S.R.L.	Sucre
4	Empresa Administradora Autofácil S.A.	Santa Cruz
5	Empresa Izikredit Ltda. - Crédito Fácil - El Alto	La Paz
6	Pulpería del Trabajador Municipal	Oruro
7	Empresa de servicios y microcréditos Gran Chaco S.R.L.	Tarija
8	Empresa Mi préstamo S.R.L.	La Paz
9	Empresa Durbec & Asociados S.R.L. - Mr Internacional	Santa Cruz
10	IICAS S.A. - Inversiones, crédito, asesoría solidaria	Cochabamba
11	Ayni Progreso de Bolivia S.A.	La Paz
12	Empresa Bolivian Financial Investments S.A.	Santa Cruz
13	Empresa Kapital S.R.L.	Cochabamba
14	Grupo Sion S.R.L.	Santa Cruz
15	Kintas S.R.L.	Santa Cruz
16	Zuriel S.R.L.	Santa Cruz
17	Asociación Mutual Evangélica Boliviana AMBRA S.R.L.	Santa Cruz
18	Trabajemos S.R.L.	Cochabamba
19	Credialba Ltda	La Paz
20	Paydiamond - El Alto	La Paz
21	Paydiamond Globalclub S.R.L.	Santa Cruz

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI - Dirección de Soluciones y Liquidaciones  
 n.a.: No aplicable

De las inspecciones efectuadas en la gestión 2017, se iniciaron cinco procesos penales por la presunta comisión del delito de intermediación financiera sin

autorización o licencia, tipificado en el artículo 363 quater inciso a) del Código Penal Boliviano (Cuadro N° 34).

Cuadro N° 34

**EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN CON PROCESO PENAL DERIVADO DE INSPECCIÓN, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA – GESTIÓN 2017**

N°	Entidad	Departamento	N° denunciados	N° detenidos/ medidas sustitutivas
1	IRA inversiones rápidas.	Santa Cruz	2	2
2	Empresa de servicios y microcréditos Gran Chaco S.R.L.	Tarija	1	1
3	Empresa Kapital S.R.L.	Santa Cruz	3	0
4	Paydiamond - El Alto	La Paz	2	2
5	Paydiamond Globalclub S.R.L.	Santa Cruz	2	2
<b>Total</b>			<b>10</b>	<b>7</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Soluciones y Liquidaciones

Producto de las diligencias de verificación y de otras actividades desarrolladas, en la gestión 2017 se iniciaron siete procesos penales por la presunta comisión del

delito de intermediación financiera sin autorización o licencia, tipificado en el artículo 363 quater inciso a) del Código Penal Boliviano (Cuadro N° 35).

Cuadro N° 35

**EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN CON PROCESO PENAL DERIVADO DE DILIGENCIAS DE VERIFICACIÓN U OTRAS, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA – GESTIÓN 2017**

N°	Entidad	Departamento	N° denunciados	N° detenidos/ medidas sustitutivas
1	Paydiamond - Villazón	Potosí	1	0
2	Paydiamond - Chimore	Cochabamba	4	2
3	Paydiamond - Ivirgarzama	Cochabamba	2	2
4	Paydiamond - Quillacollo	Cochabamba	2	1
5	Bitcoin Cash - El Alto	La Paz	20	20
6	Seven Oportunity - La Paz	La Paz	1	1
7	Paydiamond y otros	Santa Cruz	8	0
<b>Total</b>			<b>38</b>	<b>26</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Soluciones y Liquidaciones

### ***Ira Inversiones Rápidas S.R.L. – Santa Cruz***

En fecha 14 de septiembre de 2017, se presentó una denuncia penal en contra de dos personas sindicadas por el delito de intermediación financiera; como resultado, se realizó un allanamiento a la empresa Ira Inversiones Rápidas S.R.L. lográndose aprehender a la encargada y su asistente. En audiencia de medidas cautelares, el Juez 11vo. de Instrucción Cautelar de la ciudad de Santa Cruz, dispuso la detención preventiva de la imputada encargada y medidas sustitutivas a la coimputada,

encontrándose a la espera de que la Fiscal emita las citaciones a los testigos ofrecidos por esta Autoridad de Supervisión.

### ***Empresa de Servicios y Microcréditos Gran Chaco S.R.L. – Villamontes***

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero presentó la querrela en fecha 29 de junio de 2017 por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia y cuenta con imputación formal desde el 28

de agosto de 2017; el imputado fue cautelado y a la fecha cuenta con medidas sustitutivas con detención domiciliaria. Asimismo, se gestionaron requerimientos a diversas entidades y se atendieron las gestiones correspondientes a las medidas cautelares personales, y se realizaron acciones de apoyo técnico con el personal de la ASFI.

#### ***Empresa KAPITAL S.R.L. – Santa Cruz***

En fecha 8 de marzo de 2017, se interpuso querrela penal en contra del representante legal y socios de la empresa KAPITAL S.R.L.; posteriormente, en coordinación con el fiscal designado al caso, se llevó adelante el allanamiento a las oficinas de la empresa en la que se secuestró documentación relacionada con contratos de préstamos de dinero, asimismo se solicitó la emisión de resolución de imputación formal.

#### ***Paydiamond - Villazón***

El 5 de octubre de 2017 se presentó Denuncia en contra del encargado de la empresa, por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia. El 12 de octubre de 2017, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, presentó un memorial proponiendo varios actos investigativos que permitan aportar a la investigación.

#### ***Paydiamond – El Alto***

El 25 de agosto de 2016, mediante acción directa se puso en conocimiento del Ministerio Público la presunta comisión del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia en contra de los encargados de la empresa Paydiamond y se procedió al secuestro de todas las evidencias. Esta Autoridad de Supervisión presentó la correspondiente denuncia formal el 26 de agosto de 2016 y posteriormente se emitió la imputación formal, seguida de la aplicación de la detención preventiva de los imputados. Hasta la finalización de la gestión 2016, la ASFI gestionó la obtención de información coadyuvando con la investigación.

En la gestión 2017 se continuó con la proposición de diligencias investigativas a través de la gestión de los requerimientos fiscales; de esta forma, el 25 de mayo de 2017 la representante del Ministerio Público emitió la resolución de acusación y posteriormente, el 6 de junio de 2017, la ASFI presentó la acusación particular. Está en curso la gestión de diligencias pendientes, a efectos de la emisión del Auto de apertura de juicio.

#### ***Paydiamond – Chimoré***

El proceso penal se inició por una denuncia interpuesta el 12 de enero de 2017 y esta Autoridad de Supervisión presentó querrela el 29 de marzo de 2017.

El 17 de julio de 2017, el Fiscal asignado al caso presentó la imputación formal en contra de dos sindicados por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia, a cuyo efecto la ASFI gestionó las notificaciones para que se resuelva la aplicación de medidas cautelares. Al cierre de la gestión 2017, ambos imputados gozan de medidas sustitutivas a la detención preventiva, encontrándose el proceso en plena etapa de investigación.

#### ***Paydiamond – Ivirgarzama***

El proceso se inició el 12 de enero 2017, existiendo dos procesados que fueron condenados por el delito de violación de precinto tributario, a raíz de una denuncia motivada por el Servicio de Impuestos Nacionales.

El Ministerio Público emitió imputación el 13 de enero de 2017; sin embargo, considerando que los coprocesados fueron cautelados por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia, el 15 de agosto de 2017 se solicitó al representante del Ministerio Público se pronuncie respecto al tipo penal de delito financiero.

#### ***Paydiamond - Quillacollo***

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero presentó denuncia el 4 de enero de 2016, formalizando la presentación de la querrela el 31 de marzo de 2017. Posteriormente, el Ministerio Público emitió el 5 de enero de 2017 resolución de imputación formal y el 11 de julio de 2017 presentó acusación formal.

El 15 de septiembre de 2017, la ASFI presentó acusación particular en contra del sindicato dentro del plazo procesal previsto por ley. Está pendiente el señalamiento de día y hora para el inicio del juicio oral.

#### ***Bitcoin Cash – El Alto***

El 25 de mayo de 2017 se presentó una denuncia en contra del encargado de la empresa por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia, resultado de la cual el fiscal asignado al caso dispuso su aprehensión y emitió la resolución de imputación formal (al cierre de la gestión se cuenta con veinte imputaciones formales).

Asimismo, el 22 de noviembre de 2017 la ASFI presentó ampliación de denuncia en contra de siete personas adicionales por el delito tipificado en el inciso a) del artículo 363 quater del Código Penal.

#### ***Seven Opportunity La Paz***

En 11 de agosto 2017, la ASFI presentó denuncia por delitos financieros ante el conocimiento de la imputación formal por el delito de estafa agravada, contra los presuntos autores. El Ministerio Público presentó resolución de imputación formal de 20 de julio de 2017, habiéndose promovido la aplicación de medidas cautelares.

El proceso se encuentra en la etapa preparatoria de investigación, para lo cual la ASFI se encuentra realizando las gestiones conducentes que permitan aportar con suficientes elementos de convicción al Ministerio Público para que concluya la investigación con una acusación fiscal.

#### ***Paydiamond y otros***

El proceso se inició por denuncia de fecha 17 de agosto de 2017, con memorial de adhesión de 12 de octubre de 2017. Posteriormente, la ASFI se apersonó y amplió la denuncia por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia en fecha 18 de octubre de 2017.

Mediante la presentación de memoriales, la ASFI propuso varios actos investigativos ante el Ministerio Público; asimismo, solicitó se emita la resolución de imputación formal.

#### ***Paydiamond GLOBALCLUBE S.R.L.***

El 16 de junio de 2017 se presentó querrela penal contra el principal procesado por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia y posteriormente, el 3 de febrero de 2017, el Ministerio Público presentó resolución de imputación formal. El 14 de agosto de 2017, el Ministerio Público presentó acusación fiscal y el 29 de septiembre de 2017 esta Autoridad de Supervisión presentó memorial de acusación particular.

El Tribunal Quinto de Sentencia señaló Auto de apertura de Juicio Oral para el 1 de diciembre de 2017, misma que fue suspendida para la gestión 2018.

### **3.5.3 Seguimiento a procesos penales, iniciados antes de la gestión 2017, por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia**

#### ***Amisol***

El proceso se encuentra para la presentación de acusación fiscal, por parte de la fiscal designada, ante la autoridad jurisdiccional, debido a que el fiscal departamental de la ciudad de La Paz, emitió la Resolución FDLP/EJBS/S-N° 231/2017 de fecha 26 de junio de 2017, la cual resuelve revocar la resolución de sobreseimiento N° Y.A.E.M. 25/15 de 23 de noviembre de 2015, consecuentemente ordena que el director funcional de la investigación presente acusación por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia. Esta resolución fue notificada a todas las partes.

#### ***Divino Niño Jesús***

El proceso se inició con la denuncia de fecha 16 de abril de 2014, habiendo el Ministerio Público emitido resolución de imputación formal en fecha 18 de abril de 2014, y el 4 de noviembre de 2014 se emitió la acusación fiscal; esta Autoridad de Supervisión presentó la correspondiente acusación particular en fecha 13 de julio de 2015.

Los miembros del Tribunal de Sentencia de Concepción emitieron, en fecha 1 de febrero de 2017, sentencia condenatoria contra una de las procesadas y sentencia absolutoria contra la otra procesada; por otra parte, uno de los acusados interpuso un Recurso de Apelación Restringida en contra la Sentencia No. 05/2017, misma que fue respondida. En el proceso que se encuentra radicado en la Sala Penal Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, el 6 de septiembre de 2017 se llevó adelante la audiencia de fundamentación de apelación restringida; escuchada la fundamentación de ambas partes, los miembros de la Sala Penal Primera dispusieron declarar improcedente el recurso de apelación restringida.

#### ***Prosperidad***

El proceso se inició con la denuncia de 15 de junio de 2015, habiendo el Ministerio Público emitido resolución de imputación formal en fecha 10 de octubre de 2016 y esta Autoridad de Supervisión interpuso querrela en fecha 8 de junio 2017.

Efectuada la audiencia de medidas cautelares en contra del imputado, por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia, la autoridad jurisdiccional dispuso medidas sustitutivas a la detención preventiva, posterior a ello se realizaron actos de investigación y considerando que a la fecha ya se cumplió con los 6 meses de la etapa preparatoria. Se solicitó mediante memorial de fecha 28 de diciembre de 2017 al Fiscal asignado al caso a efectos de que emita resolución de acusación fiscal. Asimismo, se está gestionando la conminatoria al Fiscal por parte del Juez Séptimo de Instrucción Cautelar de la ciudad de El Alto, con la finalidad de que presente requerimiento conclusivo.

#### ***Fiame S.R.L.***

En fecha 1 de octubre de 2015, la ASFI presentó querrela por el delito financiero de intermediación financiera sin autorización o licencia. El 20 de enero de 2016 el Ministerio Público emitió resolución de imputación formal. El 8 de agosto de 2016 se emitió la acusación fiscal y la ASFI se presentó la correspondiente acusación particular. En la gestión 2017 se efectuó el juicio oral, emitiéndose sentencia absolutoria en favor de uno de los procesados. Dicha resolución será objeto de Apelación Restringida por parte de esta Autoridad de Supervisión, por errónea aplicación de la ley y defectuosa valoración de la prueba.

#### ***Consultora Moreno - Santa Cruz***

El 10 de noviembre de 2016, la ASFI presentó querrela por el delito financiero de intermediación financiera sin autorización o licencia. El 22 de septiembre de 2017, dentro del proceso, la comisión de fiscales, emitió ante el juez cautelarla resolución de acusación fiscal en contra del procesado por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia, por lo que el proceso ya fue remitido ante el Tribunal 9no. de Sentencia en lo Penal, encontrándose a la espera de la radicatoria.

#### ***Jiltawi S.R.L.***

El proceso se inició por denuncia el 15 de junio 2015. El 2 de octubre de 2015, la ASFI presentó querrela por el delito financiero de intermediación financiera sin autorización o licencia, habiendo el Ministerio Público emitido resolución de imputación formal el 1 de octubre de 2015. El proceso penal se encuentra con acusación fiscal de fecha 14 de abril de 2016, habiéndose llevado a cabo la audiencia de apertura de juicio el 20 de octubre de 2017 en contra de tres acusados, por el tipo penal de intermediación financiera sin autorización o licencia, radicado en el Tribunal Tercero de Sentencia

en lo Penal de la ciudad de El Alto. Actualmente está en etapa de excepciones e incidentes, a la espera de que dicho tribunal las resuelva mediante resolución.

#### ***Creerenti S.R.L.***

Producto de una inspección especial en la gestión 2016, se advirtió que otorga créditos de tipo individual con recursos provenientes no solo del capital aportado, sino también con la captación de recursos de terceros. En mérito a ello y dentro de las atribuciones conferidas por la LSF se presentó una querrela penal el 29 de agosto de 2016, contra el representante legal de la empresa por la presunta comisión del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia.

El proceso se encuentra con resolución de imputación formal de fecha 12 de julio de 2017, habiéndose llevado a cabo la audiencia de consideración de medidas cautelares, a cuyo efecto se determinó la aplicación de medidas sustitutivas de la detención preventiva de ambos coprocesados. El proceso se encuentra en la etapa preparatoria de la investigación y, la ASFI, se encuentra realizando las gestiones conducentes que permitan aportar con suficientes elementos de convicción al Ministerio Público para que concluya la investigación con una acusación fiscal.

#### ***Servicios financieros La Confianza S.R.L.***

En la gestión 2015 se realizó una inspección especial a la empresa servicios financieros La Confianza S.R.L., donde se evidenció que la empresa otorgaba créditos de tipo individual y grupal, estableciéndose que la colocación realizada por la entidad, además de estar sustentada por recursos provenientes del capital aportado, también tenía base en la captación de recursos de terceros, por lo que se presentó una querrela penal contra el representante legal.

En la gestión 2016, se solicitó la emisión de requerimientos fiscales, así como de la resolución de imputación formal, que fue emitida en el mes de mayo del 2016; se impusieron medidas sustitutivas a la detención preventiva a los dos imputados. En mayo de 2017 la ASFI presentó la acusación formal. En el mes de octubre de 2017 se presentó la acusación particular y las pruebas de descargo fueron presentadas en el mes de noviembre; como resultado ya se tiene día y hora para la celebración del auto de apertura de juicio para el mes de febrero de 2018.



**Asocred**

El 29 de octubre de 2016 esta Autoridad de Supervisión presentó querrela por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia.

El 24 de octubre de 2017 con la Resolución N° 1647 "A"/2017 de 7 de septiembre de 2017, se revocó la resolución de rechazo de la querrela interpuesta por la entidad.

**Prosaf Jhire S.R.L.**

En la gestión 2015 la ASFI presentó la querrela por la presunta comisión del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia. En la gestión 2016 se gestionaron varios requerimientos fiscales, entre ellos el informe del equipo multidisciplinario efectuado por la ASFI. El 7 de julio de 2016 el Ministerio Público emitió la acusación particular contra la representante de la empresa PROSAF JHIRE S.R.L. y sobreseimiento contra los demás imputados.

En la gestión 2017, la Autoridad de Supervisión interpuso su acusación particular encontrándose el proceso radicado en el Tribunal Noveno de Sentencia en lo Penal. El 13 de septiembre de 2017 la acusada presentó pruebas de descargo, encontrándose pendiente de tramitación del juicio oral público y contradictorio. Se encuentra pendiente la emisión de un informe por parte de la representante del Ministerio Público.

**Comunidad Sur**

En fechas 22 y 23 de octubre de 2015, se realizó la inspección especial donde se evidenció que la empresa Asociación para el Desarrollo de Programas Integrales Comunitarios COMUNIDAD SUR, prestó

servicios de intermediación financiera sin autorización o licencia, por lo que en fecha 3 de marzo de 2016 la ASFI presentó querrela ante el Ministerio Público. El 13 de septiembre de 2017, se presentó requerimiento de imputación formal contra tres personas por el delito de intermediación financiera sin autorización o licencia, en tal sentido, la ASFI aportará elementos de prueba para que el Ministerio Público formule la correspondiente acusación formal.

**3.6 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS**

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero desarrolló actividades de protección y defensa del consumidor financiero en el marco de lo establecido en la LSF. Asimismo, se ejecutaron programas de educación financiera destinados a grupos organizados, organizaciones sociales del sector productivo, centros educativos, ferias en comunidades de provincia y ciudades del país, difundiendo temática actual sobre servicios financieros.

**Protección y defensa de los consumidores financieros**

Durante la gestión 2017 se atendieron y derivaron 2.964 reclamos de consumidores financieros contra entidades del sistema financiero para su atención en primera instancia, mayor en 523 con relación a los reclamos atendidos en la gestión 2016. La atención se gestionó a través de los centros de consulta y oficinas departamentales a nivel nacional.

En lo referido a los reclamos en segunda instancia, se atendió un total de 614 casos (Cuadro N° 36), resultado de los cuales se inició y concluyó 93 procesos sancionatorios a las EIF y ESFC.

Cuadro N° 36  
RECLAMOS ATENDIDOS EN LA GESTIÓN 2017

Departamento origen del reclamo	Reclamos en 1ra. Instancia	Reclamos en 2da. Instancia
La Paz	1.395	353
Santa Cruz	524	87
Cochabamba	343	67
Potosí	167	11
Pando	151	31
Chuquisaca	128	12
Oruro	100	32
Beni	92	3
Tarija	64	18
<b>Total</b>	<b>2.964</b>	<b>614</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI - Dirección de Soluciones y Liquidaciones

En la gestión 2017 se atendieron 28.948 casos a través de los centros de consulta, mayor en 2.131 con respecto a los registrado en la gestión 2016 (26.817 consultas). Se

atendieron también 4.177 consultas a través de la línea gratuita 800 103 103 (Cuadro N° 37).

**Cuadro N° 37**  
**CONSULTAS ATENDIDAS EN LA GESTIÓN 2017 POR DEPARTAMENTO**

<b>Departamento</b>	<b>Centro de consultas</b>	<b>Línea gratuita</b>
La Paz	11.135	1.844
Santa Cruz	4.554	1.150
Cochabamba	3.691	472
Tarija	2.820	164
Chuquisaca	2.413	147
Potosí	1.628	162
Beni	1.108	102
Pando	826	28
Oruro	773	108
<b>Total</b>	<b>28.948</b>	<b>4.177</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

Con relación a la concertación de audiencias de conciliación promovidas por la Defensoría del Consumidor Financiero de la ASFI, durante la gestión 2017, se llevaron adelante 33 audiencias de conciliación, mediante las cuales se logró dar una solución favorable para los consumidores financieros en 32 casos.

Asimismo, durante la gestión 2017 la ASFI llevó adelante el proceso para obtener una certificación de calidad en la gestión de reclamos; en este proceso, en procura de mejorar la calidad de atención a los consumidores financieros, se realizaron una serie de actividades destinadas a mejorar procedimientos internos, capacitar al personal y generar mecanismos de control para garantizar la entrega oportuna de respuestas a reclamos presentados en segunda instancia. Producto del trabajo desarrollado, el 13 de diciembre de 2017 el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad IBNORCA otorgó la “Certificación del sistema de gestión de la calidad conforme a la norma NB/ISO 9001:2015”.

### **Educación financiera**

Una de las tareas fundamentales que desarrolla esta Autoridad de Supervisión, es transmitir información e impartir conocimientos a las y los consumidores financieros, respecto de las características principales de los productos y servicios financieros, sus usos y aplicaciones, así como los beneficios y riesgos que representa su contratación, sus derechos y obligaciones

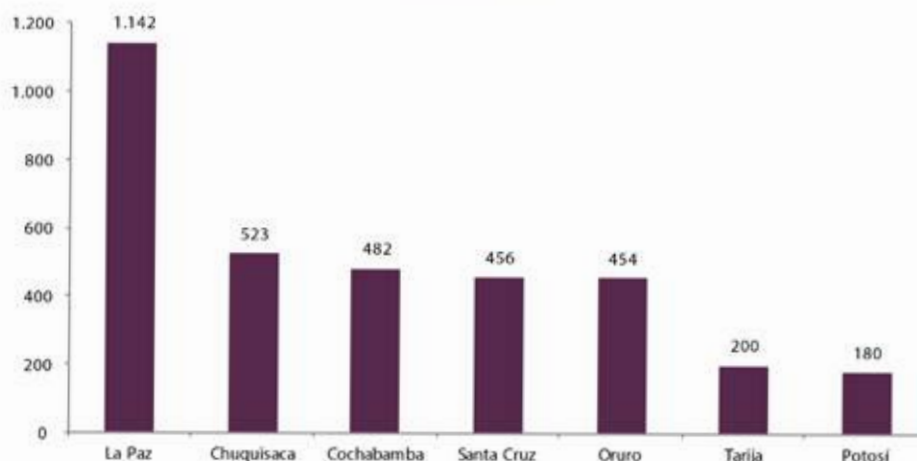
como consumidor financiero y las instancias de reclamo con las que cuenta. En este ámbito, durante la gestión 2017, se realizaron varias actividades relevantes

#### *Talleres de educación financiera*

Actividad orientada a desarrollar procesos de capacitación presencial, dirigida al sector productivo, organizaciones sociales y unidades educativas de diferentes municipios a nivel nacional.

A través de los talleres de educación financiera, la ASFI pretende contribuir a crear condiciones que permitan mayor inclusión financiera y promover principios y acciones para incentivar las mejores prácticas en el ejercicio de los derechos del consumidor financiero, entre ellos la eficiencia, seguridad y la atención de calidad. En la gestión 2017 se desarrollaron 32 talleres de educación financiera dirigidos a estudiantes de universidades, unidades educativas, organizaciones sociales e instituciones públicas de diferentes municipios y ciudades capitales de departamento. En los talleres, organizados en todo el país, se capacitó a 3.437 personas (Gráfico N° 48).

Gráfico N° 48  
NÚMERO DE PARTICIPANTES EN TALLERES DE CAPACITACIÓN  
GESTIÓN 2017



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

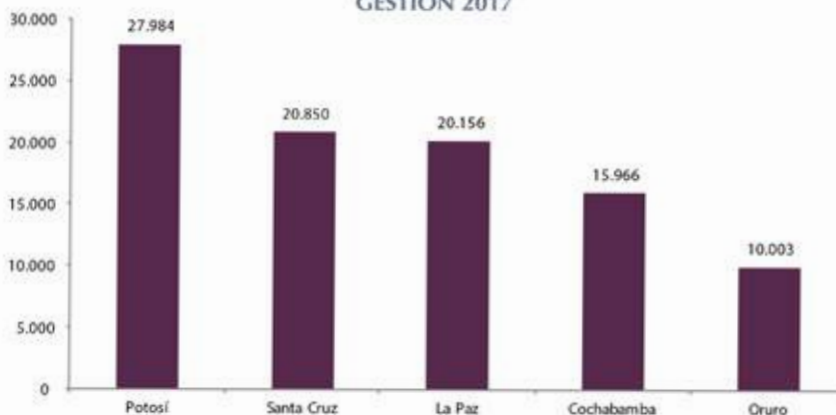
### Participación en ferias

Se participó en nueve ferias con el propósito de transmitir información a la población boliviana y brindar atención de consultas y reclamos relacionados con servicios y productos financieros, experiencias en el sistema financiero, normativa vigente y emisión de certificados de endeudamiento. Las ferias se desarrollaron en cuatro departamentos y fueron las siguientes:

V Feria del crédito y servicios financieros;  
Feria del día mundial de los derechos del consumidor;  
Feria La Paz expone;  
Feria del ahorro y crédito – Potosí;  
Feria del ahorro y crédito – La Paz;  
Feria del ahorro y crédito – Santa Cruz;  
III Feria educativa de pensiones y seguros;  
Feria del crédito;  
Feria internacional de Potosí.

En las ferias participaron un total de 94.959 personas en cinco departamentos (Gráfico N° 49).

Gráfico N° 49  
NÚMERO DE ASISTENTES EN FERIAS  
GESTIÓN 2017



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

### *Defensoría móvil*

El propósito de este proyecto es el de acercar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero con los consumidores financieros a través de un centro móvil de atención de consultas, atención de reclamos, emisión de certificados de endeudamiento y talleres cortos de educación financiera. Durante la gestión 2017, se participó con actividades programadas a partir del mes de noviembre en cuatro zonas del departamento de La Paz con un total de 277 personas atendidas.

### *Videos educativos de sensibilización social*

El proyecto de “videos educativos de sensibilización social” tiene la finalidad de promover e impulsar la cultura financiera, reforzando la toma de decisiones antes de contratar o utilizar un producto o servicio financiero. En la gestión 2017, se elaboró el video educativo sobre “planificación y presupuesto”.

### **Tercera Encuesta Nacional de Servicios Financieros (3ENSF)**

En aplicación del mandato establecido en el Artículo 116 de la LSF, la ASFI realizó la 3ENSF con el objetivo de analizar las necesidades de los consumidores financieros, medir el nivel de atención a las necesidades del consumidor financiero y evaluar las percepciones sobre el grado de cumplimiento de la función social de los servicios financieros.

La 3ENSF fue llevada a cabo el miércoles 6 de septiembre. Se consideraron en la muestra un total de 472 PAF en 51 municipios de todos los departamentos del país. Esta cobertura amplió en 51% el número de PAF y en 11% el número de municipios visitados respecto a la 2ENSF. La 3ENSF visitó a bancos múltiples, el banco público, bancos PYME, entidades financieras de vivienda, instituciones financieras de desarrollo y cooperativas de ahorro y crédito abiertas. De esta manera; se cumplió el mandato de la LSF en cuanto a que la ENSF debe tener representatividad a nivel nacional.

La toma de la encuesta fue realizada a través de dos aplicativos informáticos desarrollados por servidores

públicos de la ASFI (uno en línea y otro fuera de línea); esto permitió la automatización del proceso de tabulación. La recolección de datos contó con el apoyo de 11 universidades del país y la participación de 408 estudiantes de las facultades de ciencias económicas y financieras y de otras áreas. Además de los universitarios, el trabajo de campo también estuvo a cargo de 113 servidores públicos de la ASFI que participaron como encuestadores (en lugares distantes de las ciudades capitales de departamento), supervisores y coordinadores (personal directivo de la institución).

Comparado con el índice de satisfacción 2016, se observa un incremento de 0,68 en el índice de satisfacción 2017 (9,1% de aumento); en una escala que va del 0 al 10, el índice de satisfacción 2016 fue de 7,45 y el índice de satisfacción 2017 fue de 8,13. La variable que explica la mayor parte de la satisfacción es la calidad y calidez (62%), seguida del beneficio (20%) y el acceso (18%).

En 2017 el índice de percepción del grado de cumplimiento de la función social aumentó en 8,4% respecto al valor registrado en 2016. En una escala del 0 al 10, el índice aumentó de 7,23 en 2016 a 7,84 en la presente gestión (una variación absoluta de 0,61).

Sobre las necesidades identificadas de los consumidores financieros, se observa que uno de los aspectos relevantes es el bajo uso de medios electrónicos de pago, producto del desconocimiento de las ventajas de estos servicios. Asimismo, las EIF deben mantener los esfuerzos dedicados a mejorar la calidad de los servicios que prestan, ya que, por ejemplo, un 31% de los encuestados que utilizan cajeros automáticos y tuvieron alguna dificultad, manifestaron que el problema que más les afecta es que estos equipos se encuentran fuera de servicio.

Otros aspectos relevantes son los relacionados con la profundización del ahorro y el crédito, pues solo un 75% y un 47% de los consumidores financieros entrevistados manifestaron tener ahorros y créditos, respectivamente, en alguna entidad financiera.

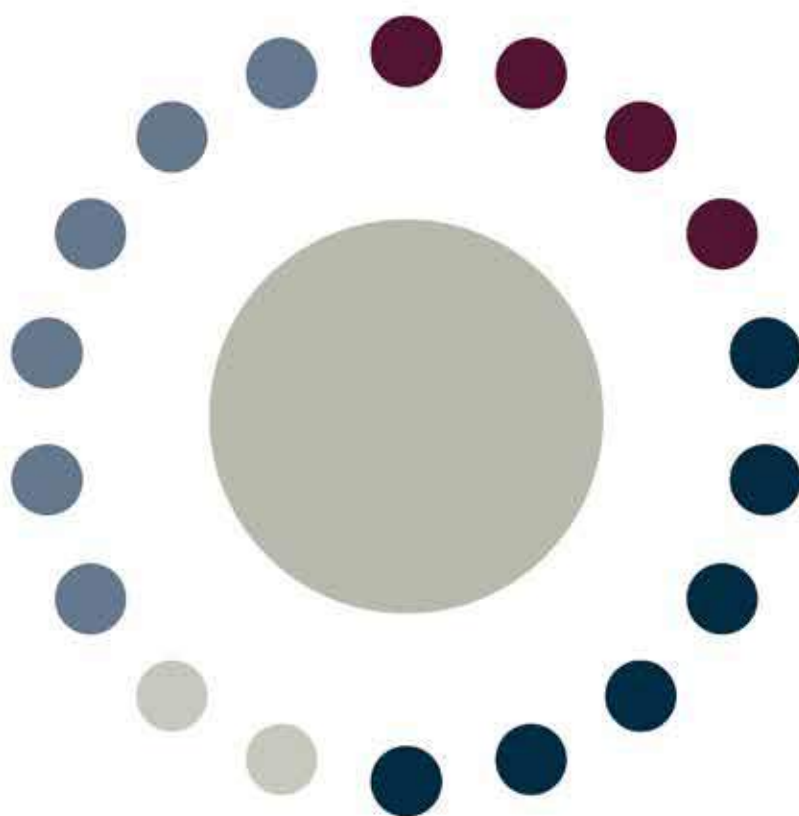


## PARTE IV

---

# GESTIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA

---





# GESTIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA

## 4.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

La planificación de la ASFI se estructura a través de una serie de herramientas y lineamientos, enmarcados en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones. Este sistema considera a la Planificación Estratégica Institucional y la Programación Operativa Anual, que se elaboran mediante un proceso técnico y participativo por parte de las unidades organizacionales.

### Planificación estratégica institucional

La planificación estratégica de la ASFI se expresa en su Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo

2016 –2020, el cual fue elaborado en el marco de lo establecido en la LSF, referente a la regulación, control y supervisión del sistema financiero, así como la protección y defensa del consumidor financiero; la Ley N° 1834 del Mercado de Valores; y en concordancia con las directrices de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social y el plan estratégico ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

El PEI 2016 – 2020 de la ASFI en su estructura comprende: perspectivas, objetivos estratégicos institucionales (acciones estratégicas institucionales), resultados, estrategias y acciones (Cuadro N° 38).

Cuadro N° 38  
PEI: RELACIÓN PERSPECTIVAS – OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

N°	Perspectivas	N°	Objetivos estratégicos institucionales 2016 - 2020
1	Sistema financiero para el desarrollo productivo en el marco de la estabilidad financiera, inclusión y protección del consumidor financiero.	1	Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del sistema financiero; controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento al sector productivo y vivienda de interés social; incrementar la cobertura y desarrollar mecanismos e instrumentos para promover el acceso universal a los servicios financieros; proteger a los consumidores financieros; así como desarrollar condiciones para el financiamiento al sector productivo a través del mercado de valores, que promuevan el desarrollo integral para el vivir bien.
2	Aprendizaje y crecimiento.	2	Promover la mejora y crecimiento continuo institucional mediante la optimización de los recursos.
3	Transparencia y control interno institucional.	3	Promover una gestión transparente institucional mediante la rendición pública de cuentas, la atención oportuna de denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción y un adecuado control interno.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Gestión Institucional

### Programación operativa anual

La programación operativa anual correspondiente a 2017 consideró siete objetivos de gestión institucional.

Ejercer las funciones de regulación, supervisión y control, sobre la base de disposiciones legales, normativa prudencial y prácticas internacionales, para preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del sistema financiero.

Emitir y/o modificar normativa para promover el financiamiento al sector productivo y de vivienda de interés social, a través de las EIF y del mercado de valores, así como supervisar y controlar su cumplimiento.

Implementar medidas para la expansión de la cobertura y el acceso universal a los servicios financieros, a través de la emisión y/o modificación de la normativa, así como la supervisión y control para el cumplimiento de las metas establecidas.



Fortalecer la defensa y protección de los consumidores financieros para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Lograr una gestión eficiente de los sistemas de administración, la gestión documental y las tecnologías de la información; en el marco de la transparencia institucional y la política de seguridad de la información.

Cobrar y registrar los recursos percibidos por la ASFI, con respecto a tasas de regulación, acotaciones y otros, y transferir los mismos al Tesoro General de la Nación en cumplimiento a normativa vigente.

Promover una gestión institucional transparente y eficiente, a través de la rendición pública de cuentas, la atención de denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción y fortalecimiento del control interno.

El Programa de Operaciones Anual (POA) de la ASFI está compuesto por: objetivos de gestión institucionales, objetivos de gestión específicos y operaciones. Asimismo, en el POA se establecen los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para alcanzar los objetivos de gestión institucionales definidos. El POA se constituye en la base para la preparación del presupuesto institucional, documento que es remitido al MEFP para su incorporación al proyecto del Presupuesto General del Estado.

Los informes de seguimiento y evaluación de la ejecución del POA son presentados trimestralmente al MEFP de acuerdo con la guía establecida para el efecto. En la gestión 2017 se realizaron cuatro evaluaciones del POA (Cuadro N°39).

Cuadro N° 39  
EVALUACIONES TRIMESTRALES DEL POA

N° Evaluación	Periodo de evaluación	Mes remitido
1	Cuarto trimestre 2016	Enero
2	Primer trimestre 2017	Mayo
3	Segundo trimestre 2017	Julio
4	Tercer trimestre 2017	Octubre

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Gestión Institucional

Al cierre de la gestión 2017 el POA de la ASFI tuvo un nivel de ejecución física de 98%.

### Gestión

La ASFI está estructurada en áreas funcionales y unidades organizacionales de acuerdo con las atribuciones y competencias conferidas en la legislación vigente.

Dentro de su estructura organizacional se cuenta con: 14 direcciones, 34 jefaturas, 2 oficinas departamentales y 7 centros de consulta, haciendo un total de 57 unidades organizacionales.

En la gestión 2017 se desarrolló y actualizó un total de 31 documentos normativos internos (Cuadro N° 40).

**Cuadro N° 40**  
**NORMATIVA INTERNA EMITIDA EN LA GESTIÓN 2017**

<b>Tipo de documentos</b>	<b>Actualizados</b>	<b>Nuevos</b>	<b>Total</b>
Reglamentos	3	2	5
Manuales	7	2	9
Instructivos	0	13	13
Guías	0	3	3
Procedimientos independientes	1	0	1
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>31</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI – Jefatura de Gestión Institucional

#### **4.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

El trabajo desarrollado en la gestión de recursos humanos en la gestión 2017 se enmarcó en la premisa garantizar la dotación y desarrollo del talento humano brindando estabilidad y bienestar, sin discriminación y en condiciones laborales equitativas y satisfactorias a las servidoras y servidores públicos de la ASFI en el marco de la política institucional.

públicas externas (requerimientos de personal) para la cobertura de 51 puestos acéfalos, de los cuales 21 fueron declarados desiertos y 30 fueron cubiertos con la respectiva designación. Asimismo, emitió dos convocatorias públicas internas para la cobertura de 23 puestos acéfalos, de los cuales 11 fueron declarados desiertos, uno fue anulado y 11 fueron cubiertos con la designación al personal seleccionado (Cuadro N° 41).

#### **Subsistema de dotación de personal**

Con el objetivo de contar con el personal idóneo, durante la gestión 2017 se emitieron seis convocatorias

**Cuadro N° 41**  
**REQUERIMIENTOS DE PERSONAL - GESTIÓN 2017**

<b>Requerimiento de personal</b>	<b>Puestos convocados</b>	<b>Puestos cubiertos</b>	<b>Puestos declarados desiertos</b>	<b>Puestos declarados anulados</b>
Externo	51	30	21	0
Interno	23	11	11	1
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>41</b>	<b>32</b>	<b>1</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

A partir del mes de octubre se implementó el sistema de dotación para el envío de información de postulaciones en línea.

### **Subsistema de evaluación del desempeño**

En aplicación a las Normas Básicas y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, con el objetivo de medir el grado de cumplimiento

de los resultados esperados establecidos en la POA individual de la gestión 2017, se realizó la evaluación del desempeño a 363 servidoras y servidores públicos de la ASFI, por el periodo comprendido entre enero a septiembre de 2017.

El 75% de las y los servidores públicos evaluados cuenta con una calificación de “bueno” que corresponde al rango de 75 a 89 puntos (Cuadro N° 42).

Cuadro N° 42  
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO - GESTIÓN 2017

Calificación	Rango	Total servidores públicos evaluados
Excelente	90 – 100	46
Bueno	75 – 89	273
Suficiente	60 – 74	38
En observación	0 – 59	6
<b>Total</b>		<b>363</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

### **Subsistema de movilidad de personal**

En el marco de los principios de igualdad de oportunidad de participación, la capacidad en el desempeño y transparencia, se fortalecieron las unidades organizacionales de la ASFI a través de movimientos de personal (altas, bajas y transferencias), con el objetivo de beneficiar y optimizar las actividades realizadas en la institución.

Durante la gestión 2017, se incorporaron 74 servidoras y servidores públicos, como resultado de los procesos de reclutamiento de personal y la designación de personal de libre nombramiento e interino; además, se registraron 70 bajas entre renunciadas y desvinculaciones de personal (Cuadro N° 43).

Cuadro N° 43  
MOVILIDAD DE PERSONAL - GESTIÓN 2017

Trimestre	Altas	Bajas	Transferencias
Primer trimestre	23	35	89
Segundo trimestre	11	18	25
Tercer trimestre	21	7	26
Cuarto trimestre	19	10	22
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>70</b>	<b>162</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

**Subsistema de capacitación productiva**

capacitación: 226 eventos dentro del país y cinco eventos en el exterior (Cuadro N° 44)

En aplicación del Plan Anual de Capacitación Institucional (PACI), se efectuaron 231 eventos de

Cuadro N° 44  
 CURSOS DE CAPACITACIÓN EJECUTADOS - GESTIÓN 2017

Detalle	Número de cursos
Cursos organizados por la ASFI y comunidades de aprendizaje	107
Cursos instituciones públicas (CENCAP, EGPP, etc.)	31
Réplicas	5
Cursos externos	83
Cursos en el exterior del país	5
<b>Total eventos de capacitación</b>	<b>231</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

En los 231 eventos de capacitación ejecutados se logró la participación de 4.835 servidoras y servidores públicos de la entidad (Cuadro N° 45).

Cuadro N° 45  
 N° DE PARTICIPANTES EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN - GESTIÓN 2017

Detalle	Participantes
Cursos organizados por la ASFI y comunidades de aprendizaje	4.306
Cursos en el exterior del país	5
Réplicas	229
Cursos instituciones públicas (CENCAP, EGPP, etc.)	151
Cursos externos	144
<b>Total</b>	<b>4.835</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

Adicionalmente, en la gestión 2017 las y los servidores públicos de la ASFI asistieron a los cursos de idiomas nativos aimara y guaraní, cursos que fueron patrocinados por el Viceministerio de Descolonización y dictados por la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

Asimismo, se priorizó la capacitación en temáticas relacionadas con “políticas públicas” y otros concernientes a la administración pública, eventos patrocinados por el Centro Nacional de Capacitación.

### **Subsistema de registro**

La documentación física contenida en las carpetas personales de las y los servidores públicos se mantiene

organizada, actualizada y custodiada; la información laboral registrada en el sistema de información es obtenida de manera oportuna, íntegra y confiable.

En la gestión 2017 se continuó con el proceso de digitalización de la documentación de las carpetas personales, resguardando dicha información física con copias de seguridad en formato digital. El personal de la entidad está compuesto por un 55% varones y 45% mujeres, por edad, el 60% del personal tiene entre 30 a 44 años de edad (Cuadro N° 46).

Cuadro N° 46  
COMPOSICIÓN DEL PERSONAL DE LA ASFI POR EDAD Y GÉNERO - GESTIÓN 2017

Edad (años)	Género		Total
	Masculino	Femenino	
De 20 a 24	0	2	2
De 25 a 29	23	31	54
De 30 a 34	42	40	82
De 35 a 39	64	52	116
De 40 a 44	44	23	67
De 45 a 49	26	17	43
De 50 a 54	20	22	42
De 55 a 59	16	7	23
Más de 60	2	3	5
<b>Total</b>	<b>237</b>	<b>197</b>	<b>434</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

### **Salud y bienestar social**

Durante la gestión 2017, se realizó el Plan Institucional de Medicina Promocional y Preventiva de Salud en la

ASFI considerando los principales factores de riesgo laboral. Resultado del plan se realizaron cinco eventos con una participación de 955 personas (Cuadro N° 47).

Cuadro N° 47  
PLAN INSTITUCIONAL DE MEDICINA PROMOCIONAL Y PREVENTIVA - GESTIÓN 2017

Eventos	Participantes
Campaña de salud renal	207
Campaña de vacunación contra la fiebre amarilla	15
Campaña de salud visual	169
Campaña de inmunización contra la influenza	98
Campaña de promoción del lavado de manos	466
<b>Total</b>	<b>955</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

### Encuesta de clima y satisfacción laboral

En cumplimiento al POA de la gestión 2017, se realizó la primera encuesta de clima y satisfacción laboral a los servidores públicos, personal eventual y consultores de línea de la ASFI. Los resultados obtenidos son otro de los insumos que se utilizarán en el proceso de mejora continua en el ámbito de la gestión de recursos humanos.

### 4.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

#### Administración de bienes y servicios

##### Subsistema de contrataciones

En cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se ejecutó el Programa Anual de Contrataciones en coordinación con las unidades solicitantes. El total de los procesos de contratación fueron 597 en la gestión 2017 (Cuadro N° 48).

Cuadro N° 48  
 NÚMERO DE CONTRATACIONES INICIADAS Y EJECUTADAS – GESTIÓN 2017

Modalidad de contratación	Cantidad
Contratación menor	304
Apoyo nacional a la producción y empleo	23
Licitación pública	4
Contrataciones directas	264
Excepción	2
<b>Total</b>	<b>597</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

#### Administración de almacenes

En la gestión 2017 se atendió 2.521 pedidos de

materiales de los servidores públicos de la ASFI (Cuadro N° 49).

Cuadro N° 49  
 PROVISIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS – GESTIÓN 2017  
 (En cantidades y miles de bolivianos)

Mes	Cantidad de pedidos atendidos	Costo del consumo mensual
Enero	69	44
Febrero	220	114
Marzo	205	95
Abril	177	109
Mayo	205	118
Junio	199	100
Julio	167	72
Agosto	309	126
Septiembre	248	89
Octubre	215	103
Noviembre	254	143
Diciembre	253	126
<b>Total</b>	<b>2.521</b>	<b>1.239</b>

Fuente: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGEP)  
 Elaborado por: ASFI – Jefatura de Administración

**Administración de activos fijos**

Al 31 de diciembre de 2017 se cuenta con 9.556 bienes a nivel nacional habiéndose incorporado 40 bienes en el transcurso de la gestión. La incorporación de bienes se efectuó a través de 19 procesos de contratación con un monto ejecutado de Bs510.476.

**Servicios generales e infraestructura**

Se realizaron las siguientes actividades referidas a servicios generales:

Contratación, supervisión y pago de servicios recurrentes, como ser: servicios de alquiler, limpieza, televisión por cable, telefonía fija, mantenimiento de fotocopiadoras, plantas y jardines;  
Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfonos y expensas de las oficinas en propiedad horizontal);  
Mantenimiento de vehículos;  
Mantenimiento de la central telefónica analógica;  
Control de llamadas telefónicas efectuadas por las asistentes y servidores públicos de la ASFI.

**Presupuesto y contabilidad****Presupuesto**

El presupuesto institucional de la gestión 2017 se aprobó mediante Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, por

un total de Bs472.791.954 de los cuales, Bs139.032.069 fueron fijados para gastos corriente, Bs11.250.788 para gastos de inversión y Bs322.509.097 para transferencias.

El presupuesto aprobado se modificó debido al presupuesto adicional solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la compra de un inmueble que esta Autoridad de Supervisión necesita por el crecimiento de personal, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 757 de 1 de agosto de 2017, incrementándose el presupuesto vigente a Bs489.880.054.

**Ejecución presupuestaria de recursos por rubro**

Comprende la efectiva captación de recursos del sector público y privado (sistema financiero), en aplicación de la LSF, Ley N° 1834 del Mercado de Valores, la Ley N° 614 que aprueba el Presupuesto General del Estado gestión 2015 y la Ley N° 856 que aprueba el Presupuesto General del Estado gestión 2017.

La ejecución presupuestaria de recursos por rubro alcanzó a Bs410.613.422 que representa al 84% del presupuesto vigente (Cuadro N° 50).

Cuadro N° 50  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(En millones de bolivianos y porcentajes)

Rubro	Descripción de grupos	Presupuesto vigente	Devengado	Saldo	% ejecución
<b>15</b>	<b>Tasas, derechos y otros ingresos</b>	<b>297,9</b>	<b>276</b>	<b>21,9</b>	<b>92,6%</b>
15.1	Tasas	292	271	21	92,8%
15.9	Otros ingresos	5,9	5	0,9	84,7%
15.9.1	Multas	4	2,7	1,3	67,5%
15.9.9	Otros ingresos no especificados	1,9	2,3	(0,4)	121,1%
<b>19</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>163,1</b>	<b>120,2</b>	<b>42,9</b>	<b>73,7%</b>
19.2	Del sector público no financiero	156,1	113,2	42,9	72,5%
19.2.1	Del órgano ejecutivo	156,1	113,2	42,9	72,5%
19.2.1.1	Por subsidios o subvenciones	156,1	113,2	42,9	72,5%
19.3	Del sector público financiero	7	7	-	100,0%
19.3.2	Transferencias Banco Central de Bolivia	7	7	-	100,00%
<b>23</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>11,3</b>	<b>-</b>	<b>11,3</b>	<b>0,0%</b>
23.2	Del sector público no financiero	11,3	-	11,3	0,0%

Rubro	Descripción de grupos	Presupuesto vigente	Devengado	Saldo	% ejecución
23.2.1	Del órgano ejecutivo	11,3	-	11,3	0,0%
23.2.1.1	Por subsidios o subvenciones	11,3	-	11,3	0,0%
<b>35</b>	<b>Disminución y cobro de otros activos financieros</b>	<b>17,6</b>	<b>14,4</b>	<b>3,2</b>	<b>81,7%</b>
35.1	Disminución de activo disponible	0,3	-	0,3	0,0%
35.1.1	Disminución de caja y bancos	0,3	-	0,3	0,0%
35.2	Disminución de cuentas y documentos por cobrar y otros activos financieros a corto plazo	17,3	14,2	3,1	82,1%
35.2.1	Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	17,3	14,2	3,1	82,1%
35.3	Disminución de cuentas y documentos por cobrar y otros activos financieros a largo plazo	-	0,2	(0,2)	0,0%
35.3.1	Disminución de cuentas por cobrar a largo plazo	-	0,2	(0,2)	0,0%
<b>Total</b>		<b>489,9</b>	<b>410,6</b>	<b>79,3</b>	<b>83,8%</b>

Fuente: SIGEP  
 Elaborado por: ASFI – Jefatura de Finanzas

### Ejecución presupuestaria de gastos

La ejecución presupuestaria de gastos a nivel institucional

al 31 de diciembre de 2017, alcanzó a Bs396.050.765 equivalente al 81% del total del presupuesto vigente (Cuadro N° 51).

Cuadro N° 51  
 ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 (En millones de bolivianos y porcentajes)

Grupo	Descripción de grupos	Presupuesto vigente	Ejecutado	Saldo	% ejecución
10000	Servicios personales	78,1	75	3,1	96,0%
20000	Servicios no personales	37,2	26,5	10,7	71,2%
30000	Materiales y suministros	5,3	4,1	1,2	77,4%
40000	Activos reales	46,3	7,5	38,8	16,2%
70000	Transferencias	322,8	283	39,8	87,7%
80000	Impuestos, regalías y otras	0,2	0	0,2	0,0%
<b>Total</b>		<b>489,9</b>	<b>396,1</b>	<b>93,8</b>	<b>80,9%</b>

Fuente: SIGEP  
 Elaborado por: ASFI – Jefatura de Finanzas

### Contabilidad

La ASFI registra sus operaciones económico financieras en el SIGEP, sistema oficial de contabilidad de uso obligatorio según Ley N° 211 del 23 de diciembre de 2011, artículo 4, vigentado para la gestión 2016 según la Disposición Final Segunda de la Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015, cuyos registros en línea proporcionan información oportuna y confiable, relacionada con el movimiento económico financiero y ejecución presupuestaria de recursos y gastos, conforme

establecen las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 y modificadas por Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007.

En cumplimiento de dichas normas, los estados financieros correspondientes a la gestión 2016 se elaboraron, se presentaron al MEFP y fueron puestos a disposición de la Contraloría General del Estado, conjuntamente con la opinión del auditor interno.



En el marco de la disposición adicional quinta de la Ley N° 614, se realizó la transferencia de los recursos percibidos por la ASFI a la cuenta única del Tesoro General del Estado, incluidos los saldos de caja bancos; asimismo, el TGE transfirió a ASFI los recursos para el ejercicio de sus funciones.

La ASFI registra sus operaciones presupuestarias, económicas, financieras y patrimoniales de acuerdo con instrucciones del Órgano Rector y los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP), sistema oficial de contabilidad integrada.

Los Estados Financieros de la ASFI al 31 de diciembre de 2017 fueron preparados de acuerdo con las Normas Básicas y Principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada emitidas por el órgano rector del sistema mediante R.S. No. 222957 de 4 de marzo de 2005, modificada con la R.S. No. 227121 de 31 de enero de 2007 y conforme al Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa No. ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016, emite los siguientes Estados Financieros Básicos: Balance general, Estado de recursos y gastos corrientes, Estado de flujo de efectivo, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de ejecución del presupuesto de recursos y gastos, Cuenta de ahorro - inversión y financiamiento.

Los registros presupuestarios en los momentos definidos, corresponden a la ejecución presupuestaria resultado de la gestión pública. Los registros patrimoniales en cuentas y auxiliares a través de asientos patrimoniales de partida doble, son producto de la conversión de partidas y rubros presupuestarios a cuentas contables por medio de matrices de conversión y de otros registros solamente patrimoniales. Los registros financieros son producto de la programación y ejecución financiera del presupuesto de caja expresados en flujos de efectivo o equivalentes.

Los estados financieros de la gestión 2017 y la opinión del Auditor Interno, fueron presentados al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y puestos a disposición de la Contraloría General del Estado.

#### **4.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS**

En la gestión 2017 la ASFI fue a la par del avance tecnológico, pasando del concepto de sistemas de información a Tecnologías de Información y Comunicación (TIC); se implementaron herramientas tecnológicas que permiten ofrecer alta disponibilidad a nivel de comunicaciones en los servicios ofrecidos a usuarios internos y externos, así como los mecanismos

de escalabilidad que permiten la implementación de recursos tecnológicos de manera ágil y acorde con las necesidades de la ASFI.

En el marco de lo establecido por la Ley N° 164 de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación, se inició el proceso de implementación de software libre y estándares abiertos en lo que respecta a infraestructura tecnológica.

#### **Sistema de Captura de Información Periódica**

Sistema que provee a las entidades financieras un canal único y centraliza el proceso de remisión de la información periódica electrónica a la ASFI, incluyendo controles de consistencia y seguridad en el envío de la información. Con su implementación se dio un gran avance hacia el reemplazo de sistemas que tenían una antigüedad de más de 10 años. Hasta la gestión 2017, se implementaron más de 17 módulos orientados a distintos propósitos asociados a la captura de información:

- ESFC módulo estados financieros;
- ESFC módulo transacciones de compra y venta de moneda extranjera;
- Módulo de créditos de vivienda de interés social;
- IFD módulo estado de la cartera de créditos;
- Módulo de tiempo de espera para la atención en cajas;
- Módulo de cartera de créditos;
- Módulo de transferencias de fondos al y del exterior y productos asociados;
- Módulo de cuotas de créditos con retraso en el pago;
- Módulo de efectivo debitado no dispensado;
- Módulo de información financiera;
- Módulo de información para la CIC;
- Módulo de informe de disponibilidad de cajeros automáticos;
- Módulo de títulos valor BCB;
- Módulo de beneficios otorgados a Clientes con Pleno y Oportuno cumplimiento de Pago (CPOP);
- Módulo de cartera de créditos semanal;
- Módulo de operaciones generadas, refinanciadas y transferidas.

#### **Sistema de Encuesta de Clima y Satisfacción Laboral - ECSL**

El sistema de ECSL permite a la ASFI aplicar la encuesta del clima y satisfacción laboral a todo el personal de la ASFI de forma anónima.

### **Sistema de monitoreo de auditorías**

El sistema tiene como objetivo facilitar el monitoreo de las actividades o tareas planificadas y ejecutadas por las diferentes áreas organizacionales para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la unidad de auditoría interna.

### **Sistema de planificación, ejecución y seguimiento de inspecciones**

El sistema considera la funcionalidad necesaria para planificar la inspección, registrar la ejecución y resultados de la inspección, así como adjuntar información adicional correspondiente al seguimiento.

### **Sistema de seguimiento a procesos judiciales**

Sistema para el registro de las acciones realizadas en el seguimiento de los procesos judiciales que efectúa la ASFI.

### **Sistema integrado de monitoreo**

Aplicación que permite el seguimiento general del proceso de envío de información periódica electrónica hacia la ASFI. Sus principales módulos son:

- Módulo de seguimiento y control estadísticas y publicaciones;
- Módulo de seguimiento y control mercado de valores;

- Módulo de seguimiento y control servicios financieros;
- Monitor de procesos servicios financieros;
- Monitor de procesos del mercado de valores;
- Módulo de control;
- Módulo de supervisión.

### **Sistema para la encuesta nacional de servicios financieros**

El sistema fue implementado para la realización de la 3ENSF, permitiendo reducir el tiempo de la entrevista con el público, realización de la encuesta en línea y posibilitando la entrega de resultados consolidados de manera rápida.

También se generó una versión alternativa, que posibilitó efectuar la encuesta a través de dispositivos móviles (teléfonos celulares y tabletas), la cual se utilizó en los casos en los que la comunicación de internet no era fluida.

## **4.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL**

La administración de la gestión documental se realizó a través del Sistema de Gestión Documental, permitiendo el acceso oportuno de la información y la preservación del patrimonio documental institucional. La gestión documental se centra en el tratamiento de la correspondencia recibida, tratada como documentos de entrada, a partir de la cual se generan documentos internos y correspondencia de salida (Cuadro N° 52).

Cuadro N° 52  
 DOCUMENTACIÓN PROCESADA EN LA GESTIÓN 2017

<b>Tipo de documento</b>	<b>Cantidad</b>
Entradas	133.130
Salidas	50.957
Internas	39.724
<b>Total</b>	<b>223.811</b>

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
 Elaborado por: ASFI – Jefatura de Gestión Documental

### **Archivo institucional**

Resguarda y custodia la documentación administrativa procedente de la recepción y emisión de correspondencia institucional de esta Autoridad de Supervisión y de las colecciones documentales provenientes de entidades financieras y participantes del mercado de valores

autorizados, entidades financieras liquidadas y en proceso de liquidación.

El sistema de archivo de la ASFI se encuentra organizado por entidad, series, secuencial y cronología, facilitando la recepción, organización, conservación, consulta y préstamo de la documentación.

El sistema de archivo de la ASFI está compuesto por archivo central, archivo El Alto y archivos de gestión.

**Archivo central:** custodia documentación vigente y de consulta permanente. Se encuentra documentación de los siguientes tipos de entidad:

- Entidades financieras con licencia de funcionamiento y en proceso de adecuación;
- Empresas de servicios financieros complementarios;
- Entidades financieras liquidadas y en proceso de liquidación;
- Documentación administrativa en general.

La documentación que cursa en archivo central permanece dos gestiones en custodia, una vez transcurrido este plazo, es registrada y contenida en cajas normalizadas para ser transferida al archivo El Alto.

La documentación que ingresa para custodia de archivo central, una vez preparada y clasificada, es archivada correlativa y cronológicamente en las carpetas correspondientes, y clasificada por asunto.

**Archivo El Alto:** custodia documentación histórica procedente de archivo central, como aquella proveniente de entidades financieras autorizadas, participantes del mercado de valores, liquidadas y en proceso de liquidación. Entre la documentación que conforma este archivo, se encuentran las colecciones documentales de las entidades financieras liquidadas y en proceso de liquidación, archivadas por entidad y asunto.

**Archivos de gestión:** custodia documentos de gestión que responden a la actividad y naturaleza de las funciones efectuadas por las unidades organizacionales de la ASFI. Al encontrarse compuesto por documentación administrativa, documentos de reciente creación o recepción, una vez transcurrido el tiempo establecido por las unidades organizacionales la documentación es transferida al archivo El Alto.

#### 4.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

El plan estratégico institucional establece la ejecución de las siguientes acciones relativas al ámbito de la comunicación:

- Efectuar acciones de comunicación institucional, que permitan a los consumidores financieros y la población en general acceder a información de sus derechos y obligaciones en el sistema financiero;
- Fortalecer los canales de difusión de información financiera;

Efectuar acciones de comunicación institucional que permitan a la población en general acceder a información referente al marco de regulación, supervisión y control que efectúa la ASFI.

En el marco señalado, se realizaron campañas comunicacionales para promover y fomentar el ejercicio y respeto a los derechos de los consumidores financieros, con énfasis en la difusión de información, educación y prevención sobre temas financieros.

#### **Actividades comunicacionales**

Se realizó las siguientes acciones comunicacionales:

- Elaboración y ejecución de una política comunicacional interna y externa integral, dinámica, educativa, informativa e interactiva;
- Apoyo en protocolo, entrevistas con medios de comunicación, conferencias de prensa, eventos y monitoreo de medios de las actividades internas y externas;
- Registro audiovisual, fotográfico y videos de las actividades internas y externas en las que participó el personal de la institución;
- Notas de prensa sobre temas coyunturales, indicadores financieros mensuales, comunicados institucionales, separatas con información del sistema financiero en coordinación con las distintas unidades organizacionales de la ASFI;
- Monitoreo informativo de las noticias difundidas en medios de comunicación radial, televisivo, impreso y redes sociales, para mantener informada a las autoridades ejecutivas sobre temas de interés institucional;
- Estrategia sostenida en redes sociales, impulsando temáticas referidas al sistema financiero y a la educación financiera, se creó una línea gráfica denominada "ASFI educa";
- Se desarrolló un sistema informativo de alerta temprana y prevención de conflictos con base en los servicios de monitoreo diario con los diferentes medios de comunicación (radiales, televisivos y escritos), de manera oportuna, veraz, inmediata y sostenida, permitiendo un accionar adecuado en diferentes coyunturas;
- Apoyo técnico y operativo para la participación de la institución en distintos eventos como seminarios, talleres, ferias y otros;
- Apoyo técnico a las distintas unidades organizacionales de la institución para la generación y elaboración de material informativo de prevención y de educación financiera;
- Se atendió cuestionarios de información recibidos

de distintos medios de comunicación con consultas sobre temas del sistema financiero;

Se brindó el apoyo técnico necesario a las distintas unidades organizacionales de la ASFI para la elaboración y posterior difusión de materiales de información y educación financiera, mediante la difusión de campañas en radio y televisión;

Elaboración de mensajes de información, educación y prevención sobre temas relacionados con el sistema financiero para su difusión en redes sociales;

Apoyo técnico en la realización de talleres y audiencias públicas de rendición de cuentas;

Promoción del ejercicio de los derechos del consumidor financiero, a través de una estrategia integral de comunicación (ferias, cuñas radiofónicas y spots a nivel local y nacional);

Sistematización de un archivo especializado en el tratamiento y manejo informativo vinculado a las actividades de la ASFI (digital y físico).

### **Productos comunicacionales**

Se produjeron los siguientes materiales comunicacionales:

#### **Impresos**

Cuaderno institucional;  
 Calendario institucional;  
 Planificador institucional;  
 Materiales para alasitas, billetera y otros;  
 Plegable sobre uso de tarjeta de débito  
 Cartilla sobre el uso de instrumentos electrónicos de pago;  
 Cartilla de prevención de estafas piramidales;  
 Mantado de paga con tarjeta;  
 Abanico informativo ASFI;  
 Afiches y reglas con el logo institucional para la 3ENSF;  
 Banners;  
 Rollers.

#### **Materiales de promoción y educación financiera**

Bolígrafo, credenciales, carátulas y separadores, Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) - Seminario Internacional "Gestión de la hoja y balance y de riesgo de liquidez";  
 Bolígrafos, morrales y poleras para la 3ENSF;  
 Antorcha conmemorativa al grito libertario del 16 de Julio con información institucional;  
 Distintivo conmemorativo al Día del mar con información institucional;  
 Casitas alcancía con información institucional;  
 Bolsas ecológicas con información institucional;

Bolsas ecológicas Paga con Tarjeta e información institucional;

Bolígrafos porta celular con información institucional.

#### **Spots institucionales**

Paga con tarjeta;  
 Indicadores financieros del departamento de La Paz;  
 Tercera Encuesta Nacional de Servicios Financieros;  
 Indicadores financieros de La Paz;  
 Indicadores financieros de Potosí;  
 Indicadores relevantes del sistema financiero;  
 Presentación de certificado de sufragio.

#### **Gifs**

Paga con tarjeta (6 versiones);  
 Paga con tarjeta (10 versiones);  
 Información ASFI (84 versiones);  
 Video educativo ¿Cómo planificar los gastos?, versión I;  
 Video educativo ¿Por qué es importante la educación financiera?, versión I;  
 Video educativo ¿Por qué es importante la educación financiera?, versión II;  
 Video educativo ¿Cómo planificar los gastos?, versión II;  
 Video educativo "El ahorro y su importancia";  
 Video educativo ¿Qué es la C.I.C.?  
 Video educativo ¿Qué son los instrumentos electrónicos de pago?  
 Video educativo "El reclamo sobre servicios financieros";  
 Video educativo "El consumidor financiero y sus derechos", versión I;  
 Video educativo "El consumidor financiero y sus derechos", versión II.

#### **Cuñas radiales**

Prevención de estafas piramidales en castellano;  
 Prevención de estafas piramidales en quechua;  
 Prevención de estafas piramidales en aimara;  
 Prevención de estafas piramidales en el mercado de valores;  
 Paga con tarjeta de débito;  
 Indicadores relevantes del sistema financiero;  
 Excepción de presentación de certificado de sufragio.

### ***Campañas de comunicación***

En la gestión 2017 se difundieron nueve campañas en televisión y 16 campañas en radio. Los spots y cuñas tuvieron un contenido educativo, informativo y promocional en temas relacionados con el sector financiero.

En televisión se difundieron las siguientes campañas:

- Spot "Paga con tarjeta" y banner "Paga con tarjeta" en la entrada del Gran Poder, meses de mayo a junio;
- Spot "Indicadores financieros de La Paz", mes de julio;
- Banner y spot "Tercera encuesta nacional de servicios financieros", meses de agosto a septiembre;
- Spot "Indicadores financieros de Santa Cruz", mes de septiembre;
- Spot "ASFI en la feria del crédito en Oruro", mes de octubre;
- Spot "Indicadores financieros de Potosí", mes de noviembre;
- Spot "Presentación de certificado de sufragio", mes de noviembre;
- Spot "Indicadores relevantes del sistema financiero", meses de noviembre y diciembre.

En radio se difundieron las siguientes campañas:

- Difusión de 10 campañas radiales de microprogramas sobre "Prevención de estafas piramidales". Inicialmente se comenzó por tres meses continuos de difusión a nivel de red, en todo el país y posteriormente a nivel local se realizaron campañas en Cochabamba, Santa Cruz, La Paz, El Alto, Beni, Potosí, Cobija, Tarija, Oruro y Sucre. Se difundieron un total de 10.000 pases de cuñas en formato microprograma en idiomas castellano, aimara y quechua, entre febrero y diciembre;
- Difusión de campaña radial sobre "Prevención de estafas en el mercado de valores (Santa Cruz), en el mes de febrero;
- Difusión de la campaña radial, microprograma "Paga con tarjeta", entre mayo y junio;
- Difusión de la campaña radial sobre "Indicadores financieros de La Paz", en el mes de julio;
- Difusión de la campaña radial sobre la "Tercera encuesta nacional de servicios financieros", entre agosto y septiembre;
- Difusión de la campaña radial "Indicadores relevantes del sistema financiero", entre noviembre y diciembre;
- Difusión de la campaña radial en el mes de diciembre

"Excepción de presentación de certificado de sufragio";

Se realizó la difusión de cuñas, menciones y avisos en tres programas independientes en el departamento de La Paz y una en el departamento de Santa Cruz; asimismo, se realizó la difusión de cuñas menciones y avisos en cinco programas deportivos, tres a nivel nacional y dos a nivel regional.

En medios de prensa escrita se realizaron publicaciones de comunicados, edictos, resoluciones y avisos sobre temas emergentes publicados en diferentes periódicos de circulación local y nacional. Se difundió una serie de 12 pies de página sobre educación financiera, publicados semanalmente en el Semanario "El Compadre".

### ***Otras actividades***

- Se distribuyó la memoria institucional 2016 a autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia, entidades reguladas, organizaciones sociales, organismos internacionales y universidades;
- Se participó en la V Feria del crédito en la ciudad de Cochabamba;
- Se coordinó la participación de la institución en la IX Feria del crédito organizada por ASOBAN, en la ciudad de Santa Cruz;
- Se coordinó la participación de la institución en la feria La Paz Expone, organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;
- Se coordinó la participación de la institución en la III Feria del crédito organizada por ASOBAN, realizada en la ciudad de La Paz;
- Se organizó y coordinó con la Federación de Empresarios de Potosí la Primera Feria del Ahorro y Crédito en Potosí;
- Se organizó y coordinó con la Federación de Empresarios de Oruro y la Asociación de Banco Privados regional Oruro, la Primera Feria del Ahorro y Crédito en Oruro;
- Se organizó conferencia de prensa y entrevistas en distintos medios de comunicación en las ciudades de La Paz para hacer conocer la realización de la 3ENSF;
- Se realizó conferencia de prensa para entrega de los resultados de la 3ENSF;
- Se coordinó la realización del curso internacional "Gestión de la hoja de balance y de riesgo de liquidez", organizado por la ASFI y la ASBA, realizado en la ciudad de La Paz;
- Se coordinó y realizó cobertura de las rendiciones públicas de cuenta previa y final en las ciudades de Potosí y Santa Cruz de la Sierra;
- En conmemoración a las efemérides departamentales

se publicó los indicadores financieros de los departamentos de Oruro, Tarija, Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Pando, Potosí, Beni y Cochabamba. También se incluyó a la efeméride del municipio de El Alto;

Se realizaron conferencias de prensa para presentar indicadores financieros del sistema financiero;

Se realizaron conferencias de prensa para hacer conocer detalles y resoluciones sobre el desfalco producido al Banco Unión S.A.

#### **4.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE LA ASFI A LA SOCIEDAD**

##### ***Participación, control social y rendición pública de cuentas***

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 235, Numeral 4 de la Constitución Política del Estado que establece que es obligación de las servidoras y los servidores públicos, el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública, realizó diferentes actividades, informando a la ciudadanía sobre los resultados de gestión, a través de talleres previos a la rendición de cuentas inicial realizados en la ciudad de Potosí el 31 de marzo y en la ciudad de Santa Cruz el 7 de abril de 2017; en ambos eventos se contó con la participación de diferentes organizaciones sociales en su condición de control social, así como representantes de las entidades financieras.

En cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia, la ASFI realizó las Audiencias de Rendición de Cuentas Inicial en la ciudad de Potosí el 19 de abril de 2017 en el Salón V Centenario del Gobierno Autónomo Departamental contando con la participación de 210 asistentes al evento y en la ciudad de Santa Cruz el 16 de mayo de 2017 en el Salón Guarani del Centro de la Cultura Plurinacional Santa Cruz – Fundación Banco central de Bolivia, logrando la asistencia de 100 personas, contando en ambos casos con la participación representantes del control social y de entidades financieras.

En cada una de las rendiciones de cuentas la ASFI presentó ante los representantes del control social, actividades o acciones a ser desarrolladas durante la gestión 2017, de las cuales los asistentes a la Rendición de Cuentas seleccionaron 3 actividades para ser priorizadas en la gestión, que son las siguientes:

##### ***En la ciudad de Santa Cruz***

Incorporación de las Casas de Préstamo al ámbito de regulación de la ASFI;

Estrategia de educación financiera;  
 Promoción del uso de medios e instrumentos electrónicos de pago.

##### ***En la ciudad de Potosí***

Incrementar la cobertura de los servicios financieros;  
 Estrategia Nacional de Educación Financiera;  
 Feria del crédito en Potosí.

En el segundo semestre del año 2017 se realizó los talleres previos a la Rendición de Cuentas Final 2017, en la ciudad de Santa Cruz el 13 de noviembre contando con la participación de representantes de la FEJUVE, Federación de Salud, ASOCAÑA, Sindicato de Transportistas Santa Cruz y ciudadanía en general. De la misma forma, se realizó el taller previo en la ciudad de Potosí el 15 de noviembre contando con la participación de representantes del Federación de Fabriles, Central Obrera Departamento de Potosí, Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos Originarios Quechuas de Potosí (FSUTCOQP).

Estas actividades previas a la rendición de cuentas permitieron informar e involucrar a las organizaciones sociales y sociedad civil en general en el acompañamiento con los objetivos o acciones institucionales priorizadas y desarrolladas durante la gestión 2017, que fueron puestos a consideración del control social de forma previa en la Rendición de Cuentas Pública Inicial 2017 de la ASFI.

Habiendo cumplido con las actividades previas, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero realizó la Rendición Pública de Cuentas Final en la ciudad de Santa Cruz el 27 de noviembre, con una asistencia de 120 personas y en la ciudad de Potosí el 30 de noviembre, con la participación de 140 asistentes. La Rendición Pública de Cuentas Final estuvo a cargo de la Dra. Lenny Valdivia Directora General Ejecutiva que mostró a la ciudadanía el cumplimiento y los resultados alcanzados con respecto a las actividades priorizadas por el Control Social para la Gestión 2017.

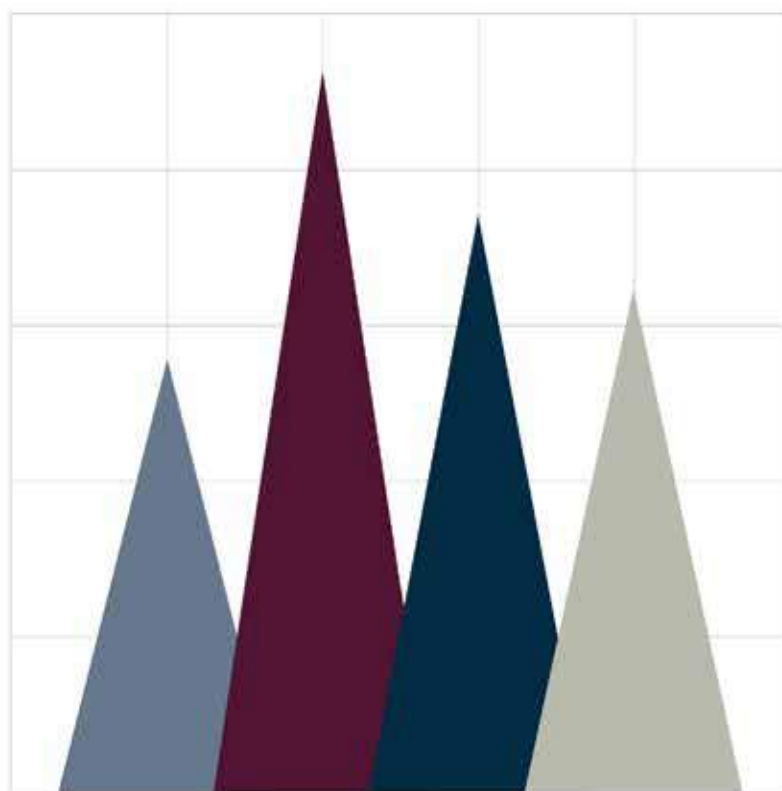
Entre otras actividades desarrolladas, se participó en ferias de transparencia convocadas por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, como ser la “Semana por la transparencia y lucha contra la corrupción” realizada del 4 al 8 de diciembre de 2017.

De esta forma la ASFI dio cumplimiento con la política de prevención, transparencia y lucha contra la corrupción.



## PARTE V

# ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS







**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
INFORME DE AUDITORIA INTERNA**



La Paz, 28 de febrero de 2018  
**INFORME/ASFI/UAI/R-40916/2018**

**A** : Dra. Lenny Valdivia B.

**DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA**  
 a.i.

**DE** :   
 Lic. Ronald Lazarte A.  
 RAIG N° 31 - 203

**JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA**  
**INTERNA**

**REF** : **TRÁMITE N° T-2704534145**  
**OPINIÓN DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE**  
**LOS REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31**  
**DE DICIEMBRE DE 2017**

En cumplimiento al artículo 15 de la Ley N° 1178 y al Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería para la gestión 2017, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en lo referente al plazo de presentación de los Estados Financieros, hemos examinado los registros contables y estados financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, que a continuación se detallan:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Estado de Flujo de Efectivo
- Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento.
- Libro Mayor
- Inventario de Activos Fijos
- Registros de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Otros registros auxiliares.

RLA/mcd

Pág. 1 de 3



- Notas a los estados financieros que forman parte integral de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros en base a nuestra auditoría.

Hemos realizado nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros y estados financieros están libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los registros y estados financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 y la Resolución Suprema N° 225558/2005. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los registros y estados financieros antes mencionados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

Como se describe en la Nota 22, Numeral 4 (Hechos Posteriores), de las Notas a los Estados Financieros, la Entidad ha adquirido tres (3) plantas en propiedad horizontal de la Torre "A" del Condominio Torres del Poeta en la Ciudad de La Paz, por Bs14.568.237, habiendo registrado el importe de Bs7.000.000 del anticipo otorgado al proveedor de dicho inmueble en la cuenta contable de Edificios. Al respecto, considerando que al 31 de diciembre de 2017 no se realizó la entrega definitiva del bien por la adenda suscrita con la empresa vendedora, se realizaron gestiones con el fin de proceder a la reversión del comprobante correspondiente con el objetivo de exponer en el Balance General, el desembolso de Bs7.000.000.- en la cuenta contable "Anticipos a Corto Plazo" el cual no se logró debido a que, según procedimiento del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), técnicamente no es posible por las restricciones establecidas por el órgano rector.

RLA/MSF

Pág. 2 de 3



En este sentido, la Entidad considera que dicha situación no tiene efecto en la exposición de la cuenta contable Edificios por cuanto el 19 de febrero de 2018, se efectuó la recepción definitiva del inmueble, habiéndose entregado a la Entidad los folios reales individuales y habiéndose suscrito la minuta de transferencia definitiva a nombre de la ASFI, documentos legales que permitirán consolidar su propiedad.

Como resultado del examen de registros y estados financieros han surgido algunas observaciones de control interno que no afectan la opinión; sin embargo, fue necesario comunicarlas en un informe independiente con el propósito de que sean subsanadas.

Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de Auditores Internos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y como resultado del mismo, emitimos el presente informe para uso exclusivo de su autoridad, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

Los registros contables examinados se encuentran en proceso de organización para su legalización por notario de Fe Pública.

c.c. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Contraloría General del Estado  
UAI  
RLA/WWP

Pág. 3 de 3

ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

# ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de  
Diciembre de  
2017

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
BALANCE GENERAL  
Al 31 de diciembre de 2017  
(Expresado en Bolivianos)**

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

RConBalanceGraDgcf


**Balance General Comparativo**

Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016

Página 1 de 3

( Expresado en Bolivianos )

Fecha de Emisión: 27/02/2018 12:24:

		Notas	2017	2016 *
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>		<b>127.806.806,66</b>	<b>124.621.714,62</b>
<b>1.1</b>	<b>Activo Corriente</b>		<b>36.362.626,84</b>	<b>37.167.755,86</b>
1.1.1	Disponible	4	12.543.402,01	14.110.369,87
1.1.1.2	Bancos		13.543.402,01	14.110.369,87
1.1.1.2.4	Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N		1.932,281,77	9.720.835,33
1.1.1.2.8	Fondos en la CUIT		11.611,120,24	4.389.534,54
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	5	21.334.292,35	21.473.662,15
1.1.3.1	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		21,110,162,35	21,473,662,15
1.1.3.2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		224,130,00	0,00
1.1.3.2.2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		224,130,00	0,00
1.1.5	Bienes de Consumo	6	1.474.932,48	1.583.723,96
1.1.5.1	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros		1.623,224,95	1.633,448,91
1.1.5.4	(Provisión para Pérdidas de Inventarios)		(48,292,47)	(49,722,85)
<b>1.2</b>	<b>Activo No Corriente</b>		<b>91.253.979,62</b>	<b>87.453.958,66</b>
1.2.1	Exigible a Largo Plazo	7	105.614,88	92.369,29
1.2.1.1	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		1,025,888,34	1,228,895,96
1.2.1.8	(Provisión para Incobrables a Largo Plazo)		(920,473,45)	(1,136,536,57)
1.2.2	Inversiones Financieras a Largo Plazo	8	370.268,50	381.235,49
1.2.2.1	Acciones y Participaciones de Capital		370,268,50	381,235,49
1.2.2.1.1	En Empresas Privadas Nacionales		370,268,50	381,235,49
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	9	160.088.534,63	155.730.654,89
1.2.3.1	Activo Fijo en Operación		137,626,824,39	124,039,915,89
1.2.3.1.1	Edificios		71,365,952,75	57,868,703,35
1.2.3.1.2	Equipo de Oficina y Muebles		43,539,534,43	43,353,315,28
1.2.3.1.4	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación		1,373,079,10	1,372,676,46
1.2.3.1.6	Equipo de Comunicaciones		18,890,813,27	18,871,262,45
1.2.3.1.7	Equipo Educativo y Recreativo		499,033,39	499,245,67
1.2.3.1.8	Otra Maquinaria y Equipo		1,958,412,45	1,954,712,66
1.2.3.2	Tierras y Terrenos		22,328,576,29	21,543,262,42
1.2.3.7	Estudios y Proyectos para Construcción de Bienes Nacionales		143,233,93	147,476,38
1.2.3.7.1	De Dominio Privado		143,233,93	147,476,38
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)		(71.230.277,58)	(61.436.401,42)
1.2.4.1	(Edificios)		(24,384,632,27)	(23,780,682,13)
1.2.4.2	(Equipo de Oficina y Muebles)		(31,150,293,58)	(24,768,911,55)

De H





AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

RConBalanceGralDgcf

**Balance General Comparativo**

Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016

Página 2 de 3

(Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 27/02/2018 12.24

	Notas	2017	2016 *	
1.2.4.4	(Equipo de Transporte Tracción y Elevación)	(885,057.65)	(466,103.40)	
1.2.4.6	(Equipo de Comunicaciones)	(13,915,899.56)	(11,598,966.63)	
1.2.4.7	(Equipo Educativo y Recreativo)	(416,707.62)	(374,435.76)	
1.2.4.8	(Otra Maquinaria y Equipo)	(688,888.90)	(447,301.94)	
1.2.5	Activo Intangible	9	5,456,433.66	9,678,220.55
1.2.6	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	(3,546,494.48)	(6,992,109.95)	
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>10,791,064.44</b>	<b>11,108,055.80</b>	
<b>2.1</b>	<b>Pasivo Corriente</b>	<b>10,786,264.44</b>	<b>11,108,055.80</b>	
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	10	8,554,249.03	8,777,010.13
2.1.1.1	Cuentas a Pagar a Corto Plazo	10	557,587.70	982,656.54
2.1.1.3	Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo	10	5,144,046.94	4,969,156.97
2.1.1.4	Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo	10	852,614.39	625,194.62
2.1.1.4.1	Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo		852,614.39	625,194.62
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía	11	4,111,755.57	3,832,785.89
2.1.5.1	Fondos Recibidos en Custodia		4,111,755.57	3,832,785.89
2.1.6	Otros Pasivos de Corto Plazo	12	120,249.84	487,516.92
2.1.7	Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores		0.00	10,742.86
<b>2.2</b>	<b>Pasivo No Corriente</b>	<b>4,800.00</b>	<b>0.00</b>	
2.2.1	Obligaciones a Largo Plazo	13	4,800.00	0.00
2.2.1.1	Cuentas a Pagar a Largo Plazo		4,800.00	0.00
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>116,816,662.02</b>	<b>113,613,658.82</b>	
<b>3.1</b>	<b>Patrimonio Institucional</b>	<b>14</b>	<b>116,816,662.02</b>	<b>113,613,658.82</b>
3.1.1	Capital		95,746,173.94	98,584,141.61
3.1.1.1	Capital Institucional		67,152,386.61	69,733,755.33
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital		8,595,787.43	8,850,386.28
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		20,190,046.02	12,495,467.16
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	48,024,302.46
3.1.5	Resultados		(115,705,319.83)	(110,953,177.38)
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(110,818,767.03)	(93,425,006.95)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		(4,886,552.80)	(17,528,168.43)
3.1.6	Ajuste de Capital		44,175,679.35	41,339,711.69
3.1.7	Ajuste de Reservas Patronales		25,764,164.03	24,023,213.25
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<b>127,606,806.46</b>	<b>124,621,714.82</b>

002

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO RConBalanceGralDgcf



**Balance General Comparativo**  
 Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016  
 ( Expresado en Bolivianos )

Página 3 de 3  
 Fecha de Emisión: 27/02/2018 12:24:

		Notas	2017	2016 *
<b>8.1</b>	<b>Cuentas de Orden Deudoras</b>	15	<b>196,942,386.45</b>	<b>188,066,188.38</b>
8.1.1	Garantías y Avales		196,214,249.29	186,984,514.74
8.1.8	Otras Cuentas de Orden Deudoras		728,137.16	1,081,673.64
8.1.9.9	Otras Cuentas Deudoras		728,137.16	1,081,673.64
<b>8.2</b>	<b>Cuentas de Orden Acreedoras</b>	15	<b>196,942,386.45</b>	<b>188,066,188.38</b>
8.2.1	Contingencia por Garantías y Avales		196,214,249.29	186,984,514.74
8.2.9	Otras Cuentas de Orden Acreedoras		728,137.16	1,081,673.64
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras		728,137.16	1,081,673.64


Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.  
 \* Datos reexpresados en UPV, de acuerdo a información de cierre del BCB.

  
 RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA  
**Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte**  
 JEFE DE FINANZAS a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

  
 MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
**Lenny Tatiana Valdivia Bautista**  
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero



  
 CONTADOR GENERAL  
**Lic. Ellana C. Méndez Cope**  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD a.i.  
 JEFATURA DE FINANZAS  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero



**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES  
Al 31 de diciembre de 2017  
(Expresado en Bolivianos)**



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO  
**Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo**  
Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016  
( Expresado en Bolivianos )

RConEstRecGasDgcf

Página 1 de 2

Fecha de Emisión: 27/02/2018 12:24:

	Notas	2017	2016 *
<b>5 RECURSOS CORRIENTES</b>	16	<b>396,237,414.73</b>	<b>381,364,772.93</b>
<b>5.4 Otros Ingresos</b>		<b>276,025,387.36</b>	<b>257,199,283.74</b>
5.4.1 Tasas		271,039,982.55	253,235,235.22
5.4.5 Multas		2,734,388.30	1,603,085.81
5.4.9 Otros		2,251,016.51	2,360,962.71
<b>5.7 Transferencias Corrientes Recibidas</b>		<b>120,212,027.37</b>	<b>124,166,489.19</b>
5.7.2 Del Sector Público No Financiero		113,212,027.37	116,819,453.63
5.7.3 Del Sector Público Financiero		7,000,000.00	7,336,035.56
<b>5.9 Ingresos por Clasificar</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
5.9.8 Recursos Específicos por Clasificar		0.00	0.00
<b>6 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>(400,231,655.71)</b>	<b>(397,660,063.83)</b>
<b>6.1 Gastos de Consumo</b>		<b>(116,481,870.01)</b>	<b>(118,072,167.94)</b>
6.1.1 Sueldos y Salarios	17	(65,051,923.04)	(63,928,549.08)
6.1.2 Aportes Patronales		(9,901,979.54)	(9,772,088.59)
6.1.2.1 Aportes Patronales al Seguro Social		(8,716,516.34)	(8,602,091.39)
6.1.2.2 Aportes Patronales para Vivienda		(1,185,463.20)	(1,169,997.20)
6.1.4 Costo de Bienes y Servicios		(28,884,376.76)	(32,098,011.08)
6.1.4.1 Costo de Servicios No Personales	17	(24,765,263.86)	(27,593,875.67)
6.1.4.2 Costo de Materiales y Suministros	17	(4,119,112.90)	(4,504,135.42)
6.1.6 Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros	17	(1,121.92)	(80.31)
6.1.6.3 Tasas, Multas y Otros		(1,121.92)	(80.31)
6.1.7 Depreciación y Amortización	17	(11,642,468.75)	(12,273,428.88)
6.1.7.1 Depreciación Activo Fijo		(10,576,354.40)	(10,627,331.98)
6.1.7.2 Amortización Activo Intangible		(1,066,114.35)	(1,646,096.90)
<b>6.2 Intereses y Otras Rentas de la Propiedad</b>	18	<b>(1,713,480.05)</b>	<b>(1,181,835.30)</b>
6.2.2 Alquileres		(1,713,360.05)	(1,181,835.30)
6.2.2.2 Otros Alquileres		(1,713,360.05)	(1,181,835.30)
6.2.3 Derechos sobre Bienes Intangibles		(120.00)	0.00
<b>6.6 Transferencias Otorgadas</b>	19	<b>(283,036,305.65)</b>	<b>(278,296,060.59)</b>
6.5.2 Al Sector Público No Financiero		(282,777,881.31)	(278,030,389.97)
6.5.4 Al Sector Externo		(258,424.34)	(265,670.62)
<b>4 RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION</b>		<b>(892,311.82)</b>	<b>(1,332,887.50)</b>
<b>4.1 Resultados por Exposición a la inflación</b>		<b>(892,311.82)</b>	<b>(1,332,887.50)</b>
<b>4.2 Ajuste por inflación y Tenencia de Bienes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

*Be W*

005

**RESULTADO DEL EJERCICIO****(4,886,652.80)****(17,528,168.40)**

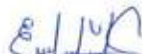
Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.  
\* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a información de cierre del BCB.



RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA  
**Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte**  
JEFE DE FINANZAS a.l.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
**Lenny Tatiana Valdivia Bautista**  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.l.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



CONTADOR GENERAL  
**Lic. Eliana C. Méndez Cope**  
ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.l.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO)  
Al 31 de diciembre de 2017  
(Expresado en Bolivianos)**



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

27/02/2018 12:25:

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO

Gestión: 2017

Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016

RConEstFlujoEfectDgcf

( Expresado en Bolivianos )

Página 1 de 2

CODIGO	DESCRIPCION	2017	2016 *
11	INGRESOS CORRIENTES (A)	375,193,819.11	359,891,794.88
11.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	261,532,356.77	242,513,315.82
11.5.1	Tasas	257,121,207.12	238,633,509.30
11.5.8	Otros	4,411,149.65	3,879,806.52
11.9	Transferencias Corrientes	113,661,462.34	117,378,479.05
11.9.2	Del Sector Público	113,661,462.34	117,378,479.05
21	GASTOS CORRIENTES (B)	381,975,389.40	378,437,684.41
21.2	Gastos de Consumo	88,958,953.75	100,141,623.82
21.2.1	Remuneraciones	68,957,241.25	67,906,284.08
21.2.1.1	Personal Civil	68,957,241.25	67,906,284.08
21.2.1.1.1	Sueldos y Jornales Personal Civil	59,907,878.10	58,959,390.11
21.2.1.1.2	Aportes Patronales Personal Civil	9,049,368.15	8,946,893.97
21.2.1.1.2.1	Seguro Social	7,965,992.91	7,875,685.47
21.2.1.1.2.2	Vivienda	1,083,382.24	1,071,208.50
21.2.2	Bienes y Servicios	29,980,600.58	32,235,259.43
21.2.2.1	Bienes Corrientes	3,906,687.37	4,377,021.95
21.2.2.2	Servicios No Personales	26,073,913.21	27,858,237.49
21.2.3	Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	1,121.92	80.31
21.2.3.3	Tasas y Otros	1,121.92	80.31
21.3	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	120.00	0.00
21.3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	120.00	0.00
21.7	Transferencias Corrientes	263,036,305.65	279,296,060.59
21.7.2	Transferencias Corrientes Al Sector Público	262,777,661.31	278,030,389.97
21.7.3	Transferencias Corrientes Al Sector Externo	258,424.34	265,670.62
	<b>FLUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES (C = A - B)</b>	<b>-6,781,570.29</b>	<b>-18,546,889.53</b>
12	RECURSOS DE CAPITAL (D)	0.00	1,990,084.42
12.2	Donaciones y Transferencias de Capital	0.00	1,990,084.42
22	GASTOS DE CAPITAL (E)	7,524,810.94	11,686,371.17
22.1	Inversión Real Directa	7,524,810.94	11,686,371.17
22.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	7,222,629.02	11,088,501.06
22.1.1.1	Edificios	7,000,000.00	0.00
22.1.1.2	Maquinarias y Equipos	222,629.02	10,781,138.45
22.1.1.5	Otras Construcciones	0.00	307,362.60
22.1.1.5.2	Construcciones de Bienes de Dominio Privado	0.00	307,362.60
22.1.4	Activos Intangibles	302,181.92	597,870.12
	<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (F = D - E)</b>	<b>-7,524,810.94</b>	<b>-9,696,286.75</b>
13	FUENTES FINANCIERAS (G)	21,301,070.78	18,888,622.91
13.1	Disminución de la Inversión Financiera	20,954,379.44	15,748,825.17
13.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	20,954,379.44	15,748,825.17
13.1.4.2	Disminución de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	20,769,383.44	15,748,825.17
13.1.4.2.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	20,769,383.44	15,748,825.17
13.1.4.3	Disminución de Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	184,996.00	0.00
13.1.4.3.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo	184,996.00	0.00
13.2	Endeudamiento	346,691.34	1,141,797.74
13.2.3	Incremento de Otros Pasivos	346,691.34	1,141,797.74
13.2.3.1	Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	346,691.34	1,141,797.74
13.2.3.1.9	Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	346,691.34	1,141,797.74
23	APLICACIONES FINANCIERAS (H)	7,156,744.73	0.00
23.1	Inversión Financiera	224,130.00	0.00
23.1.4	Incremento de Otros Activos Financieros	224,130.00	0.00
23.1.4.2	Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	224,130.00	0.00
23.1.4.2.1	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	224,130.00	0.00
23.2	Amortización de la Deuda	6,931,614.73	0.00
23.2.3	Disminución de Otros Pasivos	6,931,614.73	0.00
23.2.3.1	Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	6,931,614.73	0.00
23.2.3.1.1	Por Deudas Comerciales	950,704.48	0.00
23.2.3.1.3	Por Sueldos y Jornales	4,826,211.29	0.00

De H

008

	AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO <b>ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO</b> Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016 ( Expresado en Bolivianos )	27/02/2018 12:25: Gestión: 2017 RConEstFlujoEfectDgcf Página 2 de 2
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

CODIGO	DESCRIPCION	2017	2016 *
23.2.3.1.4	Por Aportes Patronales	801,456.27	0.00
23.2.3.1.9	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	353,242.69	0.00
	<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (J = G - H)</b>	<b>14,145,326.05</b>	<b>16,888,622.91</b>
	<b>VARIACION DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (J = C + F + I)</b>	<b>-161,055.18</b>	<b>-11,353,553.37</b>
	<b>SALDO INICIAL DEL PERIODO (K)</b>	<b>13,704,457.19</b>	<b>25,463,923.25</b>
	<b>SALDO PARCIAL DEL PERIODO - PARCIAL (L = J + K)</b>	<b>13,543,402.01</b>	<b>14,110,369.88</b>
	<b>VARIACIONES POR AJUSTE (M)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>SALDO FINAL DEL PERIODO - TOTAL (N = L + M)</b>	<b>13,543,402.01</b>	<b>14,110,369.88</b>

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.  
 \* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a información de cierre del BCB.

  
 RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

  
 MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
**Lenny Tatiana Valdivia Bautista**  
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.L.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

K

  
 CONTADOR GENERAL



**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
Al 31 de diciembre de 2017  
(Expresado en Bolivianos)**

	AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO <b>Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo</b> Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016 ( Expresado en Bolivianos )	RConPatrimNetoOgc  Página 1 de 1  Fecha de Emisión: 27/02/2018 12:25:
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

Cta.	Descripción	Notas	Saldo al Inicio del	Incremento	Disminución	Saldo al Final del	2016 *
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>		<b>119,248,214.09</b>	<b>25,954,929.22</b>	<b>19,387,891.29</b>	<b>116,815,652.02</b>	<b>113,613,658.82</b>
<b>3.1</b>	<b>Patrimonio Institucional</b>	14	<b>119,248,214.09</b>	<b>25,954,929.22</b>	<b>19,387,891.29</b>	<b>116,815,652.02</b>	<b>113,613,658.82</b>
3.1.1	Capital		95,748,173.94	0.00	0.00	95,748,173.94	98,584,141.61
3.1.1.1	Capital Institucional		87,152,386.51	0.00	0.00	87,152,386.51	89,733,755.52
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital		8,595,787.43	0.00	0.00	8,595,787.43	8,850,386.28
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		12,136,010.35	19,300,802.00	11,246,766.33	20,190,046.02	12,485,467.16
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	0.00	0.00	46,642,788.51	43,024,302.48
3.1.5	Resultados		(507,761,389.93)	196,895.00	8,160,828.96	(115,705,219.89)	(110,958,177.30)
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(507,761,389.93)	196,895.00	3,254,272.16	(110,818,767.03)	(93,425,008.95)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		0.00	0.00	4,896,552.80	(4,896,552.80)	(17,526,168.41)
3.1.6	Ajuste de Capital		40,150,493.18	4,025,186.17	0.00	44,175,679.35	41,339,711.69
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		23,332,138.04	2,432,045.99	0.00	25,764,184.03	24,023,213.25

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.  
 \* Datos reexpresados en UPV, de acuerdo a información de cierre del BCB.

  
 RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA  
**Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte**  
 JEFE DE FINANZAS a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

  
 MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
**Lenny Tatiana Valdivia Bautista**  
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero



  
 CONTADOR GENERAL  
**Lic. Eliana C. Méndez Cope**  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD a.i.  
 JEFATURA DE FINANZAS  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
CUENTA DE AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO  
Al 31 de diciembre de 2017  
(Expresado en Bolivianos)**


**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**  
**CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO COMPARATIVO**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

(Expresado en Bolivianos)

27/02/2018 12:26:53

Gestion: 2017

RConCaif

Page 1 of 2

	2017	2016
<b>11 INGRESOS CORRIENTES (A)</b>	<b>396,237,414.73</b>	<b>381,354,772.93</b>
11.5 Otros Ingresos no Tributarios Propios	276,025,387.36	257,199,283.74
11.5.1 Ot. Ing no Tribut. - Tasas	271,038,982.55	253,235,235.22
11.5.8 Ot. Ing no Tribut. - Otros	4,985,404.81	3,964,048.52
11.9 Transferencias Corrientes	120,212,027.37	124,155,489.19
11.9.2 Transf.Ctes. - Del Sector Público	120,212,027.37	124,155,489.19
11.9.2.1 Transf.Ctes. - Del Gobierno General	113,212,027.37	116,819,453.63
11.9.2.1.1 Transf.Ctes. - Del Gobierno Central	113,212,027.37	116,819,453.63
11.9.2.1.1.1 Transf.Ctes. - De la Administración Central (Órgano Ejecutivo)	113,212,027.37	116,819,453.63
11.9.2.1.1.2 Transf.Ctes. - De Instituciones Públicas Financieras	7,000,000.00	7,336,035.56
11.9.2.3.2 Transf.Ctes. - De Instt.Pub. Financieras Bancarias	7,000,000.00	7,336,035.56
<b>21 GASTOS CORRIENTES (B)</b>	<b>388,525,854.43</b>	<b>385,210,901.42</b>
21.2 Gastos de Consumo	105,015,528.78	106,602,619.15
21.2.1 Glos.Cons. - Remuneraciones	74,479,902.58	73,388,415.89
21.2.1.1 Glos.Cons. - Remun. - Personal Civil	74,479,902.58	73,388,415.89
21.2.1.1.1 Glos.Cons. - Sueldos y Jornales Personal Civil	64,577,923.04	63,616,327.40
21.2.1.1.2 Glos.Cons. - Aportes Patronales Personal Civil	9,901,979.54	9,772,088.59
21.2.1.1.2.1 Glos.Cons. - Ao Pat Pers.Civil - Seguro Social	8,716,515.34	8,602,091.39
21.2.1.1.2.2 Glos.Cons. - Ao Pat Pers.Civil - Vivienda	1,185,463.20	1,169,997.20
21.2.2 Glos.Cons. - Bienes y Servicios	30,534,505.28	33,214,122.86
21.2.2.1 Glos.Cons. - Bienes Comientes	4,055,880.37	4,438,411.89
21.2.2.2 Glos.Cons. - Servicios No Personales	26,478,623.91	28,775,710.97
21.2.3 Glos.Cons. - Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	1,121.92	80.31
21.2.3.3 Glos.Cons. - Tasas y Otros	1,121.92	80.31
21.3 Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	120.00	0.00
21.3.3 Renta Prop. - Derechos sobre Bienes Intangibles	120.00	0.00
21.7 Transferencias Corrientes	283,510,305.65	278,608,282.26
21.7.1 Transf.Ctes. - Al Sector Privado	474,000.00	312,221.67
21.7.1.4 Transf.Ctes. - Por Prestac. a la Seguridad Social	474,000.00	312,221.67
21.7.1.4.4 Transf.Ctes Prest.Seg.Soc. - Otras prestaciones sociales	474,000.00	312,221.67
21.7.2 Transf.Ctes. - Al Sector Público	282,777,881.31	278,030,389.97
21.7.2.1 Transf.Ctes. - Al Gob.Gral. (Adminst. Públicas)	282,777,881.31	278,030,389.97
21.7.2.1.1 Transf.Ctes. - Al Gobierno Central	282,777,881.31	278,030,389.97
21.7.2.1.1.1 Transf.Ctes. - A la Administración Central (Órgano Ejecutivo)	282,777,881.31	278,030,389.97
21.7.3 Transf.Ctes. - Al Sector Externo	258,424.34	265,670.62
21.7.3.1 Transf.Ctes. - A Gob Extranj y Org. Internales	258,424.34	265,670.62
Saldo en Cuenta Corriente: Ahorro/Desahorro (C = A - B)	7,711,460.30	(3,856,128.49)
<b>12 RECURSOS DE CAPITAL (D)</b>	<b>0.00</b>	<b>1,990,084.42</b>
12.3 Transferencias de Capital (K2)	0.00	1,990,084.42
12.3.2 Transf.Cap. - Del Sector Público	0.00	1,990,084.42
12.3.2.1 Transf.Cap. - Del Gobierno General	0.00	1,990,084.42
12.3.2.1.1 Transf.Cap. - Del Gobierno Central	0.00	1,990,084.42
12.3.2.1.1.1 Transf.Cap. - De la Administración Central (Órgano Ejecutivo)	0.00	1,990,084.42
<b>22 GASTOS DE CAPITAL (E)</b>	<b>7,524,810.94</b>	<b>11,690,164.29</b>
22.1 Inversión Real Directa (O)	7,524,810.94	11,690,164.29
22.1.1 Formación Bruta de Capital Fijo	7,222,629.02	11,092,294.17
22.1.1.1 FBKF - Edificios	7,000,000.00	0.00
22.1.1.2 FBKF - Maquinarias y Equipos	222,629.02	10,784,931.57
22.1.1.5 FBKF - Otras Construcciones	0.00	307,362.60
22.1.1.5.2 FBKF Construcc. - Bienes de Dominio Privado	0.00	307,362.60
22.1.4 Activos Intangibles	302,181.92	597,870.12
Saldo en Cuenta de Capital (F = D - E)	(7,524,810.94)	(9,700,079.87)
- Saldo neto de la cuenta corriente más las transferencias de capital (M = C + K1 + K2 - L)	7,711,460.30	(1,866,044.07)
- Compras netas de activos no financieros (P = O - N)	7,524,810.94	11,690,164.29
<b>RESULTADO FINANCIERO NETO: Superávit/Déficit (G = C + F)</b>	<b>186,649.36</b>	<b>(13,556,208.36)</b>
<b>FINANCIAMIENTO NETO (H = I - J)</b>	<b>(186,649.36)</b>	<b>13,556,208.37</b>
<b>13 FUENTES FINANCIERAS (I)</b>	<b>20,926,572.43</b>	<b>35,019,188.42</b>
13.1 Disminución de la Inversión Financiera	14,376,007.40	28,242,178.29
13.1.4 Disminución de Otros Activos Financieros	14,376,007.40	28,242,178.29
13.1.4.1 Disminución del Activo Disponible	0.00	12,495,351.12
13.1.4.1.1 Disminución de Caja y Bancos	0.00	12,495,351.12
13.1.4.2 Dismin. de Cuentas a Cobrar a C.P.	14,191,011.42	15,746,825.17
13.1.4.2.1 Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	14,191,011.42	15,746,825.17



019



**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**  
**CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO COMPARATIVO**  
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017  
 (Expresado en Bolivianos)

27/02/2018 12:26:53  
 Gestión: 2017  
 RConCall  
 Page 2 of 2

	2017	2016	
13.1.4.3	Dismin. de Cuentas a Cobrar a L.P.	184,996.00	0.00
13.1.4.3.1	Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a L.P.	184,996.00	0.00
13.2	Endeudamiento	6,550,565.03	6,777,010.13
13.2.3	Incremento de Otros Pasivos	6,550,565.03	6,777,010.13
13.2.3.1	Incremento de Cuentas a Pagar a C.P.	6,550,565.03	6,777,010.13
13.2.3.1.1	Incr. Ctas. Pag. C.P. por Deudas Comerciales	553,903.70	982,686.54
13.2.3.1.3	Incr. Ctas. Pag. C.P. por Sueldos y Jornales	5,144,046.94	4,969,158.97
13.2.3.1.4	Incr. Ctas. Pag. C.P. por Aportes Patronales	852,614.39	825,194.62
23	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (J)</b>	<b>21,113,221.79</b>	<b>21,462,978.05</b>
23.1	Inversión Financiera	21,113,221.79	21,462,978.05
23.1.4	Incremento de Otros Activos Financieros	21,113,221.79	21,462,978.05
23.1.4.1	Incremento del Activo Disponible	69,626.17	0.00
23.1.4.1.1	Incremento de Caja y Bancos	69,626.17	0.00
23.1.4.2	Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	14,493,030.59	14,585,967.90
23.1.4.2.1	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	14,493,030.59	14,585,967.90
23.1.4.4	Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar	6,550,565.03	6,777,010.13
23.1.4.4.1	Incr. de Docum. y Efectos a Cobrar a Corto Plazo	6,550,565.03	6,777,010.13

  
 Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte  
 JEFE DE FINANZAS a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero



Lenny Tatiana Valdivia Bautista  
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

  
 Lic. Eliana C. Méndez Cordero  
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i.  
 JEFE DE FINANZAS  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero



**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS  
(Resumen por Rubros a Nivel Institucional)  
Entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017  
(Expresado en Bolivianos)**



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

RConEjecRecursosDgcf

## Ejecución Presupuestaria de Recursos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Página 1 de 1

( Expreso en Bolivianos )

Fecha de

27/02/2018 12:25

Rubro	Descripción	Aprobado	Modificacione	Vigente	Devengado	Percibido	Saldo por Percibir
		1	2	3=1+2	4	5	6=4-5
<b>15</b>	<b>TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>297.893.127,0</b>	<b>0,00</b>	<b>297.893.127,0</b>	<b>276.025.387,3</b>	<b>261.532.356,7</b>	<b>14.493.030,88</b>
15.1	Tasas	292.039.739,0	0,00	292.039.739,0	271.039.962,5	257.121.207,1	13.918.775,43
15.9	Otros ingresos	5.853.388,00	0,00	5.853.388,00	4.985.404,81	4.411.149,65	574.255,16
15.9.1	Multas	3.958.058,00	0,00	3.958.058,00	2.734.388,30	2.160.133,14	574.255,16
15.9.9	Otros ingresos no Especificados	1.895.330,00	0,00	1.895.330,00	2.251.016,51	2.251.016,51	0,00
<b>19</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>146.032.069,0</b>	<b>17.088.100,00</b>	<b>163.120.169,0</b>	<b>120.212.027,3</b>	<b>113.661.462,3</b>	<b>6.550.565,03</b>
19.2	Del Sector Público No Financiero	139.032.069,0	17.088.100,00	156.120.169,0	113.212.027,3	106.661.462,3	6.550.565,03
19.2.1	Del Órgano Ejecutivo	139.032.069,0	17.088.100,00	156.120.169,0	113.212.027,3	106.661.462,3	6.550.565,03
19.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	139.032.069,0	17.088.100,00	156.120.169,0	113.212.027,3	106.661.462,3	6.550.565,03
19.3	Del Sector Público Financiero	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00
19.3.2	De las Instituciones Públicas Financieras	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00
<b>23</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>11.250.788,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.250.788,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
23.2	Del Sector Público No Financiero	11.250.788,00	0,00	11.250.788,00	0,00	0,00	0,00
23.2.1	Del Órgano Ejecutivo	11.250.788,00	0,00	11.250.788,00	0,00	0,00	0,00
23.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	11.250.788,00	0,00	11.250.788,00	0,00	0,00	0,00
<b>35</b>	<b>DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS</b>	<b>17.615.970,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.615.970,00</b>	<b>14.376.007,40</b>	<b>14.376.007,40</b>	<b>0,00</b>
35.1	Disminución del Activo Disponible	296.439,00	0,00	296.439,00	0,00	0,00	0,00
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	296.439,00	0,00	296.439,00	0,00	0,00	0,00
35.2	Disminución de Ctas. y Doc. por Cobrar y Otros	17.319.531,00	0,00	17.319.531,00	14.191.011,40	14.191.011,40	0,00
35.2.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto	17.319.531,00	0,00	17.319.531,00	14.191.011,40	14.191.011,40	0,00
35.3	Disminución de Ctas. y Doc. por Cobrar y Otros	0,00	0,00	0,00	184.996,00	184.996,00	0,00
35.3.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Largo	0,00	0,00	0,00	184.996,00	184.996,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>472.791.954,00</b>	<b>17.088.100,00</b>	<b>489.880.054,00</b>	<b>410.613.422,13</b>	<b>389.569.829,51</b>	<b>21.043.595,62</b>

RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA

Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Lenny Tatiana Valdivia Bautista  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL

Lic. Eduardo C. Córdova  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

---

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
(Resumen por Partidas a Nivel Institucional)  
Entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017  
(Expresado en Bolivianos)**



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Ejecución Presupuestaria de Gastos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017  
(Expresado en Bolívianos)



RContEjecGastosDgct

Página 1 de 3

Fecha de 27/02/2018 12:26

Partida	Descripción	Aprobado	Modificación	Vigente	Compromiso	Ppto. por Compromete	Devengado	Ppto. por Devengado	Pagado	Saldo por Pagar
1	2	3	4	5-3-4	6	7-3-6	8	9-6		
1	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>74.951.302,58</b>	<b>0,00</b>	<b>74.951.302,58</b>	<b>3.127.933,42</b>	<b>74.951.302,58</b>	<b>3.127.933,42</b>	<b>64.967.241,29</b>	<b>64.967.241,29</b>	<b>5.984.061,29</b>
1.1	Empleados Permanentes	67.249.525,00	52.247,00	67.301.772,00	2.325.479,32	64.771.302,58	64.771.302,58	59.651.324,56	59.651.324,56	5.109.977,18
1.2	BONO DE ANTIGÜEDAD	1.154.400,00	141.157,00	1.295.557,00	36.408,32	1.259.148,68	1.259.148,68	1.156.207,34	1.156.207,34	112.945,34
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	1.154.400,00	141.157,00	1.295.557,00	36.408,32	1.259.148,68	1.259.148,68	1.156.207,34	1.156.207,34	112.945,34
1.3	Borndaciones	13.061,00	0,00	13.061,00	567,85	12.703,20	12.703,20	11.544,66	11.544,66	1.095,90
1.3.10	Bono de Fianza	13.061,00	0,00	13.061,00	567,85	12.703,20	12.703,20	11.544,66	11.544,66	1.095,90
1.4	Agremiados	5.132.121,00	-28.548,00	5.103.573,00	4.861.293,28	4.740.000,00	4.740.000,00	4.504.000,00	4.504.000,00	40.000,00
1.4.6	Asignaciones familiares	402.957,00	-13.297,00	389.660,00	474.000,00	3.609,00	3.609,00	3.609,00	3.609,00	0,00
1.4.7	Sueldos	60.453.398,00	-493.731,00	59.959.667,00	57.719.521,34	3.208.143,66	31.710.021,34	2.255.143,66	50.754.546,14	4.855.973,20
1.4.8	Otros Servicios Personales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4.8.20	Vacaciones no Utilizadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2	Empleados No Permanentes	458.705,00	0,00	458.705,00	285.620,85	178.084,14	285.620,85	246.551,06	246.551,06	34.009,80
1.2.1	Personal Eventual	458.705,00	0,00	458.705,00	285.620,85	178.084,14	285.620,85	246.551,06	246.551,06	34.009,80
1.3	Previdencia Social	10.373.599,00	42.247,00	10.315.352,00	8.001.979,54	8.218.518,34	8.218.518,34	7.863.882,91	7.863.882,91	250.634,39
1.3.10	Regimen de Coto Pazo (Salud)	6.208.017,00	-34.288,00	6.173.729,00	5.927.306,12	5.927.306,12	5.927.306,12	5.418.901,44	5.418.901,44	515.404,68
1.3.1.20	PRIMA DE RESGATO PROFESIONAL-REGIMEN DE LARGO	1.001.071,00	-3.869,00	997.202,00	1.011.017,83	44.094,17	44.094,17	44.094,17	44.094,17	0,00
1.3.1.31	Aporte Patronal Subsidio 3%	1.002.465,00	-10.278,00	992.187,00	1.178.192,28	73.938,61	1.178.192,28	103.121,41	1.023.070,86	107.090,96
1.3.2	Aporte Patronal para Viudez	1.241.603,00	-4.803,00	1.236.800,00	1.155.463,20	49.287,80	1.155.463,20	1.003.383,24	1.003.383,24	107.090,96
2	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>44.381.603,00</b>	<b>-3.200.358,00</b>	<b>41.181.245,00</b>	<b>37.264.493,91</b>	<b>38.473.743,91</b>	<b>38.473.743,91</b>	<b>30.678.549,09</b>	<b>30.678.549,09</b>	<b>404.710,70</b>
2.1	Servicios Básicos	3.093.276,00	-328.708,00	2.764.568,00	2.803.991,84	2.803.991,84	2.803.991,84	2.776.414,52	2.776.414,52	24.576,32
2.1.1	Comunicaciones	312.000,00	0,00	312.000,00	164.493,00	147.507,00	164.493,00	147.507,00	164.493,00	0,00
2.1.2	Energía Eléctrica	1.800.000,00	-128.798,00	1.671.202,00	1.007.070,78	899.541,22	1.007.070,78	699.481,22	1.001.070,78	0,00
2.1.3	Agua	113.940,00	0,00	113.940,00	71.284,00	42.656,00	71.284,00	42.656,00	71.284,00	0,00
2.1.4	Teléfono	420.000,00	0,00	420.000,00	323.793,79	96.206,21	323.793,79	96.206,21	323.793,79	0,00
2.1.5	Gas Doméstico	3.020,00	0,00	3.020,00	3.020,00	0,00	3.020,00	0,00	3.020,00	0,00
2.1.6	INTERNET	1.244.798,00	1.145,00	1.246.943,00	1.239.670,94	5.125,96	1.239.670,94	5.125,96	1.215.992,56	24.676,48
2.2	Servicios de Transportes y Seguros	8.650.338,00	-121.786,00	8.528.552,00	6.098.388,94	6.098.388,94	6.098.388,94	2.462.452,00	6.095.014,94	2.583,00
2.2.1	Pasajes	2.923.349,00	0,00	2.923.349,00	1.984.132,00	992.217,00	1.984.132,00	992.217,00	1.983.891,00	241,00
2.2.1.0	Pasajero al Interior del País	239.486,00	0,00	239.486,00	162.411,35	56.074,65	162.411,35	94.074,65	162.411,35	0,00
2.2.1.1	Pasajero al Exterior del País	4.866.531,00	62.990,00	4.929.521,00	3.630.396,43	3.630.396,43	3.630.396,43	3.170.184,37	3.630.396,43	0,00
2.2.2	Viáticos	4.002.298,00	-32.000,00	3.970.298,00	3.496.006,49	3.496.006,49	3.496.006,49	1.071.851,51	3.496.006,49	0,00
2.2.2.0	Viáticos por Viajes al Interior del País	298.633,00	0,00	298.633,00	164.309,94	164.309,94	164.309,94	154.323,00	164.309,94	0,00
2.2.2.1	Viáticos por Viajes al Exterior del País	312.000,00	-40.000,00	272.000,00	122.509,00	122.509,00	122.509,00	122.509,00	122.509,00	0,00
2.2.3	Fletes y almacenamientos	300.000,00	0,00	300.000,00	140.696,16	154.303,84	140.696,16	154.303,84	140.696,16	0,00
2.2.4	Seguros	20.000,00	0,00	20.000,00	21.064,00	121,00	21.064,00	20.781,00	20.781,00	283,00
2.2.6	Transporte de Pasajero	2.124.000,00	-189.887,00	1.934.113,00	1.713.260,00	228.742,26	1.713.260,00	224.742,26	1.498.184,25	3.279,00
2.3	Alquileres	1.750.000,00	-260.000,00	1.490.000,00	1.458.184,25	1.815,75	1.458.184,25	1.815,75	1.458.184,25	0,00
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	1.750.000,00	-260.000,00	1.490.000,00	1.458.184,25	1.815,75	1.458.184,25	1.815,75	1.458.184,25	0,00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	23.000,00	127.840,00	149.840,00	99.230,00	50.610,00	99.230,00	50.610,00	99.230,00	0,00
2.3.4	Otros Alquileres	3.000,00	-23.737,00	306.263,00	152.945,98	152.945,98	152.945,98	152.945,98	152.945,98	0,00
2.4	Mantenimiento, Mantenimiento y Reparaciones	3.089.000,00	-2.545.031,00	543.969,00	1.572.622,38	821.966,00	1.572.622,38	821.966,00	1.572.622,38	0,00
2.4.1	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos	890.000,00	-655.031,00	234.969,00	1.234.369,00	36.590,00	1.234.369,00	36.590,00	1.234.369,00	0,00
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	150.000,00	0,00	150.000,00	439.481,80	96.518,20	439.481,80	96.518,20	439.481,80	0,00
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.049.000,00	-487.031,00	1.561.969,00	999.280,34	999.280,34	999.280,34	999.280,34	999.280,34	0,00
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Enseres	150.000,00	0,00	150.000,00	117.140,00	32.860,00	117.140,00	32.860,00	117.140,00	0,00
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación	2.200.000,00	-1.990.000,00	210.000,00	149.290,00	149.290,00	149.290,00	149.290,00	149.290,00	0,00
2.5	Servicios Profesionales y Comerciales	21.731.820,00	-2.692.039,00	19.039.781,00	13.113.307,38	5.947.473,42	13.113.307,38	5.947.473,42	13.113.307,38	0,00
2.5.1	Médicos, Sanitarios y Socios	60.000,00	0,00	60.000,00	7.660,00	52.400,00	7.660,00	52.400,00	7.660,00	0,00
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	60.000,00	0,00	60.000,00	7.660,00	52.400,00	7.660,00	52.400,00	7.660,00	0,00

*[Handwritten signature]*

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

(Expresado en Bolivianos)

RConEjecGastosDgtr

Página 2 de 3

Fecha de 27/02/2018 12:26:



Partida	Descripción	Aprobado	Modificación	Vigente	Compromiso	Ppto. por Compromete	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3+1+2	4	5+3+4	6	7+3+8	9	9=6-
2.2	Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Consultas por Producto	3.957.320,00	-500.000,00	3.457.320,00	2.276.503,25	1.180.816,75	2.276.503,25	1.180.816,75	2.015.225,45	261.278,25
2.2.10	Consultas por Producto	367.000,00	-139.200,00	228.000,00	150.567,13	120.232,87	150.567,13	120.232,87	97.296,75	11.180,45
2.2.20	CONSULTAS TECNICO-ASISTENCIALES DE LINEA	3.090.320,00	-360.800,00	2.729.520,00	2.125.936,12	1.099.994,38	2.125.936,12	1.099.994,38	1.917.928,70	250.157,62
2.3	Comisiones y Gastos Bancarios	3.100,00	0,00	3.100,00	4.177,71	1.122,29	4.177,71	1.122,29	4.177,71	0,00
2.3.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	1.800,000,00	-350.000,00	1.450.000,00	1.591.636,66	18.163,34	1.591.636,66	18.163,34	1.573.935,21	16.001,43
2.3.5	Publicidad	14.120.000,00	-2.070.000,00	12.050.000,00	8.553.218,13	3.486.781,87	8.553.218,13	3.486.781,87	8.531.598,13	32.120,00
2.3.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotografías	1.091.000,00	-309.500,00	781.500,00	631.408,00	140.092,00	781.500,00	140.092,00	631.408,00	0,00
2.3.7	Capacitación de Personal	610.000,00	-48.200,00	561.800,00	521.800,00	0,00	521.800,00	521.800,00	521.800,00	0,00
2.3.9	Servicios de Mantenimiento	46.000,00	0,00	46.000,00	46.503,33	37.496,67	46.503,33	37.496,67	46.000,00	2.664,25
2.6	Otros Servicios No Personales	2.728.228,00	-1.204.788,00	1.523.440,00	1.136.203,54	231.137,46	1.136.203,54	231.137,46	1.192.292,54	0,00
2.6.2	Gastos Judiciales	115.000,00	0,00	115.000,00	43.433,00	111.547,00	43.433,00	111.547,00	43.433,00	0,00
2.6.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	0,00	120,00	120,00	120,00	0,00	120,00	0,00	120,00	0,00
2.6.6	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS MATALLONES DE	1.128.000,00	-402.000,00	726.000,00	706.560,80	21.011,10	706.560,80	21.011,10	706.560,80	0,00
2.6.10	Servicios Públicos	1.178.000,00	-402.000,00	776.000,00	706.998,90	21.011,10	706.998,90	21.011,10	706.998,90	0,00
2.6.9	Otros Servicios No Personales	1.465.228,00	-304.868,00	1.160.360,00	541.231,64	75.039,26	541.231,64	75.039,26	541.231,64	0,00
2.6.10	Gastos de Representación	16.000,00	0,00	16.000,00	2.098,00	13.912,00	2.098,00	13.912,00	2.098,00	0,00
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	186.000,00	-190.000,00	-4.000,00	0,00	0,00	-4.000,00	0,00	0,00	0,00
2.6.9.90	Otros	1.299.159,00	-724.788,00	574.371,00	439.643,64	64.727,36	439.643,64	64.727,36	439.643,64	0,00
<b>3</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>8.603.200,00</b>	<b>-3.316.916,90</b>	<b>5.286.283,10</b>	<b>4.966.889,37</b>	<b>1.229.714,63</b>	<b>4.966.889,37</b>	<b>1.229.714,63</b>	<b>3.806.887,37</b>	<b>149.193,06</b>
3.1	Alimentos y Productos Agrícolas	2.311.800,00	788,15	2.312.588,15	2.029.533,27	560.782,23	2.029.533,27	560.782,23	1.869.839,77	180.333,00
3.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS, DESAYUNO	2.690.000,00	238,15	2.690.238,15	2.010.506,27	552.079,23	2.010.506,27	552.079,23	1.869.342,71	100.000,00
3.1.10	Gastos por Refrigeración y Otros Similares	2.376.000,00	-1.185,00	2.374.815,00	1.988.857,90	465.957,10	1.988.857,90	465.957,10	1.799.664,90	148.190,00
3.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	15.000,00	0,00	15.000,00	129.677,87	71.722,13	129.677,87	71.722,13	129.677,87	0,00
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	1.088.000,00	-482.000,00	606.000,00	695.931,51	126.668,20	695.931,51	126.668,20	695.931,51	0,00
3.2	Productos de Papel, Carbón e Impresos	210.000,00	-102.000,00	108.000,00	3.986,00	24.014,00	3.986,00	24.014,00	3.986,00	0,00
3.2.1	Papel	91.000,00	-46.000,00	45.000,00	3.986,00	24.014,00	3.986,00	24.014,00	3.986,00	0,00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	91.000,00	-100.000,00	-9.000,00	340.695,90	31.134,10	340.695,90	31.134,10	340.695,90	0,00
3.2.3	Libros, Manuales y Revistas	77.000,00	0,00	77.000,00	42.114,00	34.886,00	42.114,00	34.886,00	42.114,00	0,00
3.2.5	Periodicos y Boletines	200.000,00	-120.000,00	80.000,00	94.105,00	15.654,40	94.105,00	15.654,40	94.105,00	0,00
3.3	Teleros y Vestuario	2.659.200,00	-2.559.340,30	99.859,70	73.096,45	26.464,65	73.096,45	26.464,65	73.096,45	0,00
3.3.1	HELADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	4.000,00	0,00	4.000,00	3.188,05	815,05	3.188,05	815,05	3.188,05	0,00
3.3.2	Corticadores Textiles	1.300.000,00	-1.229.840,00	70.160,00	58.810,45	544,20	58.810,45	544,20	58.810,45	0,00
3.3.3	Prendas de Veste	1.349.000,00	-1.319.500,00	29.500,00	13.025,00	11.375,00	13.025,00	11.375,00	13.025,00	0,00
3.4	Carros	10.000,00	0,00	10.000,00	3.270,00	6.730,00	3.270,00	6.730,00	3.270,00	0,00
3.4.1	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS,	386.500,00	50.000,00	436.500,00	212.729,83	183.770,17	212.729,83	183.770,17	212.729,83	0,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes, Derivados y otros Fuertes de	58.000,00	6,00	58.006,00	22.154,10	22.849,50	22.154,10	22.849,50	22.154,10	0,00
3.4.2	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	91.000,00	0,00	91.000,00	22.849,50	32.154,10	22.849,50	32.154,10	22.849,50	0,00
3.4.3	Productos Químicos y Farmacéuticos	81.000,00	0,00	81.000,00	54.708,10	26.291,90	54.708,10	26.291,90	54.708,10	0,00
3.4.4	Lijas y Neumáticos	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4.5	Productos de Curo y Caucho	2.000,00	10.000,00	12.000,00	1.875,00	10.125,00	1.875,00	10.125,00	1.875,00	0,00
3.4.6	Productos de Muebles no Metálicos y Plásticos	108.000,00	0,00	108.000,00	66.749,00	41.251,00	66.749,00	41.251,00	66.749,00	0,00
3.4.8	Productos Metálicos	110.000,00	0,00	110.000,00	37.169,85	72.096,35	37.169,85	72.096,35	37.169,85	0,00
3.4.8.1	Herramientas Menores	20.000,00	0,00	20.000,00	16.963,30	10.960,30	16.963,30	10.960,30	16.963,30	0,00
3.4.8.2	Productos Menores	1.861.000,00	-306.000,00	1.555.000,00	1.254.000,00	365.033,20	1.254.000,00	365.033,20	1.252.680,00	0,00
3.5	MATERIAL DE EMPUJA E-HOJIE	30.000,00	0,00	30.000,00	28.660,00	1.340,00	28.660,00	1.340,00	28.660,00	0,00
3.5.1	Utensilios de Cocina y Comedor	30.000,00	0,00	30.000,00	28.660,00	1.340,00	28.660,00	1.340,00	28.660,00	0,00
3.5.2	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	40.000,00	0,00	40.000,00	6.644,00	0,00	6.644,00	0,00	6.644,00	0,00
3.5.5	Utensilios de Electrónica y Óptica	1.210.000,00	-138.000,00	1.072.000,00	850.894,10	26.105,90	850.894,10	26.105,90	850.894,10	0,00
3.5.7	Utensilios y Materiales Eléctricos	400.000,00	-50.000,00	350.000,00	350.000,00	224.102,70	350.000,00	224.102,70	350.000,00	0,00
3.5.8	Otros Repuestos y Accesorios	242.500,00	22.000,00	264.500,00	189.250,00	95.250,00	189.250,00	95.250,00	189.250,00	0,00



**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**

**Ejecución Presupuestaria de Gastos**

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

( Exprimido en Bolivianos )

RConEjecGastosDgdt

Página 3 de 3

Fecha de 27/02/2018 12:26

Partida	Descripción	Aprobado	Modificación	Vigente	Compromiso	Ppto. por Compromete	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		1	2	3=1+2	4	5=3-4	6	7=3+6	8	9=8-
3.9.9	Otros Materiales y Suministros	5,000.00	0.00	5,000.00	400.00	4,600.00	400.00	4,600.00	400.00	0.00
3.9.9.0	Otros Materiales y Suministros	5,000.00	0.00	5,000.00	400.00	4,600.00	400.00	4,600.00	400.00	0.00
<b>4</b>	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>18,672,968.00</b>	<b>27,664,873.00</b>	<b>46,277,331.00</b>	<b>7,824,610.84</b>	<b>38,752,620.16</b>	<b>7,824,610.84</b>	<b>38,752,620.16</b>	<b>7,824,610.84</b>	<b>0.00</b>
4.1	Edificios	34,256,337.00	34,256,337.00	34,256,337.00	7,000,000.00	27,256,337.00	7,000,000.00	27,256,337.00	7,000,000.00	0.00
4.1.1	Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2	Construcciones	6,651,600.00	0.00	6,651,600.00	0.00	6,651,600.00	0.00	6,651,600.00	0.00	0.00
4.2.2	Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos Nacionales	6,651,600.00	0.00	6,651,600.00	0.00	6,651,600.00	0.00	6,651,600.00	0.00	0.00
4.2.2.0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de	5,801,490.00	0.00	5,801,490.00	0.00	5,801,490.00	0.00	5,801,490.00	0.00	0.00
4.2.2.40	Mano de obra y Materiales	669,110.00	0.00	669,110.00	0.00	669,110.00	0.00	669,110.00	0.00	0.00
4.3	Maquinaria y Equipo	11,089,706.00	-6,806,644.00	5,153,314.00	222,403.02	5,375,717.02	222,403.02	5,375,717.02	222,403.02	0.00
4.3.1	Equipo de Oficina y Mobiliario	5,547,836.00	-2,864,705.00	2,683,131.00	192,169.02	2,875,300.02	192,169.02	2,875,300.02	192,169.02	0.00
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Mobiliario	3,121,402.00	-1,730,000.00	1,518,402.00	134,839.20	1,653,241.20	134,839.20	1,653,241.20	134,839.20	0.00
4.3.1.20	Equipo de Computación	2,364,634.00	-1,129,700.00	1,074,934.00	57,329.82	1,132,263.82	57,329.82	1,132,263.82	57,329.82	0.00
4.3.2	Maquinaria y Equipo de Producción	2,071,694.00	-2,071,694.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.5	Equipo de Comunicación	1,550,500.00	-1,362,960.00	187,540.00	26,000.00	161,540.00	26,000.00	161,540.00	26,000.00	0.00
4.3.7	Otros Maquinaria y Equipo	2,879,660.00	-419,000.00	2,460,660.00	3,600.00	2,457,060.00	3,600.00	2,457,060.00	3,600.00	0.00
4.9	OTROS ACTIVOS	281,000.00	-84,500.00	196,500.00	302,181.52	31,681.52	302,181.52	31,681.52	302,181.52	0.00
4.9.1	Activos Intangibles	281,000.00	-84,500.00	196,500.00	302,181.52	31,681.52	302,181.52	31,681.52	302,181.52	0.00
<b>7</b>	<b>TRANSPARENCIAS</b>	<b>322,776,797.26</b>	<b>0.00</b>	<b>322,776,797.26</b>	<b>263,026,356.66</b>	<b>59,750,440.60</b>	<b>263,026,356.66</b>	<b>59,750,440.60</b>	<b>263,026,356.66</b>	<b>0.00</b>
7.3	TRANSPARENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO NO	322,509,097.00	0.00	322,509,097.00	262,777,881.31	59,731,215.69	262,777,881.31	59,731,215.69	262,777,881.31	0.00
7.3.1	TRANSPARENCIAS CORRIENTES AL ORGANISMO EJECUTIVO	322,509,097.00	0.00	322,509,097.00	262,777,881.31	59,731,215.69	262,777,881.31	59,731,215.69	262,777,881.31	0.00
7.9	Transparencia al Exterior	266,700.00	0.00	266,700.00	256,474.34	8,225.66	256,474.34	8,225.66	256,474.34	0.00
7.9.1	Transparencia al Exterior	266,700.00	0.00	266,700.00	256,474.34	8,225.66	256,474.34	8,225.66	256,474.34	0.00
<b>8</b>	<b>IMPUESTOS, RECALZOS Y TASAS</b>	<b>200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>200,000.00</b>	<b>1,121.92</b>	<b>1,121.92</b>	<b>1,121.92</b>	<b>1,121.92</b>	<b>1,121.92</b>	<b>0.00</b>
8.3	Taxes, Multas y Otros	200,000.00	0.00	200,000.00	1,121.92	1,121.92	1,121.92	1,121.92	1,121.92	0.00
8.3.1	Taxes	200,000.00	0.00	200,000.00	1,121.92	1,121.92	1,121.92	1,121.92	1,121.92	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>472,791,854.00</b>	<b>17,088,100.00</b>	<b>489,880,054.00</b>	<b>396,060,765.37</b>	<b>93,829,288.63</b>	<b>396,060,765.37</b>	<b>93,829,288.63</b>	<b>396,060,765.37</b>	<b>6,550,568.03</b>

*[Handwritten Signature]*

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA  
**Lenny Tatiana Valdivia Bautista**  
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

*[Handwritten Signature]*

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA  
**Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte**  
 JEFE DE FINANZAS a.i.  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

*[Handwritten Signature]*

CONTADOR GENERAL CSQB  
**Lic. Elías Urdinola**  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD a.i.  
 JEFATURA DE FINANZAS  
 Autoridad de Supervisión  
 del Sistema Financiero

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
(Resumen por Partidas a Nivel Institucional)  
Entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017  
(Expresado en Bolivianos)**


**ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS**  
 POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA

27/02/2018 15:22:18  
 Gestión 2017  
 REP\_CAT\_PROG  
 Página 1 de 1

Documentos: APROBADOS (Revisión Entidad : 203)  
 Desde: Fecha: 01/01/2017  
 Hasta: Fecha: 31/12/2017

Cat. Prog.	Descripción Cat. Prog.	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobados	Presup. Vig.	Previsiones	Compromisos	Divulgado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcentaje	Saldo Devengado	
<b>Entidad</b>	<b>203</b>	<b>Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero</b>										
03 0000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	112.832.938,00	18.928.100,00	130.170.428,00	96.498.081,45	96.498.081,45	96.498.081,45	50.140.929,78	6.247.171,89	75,09	16.682.207,94	
01 0000 009	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	889.989,00	0,00	889.989,00	558.430,94	558.430,94	558.430,94	525.934,94	38.496,00	64,38	210.138,06	
11 0000 001	SUPERVISIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL	22.942.291,00	2.400.000,00	18.899.251,00	14.202.707,83	14.202.707,83	14.202.707,83	14.230.593,29	97.114,94	79,24	5.286.945,37	
11 0001 005	CONST. Y ADECUACIÓN DE LOS CPDS (PRINCIPAL)	4.832.576,00	0,00	4.832.576,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.832.576,00	
11 0602 000	AMPL. CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE	6.418.212,00	0,00	6.418.212,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.418.212,00	
12 0000 001	DESARROLLO PRODUCTIVO Y VIVIENDA DE	2.442,00	0,00	2.442,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.442,00	
13 0000 001	COBERTURA E INCLUSIÓN FINANCIERA	47.022,00	0,00	47.022,00	17.060,70	17.060,70	17.060,70	17.060,70	0,00	36,24	30.271,30	
14 0000 001	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS	3.951.158,00	-170.000,00	3.781.158,00	1.859.803,34	1.859.803,34	1.859.803,34	1.787.622,34	97.783,00	54,98	1.526.932,06	
98 0000 001	CORRIENTE	322.969.917,00	0,00	322.969.917,00	282.777.981,31	282.777.981,31	282.777.981,31	282.777.981,31	0,00	87,88	39.232.018,00	
<b>Total Entidad</b>	<b>203</b>	<b>472.791.994,00</b>	<b>17.258.100,00</b>	<b>489.850.094,00</b>	<b>394.290.765,37</b>	<b>394.290.765,37</b>	<b>394.290.765,37</b>	<b>389.830.206,34</b>	<b>6.840.868,83</b>	<b>80,28</b>	<b>93.229.238,53</b>	

  
**Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte**  
 JEFE DE FINANZAS a.i.  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

  
**Lenny Tatiana Valdivia Bautista**  
 DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

  
**Lic. Ellana C. Méndez Cope**  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD a.i.  
 JEFATURA DE FINANZAS  
 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
Al 31 de diciembre de 2017  
(Expresado en Bolivianos)**



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

### NOTA 1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ENTIDAD

#### Antecedentes - Creación

La Constitución Política del Estado – CPE, promulgada el 7 de febrero de 2009, en su artículo 332, dispone que las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una Institución de regulación de bancos y entidades financieras.

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece en el Artículo 137°, el cambio de denominación de Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras a Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros.

La Ley N° 393, de 21 de agosto de 2013, Ley de Servicios Financieros, abroga la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras que se encontraba vigente desde 1993, en la misma establece que la "Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social".

En dicha Ley se establece como objeto, objetivos y atribuciones, lo siguiente:

#### Objeto

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos Reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares.

#### Objetivos de la Regulación y Supervisión Financiera

Son objetivos de la regulación y supervisión financiera, respecto de los servicios financieros, de manera indicativa y no limitativa, los siguientes:

W  
B

- a) Proteger los ahorros colocados en las entidades de intermediación financiera autorizadas, fortaleciendo la confianza del público en el sistema financiero boliviano.
- b) Promover el acceso universal a los servicios financieros.
- c) Asegurar que las entidades financieras proporcionen medios transaccionales financieros eficientes y seguros, que faciliten la actividad económica y satisfagan las necesidades financieras del consumidor financiero.
- d) Controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento establecidas por el Órgano Ejecutivo, del nivel central del Estado.
- e) Proteger al consumidor financiero e investigar denuncias en el ámbito de su competencia.
- f) Controlar el financiamiento destinado a satisfacer las necesidades de vivienda de las personas, principalmente la vivienda de interés social, para la población de menores ingresos.
- g) Proveer una mayor transparencia de información en el sistema financieros, como un mecanismo que permita a los consumidores financieros de las entidades supervisadas acceder a mejor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos y demás condiciones de contratación de servicios financieros que conlleve, a su vez a una mejor toma de decisiones sobre una base más informada.
- h) Asegurar la prestación de servicios financieros con atención de calidad.
- i) Preservar la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero.

#### Atribuciones

- I. Son atribución de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, las siguientes:
  - a) Velar por la solvencia del sistema financiero.
  - b) Garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero.
  - c) Normar, ejercer y supervisar el sistema de control interno y externo de toda actividad de intermediación financiera y de servicios financieros complementarios incluido el Banco Central de Bolivia – BCB.
  - d) Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios.
  - e) Supervisar la aplicación de las tasas de interés activas y pasivas ofrecidas por las entidades financieras y el cumplimiento del régimen de tasas de interés y niveles de cartera establecidos por el órgano Ejecutivo.
  - f) Normar y vigilar la correcta aplicación de las tarifas, comisiones y demás cobros de servicios prestados por las entidades financieras reguladas a sus consumidores financieros.
  - g) Establecer sistemas preventivos de control y vigilancia.
  - h) Ejercer supervisión consolidada de grupos financieros.
  - i) Instruir a las entidades financieras la constitución adicional de provisiones o incrementos de capital pagado para cubrir futuras pérdidas no identificadas por





riesgos de crédito, de mercado u operativo y demás riesgos existentes o cuando exista un riesgo de que el coeficiente de adecuación patrimonial caiga por debajo del límite establecido.

- j) Imponer sanciones administrativas a las entidades financieras bajo su control, cuando éstas infrinjan las disposiciones legales y reglamentarias.
- k) Disponer la regularización obligatoria y la intervención de las entidades financieras que incurran en las causales previstas en el Artículo 511 de la Ley N° 393.
- l) Operar y mantener las centrales de información dispuestas por la Ley N° 393.
- m) Celebrar acuerdos o convenios con otros organismos extranjeros de regulación y supervisión del sector financiero para la cooperación capacitación y el intercambio de información.
- n) Instruir ajustes y regulaciones contables a las entidades financieras, resultantes de su labor de supervisión y control.
- o) Revocar las autorizaciones de funcionamiento a las entidades financieras, por razones debidamente fundamentadas, conforme lo establecido en la presente Ley.
- p) Suspender determinadas operaciones de las entidades financieras de manera fundamentada.
- q) Supervisar el control de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y otros que se encuentren establecidos en normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras, conforme a lo previsto en las disposiciones legales específicas sobre el particular.
- r) Instruir acciones a las entidades financieras, para resolver reclamaciones y denuncias que presenten los consumidores financieros, previo dictamen de la autoridad competente.
- s) Autorizar la incorporación al ámbito de la regulación a otro tipo de servicios financieros y empresas que suministren estos servicios.
- t) Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.
- u) Hacer cumplir la presente Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias conexas.
- v) Rechazar transferencias de acciones, cuando un accionista directa o indirectamente llegue a poseer cinco por ciento (5%) o más de participación accionaria en la entidad financiera.
- w) Controlar la conformación de la estructura del sistema financiero boliviano con el objeto de evitar la formación de monopolios u oligopolios, así como, prohibir todas las prácticas que restrinjan la complementariedad de servicios financieros entre las diversas entidades financieras, en la medida que éstos contribuyan al desarrollo económico y social del país.
- x) Determinar los criterios de clasificación y evaluación de activos y sus previsiones, en el marco de un sano equilibrio entre el objetivo de promover la expansión del

crédito y la bancarización, con una administración efectiva del riesgo crediticio, en estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 393.

- y) Determinar los criterios para la gestión integral de riesgos y los requerimientos de provisiones y capital derivados de exposiciones a los diferentes riesgos.
  - z) Proponer al órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la modificación de los capitales mínimos requeridos para la constitución y funcionamiento de entidades financieras, en función de las condiciones prevalecientes en el sistema financiero, la coyuntura macroeconómica y situación externa.
  - aa) Emitir normativa para regular la publicidad o propaganda relacionada con los servicios y productos financieros que ofrecen las entidades bajo su ámbito, y prohibir o suspender la publicidad o propaganda cuando a su juicio pueda confundir al público acerca de las operaciones que los corresponde realizar según lo dispone la Ley N° 393, o cuando pueda promover distorsiones graves en el normal desenvolvimiento del sistema financiero.
- II. Las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, respecto de la regulación de la actividad del mercado de valores la constitución, funcionamiento y liquidación de los intermediarios y entidades auxiliares del mismo, serán ejercidas conforme a las funciones previstas para el órgano de regulación y supervisión del mercado de valores en las disposiciones legales vigentes.

La Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, de Presupuesto General del Estado Gestión 2015, establece en su Disposición Adicional Quinta:

*"II. Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación, deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación – TGN, incluidos sus recursos de Caja Bancos.*

*III El Tesoro General de la Nación – TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera".*

#### **Misión**

Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.



## Visión

Ser una institución estratégica de regulación, supervisión y control de reconocido prestigio y credibilidad, comprometida con la transparencia, con recursos tecnológicos y humanos especializados, que preserva la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero y protege al consumidor financiero, en el marco de las políticas públicas, para el vivir bien de la población.

## NOTA 2. BASES CONTABLES UTILIZADAS Y CRITERIOS DE VALUACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de ASFI al 31 de diciembre de 2017 han sido preparados de acuerdo con las Normas Básicas y Principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada emitidas por el órgano rector del sistema mediante R.S. No. 222957 de 4 de marzo de 2005, modificada con la R.S. No. 227121 de 31 de enero de 2007 y conforme al Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa No. ASF/51/2016 de 29 de marzo de 2016, emite los siguientes Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, Cuenta de Ahorro - Inversión y Financiamiento.

### 2.1 Bases de Presentación de los Estados Financieros

De acuerdo con instrucciones del Órgano Rector y lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP) sistema oficial de contabilidad integrada, se presentan Estados Financieros comparativos de las gestiones 2017 y 2016.

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, los Estados Financieros surgen de registros contables de la Entidad y han sido preparados en moneda nacional, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto el Estado de Recursos y Gastos Corrientes. Para ello, se han seguido los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad N° 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

El índice utilizado para actualizar los rubros no monetarios es la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda - UFV, respecto al boliviano. La UFV utilizada al 31 de diciembre de 2017 y 2016 fue de 2.23694 y 2.17259, respectivamente.

### 2.2 Resultado por Exposición a la Inflación

Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, han sido preparados parcialmente en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto en las cuentas de resultados. Para ello se han seguido los lineamientos establecidos en las Normas Básicas y Principios de

Contabilidad Gubernamental Integrada y la Norma de Contabilidad No. 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

### 2.3 Criterios de valuación

Los criterios de valuación aplicados por la Entidad son los siguientes:

#### a) Unidad Monetaria

La moneda de curso legal del país es el boliviano y constituye la unidad de cuenta para valorar las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera, son registradas en bolivianos al tipo de cambio vigente en la fecha de su contabilización.

Las diferencias de cambio provenientes de este procedimiento, son registradas en cuentas de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

Al 31 de diciembre de 2017 el tipo de cambio utilizado es de Bs6,86 equivalente a USD 1,00, al 31 de diciembre de 2016, el tipo de cambio utilizado es de Bs6,86 equivalente a USD 1,00 y el índice de fomento a la vivienda (UFVs) de Bs2,17259 al 31 de diciembre de 2016 y Bs2.23694 al 31 de diciembre de 2017.

#### b) Exigible a Corto Plazo

Los saldos del exigible por cobrar comprenden derechos derivados de operaciones relacionadas con Entidades que prestan servicios financieros y de los que realizan actividades en el mercado de valores, los registros son realizados de acuerdo a importes estimados en algunos casos.

La contrapartida de esta cuenta ha sido registrada en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes, en la cuenta "Tasas", "Multas" y "Otros".

#### c) Bienes de Consumo

Incluye la papelería, útiles y material de servicio, están valuados al valor de compra. Estos bienes son registrados afectando al gasto, sujeto de castigo mensual en función de su utilización. El método utilizado para el control de inventarios es el de Primeros en Entrar y Primeros en Salir (PEPS).

#### d) Inversiones

En este grupo se registran las inversiones en Acciones Telefónicas en la Cooperativa de Teléfonos COTEL Ltda. y COTAS.



Acciones telefónicas, valuadas al costo de adquisición actualizado a cierre de gestión en función a la cotización del dólar estadounidense en relación a la moneda boliviana.

#### e) Activo Fijo (Bienes de Uso — Excepto obras de Arte) y Depreciación

Los valores del activo fijo al 31 de diciembre de 2017, se encuentran valuados a su costo de adquisición, así, también existen activos fijos cuyos valores surgen de los informes de revalúo técnico practicado por perito independiente en las gestiones 2012, 2015, 2016 y en la gestión 2017 valuados a valores resultantes en el informe del perito independiente. Todos estos valores están reexpresados en función a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda.

La depreciación se calcula sobre la base del método de la línea recta a partir de su uso, en función de tasas establecidas según Decreto Supremo N° 24051, porcentajes que se consideran suficientes para extinguir los valores de los bienes durante su vida útil estimada, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados.

La depreciación de los bienes revalorizados, se calcula sobre los valores revaluados en función de los años de vida útil restante, determinados por peritos técnicos que efectuaron la revalorización. La contrapartida del revalúo técnico de los bienes ha sido registrado en la Cuenta de Patrimonio "Reservas por Revalúo Técnico de Activos Fijos" y la misma forma parte de las reservas patrimoniales.

Las incorporaciones posteriores de bienes son registradas a su costo de adquisición actualizadas a la fecha de cierre, menos la depreciación acumulada calculada aplicando el método de línea recta de acuerdo con los porcentajes anuales establecidos en el D.S. 24051 del 29 de junio de 1995, las cuales se consideran suficientes para extinguir los valores de los bienes durante su vida útil estimada.

La depreciación acumulada ha sido actualizada en función de la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda. Las mejoras que prolongan la vida útil del bien, de ser significativas son capitalizadas al costo del activo correspondiente, al igual que en proyectos de inversión el costo de la supervisión se capitaliza al bien.

La contrapartida de la actualización de saldos, se abona a la cuenta "Resultado por Exposición a la Inflación".

Los gastos de mantenimiento y reparación que no extienden la vida útil del activo fijo, son cargados a los resultados del ejercicio en que se incurren.



**f) Activo intangible**

El software adquirido para la institución se expone al costo de adquisición actualizado al cierre de gestión en función a la variación del índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFVs) en relación a la moneda boliviana, neto de la amortización acumulada.

**g) Patrimonio Neto**

Al 31 de diciembre de 2017 ASFI ajusta el total del Patrimonio, en base a lo dispuesto por la Norma de Contabilidad No. 3 del Colegio de Auditores de Bolivia, utilizando la variación en la cotización de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFVs), respecto a la moneda nacional ocurrida entre ambas fechas. El Capital institucional, Transferencias y Donaciones de Capital se registra en la Cuenta Ajuste de Capital. La variación por la actualización del Ajuste Global del Patrimonio y Reserva por Revalúo Técnico de Activos Fijos se registra en la cuenta Ajuste de Reservas Patrimoniales. Los Resultados Acumulados, se registran afectando las mismas Cuentas Contables.

La contrapartida de estos ajustes se refleja en la cuenta de resultados "Resultado por Exposición a la Inflación".

**h) Ingresos**

Los ingresos son provenientes de las acuotaciones de las Entidades supervisadas, incluido el Banco Central de Bolivia, son registrados bajo el criterio de devengado, el cual es calculado cada semestre, en función del promedio del activo total más contingentes de cada entidad, en base a información reportada mensualmente, aplicándose una alícuota que no excede el uno por mil anual.

El Art. 26 de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de fecha 31 de octubre de 1995, menciona que la cuota del Banco Central de Bolivia será establecida anualmente mediante Resolución Suprema. Para la gestión 2017, la acuotación del Banco Central de Bolivia, fue determinada por Resolución Suprema N° 21941/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, fijando una cuota anual con destino al presupuesto de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en la suma de Bs7.000.000,00.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29894 por la mencionada disposición, los ingresos por tasas y aportaciones del Mercado de Valores, son calculados en función a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y su Decreto Reglamentario.



#### i) Gastos

Los gastos están registrados de acuerdo con el presupuesto aprobado para la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2017 y se registran bajo el criterio de lo devengado.

#### NOTA 3. CAMBIOS EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los Certificados de Aportación de las Acciones Telefónicas de ASFI, se expone a su valor expuesto en los certificados emitidos por las Cooperativas de Teléfonos, correspondientes.

Por lo demás, no se han producido cambios en los principios y prácticas contables durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017 respecto de la gestión anterior que merezcan revelarse.

#### COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se presenta la composición de las cuentas expuestas en los Estados Financieros, incluyendo las cuentas de orden que impliquen una responsabilidad o derechos frente a terceros.

#### NOTA 4. DISPONIBLE

El disponible institucional está conformado por las cuentas corrientes en el Banco Unión y Cuenta Única del Tesoro, al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la composición es la siguiente:

#### BANCO UNIÓN S.A. – CUENTAS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016	
			(Reexpresado)	
Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N		1.932.281,77		9.720.835,33
<b>Banco Union S.A.</b>				
Cuenta 1-4695025 (Fondo Rotativo)	Bs	0,00	Bs	402.820,81
Cuenta 1-4678401 (Ingresos)	"	0,00	"	7.336.035,56
Cuenta 1-4678352 (Multas)	"	1.932.281,77	"	1.981.978,96
Cuenta 1-5011907 (Rehabilitaciones)	"	0,00	"	0,00
Cuenta 1-4878378 (Valores)	"	0,00	"	0,00
Cuenta 1-20255283 (ASFI-Multas-Valores)	"	0,00	"	0,00
<b>Tota</b>	<b>Bs</b>	<b>1.932.281,77</b>	<b>Bs</b>	<b>9.720.835,33</b>

La Cuenta N° 1-4695025 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero — Fondo Rotativo, es utilizada en operaciones que corresponden al manejo del Fondo Rotativo asignado a la Entidad, los importes que corresponden al movimiento de fondo rotativo son registrados en el libro banco de la cuenta fiscal en el SIGEP. Por otra parte, es una cuenta fiscal donde se manejan recursos para devolución a Entidades del Sector Financiero y del Mercado de Valores, importes correspondientes al Fondo Social y otros de manera transitoria.

La Cuenta N° 1- 4678401 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Ingresos, registra depósitos por concepto de acuotaciones del sistema financiero. Por disposición del Decreto Supremo N°26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012005 – Ingresos, se reconoce el ingreso mediante el registro al rubro Tasas por cambio de imputación (Cuenta 598) - CDI al C-21 original registrado en forma automática.

La cuenta N° 1-4678352 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas, acumula multas cobradas a Entidades de Intermediación Financiera, para luego ser transferidas al Tesoro General del Estado, de acuerdo con el Art. 54° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros. El saldo al cierre corresponde a multas cobradas en la gestión 2015 por Bs42.782,56 (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos 56/100 Bolivianos), Bs43.366,00 (Cuarenta y tres mil trescientos sesenta y seis 00/100 Bolivianos) de la gestión 2016 y Bs1.846.133,21 (Un Millón ochocientos cuarenta y seis mil ciento treinta y tres 21/100 Bolivianos) que corresponde a la última quincena de diciembre de 2017, mismas que serán transferidas en la gestión 2018 al Tesoro General del Estado, con relación a la gestión 2015 y 2016 son excedentes que se encuentran en proceso de conciliación con la Dirección de Estudios y Publicaciones-DEP.

La cuenta N° 1-5011907 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Rehabilitaciones, registra depósitos de ingresos por rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas. Por disposición del Decreto Supremo N°26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012004 - Rehabilitaciones, se reconoce el ingreso mediante el registro automático al rubro Otros Ingresos No Especificados (15.9.9).

La Cuenta N° 1-4678378 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Valores, registra depósitos por concepto de Tasas del Mercado de Valores. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012007 —Valores, se reconoce el ingreso mediante el registro al rubro Tasas (15.1) por cambio de imputación (Cuenta 21510)- CDI al C-21 original registrado en forma automática.

La Cuenta N° 1- 20255283 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas Valores, registra depósitos por concepto de Multas por Resoluciones Sancionatorias en el Mercado de Valores. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012009 – Multas, se reconoce el





ingreso mediante el registro al rubro Multas (1591) por cambio de imputación (Cuenta 598) - CDI al C-21 original registrado en forma automática.

#### BANCO CENTRAL (CUENTA ÚNICA DEL TESORO)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
Fondos en la CUT		11.611.120,24		4.389.534,54
<b>Banco Central de Bolivia</b>				
Libreta 00203012003 (Gastos)	Bs	2.456.301,86	Bs	2.529.055,13
Libreta 00203012004 (Rehabilitaciones)	"	1.041.043,88	"	123.442,63
Libreta 00203012005 (Ingresos)	"	93.809,37	"	36.406,84
Libreta 00203012007 (Valores)	"	7.041.238,14	"	1.594.739,95
Libreta 00203012009 (ASFI-Multas-Valores)	"	978.726,99	"	105.889,98
<b>Total</b>	<b>BS</b>	<b>11.611.120,24</b>	<b>BS</b>	<b>4.389.534,54</b>

La Libreta Institucional N° 00203012003 era utilizada para el registro de gastos administrativos, de la Dirección Administrativa 1 - Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el saldo después de un análisis debe ser transferido al TGN en la siguiente gestión o debe formar parte del disponible para la devolución de fondos en custodia.

La libreta N° 00203012004 (Rehabilitaciones) acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-5011907 del Banco Unión S.A., por concepto de rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas, asimismo incluye recursos por concepto de devoluciones de servidores públicos por diferentes conceptos, así como devoluciones de la caja de seguridad social, importes que serán transferidos al TGN.

La libreta N° 00203012005 (Ingresos), acumula depósitos transferidos de las Entidades de Intermediación Financiera, por concepto de acuotaciones.

La libreta N° 00203012007 (Valores), acumula depósitos transferidos de Empresas participantes en el Mercado de Valores, por concepto de Tasas de Regulación.

La libreta N° 00203012009 (ASFI - Multas -Valores), acumula los depósitos transferidos por concepto de multas por Resoluciones Sancionatorias.

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 expuestos en las cuentas corrientes y libretas de la Cuenta Única del Tesoro, son importes que deben ser transferido al TGN o en su defecto devueltos para dar de baja un fondo en custodia por importes depositados en excedente o por error.

## NOTA 5. EXIGIBLE A CORTO PLAZO

La composición de los saldos del exigible a corto plazo al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

### 5.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
Sistema Bancario	Bs	12.177.941,00	Bs	12.323.856,08
Sistema Entidades Financieras de Vivienda	"	159.165,00	"	60.076,21
Sistema Cooperativo de Ahorro y Crédito	"	329.416,00	"	285.059,29
Empresas de Arrendamiento Financiero	"	26.054,00	"	18.233,52
Otras Empresas de Servicios Financieros Complementarios	"	18.463,00	"	8.361,54
Institución Financiera de Desarrollo (IFD)	"	162.583,00	"	679.741,10
Empresas de Transporte de Material	"	1.872,00	"	2.333,12
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	"	33.765,00	"	52.400,40
Casas de Cambio	"	6.716,00	"	7.905,41
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>12.915.975,00</b>	<b>Bs</b>	<b>13.437.966,67</b>
Tasas de Regulación Mercado de Valores	Bs	1.022.754,02	Bs	1.163.694,13
Otros	"	10.440,00	"	10.749,22
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>1.033.194,02</b>	<b>Bs</b>	<b>1.174.443,35</b>
Recalculo Mora Sistema Financiero	Bs	32.465,45	Bs	74.308,17
Recalculo Mora Tasas Mercado de Valores y Sist. Financiero	Bs	574.278,85	Bs	9.933,83
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>606.744,30</b>	<b>Bs</b>	<b>84.242,00</b>
<b>Sub Total</b>	<b>Bs</b>	<b>14.555.913,32</b>	<b>Bs</b>	<b>14.696.652,02</b>
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2016 (1)	Bs	3.684,00	Bs	6.777.010,13
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2017 (1)	Bs	6.550.565,03	Bs	0,00
<b>Subtotal</b>	<b>Bs</b>	<b>6.554.249,03</b>	<b>Bs</b>	<b>6.777.010,13</b>
<b>Total Cuentas a Cobrar a Corto Plazo</b>	<b>Bs</b>	<b>21.110.162,35</b>	<b>Bs</b>	<b>21.473.662,15</b>

Al 31 de diciembre de 2017, se encuentran pendientes de cobro acuotaciones de Entidades de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Complementarios, Tasas de Regulación de Empresas participantes en el Mercado de Valores y la mora recalculada hasta el 31 de diciembre de 2017.

(1) Al 31 de diciembre de 2017, esta Autoridad de Supervisión devengó gastos por un total de Bs6.550.565,03 (Seis millones quinientos cincuenta mil quinientos sesenta y cinco 03/100 bolivianos) y un saldo de Bs3.684,00 (Tres mil seiscientos ochenta y cuatro 00/100)



(1) La previsión para pérdida de inventarios, fue constituida por diferencias establecidas en el inventario final de almacenes de la gestión 2009, con cargo a cuentas por cobrar.

#### NOTA 7. EXIGIBLE A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
<b>Cuentas a Cobrar a Largo Plazo</b>				
Tasas de Regulación (1)	Bs	977.506,03	Bs	988.605,21
Cuentas por Cobrar ex Servidores Públicos (2)	"	0,00	"	188.210,24
Anticipo a ex Servidora Pública (3)	"	90,00	"	2.357,83
Diferencia en Inventario de Almacenes (2009)	"	48.292,31	"	49.722,68
Subtotal	Bs	1.025.888,34	Bs	1.228.895,96
Previsión para Incobrables a Largo Plazo (4)		(920.473,45)		(1.136.536,67)
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>105.414,89</b>	<b>Bs</b>	<b>92.359,29</b>

- (1) El saldo corresponde a Tasas de Regulación del Mercado de Valores, transferida a ASFI, mediante D.S. N° 29984 de 7 de febrero de 2009 y D.S. N°0071 de 9 de abril de 2009, estas cuentas están en proceso de análisis en la Unidad de Auditoría Interna, la Dirección de Asuntos Jurídicos y en la Jefatura de Finanzas.
- (2) Saldo de Cuenta por Cobrar a la Ex Servidora Pública-Paola López, por no presentación de rendición de viáticos.
- (3) Previsión constituida en la ex SPVS, incorporada a ASFI, mediante D.S. N° 29984 de 7 de febrero de 2009 y D.S. N° 0071 de 9 de abril de 2009.

#### NOTA 8. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
<b>Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>				
Certificados COTEL - COTAS	Bs	370.268,50	Bs	381.235,49
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>370.268,50</b>	<b>Bs</b>	<b>381.235,49</b>

*Handwritten signature and initials.*

que corresponde a la deuda flotante de la gestión 2016, mismos que deben ser reconocidos por el TGN.

Dichos importes serán pagados en la gestión 2018, por lo que, a fin de equilibrar el gasto generado al cierre de la gestión 2017, el SIGEP generó automáticamente un comprobante afectando a la cuenta contable "Cuentas a Cobrar a Corto Plazo".

### 5.2 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017	SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)
Dirección General de Asuntos Administrativos (Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social)	Bs 224.130,00	Bs 0,00
<b>Súbtototal</b>	<b>Bs 224.130,00</b>	<b>Bs 0,00</b>

El saldo corresponde al débito automático realizado por el MEFP a solicitud del Ministerio de Trabajo por la transferencia del 0.4% de la masa salarial 2014-2015 de ASFI, misma que no corresponde, se realizaron las gestiones para su devolución en la gestión 2018.

### NOTA 6. BIENES DE CONSUMO

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017	SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)
Alimentos y Bebidas para personas	Bs 14.359,00	Bs 11.272,27
Productos Agroforestales y Pecuarios	" 447,98	" 0,00
Papel	" 107.362,66	" 200.466,29
Productos de Artes Graficas	" 106.915,80	" 208.811,11
Hilados y Telas	" 10.674,30	" 10.189,42
Prendas de Vestir	" 1.066,00	" 0,00
Combustible y Lubricantes	" 10.345,40	" 17.618,43
Productos Químicos y Farmacéuticos	" 294,00	" 0,00
Productos de Cuero y Caucho	" 1.458,00	" 2.631,71
Productos minerales no Metálicos y Plásticos	" 41.345,34	" 39.564,05
Productos Metálicos	" 8.143,20	" 8.384,39
Material de Limpieza	" 8.995,64	" 10.653,10
Material de Cocina y Comedor	" 869,30	" 1.333,16
Utiles de Escritorio y Oficina	" 1.007.317,47	" 990.627,11
Utiles y Materiales Eléctricos	" 5.523,20	" 8.830,12
Otros Repuestos y Accesorios	" 61.205,10	" 71.892,23
Otros Materiales y Suministros	" 610,29	" 3.420,59
<b>Total Bienes de Consumo</b>	<b>Bs 1.474.932,48</b>	<b>Bs 1.563.723,96</b>
Previsión para Pérdidas de Inventarios (1)	48.292,47	49.722,85
<b>Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros</b>	<b>Bs 1.523.224,95</b>	<b>Bs 1.613.446,81</b>

f  
e



Corresponden al valor de los certificados emitidos por las Cooperativas COTEL y COTAS, siendo que este documento se constituye en respaldo legal del costo de los Certificados de Aportación.

#### NOTA 9. ACTIVO FIJO E INTANGIBLE

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 están conformados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL		SALDO AL	
	31/12/2017		31/12/2016	
	(Reexpresado)			
Terrenos	Bs	22.328.576,29	Bs	21.543.262,42
Edificios (a)	"	71.365.952,75	"	57.988.703,35
Equipo de Oficina y Muebles	"	43.539.534,43	"	43.353.315,28
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (b)	"	1.373.078,10	"	1.372.676,46
Equipo de Comunicaciones (c)	"	18.890.813,27	"	18.871.262,45
Equipo Educativo y Recreativo	"	499.033,39	"	499.245,67
Otra Maquinaria y Equipo	"	1.958.412,45	"	1.954.712,68
Estudios y Proyectos para Const. Bienes Nat.	"	143.233,93	"	147.476,38
Depreciación Acumulada	"	-71.230.277,58	"	-61.436.401,42
<b>Total Activo Fijo, Construcciones y Depreciación</b>	<b>Bs</b>	<b>88.868.357,03</b>	<b>Bs</b>	<b>84.294.253,27</b>
Activo Intangible	Bs	5.456.433,65	Bs	9.678.220,55
Amortización Intangible	"	-3.546.494,46	"	-6.992.109,95
<b>Total Activo Intangible y Amortización</b>	<b>Bs</b>	<b>1.909.939,19</b>	<b>Bs</b>	<b>2.686.110,60</b>
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>90.778.296,22</b>	<b>Bs</b>	<b>86.980.363,87</b>

Al 31 de diciembre de 2017, se presenta una diferencia con relación al Cuadro Resumen de Activos Fijos que acompaña a los Estados Financieros 2017 específicamente en las cuentas detalladas a continuación y por las siguientes razones:

- Edificio presenta una diferencia de Bs7.000.000,00 que corresponde al anticipo del 48,05% por la compra de tres pisos en el edificio condominio Tres Torres.
- Equipo de Comunicaciones, presenta una diferencia de Bs16.879,50 (Dieciséis mil ochocientos setenta y nueve 50/100 bolivianos), que corresponde al importe retenido por Garantías de Funcionamiento de Maquinaria y Equipo, mismas que tienen una vigencia mayor a un año.



- c) Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, presenta una diferencia de Bs13.560,00 (Trece mil quinientos sesenta 00/100 bolivianos), que corresponde a importes retenidos por Garantías de Funcionamiento de Maquinaria y Equipo, mismas que tienen una vigencia mayor a un año.

Dichas garantías retenidas correspondientes al 1.5% del total cancelado, tienen una vigencia entre 3 y 5 años, por tanto, de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2017", Deuda Flotante, que señala, que los Registros de Ejecución de Gastos presupuestarios C-31 devengados generados en el SIGEP por las entidades adscritas a la CUT y convertidos a la deuda flotante de la gestión 2018 deberán ser pagados hasta el 31 de enero de 2018, por lo que, con la finalidad de evitar la reversión de estas retenciones, las mismas no fueron procesadas.

No corresponde realizar un registro patrimonial, que afecte solamente a cuentas de Balance General, sin la afectación presupuestaria, ya que esta acción rompería el equilibrio presupuestario y la integralidad del SIGEP.

Diferencias por inconsistencias en la depreciación acumulada en los reportes de activos fijos Bs25,12 en equipo de oficina y muebles, Bs16,85 en Equipo de comunicaciones, Bs2,97 en Equipo Educativo y Recreativo y Bs0,75 en activo intangible. Dichas diferencias ya fueron reportadas a Jefatura de Administración para su ajuste correspondiente.

#### NOTA 10. OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, tienen la siguiente composición:

##### 10.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017	SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)
<b>Cuenta a Pagar a Corto Plazo</b>		
Proveedores de Materiales, Equipos y Servicios	295.379,14	708.080,70
Servicios Básicos	8.300,64	35.226,52
Cuentas por Pagar a Consultores de Línea	250.157,92	235.556,20
Otros	3.684,00	3.793,12
<b>Subtotal</b>	<b>Bs. 657.687,70</b>	<b>Bs. 982.656,54</b>



### 10.2 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
<b>Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo</b>				
Sueldos y Salarios Personal Permanente	Bs	5.069.977,14	Bs	4.895.153,89
Sueldos y Salarios Personal Eventual	"	34.069,80	"	44.269,88
Asignaciones Familiares	"	40.600,00	"	29.735,40
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>5.144.646,94</b>	<b>Bs</b>	<b>4.969.158,97</b>

### 10.3 Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
<b>Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo</b>				
Personal Permanente	Bs	847.024,91	Bs	817.797,12
Personal Eventual	"	5.589,48	"	7.397,50
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>852.614,39</b>	<b>Bs</b>	<b>825.194,62</b>

### NOTA 11. FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA y EN GARANTÍA

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
<b>Fondos Recibidos en Custodia</b>				
Mora y Multas Cobradas (1)	Bs	86.148,56	Bs	1.981.978,96
Tasas Mercado de Valores (2)	"	1.361.194,37	"	1.821.942,59
Otros (3)	"	2.664.412,64	"	28.864,34
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>4.111.755,57</b>	<b>Bs</b>	<b>3.832.785,89</b>

- (1) Se registran depósitos realizados por Entidades de Intermediación Financiera, por concepto de multas, para luego ser transferidos al Tesoro General del Estado, en cumplimiento de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013.
- (2) Se registran importes depositados por Empresas que participan en el mercado de valores, cuya licencia o autorización se encuentra en trámite.



(3) Son depósitos no identificados de gestiones anteriores a la presente, corresponden al mercado de valores.

#### NOTA 12. OTROS PASIVOS DE CORTO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
<b>Otros Pasivos a Corto Plazo</b>				
Entidades de Intermediación Financiera	Bs	120.249,84	Bs	497.191,56
Almacenes Generales de Depósito	"	0,00	"	325,36
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>120.249,84</b>	<b>Bs</b>	<b>487.516,92</b>

Corresponden a saldos a favor de Entidades de Intermediación Financiera en pago de acuotaciones anteriores a la gestión 2017.

#### NOTA 13. OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

##### 13.1 Cuentas a Pagar a Largo Plazo

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
<b>Cuentas a Pagar a Largo Plazo</b>				
De Souza Tardio Adriana - Consultoria 2009	Bs	4.800,00	Bs	0,00
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>4.800,00</b>	<b>Bs</b>	<b>0,00</b>

Se efectuó el ajuste contable al saldo inicial de cuenta del pasivo corriente. 217 "Deuda Administrativas de Ejercicios Anteriores" por reclasificación a la cuenta del pasivo no corriente 2211 "Cuentas a Pagar a Largo Plazo", debido a que el proveedor Great Place To Work - A. De Sousa, no ejercita su derecho de cobro pese a las gestiones administrativas realizadas por la ASFI, por el Servicio de Consultoría prestado "Evaluación de Clima Organizacional de la SBEF" y que esta no prescribe de oficio y en consideración al Informe Legal ASFI/DAJ/R-27743/2017.



**NOTA 14. PATRIMONIO INSTITUCIONAL**

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
Capital	Bs	95.748.173,94	Bs	98.584.141,61
Reserva por Revaluos Técnicos de Activos Fijos	"	20.190.046,02	"	12.495.457,16
Ajuste Global al Patrimonio	"	46.642.788,51	"	48.024.302,48
Resultados Acumulados de Ejercicios anteriores	"	(110.818.767,03)	"	(93.425.008,95)
Resultado del Ejercicio	"	(4.886.552,80)	"	(17.528.168,41)
Ajuste de Capital	"	44.175.679,35	"	41.339.711,69
Ajuste de Reservas Patrimoniales	"	25.764.184,03	"	24.023.213,25
<b>Total</b>	<b>Bs</b>	<b>116.816.552,02</b>	<b>Bs</b>	<b>113.513.658,82</b>

El resultado del ejercicio expone un saldo negativo de Bs4.886.552,80 debido a que la depreciación y amortización de la gestión generan un gasto sin una contraparte de ingreso del Tesoro General de la Nación – TGN con fuente de financiamiento 41-111.

**NOTA 15. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS**

Los saldos al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
<b>Cuentas de Orden Deudoras</b>				
Valores de Garantía (1)	Bs	186.691.703,24	Bs	185.563.499,43
Titulos y Valores en Custodia (2)	"	9.522.546,05	"	1.421.015,30
Acotaciones Incobrables (3)	"	429.111,43	"	441.821,29
Multas Pendientes de Pago Valores (4)	"	292.943,13	"	633.589,59
Cuentas por Cobrar ex Servidores Públicos	"	6.082,60	"	6.262,76
<b>Total Cuentas de Orden Deudoras</b>	<b>Bs</b>	<b>196.942.386,45</b>	<b>Bs</b>	<b>188.066.188,38</b>
<b>Cuentas de Orden Acreedoras</b>				
Valores en Garantía (1)	Bs	186.691.703,24	Bs	185.563.499,43
Titulos y Valores en Custodia (2)	"	9.522.546,05	"	1.421.015,30
Acotaciones Incobrables (3)	"	429.111,43	"	441.821,29
Multas Pendientes de Pago Valores (4)	"	292.943,13	"	633.589,59
Cuentas por Cobrar ex Servidores Públicos	"	6.082,60	"	6.262,76
<b>Total Cuentas de Orden Acreedoras</b>	<b>Bs</b>	<b>196.942.386,45</b>	<b>Bs</b>	<b>188.066.188,38</b>



- (1) y (2) Comprende el valor de las boletas de garantía en custodia en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y garantías constituidas por las Agencias de Bolsa y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.
- (3) Corresponde a las acuotaciones previsionadas y declaradas incobrables, las cuales fueron castigadas en gestiones anteriores.
- (4) Registra el valor de las multas aplicadas a Empresas del Mercado de Valores, pendientes de pago al cierre de la gestión.

#### COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DEL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

El resultado está conformado por Recursos Corrientes transferidos por el Tesoro General del Estado, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, en su Disposición Adicional Quinta, numeral III. El Tesoro General de la Nación - TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera y Gastos Corrientes generados en el presente periodo.

#### NOTA 16. RECURSOS CORRIENTES

Los principales recursos corrientes provienen del cobro de ingresos por Tasas de Regulación en el Mercado de Valores y por Acuotaciones de Entidades de Intermediación Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017	SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)
<b>Tasas</b>		
Acuotaciones Bancos	206.618.059,00	203.237.588,91
Acuotaciones Entidades Financieras de Vivienda	3.792.389,00	4.185.325,15
Acuotaciones Sistema Cooperativo A & C	7.860.958,00	7.325.685,83
Acuotaciones Empresas Leasing y Otros	0,00	862.093,83
Acuotaciones Almacenes Generales de Depósitos	33.820,00	0,00
Acuotaciones Bancos de Desarrollo Productivo	3.072.792,00	0,00
Casas de Cambio	85.082,00	45.475,18
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	158.422,00	230.998,12
Empresas de Transporte de Material	102.426,00	117.658,68
Empresas de Arrendamiento Financiero	736.683,00	0,00
Empresas Administradoras de Tarjetas de Crédito	192.268,00	0,00
Empresas de Servicio de Pago Movil	77.382,00	0,00
Acuotaciones IFD	4.128.307,00	679.741,10
Buros de Información Crediticia	29.491,00	0,00
Administradoras de Cámaras de Compensación	28.391,00	0,00
Banco PyME	4.544.466,00	0,00
Tasas de regulación - Mercado de Valores	39.579.046,55	36.550.668,42
<b>Total Ingreso por Acuotaciones y Tasas</b>	<b>Bs 271.039.982,55</b>	<b>Bs 253.235.235,22</b>
<b>Multas</b>		
Multas a proveedores	60.856,69	104.737,76
Multas Valores y Sistema Financiero	2.673.531,61	1.498.348,05
<b>Subtotal por Multas</b>	<b>Bs 2.734.388,30</b>	<b>Bs 1.603.085,81</b>
<b>Otros</b>		
Rehabilitaciones Cuentas Corrientes Clausuradas	1.728.783,35	1.995.366,43
Reembolsos de Bajas Médicas	415.676,96	257.676,98
Varios	106.556,20	107.919,30
<b>Subtotal por Otros</b>	<b>Bs 2.251.016,51</b>	<b>Bs 2.360.962,71</b>
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>Bs 276.025.387,36</b>	<b>Bs 257.199.283,74</b>
<b>Del Sector Público Financiero y no Financiero</b>		
Transferencias del Tesoro General del Estado	Bs 113.212.027,37	Bs 116.819.453,63
Acuotaciones del Banco Central de Bolivia	7.000.000,00	7.336.035,56
<b>Total Transferencias Corrientes Recibidas</b>	<b>Bs 120.212.027,37</b>	<b>Bs 124.155.489,19</b>
<b>Total Recursos Corrientes</b>	<b>Bs 396.237.414,73</b>	<b>Bs 381.354.772,93</b>

#### NOTA 17. GASTOS CORRIENTES

Los principales gastos corrientes provienen de las actividades recurrentes de ASFI, y se conforman de la siguiente manera:

**17.1 Sueldos y Salarios - Aportes Patronales**

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
Sueldos y Salarios	Bs	65.061.923,04	Bs	63.928.549,08
Aportes Patronales	"	9.901.979,54	"	9.772.088,59
<b>Total Sueldos y Salarios - Aportes Patronales</b>	<b>Bs</b>	<b>74.963.902,58</b>	<b>Bs</b>	<b>73.700.637,67</b>

**17.2 Costo de Servicios No Personales**

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
Servicios Básicos	Bs	2.800.991,64	Bs	2.789.629,83
Servicios de Transporte y Seguros	"	6.086.168,94	"	6.122.081,92
Instalación, Mantenimiento y Reparación	"	1.572.622,16	"	1.556.897,79
Servicios Profesionales y comerciales	"	13.113.307,58	"	16.093.362,86
Otros Servicios no Personales	"	1.192.173,54	"	1.031.923,27
<b>Total Costo de Servicios No Personales</b>	<b>Bs</b>	<b>24.765.263,86</b>	<b>Bs</b>	<b>27.593.875,67</b>

**17.3. Costo de Materiales y Suministros**

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
Inventario Inicial De Mat. y Sum.	Bs	1.586.457,48	Bs	1.699.170,33
Adquisición Materiales y Suministros del Período	"	4.055.880,37	"	4.438.411,89
Menos: Inventario Final de Materiales y Suministros	"	-1.523.224,95	"	-1.633.446,81
<b>Total Costo de Materiales y Suministros</b>	<b>Bs</b>	<b>4.119.112,90</b>	<b>Bs</b>	<b>4.504.135,42</b>

**17.4. Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros**

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017		SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)	
Tasas, Multas y Otros	Bs	1.121,92	Bs	80,31
<b>Total Costo de Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros</b>	<b>Bs</b>	<b>1.121,92</b>	<b>Bs</b>	<b>80,31</b>

*D*  
*c*



### 17.5. Depreciación y Amortización

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017	SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)
Depreciación Activo Fijo	Bs 10.576.354,40	Bs 10.627.331,98
Amortización Activo Intangible	" 1.066.114,35	" 1.646.096,90
<b>Total Costo de Depreciación y Amortización</b>	<b>Bs 11.642.468,75</b>	<b>Bs 12.273.428,88</b>

### NOTA 18. Intereses y otras rentas de la propiedad

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017	SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)
Otros Alquileres	Bs 1.713.360,05	Bs 1.181.835,30
Derechos Sobre Bienes Intangibles	" 120,00	" 0,00
<b>Total Costo de Intereses y otras Rentas de la Propiedad</b>	<b>Bs 1.713.480,05</b>	<b>Bs 1.181.835,30</b>

### NOTA 19. Transferencias Otorgadas

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2017	SALDO AL 31/12/2016 (Reexpresado)
Transferencias al Tesoro General del Estado por Recaudaciones Rubro Tasas de Regulación, Acuotaciones, Multas	Bs 282.777.881,31	Bs 278.030.389,97
Transferencias Membresía Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas	" 139.200,00	" 143.322,97
Transferencias Membresía Organización Internacional de Comisiones de Valores	" 119.224,34	" 122.347,65
<b>Total Costo de Servicios No Personales</b>	<b>Bs 283.036.305,65</b>	<b>Bs 278.296.060,59</b>

### NOTA 20. CONTINGENCIAS

No existen operaciones que no hayan sido contabilizadas, de las cuales pudieran resultar posibles pasivos y/o pérdidas para la institución, al 31 de diciembre de 2017.

### NOTA 21. SITUACIÓN IMPOSITIVA

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por ser una Institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y sujeta a Control Social, sin fines empresariales, está exenta por Ley, de los impuestos que gravan

actividades de ingresos con fines de lucro. Sin embargo, tiene obligación de actuar como agente de retención y agente de información.

#### NOTA 22. HECHOS POSTERIORES

- 1) Al cierre de la gestión 2017 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP a través de la Dirección del Tesoro y Crédito Público, restringió la asignación de cuotas de compromiso, hecho que impidió efectuar algunos pagos, los mismos fueron pagados con presupuesto de la gestión 2018.
- 2) Las transferencias al TGN efectuadas al cierre de la gestión fiscal 2017, tuvieron que ser revertidas por falta de presupuesto en el grupo 60000 "Servicios de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos", por lo que no se pudo efectivizar la transferencia de la deuda flotante, los mismos fueron transferidos en el mes de enero con cargo al presupuesto de la gestión 2018.
- 3) El detalle por concepto de recaudaciones por acuotaciones, correspondiente al ajuste anual gestión 2017 (AVISOS DE CRÉDITO) refleja un importe de Bs226.547,00 (Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y siete 00/100 bolivianos), los mismos deben ser considerados para su compensación en la gestión 2018, debido a que estos importes ya fueron registrados y transferidos al TGN en el rubro tasas. Para su compensación debe realizarse el control de la baja y actualizar el reporte correspondiente al saldo del Crédito que cada entidad refleja al cierre de la gestión 2017.

La remisión de la información por la Dirección de Estudios y Publicaciones fue en fecha 16 de febrero de 2018, motivo por el cuál, el proceso de registro como pasivo en los estados financieros no fue posible, por ser esta una tarea muy minuciosa sujeto a validación por Contabilidad Fiscal del MEFP.





N°	ENTIDAD	SEGUN AVISO DE CRÉDITO
	<b>BANCOS MÚLTIPLES</b>	<b>4.184,00</b>
1	Banco de la Nación Argentina S.A.	4.184,00
	<b>COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO</b>	<b>31.737,00</b>
2	Gran Chaco Ltda.	1.994,00
3	Nazareno Ltda.	25.783,00
4	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced	1.258,00
5	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro	2.702,00
	<b>ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS</b>	<b>54,00</b>
6	Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.	54,00
	<b>CASAS DE CAMBIO</b>	<b>3.956,00</b>
7	Casa de Cambio Andalucía	1,00
8	Casa de Cambio Brasil S.R.L.	515,00
9	Casa de Cambio Danny	9,00
10	Casa de Cambio Dinar de Oro	126,00
11	Casa de Cambio Emily	1,00
12	Casa de Cambio Internacional Pando	23,00
13	Casa de Cambio Julia	3,00
14	Casa de Cambio Libertad	14,00
15	Casa de Cambio Zeballos	5,00
16	Casa de Cambios Brisemel	2,00
17	Casa de Cambios Chiqui	197,00
18	Casa de Cambios Exprintbol S.R.L.	103,00
19	Casa de Cambios Gessy	7,00
20	Casa de Cambios Guadalupe	32,00
21	Casa de Cambios Internacional Unitours Ltda.	133,00
22	Casa de Cambios La Plata S.R.L.	56,00
23	Casa de Cambios Las Siete Llaves	27,00
24	Casa de Cambios Lazaro	87,00
25	Casa de Cambios Roberto S.R.L.	16,00
26	Edmund Transfer Casa de Cambios S.R.L.	20,00
27	Genesis	31,00
28	Grupo Inversor Quiñones Divisa S.R.L.	367,00
29	Paty	140,00
30	Servicios Money Cambios San Jose - RC	5,00
31	Casa de Cambio Olimpia SRL	721,00
32	VIDSAL Casa de Cambio SRL	256,00
33	Latin Travel Business Management SRL	248,00
34	Casa de Cambio Bolcambio SRL	212,00
35	Casa de Cambio San Pedro	88,00
36	Cambios y Remesas Maya SRL	120,00
37	Martiza Margarita Lopez Marquez	25,00
38	Money Transfer Gambarte SRL	208,00
39	Casa de Cambio Miguel	3,00
40	Casa de Cambio Victor	46,00
41	Casa de Cambio Center	48,00
42	Casa de Cambios Yacuba	61,00
	<b>EMPRESA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b>	<b>18.167,00</b>
43	BNF Leasing S.A.	18.167,00
	<b>BUROS DE INFORMACION CREDITICIA</b>	<b>688,00</b>
44	Buro de Información Infocenter S.A.	688,00
	<b>INST. FINANCIERAS DE DESARROLLO (IFD)</b>	<b>24.558,00</b>
45	FONDECO IFD	20.096,00
46	IDEPRO IFD	4.462,00
	<b>VALORES</b>	<b>1.493,00</b>
47	Brink's Bolivia S.A.	1.493,00
	<b>EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO</b>	<b>90.633,00</b>
48	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Caceres Ltda.	351,00
49	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.	26.854,00
50	Empresa de Remesas y Giros Euroenvios S.R.L.	829,00
51	Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas	69.507,00
52	Peru Serices S.R.L.	995,00
	<b>ENTIDADES FINANCIERAS DE VIVIENDA</b>	<b>43.177,00</b>
53	Ent Fin Vivienda)	42.245,00
54	Potosí Entidad Financiera de Vivienda	932,00
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>226.547,00</b>



- 4) En la gestión 2017 la ASFI suscribió la Minuta de Contrato N° ASFI/81/2017 de fecha 23 de mayo de 2017, a objeto de adquirir tres (3) plantas de la Torre "A" del Condominio Torres del Poeta en la ciudad de La Paz.

La Cláusula Sexta. - (Monto del Contrato), aceptado por ambas partes es de Bs14.568.237.- (Catorce millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y siete 00/100 bolivianos) con cargo a los recursos inscritos en la partida presupuestaria de gastos 41100 "Edificios" financiado con recursos del Tesoro General de la Nación.

La Cláusula Vigésima (Anticipo y Forma de Pago) estipula que ASFI, a solicitud expresa del Vendedor, podrá otorgar un anticipo que no deberá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato contra entrega de una Garantía a Primer Requerimiento de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto a ser anticipado.

Considerando que, de acuerdo a la Cláusula Quinta (Plazo de Entrega del Bien Inmueble) el Vendedor se compromete a entregar el Bien Inmueble en estricto apego a la propuesta adjudicada en dos etapas; la entrega provisional hasta noventa días calendario a partir de la suscripción del presente contrato que consiste en la entrega física del inmueble en construcción, tomando ASFI la posesión del Bien Inmueble y la entrega definitiva hasta noventa días calendario a partir de la recepción provisional, es que, a solicitud del Vendedor, en fecha 6 de junio de 2017, mediante Comprobante de "Registro de Ejecución de Gastos" con Preventivo N° 378, se realizó el desembolso de Bs7.000.000,00 (Siete Millones 00/100 Bolivianos), correspondiente al anticipo del 48,05% por la adquisición de tres plantas de la Torre "A" del Condominio Torres del Poeta, el mismo fue desembolsado con cargo a la partida 411 "Edificios" quedando un saldo de Bs7.568.237,00 (Siete Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos) a ser desembolsados una vez realizada la recepción definitiva.

La entrega provisional del inmueble fue efectuada el lunes 21 de agosto de 2017 tal como figura en el acta suscrita y la entrega definitiva debía realizarse en fecha 19 de noviembre de 2017, aspecto que motivó para que el anticipo sea afectado a la partida de gasto corriente 41100 "Edificios" y que, una vez realizada la recepción definitiva, se debería proceder al pago del saldo, para de esta manera ejecutar el 100 % del presupuesto en la gestión 2017.

Sin embargo, en fecha 17 de noviembre de 2017, mediante Documento N° ASFI/139/2017, se modifica la minuta de contrato N° ASFI/81/2017 de "Adquisición de un Inmueble Terminado o en Construcción para la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI – SIGA-EX 001/2017 que, en la Cláusula Tercera (Objeto del Contrato), modifica el plazo en la entrega definitiva del Bien Inmueble hasta el 17 de febrero de 2018, inconveniente externo que ocasionó que los Estados Financieros cerraran con ese importe en la cuenta contable "Edificio" al 31 de diciembre de 2017.





Considerando que, al 31 de diciembre de 2017, no se realizó la entrega definitiva del Bien Inmueble, se realizaron gestiones con el fin de proceder a la reversión del comprobante correspondiente con el objetivo de exponer en el Balance General, el desembolso de Bs7.000.000.- en la cuenta contable "Anticipos a Corto Plazo" el cual no se logró debido a que, según procedimiento del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), técnicamente no es posible por las restricciones establecidas por el órgano rector.

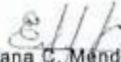
Por lo tanto, considerando que en fecha 19 de febrero de 2018, se realiza: la recepción definitiva del inmueble con la conformidad de la comisión de recepción, entrega de los folios reales individuales, firma de la minuta de transferencia definitiva a nombre de ASFI; documentos legales que nos permitirá consolidar la propiedad y la exposición en la cuenta contable "Edificios", quedando pendiente a la fecha, el desembolso por el 51.95% del importe total del contrato a favor del proveedor.

#### NOTA 23. CUMPLIMIENTO LEGAL

Al 31 de diciembre de 2017, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, transfirió un total de Bs282.777.881,31 (Doscientos ochenta y dos millones setecientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y uno 31/100 bolivianos) al Tesoro General del Estado, en cumplimiento a lo que establece la Ley N°614, promulgada el 13 de diciembre de 2014.

  
Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte  
JEFE DE FINANZAS a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

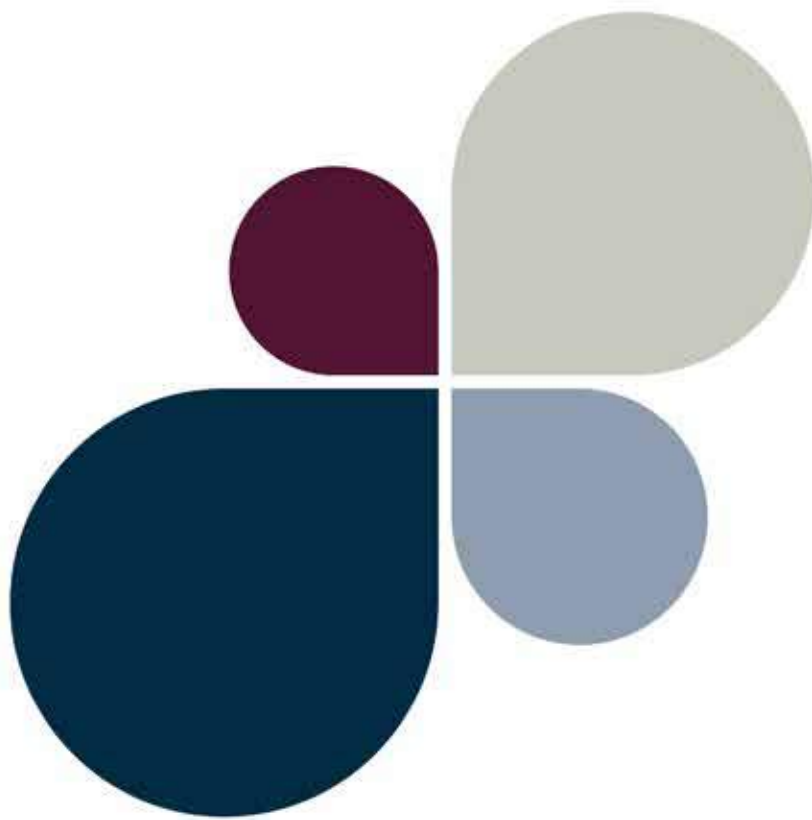
  
Lenny Tatiana Valdivia Bautista  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

  
Lic. Eliana C. Méndez Cope  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD a.i.  
JEFATURA DE FINANZAS  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

---

# ANEXOS

---





**ANEXOS**  
**Anexo 1: Resoluciones sancionatorias a EIF y ESFC**

<b>Resolución</b>	<b>Fecha</b>	<b>Entidad</b>	<b>Referencia</b>
Resolución ASFI/2/2017	03/01/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/13/2017	05/01/2017	Casa de Cambio Unicentro de Cambios	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/14/2017	05/01/2017	Casa de Cambio Unipersonal Cambios Sucha	Sanciona con amonestación por incumplimiento por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, concordante con los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/18/2017	09/01/2017	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 1, Sección 9 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, contenidas en el Capítulo II, Título V, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/21/2017	09/01/2017	Casa de Cambio Paris	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/24/2017	10/01/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a su Manual de Operaciones N_14.01.07, Proceso 01: Boletas de Garantía, Actividad 07: Emisión de Boletas de Garantía/Garantías a Primer Requerimiento Pre Pagada- Por Cuenta de (Montos Hasta \$US50.000).
Resolución ASFI/31/2017	11/01/2017	Casa de Cambio Treasure	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/32/2017	11/01/2017	Casa de Cambio Chiqui	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/34/2017	12/01/2017	Casa de Cambio Larico	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/38/2017	12/01/2017	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con multa de DEG1.000, por incumplimiento del parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
Resolución ASFI/45/2017	13/01/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV3.000, por incumplimiento al Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/49/2017	13/01/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Sanciona con el pago de tres (3) veces la remuneración mensual del o los funcionarios responsables de haber remitido información inconsistente e inexacta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante nota BMSC/GAL/1521/2016, que ratifica las cartas PR BMSC 405420/16 de 1 de julio de 2016 y PR BMSC 405568/16 de 13 de julio de 2016.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/50/2017	13/01/2017	Latin Travel Business Management S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/52/2017	16/01/2017	Casa de Cambio Libertad	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/56/2017	16/01/2017	Casa de Cambio Money Zone	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/57/2017	16/01/2017	Casa de Cambio Jireh	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/58/2017	17/01/2017	Casa de Cambio Vidsal Cambios S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/59/2017	17/01/2017	Casa de Cambio Unipersonal UNI 4	Sanciona por el incumplimiento el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/61/2017	17/01/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de DEG1.000, por haber incumplido lo establecido en el parágrafo I, Artículo 490 de la LSF, al haber informado a esta Autoridad de Supervisión sobre el supuesto hecho delictivo cometido por el funcionario José Antonio Alcoba Bazán fuera del plazo de 10 días calendario de conocido el mismo.
Resolución ASFI/62/2017	17/01/2017	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el MCEF, al haber efectuado el 29 de febrero y 31 de mayo de 2016, la reversión de los saldos computable como capital secundario de la subcuenta 253.01 "Previsiones Genéricas Voluntarias", sin autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
Resolución ASFI/63/2017	17/01/2017	Grupo Inversor Quiñones Divisa S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/64/2017	17/01/2017	Casa de Cambio Center	Sanciona con amonestación por incumplimiento el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/65/2017	17/01/2017	Casa de Cambio Zeballos	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/66/2017	17/01/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación al Banco Mercantil Santa Cruz S.A., por el incumplimiento a los incisos b) y f), Artículo 4°, Sección 1 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF, debido a las inconsistencias identificadas en los saldos y las operaciones realizadas en el Extracto y la Libreta de Ahorro de la Caja de Ahorro, lo cual demuestra que la entidad financiera no proporcionó información confiable, apropiada, precisa y veraz, que apoye el proceso de toma de decisiones, así como la exactitud de la misma.
Resolución ASFI/67/2017	17/01/2017	Casa de Cambio Ayacucho	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/69/2017	18/01/2017	Casa de Cambio Center	<p>Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.</p> <p>Sanciona con multa de UFV500, por incumplimiento lo dispuesto por el inciso a), Artículo 1 y Artículo 2, Secciones 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 1032/2014 de 31 de diciembre de 2014, debido a que no remitió a esta Autoridad de Supervisión el Estado Financiero publicado en prensa correspondiente al segundo semestre de 2014 y el Informe Anual de Gestión del Punto de Reclamo.</p> <p>Sanciona con multa de UFV500, por incumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 151/2015 de 6 de marzo de 2015, debido a que no remitió el Estado Financiero publicado en prensa correspondiente al primer semestre de 2015.</p>
Resolución ASFI/70/2017	18/01/2017	Casa de Cambio Maritza Margarita López Márquez	<p>Sanciona con multa de UFV500, por incumplimiento a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 1 y Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.</p> <p>Sanciona con multa de UFV500, por incumplimiento a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 1 y Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.</p>
Resolución ASFI/71/2017	18/01/2017	Casa de Cambio Sur	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/72/2017	18/01/2017	Casa de Cambio Molina	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al segundo semestre de la gestión 2014, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/74/2017	18/01/2017	Casa de Cambio la Roca	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/75/2017	19/01/2017	Banco Fassil S.A.	Sanciona con la multa mínima de Bs515,38, equivalente al cero con ocho diezmilésimas por ciento (0,0008%) del capital mínimo, por incumplimiento a lo dispuesto en el inciso c), Artículo 464 de la LSF.
Resolución ASFI/77/2017	19/01/2017	Sancionar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad Ltda.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro 3° de la RNSF; al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenidos en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF; a las Directrices Básicas para la Gestión de Riesgo de Liquidez contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3° de la RNSF; a las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3° de la RNSF y al Reglamento de Control de la Posición Cambiaria y de Gestión del Riesgo por Tipo de Cambio de la RNSF.
Resolución ASFI/79/2017	19/01/2017	Banco PYME Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 1369 del Código de Comercio concordante con el Manual de Cuentas para Entidades Financieras de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en la subcuenta 212.02.
Resolución ASFI/82/2017	20/01/2017	Casa de Cambio América	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y d) los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/84/2017	20/01/2017	Casa de Cambio Olimpia	Sanciona con amonestación por incumplimiento del plazo dispuesto por el inciso d), Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 856/2013 de 31 de diciembre de 2013.  Sanciona con multa de UFV2,500, por incumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 151/2015 de 6 de marzo de 2015, por no remitir sus Estados Financieros publicados en Prensa correspondientes al primer semestre 2015.
Resolución ASFI/90/2017	24/01/2017	Casa de Cambio Monesur	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/91/2017	24/01/2017	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 2, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° y al Artículo 1, Sección 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 2°, ambos de la RNSF.
Resolución ASFI/92/2017	24/01/2017	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona por incumplimiento del Artículo 2, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/94/2017	24/01/2017	Casa de Cambio Plus	<p>Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.</p> <p>Sanciona con multa de UFV500, por incumplimiento del Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 033/2014 de 21 de enero de 2014.</p> <p>Sanciona con multa de UFV500, por incumplimiento del Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 151/2015 de 6 de marzo de 2015.</p> <p>Sanciona con multa de UFV1.000, por incumplir lo dispuesto por el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 1015/2015 de 30 de noviembre de 2015.</p> <p>Sanciona con multa de UFV500, por incumplir lo dispuesto por el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 273/2016 de 26 de abril de 2016.</p>
Resolución ASFI/98/2017	24/01/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 1, Sección 9 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, contenidas en el Capítulo II, Título V, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, al no haber adecuado, hasta el 31 de diciembre de 2014, sus estrategias, políticas, procedimientos, manuales, estructura organizativa y sistemas de información.
Resolución ASFI/101/2017	25/01/2017	Casa de Cambio Marneg	Sanciona con amonestación por incumplir el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/104/2017	25/01/2017	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Manual de Cuentas para Entidades Financieras para la Subcuenta Contable 212.02 Depósitos en Caja de Ahorros Clausuradas por Inactividad.
Resolución ASFI/105/2017	25/01/2017	Santa Cruz Secuties S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Fassil S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF y los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/106/2017	25/01/2017	Casa de Cambio Vidsal Cambios S.R.L.	<p>Sanciona con multa de UFV5.000, por incumplir lo dispuesto por el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 033/2014 de 21 de enero de 2014, por no haber remitido sus Estados Financieros correspondientes al primer semestre de 2014 y los publicados en prensa del primer semestre de 2014.</p> <p>Sanciona con multa de UFV2.500, por incumplir lo dispuesto por el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 472/2014 de 8 de julio de 2014.</p> <p>Sanciona con multa de UFV2.500, por incumplir lo dispuesto por el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 151/2015 de 6 de marzo de 2015.</p>



Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/107/2017	25/01/2017	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 2, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/109/2017	25/01/2017	Casa de Cambio MCM	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/111/2017	25/01/2017	Casa de Cambio COSAFI	Sanciona con amonestación, por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/114/2017	26/01/2017	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 2, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/115/2017	26/01/2017	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/116/2017	26/01/2017	La Plata Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación, por incumplimiento al inciso f), Artículo 1, Sección 3, Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/118/2017	26/01/2017	Casa de Cambio Roberto S.R.L.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/118/2017	26/01/2017	Casa de Cambio Roberto S.R.L.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/119/2017	26/01/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta la Merced Ltda	Sanciona con amonestación, por incumplimientos al Artículo 456 de la LSF; a las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3°; al Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 2° y al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3°, de la RNSF.
Resolución ASFI/121/2017	27/01/2017	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación, por el incumplimiento al tiempo máximo establecido de 29 días hábiles para análisis y aprobación de la solicitud del crédito, reportado por la Entidad Financiera a la ASFI, en el marco del Artículo 6, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Sanciona con amonestación, por el incumplimiento al inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Sanciona con amonestación, por el incumplimiento al inciso h), Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/122/2017	27/01/2017	Banco PYME de la Comunidad S.A.	Sanciona con amonestación, por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/124/2017	30/01/2017	Banco PYME Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con amonestación, por haber incumplido el parágrafo 1, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/126/2017	30/01/2017	Casa de Cambio Roberto S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/127/2017	30/01/2017	Casa de Cambio MCM	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y a los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/136/2017	02/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.	Sanciona con amonestación, por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/137/2017	03/02/2017	Banco Fasil S.A.	Sanciona con amonestación, por el incumplimiento, a los Artículos 1308 y 1369 del Código de Comercio concordante con lo dispuesto en la Subcuenta 212.02 del Manual de Cuentas para Entidades Financieras de ASFI.
Resolución ASFI/140/2017	03/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.	Sanciona con amonestación, al no haber desvirtuado los cargos notificados con la Nota de Cargo ASFI/DSR II/R-122/2017 de 3 de enero de 2017.
Resolución ASFI/142/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Victor	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/143/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Miguel	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/144/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Virgen de Livi Livi	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/145/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Nataly	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/146/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Mercy	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/147/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Virgen de Copacabana	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/148/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Tejerina	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/149/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Kairos	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/150/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Muruchi	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/152/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Paty	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF; con multa de UFV500, por incumplir el Artículo 2, Secciones 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF; con multa de UFV500, por incumplir el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/153/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Paty	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/154/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Manuel	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/155/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Alejandra	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/156/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Virgen de Agua Chica	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/157/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Dinar de Oro	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF; con multa de UFV500 por incumplir lo dispuesto por el Artículo 2, Secciones 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 151/2015 de 6 de marzo de 2015; con multa de UFV500, por incumplir lo dispuesto por el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 861/2015 de 21 de octubre de 2015.
Resolución ASFI/158/2017	03/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Victor	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 856/2013 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución ASFI N° 861/2015 de 21 de octubre de 2015, respectivamente; con multa de UFV500.00 por incumplir el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 151/2015 de 6 de marzo de 2015.
Resolución ASFI/161/2017	06/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal El Tajibo	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/162/2017	06/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Plus	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/163/2017	06/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Dinar de Oro	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/164/2017	06/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Mia	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/169/2017	07/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir el Capítulo II, Título I, Libro 3°; Reglamento para el Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno contenido en el Capítulo I, Título IX, Libro 3°; Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° y Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 1°.
Resolución ASFI/175/2017	08/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Comevex Miraflores	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/178/2017	09/02/2017	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 4, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/179/2017	09/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal S.R.B.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/180/2017	09/02/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso b), Artículo 74 de la LSF; incumplimiento al inciso s), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF; y al Artículo 6, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/181/2017	09/02/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 6, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/182/2017	09/02/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación, por incumplir el inciso d), Artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF y por el incumplimiento al inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/188/2017	10/02/2017	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso b), Artículo 5, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF y por incumplimiento al inciso j), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/190/2017	10/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal J&M	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/191/2017	10/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Money Exchange Sorione	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/193/2017	10/02/2017	Banco PYME de la Comunidad S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso c), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/201/2017	14/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal Llanos	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/203/2017	14/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced Ltda.	Sanciona con amonestación, por incumplir el Capítulo II, Título I, Libro 3° y del Reglamento de Control de la Posición Cambiaria y de Gestión del Riesgo por Tipo de Cambio contenido en el Capítulo I, Título IV, Libro 3°; de la RNSF.
Resolución ASFI/217/2017	15/02/2017	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso i), Artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/227/2017	16/02/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV2.000 por incumplir el inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF; con amonestación por incumplir el inciso d), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/228/2017	17/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres Ltda.	Sanciona con multa de UFV3.000 por incumplir el inciso j), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF; con amonestación, por el incumplimiento al inciso k) Artículo 1, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/230/2017	17/02/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa de UFV3.000 por incumplir el inciso d), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/232/2017	17/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013.
Resolución ASFI/233/2017	17/02/2017	Banco de Desarrollo Productivo SAM.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013 emitida por la UIF.
Resolución ASFI/234/2017	17/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los Artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013 emitida por la UIF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/238/2017	17/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF.
Resolución ASFI/241/2017	17/02/2017	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF.
Resolución ASFI/243/2017	17/02/2017	Banco de la Nación Argentina	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso b) del Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo.
Resolución ASFI/246/2017	17/02/2017	Banco Prodem S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso b) del Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo.
Resolución ASFI/250/2017	17/02/2017	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos s) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/252/2017	17/02/2017	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 002/2013 de 2 de enero de 2013 emitida por la UIF.
Resolución ASFI/254/2017	17/02/2017	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013.
Resolución ASFI/256/2017	17/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los Artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa 001/2013 de 2 de enero de 2013 emitida por la UIF.
Resolución ASFI/263/2017	17/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los Artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013 emitida por la UIF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/264/2017	17/02/2017	Pando Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF.
Resolución ASFI/270/2017	20/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Educadores Gran Chaco Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los Artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa 001/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF.
Resolución ASFI/274/2017	20/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013 emitida por la UIF.
Resolución ASFI/276/2017	20/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta El Chorolque Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013 emitida por la UIF.
Resolución ASFI/279/2017	21/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013 emitida por la UIF .
Resolución ASFI/281/2017	21/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF.
Resolución ASFI/283/2017	21/02/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Madre y Maestra Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF.
Resolución ASFI/292/2017	23/02/2017	Idepro Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo	Sanciona con amonestación, por incumplir el Artículo 9°, Sección 3 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/294/2017	23/02/2017	Casa de Cambio Unipersonal O Globo	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/301/2017	01/03/2017	Paititi Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/302/2017	01/03/2017	Casa de Cambio Molina	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/303/2016	01/03/2017	Casa de Cambios O Globo	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/305/2017	02/03/2017	Casa de Cambios El Porvenir	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/306/2017	02/03/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación al no haber desvirtuado los cargos imputados en la Nota de Cargo ASFI/DSR II/R-19040/2017 de 31 de enero de 2017.
Resolución ASFI/307/2017	02/03/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación, por el incumplimiento del inciso c), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/308/2017	02/03/2017	Casa de Cambio La Salvación	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/312/2017	06/03/2017	Casa de Cambios Virgen de Livi Livi	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.



Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/313/2017	07/03/2017	Casa de Cambios O Globo	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/314/2017	07/03/2017	Casa de Cambios Virgen de Copacabana	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/316/2017	07/03/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Loyola Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir lo dispuesto en el numeral 10, Artículo 3, Sección 8 del Reglamento para la Constitución, Adecuación y Funcionamiento de Cooperativas de Ahorro y Crédito, contenido en el Capítulo III, Título I de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, vigente al momento del incumplimiento.
Resolución ASFI/321/2017	08/03/2017	Casa de Cambio Unipersonal Indira	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/322/2017	08/03/2017	Casa de Cambios Víctor	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/324/2017	08/03/2017	Casa de Cambio Cruz	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/326/2017	09/03/2017	Casa de Cambios Los Cedros	Sanciona con amonestación, por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/329/2017	10/03/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos b) y f) del Artículo 4, Sección 1 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/336/2017	10/03/2017	Casa de Cambio Infinito	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/339/2017	10/03/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación, por el incumplimiento al Artículo 6, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/340/2017	10/03/2017	Casa de Cambio Monesur	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/341/2017	10/03/2017	Casa de Cambio Money Zone	Sanciona con Amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/343/2017	10/03/2017	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos b) y f) del Artículo 4, Sección 1 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/345/2017	10/03/2017	Casa de Cambios El Progreso	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/346/2017	10/03/2017	Casa de Cambios y Remesas Maya S.R.L.	Sanciona con multa de UFV500, por incumplir lo dispuesto por el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, vigente al momento del presunto incumplimiento normativo, aprobado con Resolución ASFI N° 033/2014 de 21 de enero de 2014 y con multa de UFV500.00, conforme establece el inciso c), Parágrafo III, Artículo 43 de la LSF, por incumplir lo dispuesto por el Artículo 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF aprobado mediante Resolución ASFI N° 151/2015 de 6 de marzo de 2015.
Resolución ASFI/347/2017	10/03/2017	Casa de Cambios y Remesas Maya S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/348/2017	10/03/2017	Casa de Cambios Ayacucho	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/349/2017	10/03/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima Ltda.	Sanciona amonestación por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/350/2017	10/03/2017	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación, por incumplimiento del inciso b), Artículo 1, Sección 5 y del inciso k), Artículo 7, Sección 6, ambos del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/352/2017	10/03/2017	Casa de Cambios Amanda S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la Unidad de Investigaciones Financieras con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/353/2017	10/03/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a lo establecido en el inciso c), Artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/354/2017	17/03/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad Ltda.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/360/2017	17/03/2017	Casa de Cambios Zeballos	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/371/2017	21/03/2017	Casa de Cambios Money Exchange Soriane	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/372/2017	21/03/2017	Casa de Cambios San Luis S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/373/2017	21/03/2017	Casa de Cambios Reynaga S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/375/2017	21/03/2017	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación al Gerente General por no haber remitido los componentes y la forma de cálculo del límite modificado (Total Cuentas de Ahorro/Total Depósitos del Público), cuando éstos fueron aprobados por el Directorio del Banco el 20 de diciembre de 2013, incumpliendo lo establecido en el inciso e), Artículo 1, Sección 2, del Anexo I de Reportes de Información de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/377/2017	21/03/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio Ltda.	Sanciona con amonestación, por incumplimientos a las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito, contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3°, el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3°; el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3°, el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos contenidas en el Capítulo VII, Título I, Libro 2°, Anexo 8 Marco para la elaboración de Estatutos de Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas y Societarias contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 1° de los Anexos de la RNSF, Artículo 5, del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014, numeral I y Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013.
Resolución ASFI/378/2017	22/03/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV3.000, por el incumplimiento a lo determinado en el inciso d), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/388/2017	24/03/2017	Casa de Cambio Brasil S.R.L.	Sanciona con multa de UFV2.500, por incumplir lo dispuesto por el Artículo 2, Secciones 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, aprobado mediante Resolución ASFI N° 151/2015 de 6 de marzo de 2015, porque no remitió el Estado Financiero publicado en prensa correspondiente al primer semestre de 2015.
Resolución ASFI/389/2017	24/03/2017	Casa de Cambios América S.R.L.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/390/2017	24/03/2017	Casa de Cambio Las Siete Llaves	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/396/2017	27/03/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa, por UFV2.500, por el incumplimiento a lo establecido en el inciso i), Artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/399/2017	28/03/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento de lo establecido en el Artículo 8, Sección 2 del Reglamento de Obligaciones Subordinadas Computables como parte del Capital Regulatorio de las Entidades Financieras, contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/402/2017	28/03/2017	Casa de Cambio Génesis	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/409/2017	29/03/2017	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación, por el incumplimiento a los Tiempos Máximos de Atención de Créditos reportados por la Entidad Financiera a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en el marco de lo establecido en el Artículo 6, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/421/2017	31/03/2017	Casa de Cambio Aerocambio	Sanciona con amonestación por no haber remitido a través del Sistema de Captura de Información Periódica (SCIP), los reportes diarios correspondientes a los días 11 de junio y 5, 12, 28 de octubre de 2014, incumpliendo lo dispuesto por el Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado mediante Resolución ASFI N° 856/2013 de 31 de diciembre de 2013 y con multa de UFV500, por incumplir lo dispuesto por el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado mediante Resolución ASFI N° 151/2015 de 6 de marzo de 2015, porque no remitió sus Estados Financieros publicados en prensa correspondientes al primer semestre de 2015.
Resolución ASFI/422/2017	03/04/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 1, Artículo 2, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° y al Numeral 3, Artículo 2, Sección 4 del Reglamento de la Central de Información Crediticia contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3°, ambos de la RNSF.
Resolución ASFI/428/2017	04/04/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Pío X Ltda.	Sanciona con amonestación por haber incumplido con lo establecido en el parágrafo VI, Artículo 84 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, al no haber utilizado dentro del periodo comprendido entre el 18 de noviembre de 2014 al 3 de febrero de 2015, el contrato modelo de operaciones en Cuentas de Caja de Ahorro aprobado por esta Autoridad de Supervisión mediante Resolución ASFI N° 857/2014 de 14 de noviembre de 2017 y registrado en el Registro de Contratos de ASFI.
Resolución ASFI/429/2017	04/04/2017	Casa de Cambios Chiqui	Sanciona con multa de UFV500 por incumplir lo dispuesto por el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, vigente al momento del incumplimiento, al no haber remitido los Estados Financieros publicados en prensa correspondientes al primer semestre de 2015.  Sanciona con amonestación por no haber remitido a través del SCIP, los reportes diarios correspondientes a los días 2 de enero de 2016 y 10 de enero de 2017, incumpliendo lo dispuesto por el Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/430/2017	04/04/2017	Casa de Cambios Perico	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/433/2017	04/04/2017	Banco Para el Fomento a las Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a los incisos b) y c) Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/434/2017	04/04/2017	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a lo establecido en el Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/435/2017	04/04/2017	Banco Fassil S.A.	Sanciona amonestación por incumplimiento a lo establecido en el inciso s) del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/437/2017	05/04/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al inciso f), Artículo 3, Sección 3, Capítulo IV, Título V, Libro 2° del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en la RNSF, al haberse evidenciado que la copia de la comunicación al ex Funcionario codificado no cursaba en los archivos de la entidad.
Resolución ASFI/438/2017	05/04/2017	Casa de Cambios El Porvenir	Sanciona con amonestación por incumplir lo dispuesto por el inciso d), Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, modificado mediante Resolución ASFI N° 1032/2014 de 31 de diciembre de 2014.  Sanciona con multa de UFV500,00 por incumplir los Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/439/2017	05/04/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso j), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/440/2017	05/04/2017	Banco Fassil S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 6, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso s), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/441/2017	05/04/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/446/2017	05/04/2017	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/450/2017	06/04/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso j), Artículo 1, Sección 3, del Reglamento de Protección y Defensa del Consumidor Financiero, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 4° de la RNSF.  Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso c), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección al Consumidor de Servicios Financieros, Contenido en el Capítulo I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/453/2017	07/04/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF. Sanciona amonestación por incumplimiento al inciso j), Artículo 1, Sección 3, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/458/2017	07/04/2017	IFD Idepro	Sanciona con amonestación por incumplimiento al numeral 11), Artículo 2, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/459/2017	07/04/2017	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso d), Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/462/2017	10/04/2017	Cooperativa De Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 1, Sección 9 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, contenidas en el Capítulo II, Título V, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/465/2017	11/04/2017	Casa de Cambios M y M	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso d), Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF. Sanciona con multa de UFV500 por incumplir lo dispuesto por el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/470/2017	11/04/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 472 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, las disposiciones del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° y el Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 2°, ambos de la RNSF.
Resolución ASFI/471/2017	12/04/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Punata Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 1, Sección 9 de las Directrices Básicas para la Gestión de Riesgo Operativo contenidas en el Capítulo II, Título V, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/483/2017	17/04/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos d) y j), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/486/2017	18/04/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimientos a lo establecido en las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3°; al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Crédito contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3°; al Reglamento de Tasa de Interés contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5°; al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3°; al Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social contenido en el Capítulo XI, Título I, Libro 2° de la RNSF y al Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014.
Resolución ASFI/494/2017	19/04/2017	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Cáceres Ltda.	Sanciona con amonestación por los Cargos N° 1, 2, 3 y 6, imputados con la carta ASFI/DSC/R-50626/2017 de 20 de marzo de 2017. Sanciona con multa de UFV20.000 por los Cargos N° 4, 5, 7, 8 y 9, imputados con la carta ASFI/DSC/R-50626/2017 de 20 de marzo de 2017.
Resolución ASFI/495/2017	19/04/2017	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/498/2017	20/04/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, al no haber remitido, el Reporte Anual A022 "Informe de Cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información" con fecha de corte al 31 de diciembre de 2015.
Resolución ASFI/499/2017	20/04/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso h), Artículo 5, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/500/2017	20/04/2017	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, concordante con el artículo 6, Sección 1 del Reglamento de Tasas de Interés, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/501/2017	20/04/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000 por incumplimiento al inciso c), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección al Consumidor de Servicios Financieros, Contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso h), Artículo 5, Sección 4 del Reglamento de Protección al Consumidor de Servicios Financieros, Contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/502/2017	20/04/2017	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 5, Sección 5 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/503/2017	20/04/2017	Banco Prodem S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/505/2017	20/04/2017	Banco Prodem S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 6, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/512/2017	24/04/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Educadores Gran Chaco Ltda.	Sanciona a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Educadores Gran Chaco" Ltda., con amonestación, debido a que hasta el 31 de diciembre de 2014, no adecuó los planes de contingencia, ni los sistemas de información establecidos en las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 1, Sección 9 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, contenidas en el Capítulo II, Título V, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/513/2017	24/04/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 6, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso s), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso d), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.



Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASF/515/2017	25/04/2017	KPMG S.R.L.	Sanciona a la firma de auditoría externa KPMG S.R.L., con amonestación por incumplimiento con lo previsto en el inciso b), Artículo 15°, Sección 2, del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6° de la RNSF, modificado con Resolución ASF/ N° 678/2014 de 23 de septiembre de 2014, por no informar sobre las bajas de sus funcionarios, así como los cambios de cargos, dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos de ocurridos los mismos y por incumplir lo dispuesto con el inciso b), Artículo 14°, Sección 2, del citado Reglamento, modificado con Resolución ASF/831/2016 de 19 de septiembre de 2016, debido a que la firma no informó sobre la baja de un funcionario, dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos de ocurrida la desvinculación laboral del mismo.
Resolución ASF/522/2017	26/04/2017	Banco Solidario S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al numeral 11), Artículo 2, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.  Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 472 de la LSF.
Resolución ASF/523/2017	26/04/2017	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo I del Artículo 256 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el Artículo 1, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASF/527/2017	27/04/2017	Casa de Cambio Unipersonal Manuel	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASF/528/2017 (verificar digitalizado)	27/04/2017	Casa de Cambio Unipersonal MIA	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta pertinente, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASF/530/2017	28/04/2017	Casa de Cambio Unipersonal Paty	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASF/531/2017	28/04/2017	Casa de Cambio Cambios Sur	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASF/533/2017	02/05/2017	Casa de Cambio Unipersonal Danny	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/534/2017	03/05/2017	Casa de Cambio Unipersonal Hispana	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
Resolución ASFI/538/2017	04/05/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a inciso j), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/544/2017	05/05/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones establecidas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo dispuesto en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 002/2013 de 2 de enero de 2013.
Resolución ASFI/545/2017	08/05/2017	Banco Solidario S.A.	Sanciona con multa de UFV3.000, por incumplimiento al inciso g), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/546/2017	08/05/2017	Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimientos a la Disposición Adicional Sexta del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014 y a la RNSF, principalmente lo establecido en las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito, contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3°; el Anexo I del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3°, el Reglamento de la Central de Información Crediticia contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3°; el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° y el Reglamento de Tasas de Interés contenido en el Capítulo XVI, Título IX, Libro 5°.
Resolución ASFI/548/2017	08/05/2017	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 110 del Reglamento de Créditos de la Entidad Financiera.
Resolución ASFI/549/2017	08/05/2017	Casa de Cambio Unipersonal RUCE	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
Resolución ASFI/550/2017	09/05/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Manual de Cuentas para Entidades Financieras para la Subcuenta Contable 212.02 Depósitos en Caja de Ahorros Clausuradas por Inactividad, concordante con el Artículo 1369 del Código de Comercio, incumplimiento a los incisos b), c), f) y h) del Artículo 5, Sección 4 del Reglamento de Protección al Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 4° de RNSF y por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección al Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 4° de RNSF.
Resolución ASFI/554/2017	09/05/2017	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso j), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/555/2017	10/05/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Pío X Ltda.	Sanciona con multa de Bs210,80, equivalente al dos por ciento (2%) de la deficiencia en la constitución del Encaje Legal en Efectivo y en Títulos en Moneda Nacional correspondiente al periodo del 2 al 23 de enero de 2017, por incumplimiento al Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/556/2017	10/05/2017	Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona al Gerente General de la Entidad por incumplimiento a lo establecido en el parágrafo VI, Artículo 84 de la LSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFV/560/2017	11/05/2017	Casa de Cambio Latin Travel Business Management S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
Resolución ASFV/563/2017	12/05/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso d), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFV/564/2017	12/05/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones establecidas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo dispuesto en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 002/2013 de 2 de enero de 2013.
Resolución ASFV/566/2017	12/05/2017	Casa de Cambio Unipersonal La Salvación	Sanciona con multa de UFV500, por incumplir lo dispuesto por el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFV/567/2017	12/05/2017	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del punto uno del Artículo 2, Sección XII, Título X de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (norma vigente en el momento que aconteció el hecho).
Resolución ASFV/568/2017	12/05/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso j), Artículo 1, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFV/571/2017	15/05/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Joaquín Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFV/572/2017	16/05/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos b) y f) del Artículo 4, Sección 1 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFV/573/2017	16/05/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFV/574/2017	16/05/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFV/575/2017	16/05/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 7, Sección 2 del Reglamento para el Tiempo de Atención al Consumidor Financiero en las Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFV/577/2017	16/05/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV3.000 por incumplimiento al inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF y multa de UFV2.000, por incumplimiento al Artículo 5, Sección 5 del Reglamento para la Evaluación y la Calificación de Cartera de Créditos contenido en el del Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFV/578/2017	16/05/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con multa equivalente al pago de tres (3) veces la remuneración mensual del o los funcionarios responsables por el incumplimiento al Artículo 29, Sección 2 del Reglamento de Sanciones Administrativas, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 7° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/585/2017	19/05/2017	Casa de Cambio Unipersonal Llanos	Sanciona con multa de UFV500, por incumplir el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/589/2017	23/05/2017	Casa de Cambio Unipersonal Kairos	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
Resolución ASFI/590/2017	23/05/2017	Casa de Cambio Unipersonal Muruchi	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
Resolución ASFI/593/2017	23/05/2017	Casa de Cambio Santa Ana – Expreso Amazonas S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
Resolución ASFI/602/2017	25/05/2017	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a la Excepción Transitoria del Manual de Procedimientos de Gestión de Créditos (Normativa interna de la Entidad Financiera) y por el incumplimiento, al inciso j), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/604/2017	25/05/2017	Institución Financiera de Desarrollo Crecer	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/616/2017	30/05/2017	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa del 0,30% de su capital pagado mínimo equivalente a Bs13.216,86, por no haber alcanzado la meta intermedia del 34,3% de participación en Cartera de Vivienda de Interés Social, inobservando lo previsto en la Resolución Ministerial N° 031 de 23 de enero de 2015.
Resolución ASFI/617/2017	30/05/2017	Casa de Cambio Unipersonal Mercy	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
Resolución ASFI/621/2017	31/05/2017	Casa de Cambio Ribesa S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
Resolución ASFI/622/2017	31/05/2017	Casa de Cambio Unipersonal J&M	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
Resolución ASFI/627/2017	01/06/2017	Banco de la Nación Argentina	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 1, Sección 9 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, contenidas en el Capítulo II, Título V, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/628/2017	01/06/2017	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación al establecerse el incumplimiento al Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASF/629/2017	02/06/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.	Sanciona con amonestación, por incumplimientos a lo establecido en el Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 1°; el Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 2°; el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos contenido en el Capítulo VIII, Título I, Libro 2°; el Reglamento de Operaciones de Crédito de Vivienda sin Garantía Hipotecaria Debidamente Garantizadas contenido en el Capítulo IX, Título I, Libro 2°; las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3°; las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3°; el Reglamento del Sistema de Central de Información de Riesgo Crediticio contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3°; el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3°; el Reglamento de Funciones y Responsabilidades del Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno contenido en el Capítulo I, Título IX, Libro 3° y el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenidas en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASF/630/2017	02/06/2017	Idepro Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo	Sanciona por incumplimiento al numeral 1, Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF y por incumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 442 de la LSF, con multa de UFV7.500.
Resolución ASF/633/2017	02/06/2017	Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3; las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos contenidas en el Artículo 4, Sección 3, Capítulo I, Título I, Libro 3°, Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 3 y el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASF/635/2017	05/06/2017	Casa de Cambio Freddy Flores Pérez	Sanciona con amonestación por el Cargo N° 1 imputado con la carta ASF/DSC/R-83633/2017 de 8 de mayo de 2017 y por el Cargo N° 3 con multa de UFV500, por incumplimiento al Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASF/641/2017	08/06/2017	Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de Bs8.813,64, por inobservar lo previsto en la Resolución Ministerial N° 031 de 23 de enero de 2015.
Resolución ASF/644/2017	08/06/2017	Casa de Cambio NIC*MA	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.
Resolución ASF/647/2017	09/06/2017	Casa de Cambio Sucha	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.
Resolución ASF/652/2017	12/06/2017	Casa de Cambio Sagitario	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.
Resolución ASF/653/2017	12/06/2017	Casa de Cambio Nola	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/655/2017	12/06/2017	Casa de Cambio Cachito	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.
Resolución ASFI/656/2017	12/06/2017	Casa de Cambio Center	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.
Resolución ASFI/658/2017	12/06/2017	Casa de Cambio Sandanel	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.
Resolución ASFI/660/2017	13/06/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con multa individual de Bs2.000, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de Gastos de la Cooperativa; sanciona con multa individual de Bs4.000 por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de Gastos de la Cooperativa y sanciona con multa individual de Bs2.800, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de Gastos de la Cooperativa, respectivamente.
Resolución ASFI/664/2017	12/06/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Sagrada Familia R.L.	Sanciona con multa de UFV3.202, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9, Sección 3 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/665/2017	16/06/2017	Casa de Cambio Santa Cruz	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.
Resolución ASFI/668/2017	16/06/2017	Casa de Cambio Tromay	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.
Resolución ASFI/674/2017	16/06/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con amonestación por los cargos 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Nota de Cargo ASFI/DSR II/R-77671/2017 de 27 de abril de 2017, en lo relativo al incumplimiento al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° y al Reglamento sobre Depósitos a Plazo Fijo contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 2° de la RNSF, así como, a la LSF, a la Ley N° 1488, al Manual de Cuentas para Servicios Financieros y al Código de Comercio y por el cargo 3 con multa de DEG1.000, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 107 de la Ley N° 1488.
Resolución ASFI/679/2017	22/06/2017	Casa de Cambio MCM	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.
Resolución ASFI/685/2017	22/06/2017	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación, por incumplimiento al inciso l), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/687/2017	23/06/2017	Casa de Cambio Pepe	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/688/2017	23/06/2017	Casa de Cambio Global	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.
Resolución ASFI/691/2017	23/06/2017	Casa de Cambio Comevex Miraflores	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.
Resolución ASFI/692/2017	23/06/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV2.000, por incumplimiento al inciso d), Artículo 1, Sección 4 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/693/2017	23/06/2017	Roberto Sillerico Ovando Auditor Interno de El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con suspensión temporal de sus funciones por el lapso de 12 meses, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y el Manual de Auditoría Interna de la entidad, según se detalla en la Nota de Cargo ASFI/DSR II/R-94203/2017 de 23 de mayo de 2017.
Resolución ASFI/697/2017	23/06/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa UFV4.500, por el cargo primero notificado mediante la nota ASFI/DCF/R-84800/2017 de 9 de mayo de 2017, por el incumplimiento al inciso c, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF; Sanciona con amonestación, por el cargo segundo notificado mediante la nota ASFI/DCF/R-84800/2017 de 9 de mayo de 2017, por el incumplimiento al inciso a, Artículo 17, Sección 2 del Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 2° de la RNSF y Sanciona con amonestación, por el cargo tercero notificado mediante la nota ASFI/DCF/R-84800/2017 de 9 de mayo de 2017, por el incumplimiento al Artículo 7, Sección 2 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/698/2017	26/06/2017	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento al inciso j) del Artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/699/2017	26/06/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito El Chorolque Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 002/2013.
Resolución ASFI/700/2017	26/06/2017	Potosí Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de Bs6.619,47, en inobservancia a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 031 de 23 de enero de 2015.
Resolución ASFI/702/2017	26/06/2017	Banco Ganadera S.A.	Sanciona con multa de UFV3.000, por el incumplimiento a lo determinado en el inciso c), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/703/2017	26/06/2017	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 1, Sección 6 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores, Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2°, así como también, al inciso b), Artículo 3 y Artículo 9, Sección 3 del citado Reglamento, de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/704/2017	27/06/2017	Banco Solidario S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7, Sección 2 del Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 4° y Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/706/2017	27/06/2017	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con multa de Bs1.323,89 por incumplimiento del párrafo primero, inciso c) del Artículo 464 de la LSF.
Resolución ASFI/710/2017	28/06/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi Ltda.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento a la Nota de Cargo ASFI/DSR II/R-89549/2017 de 16 de mayo de 2017.
Resolución ASFI/722/2017	29/06/2017	Paitití Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de Bs13.238,94, por no alcanzar la meta intermedia del 36,34% de participación en Cartera de Vivienda de Interés Social, en incumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 031 de 23 de enero de 2015.
Resolución ASFI/723/2017	29/06/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Sagrada Familia R.L.	Sanciona con multa de Bs1.010, por incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del inciso c) del Artículo 464 de la LSF.
Resolución ASFI/730/2017	03/07/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/731/2017	03/07/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/732/2017	03/07/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación escrita, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/733/2017	03/07/2017	Casa de Cambio La Frontera	Sanciona por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/734/2017	03/07/2017	Casa de Cambio Oasis	Sanciona por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/735/2017	03/07/2017	Casa de Cambio Unipersonal J&M	Sanciona con multa de UFV500, conforme establece el inciso c), Párrafo III, Artículo 43 de la LSF, por incumplir el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, vigente al momento del incumplimiento, porque no remitió los Estados Financieros publicados en prensa correspondientes al primer semestre de 2015.
Resolución ASFI/737/2017	03/07/2017	Casa de Cambio Brasil S.R.L.	Sanciona por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/738/2017	03/07/2017	Casa de Cambio S.R.B.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.



Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/742/2017	03/07/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/743/2017	03/07/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento al inciso e) del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/744/2017	03/07/2017	Pando Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa del 0,20% de su capital mínimo, equivalente a Bs8.826,28, por no haber alcanzado la meta intermedia del 36,96% de participación en Cartera de Vivienda de Interés Social, inobservando lo previsto en la Resolución Ministerial N° 031 de 23 de enero de 2015.
Resolución ASFI/746/2017	03/07/2017	Empresa de Giros y Remesas de Dinero More Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por los Cargos N° 1 incisos a) y b), N° 2 y N° 3, imputados con la Nota de Cargo ASFI/DSC/R-98975/2017 de 30 de mayo de 2017.
Resolución ASFI/756/2017	05/07/2017	Casa de Cambio M Y M	Sanciona por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/759/2017	05/07/2017	Empresa de Giros y Remesas de Dinero Perú Services S.R.L.	Sanciona a la Empresa de Giro y Remesas de Dinero con amonestación por el Cargo N° 1 incisos a), b) y c) imputado con la Nota de Cargo ASFI/DSC/R-90431/2017 de 17 de mayo de 2017.
Resolución ASFI/762/2017	07/07/2017	Gerente de Crecer IFD	Con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°, Sección 6 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/763/2017	07/07/2017	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al inciso h), Artículo 5, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/764/2017	07/07/2017	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona a La Primera Entidad Financiera de Vivienda con multa de UFV2.000, por incumplimiento al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras para la Subcuenta Contable 212.02 Depósitos en Caja de Ahorros Clausuradas por Inactividad (Norma vigente al momento de los hechos).
Resolución ASFI/765/2017	07/07/2017	Banco para al Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona por incumplimiento al inciso c), Artículo 4, Sección 3 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/767/2017	07/07/2017	Casa de Cambio Freddy Flores Perez	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/768/2017	07/07/2017	Casa de Cambio Barcelona	Sanciona por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/769/2017	07/07/2017	Casa de Cambio Chiche Cambio S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/771/2017	07/07/2017	Casa de Cambio Aerocambio	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/772/2017	07/07/2017	Casa de Cambio Grupo Inversor Quiñonez-Divisa S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/775/2017	07/07/2017	Casa de Cambio Money Transfer Gambarte S.R.L.	Sancionar con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/776/2017	07/07/2017	Casa de Cambio Unipersonal UNI-4	Sancionar con amonestación por no haber remitido a la UIF el informe de Auditoría Interna ni la copia legalizada del Acta, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, en el plazo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/778/2017	07/07/2017	Casa de Cambio Marneq	Sancionar con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/779/2017	07/07/2017	Casa de Cambio Euros	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/782/2017	10/07/2017	Casa de Cambio Larico	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/783/2017	10/07/2017	Casa de Cambio Libertad	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/785/2017	10/07/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda	Sanciona con amonestación por incumplimiento de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo dispuesto en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 002/2013 de 2 de enero de 2013.
Resolución ASFI/786/2017	10/07/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 002/2013 de 2 de enero de 2013, por la UIF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/787/2017	10/07/2017	Casa de Cambio Samdy	Sanciona por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/790/2017	10/07/2017	Casa de Cambio Multicambios López	Sanciona con amonestación por incumplimiento de Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/791/2017	10/07/2017	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento de los incisos s) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/792/2017	10/07/2017	Casa de Cambio Cosafi Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/793/2017	11/07/2017	Pando Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con el 0,20% de su capital pagado mínimo, equivalente a Bs8.829,20, por no haber alcanzado la meta intermedia del 23,93% de participación en Cartera de Vivienda de Interés Social, inobservando lo previsto en la Resolución Ministerial N° 031 de 23 de enero de 2015.
Resolución ASFI/797/2017	11/07/2017	Casa de Cambio International Pando	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/798/2017	11/07/2017	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento del inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/799/2017	11/07/2017	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de DEG1.000, por haber incumplido lo establecido en el párrafo I, Artículo 490 de la LSF.
Resolución ASFI/800/2017	11/07/2017	Casa de Cambio Holanda	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la Unidad de UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 incumpliendo los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/801/2017	11/07/2017	Casa de Cambio EL Tajibo	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/802/2017	11/07/2017	Casa de Cambio Maritza Margarita López Márquez	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/803/2017	11/07/2017	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con multa de UFV2.000, por incumplimiento de las obligaciones previstas en la descripción de la Subcuenta Contable 211.02 Cuentas Corrientes Inactivas del Manual de Cuentas para Entidades Financieras (vigente al momento del hecho).
Resolución ASFI/804/2017	11/07/2017	Banco Solidario S.A.	Sanciona con amonestación escrita por el incumplimiento al inciso c), artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Sanciona con amonestación escrita por el incumplimiento al inciso c), artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/806/2017	11/07/2017	Casa de Cambio La Roca	Sanciona por el incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/807/2017	11/07/2017	Casa de Cambio B.S.F.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/808/2017	11/07/2017	Casa de Cambio Bonafide Boliviana de Cambios	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/809/2017	11/07/2017	Casa de Cambio Paris	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/810/2017	11/07/2017	Casa de Cambio Arenales	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/814/2017	12/07/2017	Casa de Cambios La Plata	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/815/2017	12/07/2017	Banco Solidario S.A.	Sanciona con amonestación, al haberse evidenciado el incumplimiento a las obligaciones dispuestas en el inciso v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/816/2017	13/07/2017	Idepro Desarrollo Empresarial IFD	Sanciona con multa de Bs100, por incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo I, Artículo 460 de la LSF.
Resolución ASFI/820/2017	13/07/2017	Casa de Cambios Jireh	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/824/2017	13/07/2017	Casa de Cambios Euro Americana	Sanciona con amonestación por el incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/825/2017	13/07/2017	Casa de Cambios Llanos	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/827/2017	14/07/2017	Casa de Cambios Exprintbol S.R.L	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/828/2017	14/07/2017	Casa de Cambio Transfer Andina Álvarez S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013 y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/833/2017	18/07/2017	Casa de Cambios Olimpia S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/834/2017	18/07/2017	Casa de Cambios Flor de Lis	Con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/837/2017	18/07/2017	Casa de Cambios Vieli	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/843/2017	19/07/2017	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/844/2017	19/07/2017	Casa de Cambio Nataly	Sanciona con amonestación por el incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/849/2017	20/07/2017	Casa de Cambio Guadalupe	Sanciona con amonestación por incumplimiento de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
Resolución ASFI/850/2017	20/07/2017	Casa de Cambios Dinar de Oro	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/852/2017	20/07/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación, por el incumplimiento al inciso l), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.  Sanciona con multa, de UFV1.000, por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/854/2017	20/07/2017	Casa de Cambios Brissmel	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido por el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/855/2017	20/07/2017	Casa de Cambios Ever	Sanciona con amonestación por incumplimiento de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/856/2017	20/07/2017	Casa de Cambios Burgos	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/857/2017	20/07/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000 por incumplimiento al Artículo 6, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/858/2017	27/07/2017	Casa de Cambio Virgen de Agua Chica	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/860/2017	21/07/2017	Casa de Cambio Treasure	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/864/2017	21/07/2017	Casa de Cambios Tio Choco	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/871/2017	25/07/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo, Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/874/2017	26/07/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo dispuesto en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 002/2013 de 2 de enero de 2013.
Resolución ASFI/879/2017	26/07/2017	Casa de Cambios Money Exchange International S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y a los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/880/2017	26/07/2017	Casa de Cambio Indira	Sanciona con amonestación por los Cargos N° 1 y 2 imputados con la carta ASFI/DSC/R-107449/2017 de 9 de junio de 2017.  Sanciona con una multa de UFV1.000, conforme establece el Numeral 1, inciso c), Parágrafo III, Artículo 43 de la LSF, por incumplir el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.  Sanciona con una multa de UFV500, conforme establece Numeral 1, inciso c), Parágrafo III, Artículo 43 de la LSF, por incumplir el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/881/2017	26/07/2017	Casa de Cambio Perico	Sanciona con una multa de UFV500, conforme establece el Numeral 1, inciso c), Parágrafo III, Artículo 43 de la LSF, debido a la falta de envío de sesenta (60) reportes diarios.  Sanciona con una multa de UFV500, conforme establece el Numeral 1, inciso c), Parágrafo III, Artículo 43 de la LSF, por incumplir el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASF/883/2017	26/07/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con multa de UFV2.000, por el incumplimiento al inciso d), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASF/884/2017	26/07/2017	Empresa de Transporte de Valores E.T.V. S.A.	Sanciona con amonestación por los incisos a) y b) del Cargo N° 1, por el Cargo N° 2 y por los incisos a) y b) del Cargo N° 3, imputados con la Nota de Cargo ASF/DSC/R-114508/2017 de 22 de junio de 2017.
Resolución ASF/886/2017	27/07/2017	Casa de Cambio Chiqui	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASF/889/2017	27/07/2017	Casa de Cambio Alejandra	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASF/890/2017	27/07/2017	Casa de Cambio Miguel	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASF/892/2017	28/07/2017	Potosí Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 002/2013 de 2 de enero de 2013, por la UIF.
Resolución ASF/897/2017	31/07/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 002/2013 de 2 de enero de 2013, por la UIF.
Resolución ASF/898/2017	31/07/2017	Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo CIDRE IFD	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo I, Artículo 460 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, al haber mantenido activos de riesgo en otras entidades de intermediación financiera por importes que excedieron el 20% de su Capital Regulatorio.
Resolución ASF/899/2017	31/07/2017	Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo CIDRE IFD	Sanciona con multa de Bs7.840, equivalentes al dos por ciento (2%), de la deficiencia en la constitución del Encaje Legal en Títulos en Moneda Extranjera, correspondiente al período del 21 de noviembre al 12 de diciembre de 2016, al incumplir lo establecido en el Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASF/901/2017	31/07/2017	Casa de Cambio Lázaro	Sanciona con amonestación por el incumplimiento del Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASF/903/2017	31/07/2017	Pando Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo dispuesto en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 002/2013 de 2 de enero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/906/2017	01/08/2017	Casa de Cambio Unipersonal Cambio Alemán Transatlántico S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/910/2017	01/08/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo dispuesto en el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 002/2013 de 2 de enero de 2013.
Resolución ASFI/915/2017	02/08/2017	Perú Services S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en el inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/922/2017	04/08/2017	Vidsal Cambios S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/929/2017	09/08/2017	Casa de Cambio Unipersonal Su Oportunidad S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplir al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/932/2017	10/08/2017	Diaconía FRIF - IFD	Sanciona con multa de DEG1.000 por incumplimiento al Parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
Resolución ASFI/934/2017	10/08/2017	Edmund Transfer Casa de Cambios S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/935/2017	10/08/2017	Casa de Cambio Bolicambio S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/936/2017	10/08/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi Ltda.	Sanciona con amonestación al no haber desvirtuado los cargos del numeral 1 al 32 y del 34 al 47 de la Nota de Cargo ASFI/DSR II/R-117322/2017 de 27 de junio de 2017.
Resolución ASFI/938/2017	11/08/2017	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Euroenvíos S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplir la normativa señalada en la Nota de Cargo ASFI/DSC/R-119381/2017 de 29 de junio de 2017.
Resolución ASFI/939/2017	11/08/2017	Empresa de Remesas y Giro Euroenvíos S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/943/2017	14/08/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en los incisos e) y h) del Artículo 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control, Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en la Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N°001/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF.



Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/944/2017	14/08/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con multa de UFV 2.000 por incumplir el inciso c), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF; con multa, de UFV2.000 por incumplir el numeral 5.10.1 Habilitación de Tarjetas de Débito para su uso en el Exterior, del "Manual de Tarjetas de Débito" del Banco Bisa S.A.
Resolución ASFI/948/2017	15/08/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Educadores Gran Chaco Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N°0910 de 15 de junio de 2011, en concordancia con lo señalado en el Artículo 27 del Instructivo Específico para EIF con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N°002/2013 de 2 de enero de 2013.
Resolución ASFI/949/2017	15/08/2017	Banco Fassil S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/953/2017	15/08/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con multa de Bs91.817,65 por incumplir a las obligaciones establecidas en la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras, a la LSF, a la RNSF, al MCEF y a la Normativa Interna de la Cooperativa.
Resolución ASFI/957/2017	16/08/2017	Casa de Cambio Unipersonal Nataly	Sanciona con una multa de UFV500, por incumplir los Artículos 1 y 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/958/2017	16/08/2017	Casa de Cambio Unipersonal San Pedro	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/959/2017	17/08/2017	Casa de Cambio Unipersonal San Pedro	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/962/2017	17/08/2017	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 002/2013 de 2 de enero de 2013, contraviniendo el inciso v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/964/2017	17/08/2017	Casa de Cambio Unipersonal City Yac.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/966/2017	17/08/2017	Banco de Desarrollo Productivo SAM	Sanciona con amonestación por el incumplir el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/967/2017	17/08/2017	Banco de Desarrollo Productivo SAM	Sanciona con multa de Bs66.359,10 por incumplir el Artículo 5, Sección 1 del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF.
Resolución ASFI/977/2017	21/08/2017	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos c), e), g), h), del Artículo 57 y b) del Artículo 58 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero del 2013, incurriendo en la infracción prevista en el inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de fecha 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/981/2017	21/08/2017	Casa de Cambio Unipersonal Yacuiba	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/985/2017	24/08/2017	Casa de Cambio Unipersonal Kmbios San Ignacio	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/987/2017	24/08/2017	Fondo de Desarrollo Comunal Institución Financiera de Desarrollo	Sanciona con amonestación, al no haber mantenido actualizado el Módulo de Registro de Funcionarios del Sistema de Registro del Mercado Integrado.
Resolución ASFI/988/2017	24/08/2017	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación a lo establecido en el inciso b) del Artículo 27 del Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 002/2013 de 2 de enero de 2013, por la UIF.
Resolución ASFI/991/2017	24/08/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir la Carta Circular ASFI/DEP/CC-5019/2014 de 2 de septiembre de 2014.
Resolución ASFI/993/2017	25/08/2017	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso p), Artículo 1, Sección 3, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/994/2017	25/08/2017	Banco Solidario S.A.	Sanciona con multa de DEG1.000, por haber incumplido lo establecido en el parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
Resolución ASFI/995/2017	25/08/2017	La Primera Entidad Financiera de Vivienda (EFV)	Sanciona con multa de Bs13.275,42 por incumplir lo previsto en la Resolución Ministerial N° 031/2015 de 23 de enero de 2015.
ASFI/997/2017	25/08/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir lo establecido en el Artículo 1, Sección 6 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/999/2017	28/08/2017	Casa de Cambio Unipersonal Génesis	Sanciona con multa de UFV1.000, por incumplir los Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF; Y con una multa de UFV1.000 por incumplir el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1002/2017	28/08/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1005/2017	28/08/2017	Casa de Cambio Unipersonal Flor de Lis	Sanciona con multa de UFV1.000 por incumplir los Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1007/2017	28/08/2017	Casa de Cambio Unipersonal Graelpa	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011
Resolución ASFI/1009/2017	29/08/2017	Casa de Cambio Unipersonal Virgen de Livi Livi	Sanciona con amonestación por no envío de los reportes diarios (D010 CC – Diario); con multa de UFV1.000, por incumplir los Artículos 1 y 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASF/1012/2017	29/08/2017	Banco de la Nación Argentina	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 4, Sección 2 del Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 4° de la RNSF y por incumplir el Artículo 6, Sección 2 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de citada Recopilación.
Resolución ASF/1013/2017	29/08/2017	Empresa de Servicios de Pago Móvil Empresa de Servicio de Pago Movil E-Fectivo S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 5, Sección 7 del Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASF/1021/2017	31/08/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000 por incumplir el inciso b), Artículo 74 de la LSF.
Resolución ASF/1024/2017	31/08/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 3°, Sección 3 del Reglamento de Garantías no Convencionales, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASF/1025/2017	31/08/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa de UFV2.000 por incumplir el numeral 11, Artículo 2°, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Cartera de créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASF/1029/2017	01/09/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al inciso c), Artículo 1, Sección 3 y al inciso c). Artículo 2, Sección 7, ambos del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASF/1036/2017	05/09/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a los incisos c) y d), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASF/1037/2017	05/09/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000, por no haber informado a los Titulares de la Cuenta Corriente sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en los Artículos 1357 y 1308 del Código de Comercio, advirtiéndole de manera expresa que su Cuenta Corriente se encontraba inactiva y que transcurridos ocho (8) años más, dichos saldos serían transferidos al Tesoro General de la Nación (TGN), incumpliendo las obligaciones previstas en la descripción de la Subcuenta Contable 211.02 Cuentas Corrientes Inactivas del MCEF (vigente al momento del hecho).
Resolución ASF/1038/2017	05/09/2017	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 472 de la LSF, debido a que la Entidad Financiera, mediante carta BF/EXT/LEG/070/2017 de 24 de abril de 2017, proporcionó información sujeta a reserva y confidencialidad de las operaciones financieras de sus clientes.
Resolución ASF/1043/2017	05/09/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 472 de la LSF, toda vez que, la Entidad Financiera reveló información relativa a las transacciones efectuadas en Cuentas de Caja de Ahorro de sus clientes.
Resolución ASF/1046/2017	06/09/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.	Sanciona con multa de Bs2.789,88, equivalentes al dos por ciento (2%), de la deficiencia en la constitución del Encaje Legal en Efectivo en Moneda Extranjera, correspondiente al período del 10 de abril al 1 de mayo de 2017, al incumplir lo establecido en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASF/1050/2017	06/09/2017	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Sanciona con amonestación, por el incumplimiento al subnumeral 3, numeral 5 de su Manual de Créditos - Captación Crediticia - MDC-002, en razón de que, el funcionario que gestionó la operación de un crédito, no requirió oportunamente el registro de su firma en el formulario FO-CRE-SO-01 Autorización Consulta Central de Riesgos y Solicitud de Crédito, procediendo a recepcionar la factura de luz de la reclamante, sin cumplir previamente con este paso y con amonestación, por el incumplimiento al inciso c), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1053/2017	07/09/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced Ltda.	Sanciona con amonestación, al no haber desvirtuado los cargos de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15,16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 de la Nota de Cargo ASFI/DSR II/R-149662/2017 de 9 de agosto de 2017, según el cuadro Anexo y las consideraciones expuestas que forman parte la presente Resolución y con multa de DEG1.000, por haber incumplido lo establecido en el parágrafo I, Artículo 490 de la LSF, según el cuadro Anexo.
Resolución ASFI/1055/2017	07/09/2017	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000, por el incumplimiento al inciso d), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1077/2017	12/09/2017	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Cáceres Ltda.	Sanciona con amonestación por no haber remitido a la UIF el Informe de Auditoría Interna del Primer Semestre de 2015 ni la copia legalizada de la parte pertinente del Acta de la Asamblea de Socios de haber tomado conocimiento de la información, así como lo establece el Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013, incumpliendo las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/1082/2017	13/09/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso c), Artículo 74 de la LSF, concordante con el inciso b), Artículo 8, Sección 4 del Reglamento para la Gestión de Seguridad Física, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 3° de la RNSF, toda vez que, la Entidad Financiera no brindó un servicio de calidad a través del Cajero Automático ubicado en la Calle Nataniel Aguirre de la ciudad de Cochabamba, al permitir su funcionamiento con fallas técnicas en su sistema de seguridad de filmaciones, aspecto que derivó en la imposibilidad de contar con las imágenes continuas correspondientes a la transacción observada.
Resolución ASFI/1083/2017	13/09/2017	Banco Fie S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso a), Artículo 5, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF y con amonestación, por incumplir el inciso c), parágrafo I, Artículo 74 de la LSF, concordante con el inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1085/2017	13/09/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el inciso c), Artículo 464 de la LSF al mantener el crédito otorgado al Subgerente de Infraestructura Tecnológica de la entidad, que no fue cancelado en su totalidad antes de asumir dichas funciones.
Resolución ASFI/1086/2017	13/09/2017	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona al Gerente General con una multa de Bs11.744,50, al no haber desvirtuado los cargos imputados mediante la Nota de Cargo ASFI/DSR II/R-154965/2017 de 16 de agosto de 2017, en lo relativo al incumplimiento al inciso b), Artículo 3 y Artículo 9, Sección 3 y Artículo 1, Sección 6 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1089/2017	14/09/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.	Sanciona con amonestación, por haber realizado publicaciones a través de medios de comunicación escrita y en pizarras de la entidad con los nombres y cédulas de identidad de los socios y clientes que mantenían saldos inactivos en cuentas de Caja de Ahorro entre cinco (5) y diez (10) años en el período comprendido entre el mes de septiembre de 2010 y el 23 de octubre de 2015, incumpliendo el Artículo 86, de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado) y el Artículo 472 de la LSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1103/2017	19/09/2017	Banco Fassil S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF debido a que el Banco Fassil S.A., no suministró información veraz, íntegra y oportuna, sobre la necesidad de actualizar la Certificación Nacional de No Propiedad de Derechos Reales, antes de cancelar el impuesto a la transferencia del inmueble.
Resolución ASFI/1106/2017	21/09/2017	Casa de Cambios Brissmel	Sanciona con amonestación por los Cargos N° 1, 2, 3 y 4 imputados con la nota de cargo ASFI/DSC/R-149860/2017 de 9 de agosto de 2017 y con una multa de UFV1.000, por incumplir el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, vigente al momento del incumplimiento.
Resolución ASFI/1111/2017	22/09/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al inciso I, Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1112/2017	22/09/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa Pecunaria de UFV1.500, por el incumplimiento al Artículo 6, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/1113/2017	22/09/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV2.000, por el incumplimiento al inciso d), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1122/2017	25/09/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación, por el incumplimiento al inciso c), Artículo 5, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1124/2017	26/09/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000, por el Cargo Primero, imputado mediante la nota ASFI/DCF/R-153650/2017 de 15 de agosto de 2017, por el incumplimiento al inciso j), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección de Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF y con amonestación, por el incumplimiento a los incisos c) y d), parágrafo I, Artículo 74 de la LSF.
Resolución ASFI/1125/2017	26/09/2017	Banco PYME de la Comunidad S.A.	Sanciona con amonestación, por el incumplimiento al Artículo 5, Sección 2 del Reglamento de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1134/2017	26/09/2017	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000, por el incumplimiento al inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1135/2017	26/09/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al inciso c) del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF y por incumplimiento al inciso h) del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF. Asimismo, sanciona con multa de UFV 4.500 por el cargo 3, referido al incumplimiento al inciso d) del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1139/2017	26/09/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.	Sanciona con multa de DEG1.000, por haber incumplido lo establecido en el parágrafo 1, Artículo 490 de la LSF.
Resolución ASFI/1162/2017	03/10/2017	Cooperativa De Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimientos imputados en cargos del numeral 1 al 38, 41 al 42 y del 44 al 58, de la Nota de Cargo ASFI/DSR II/R-154919/2017 de 16 de agosto de 2017.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1164/2017	04/10/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en la Descripción del Grupo Contable 130.00 "Cartera" del Manual de Cuentas para Entidades Financieras.
Resolución ASFI/1165/2017	04/10/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000, por incumplimiento al numeral 2, Artículo 4, Sección 2 del Reglamento para la Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2° de la RNSF. Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1166/2017	04/10/2017	Casa de Cambio Unipersonal Cambios Sur	Sanciona con amonestación por los Cargos N° 1 y 2 imputados con la nota de cargo ASFI/DSC/R-167688/2017 de 4 de septiembre de 2017. Sanciona con multa de UFV2.000, por incumplir los Artículos 1 y 2 de la Sección 6 y el inciso a) del Artículo 1 y Artículo 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1168/2017	04/10/2017	Banco Solidario S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso a), numeral 18, Artículo 1, Sección 1 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF. Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 2 de la Norma C.1.1 Solicitud de Créditos del Banco Solidario S.A.
Resolución ASFI/1177/2017	05/10/2017	Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo CIDRE IFD	Sanciona con multa de Bs6.660, al incumplir lo establecido en el párrafo tercero del inciso c), Artículo 464 de la LSF.
Resolución ASFI/1178/2017	05/10/2017	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica Casa de Cambios Reynaga S.R.L.	Sanciona con amonestación por los Cargos N° 1, 2 y 3 imputados con la nota de cargo ASFI/DSC/R-168551/2017 de 5 de septiembre de 2017. Sanciona con multa de UFV500, por incumplir el Artículo 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1187/2017	11/10/2017	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con multa de UFV2.500 por incumplimiento a las obligaciones previstas en la descripción de la Subcuenta Contable 212.02 Depósitos en Caja de Ahorros Clausuradas por Inactividad.
Resolución ASFI/1190/2017	11/10/2017	Casa de Cambios Euro Americana	Sanciona con amonestación por los cargos N° 1, 2 y 3 imputados con la nota de cargo ASFI/DSC/R-174754/2017 de 13 de septiembre de 2017. Sanciona con multa de UFV1.500, por incumplimiento a los Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1194/2017	12/10/2017	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso 11), Artículo 2, Sección 9 del Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, del Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/1204/2017	17/10/2017	Pando Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Control del Servicio de Distribución, Canje y Fraccionamiento de Material Monetario, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1207/2017	19/10/2017	Casa de Cambio Kraken	Sanciona con amonestación el Cargo Único imputado con la nota de cargo ASFI/DSC/R-168746/2017 de 5 de septiembre de 2017.
Resolución ASFI/1208/2017	19/10/2017	Casa de Cambio Gonza	Sanciona con amonestación por los Cargos N° 1 y 2 imputados con la nota de cargo ASFI/DSC/R-175731/2017 de 14 de septiembre de 2017.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1210/2017	19/10/2017	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso c), numeral I, Artículo 74, de la LSF, concordante el inciso c), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1211/2017	20/10/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1212/2017	20/10/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV2.250, por incumplimiento al Artículo 6, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/1218/2017	23/10/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso b), Artículo 3, Sección 3 del Reglamento de la Central de Información Crediticia inserto en el Capítulo II, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/1222/2017	23/10/2017	Pando Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3, Sección 2 y en el inciso b), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1225/2017	24/10/2017	Banco Ganadero S.A	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en los incisos b) y e) del Artículo 4, Sección 1 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/1226/2017	24/10/2017	Banco Económico S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000 por incumplimiento al inciso g), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo I del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, Título I, Libro 4° de la RNSF. Sanciona con multa de UFV1.000, por incumplimiento al Artículo 6°, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/1229/2017	24/10/2017	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.	Sanciona con amonestación por el Cargo Único, imputado con la Nota de Cargo ASFI/DSC/R-179748/2017 de 20 de septiembre de 2017.
Resolución ASFI/1243/2017	30/10/2017	Fondo de Desarrollo Comunal Institución Financiera de Desarrollo Fondecó IFD	Sanciona con multa UFV1.500, por incumplimiento al Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1247/2017	30/10/2017	Casa de Cambio Borja	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 1 e inciso a), Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1254/2017	31/10/2017	Casa de Cambio Cambios Carmar Uyuni	Sanciona con amonestación por los Cargos N° 1 y 2 imputados con la nota de cargo ASFI/DSC/R-168734/2017 de 5 de septiembre de 2017. Sanciona con multa de UFV1.500, por incumplir los Artículos 1 y 2, Sección 6 y los Artículos 1 y 2, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1257/2017	31/10/2017	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.	Sanciona con amonestación por los Cargos N° 1 y 2 imputados con la carta ASFI/DSC/R-168549/2017 de 5 de septiembre de 2017. Sanciona con una multa total de UFV16.000, por los Cargos N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, imputados con la carta ASFI/DSC/R-168549/2017 de 5 de septiembre de 2017.
Resolución ASFI/1258/2017	01/11/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa de UFV20 incumplimiento al inciso p), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1260/2017	01/11/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000 por incumplimiento al inciso j), Artículo 1, Sección 3, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1261/2017	01/11/2017	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000 por incumplimiento al inciso g), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1262/2017	01/11/2017	Casa de Cambio Unipersonal Villazón La Frontera	Sanciona con multa de UFV500 por incumplir el inciso a), Artículos 1 y 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF y con amonestación por incumplimiento al Artículo 1 e inciso a), Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1264/2017	01/11/2017	Casa de Cambio Unipersonal Angelical - AMS	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 1 y el inciso d) del Artículo 2 de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF y con multa de UFV2.000 por incumplir el inciso a), Artículo 1 y Artículo 2, Sección 6, el inciso b), Artículo 1 y Artículo 2, Sección 6 y el inciso a), Artículo 1 y Artículo 2, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1266/2017	30/10/2017	Casa de Cambio Unipersonal Los Cedros	Sanciona con amonestación por no haber cumplido las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
Resolución ASFI/1267/2017	01/11/2017	Buró de Información Infocenter S.A.	Sanciona con multa total de UFV25.000 por haber incumplido lo establecido en el Artículo 346 de la LSF, concordante con el Artículo 3, Sección 3 del Reglamento para Burós de Información, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 1° de la RNSF (RNSF) y con amonestación por haber incumplido el inciso a), Artículo 2, Sección 2 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la RNSF y el inciso d), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1271/2017	03/11/2017	Casa de Cambio Unipersonal Ayacucho	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
Resolución ASFI/1276/2017	03/11/2017	Firma de Auditoría Externa Consultora Interdisciplinaria de Empresas S.R.L.	Sanciona con exclusión temporal del "Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas" de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero por el lapso de dos (2) meses, al haber incurrido en las inobservancias descritas en la Nota de Cargo ASFI/DSR II/R-179716/2017 de 20 de septiembre de 2017.
Resolución ASFI/1279/2017	03/11/2017	Casa de Cambio Unipersonal Center	Sanciona con amonestación por incumplimiento a las obligaciones previstas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
Resolución ASFI/1281/2017	03/11/2017	Casa de Cambio con Personalidad Jurídica La Plata S.R.L.	Sanciona con amonestación por haber incumplido lo establecido en los incisos d) de los Artículos 1 y 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF (RNSF) y con multa de UFV5.000.00 por haber incumplido lo dispuesto en los Artículos 1 y 2, Sección 7 y Artículos 1 y 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.



Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1282/2017	06/11/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV1.500 por el incumplimiento al Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor Financiero, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1283/2017	06/11/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los tiempos máximos en la tramitación de créditos hipotecarios de vivienda para construcción de vivienda individual, remitidos a la ASFI en cumplimiento al numeral 2), Artículo 1°, Sección 1 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF y con multa de UFV1.000 por el incumplimiento al inciso s), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1286/2017	06/11/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación, por el incumplimiento al Artículo 6, Sección 7 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/1287/2017	06/11/2017	Casa de Cambios América S.R.L.	Sanciona con amonestación por haber incumplido lo dispuesto en los incisos d), Artículos 1 y 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF y con multa de UFV2.500 por haber incumplido lo dispuesto en el inciso a) Artículo 1 y 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1299/2017	08/11/2017	Casa de Cambio Unipersonal Jireh	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 1 y el inciso a), Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF, multa de UFV3.000 por incumplir el Parágrafo III del Artículo 155 concordante con el Artículo 363 de la LSF y los Artículos 1 y 2, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF y multa de UFV500 por incumplir los Artículos 1 y 2, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1300/2017	08/11/2017	Casa de Cambio Unipersonal Money Zone	Sanciona con multa de UFV2.000 por incumplir el inciso a), Artículo 1 y Artículo 2, Sección 6, así como los Artículos 1 y 2, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1307/2017	09/11/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral Ltda.	Sanciona con multa de Bs214,30, equivalente al dos por ciento (2%) de la deficiencia promedio en la constitución de encaje legal del periodo bisemanal comprendido entre el 10 de abril y 1 de mayo de 2017, por incumplimiento del párrafo primero del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1311/2017	10/11/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por la comisión de la infracción descrita en el inciso c), Artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1312/2017	10/11/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV500 por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF y con amonestación por la infracción al inciso c), Artículo 2, Sección 7 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1313/2017	10/11/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000 por el incumplimiento al Artículo 6°, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF y con multa de UFV1.500 por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor Financiero, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1319/2017	13/11/2017	Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo CIDRE IFD	Sanciona con amonestación, por incumplimiento a los incisos c) y d), del Artículo 3, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1320/2017	14/11/2017	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso h), del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1321/2017	14/11/2017	Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo Crecer IFD	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°, Sección 8 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/1327/2017	15/11/2017	Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo Crecer IFD	Sanciona con multa de UFV1.000 por incumplimiento al Artículo 5, Sección 5 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/1329/2017	15/11/2017	Casa de Cambios San Luis S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 1 y el inciso d), Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF y con multa de UFV2.500 por incumplir los Artículos 1 y 2 de la Sección 6 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1330/2017	15/11/2017	Casa de Cambio Unipersonal Casa de Cambios El Progreso	Sanciona con multa de UFV1.500 por incumplir los incisos a) y b) del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Sección 6 y los Artículos 1 y 2 de la Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información a la ASFI, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la RNSF.
Resolución ASFI/1331/2017	17/11/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplir lo establecido en el parágrafo I, Artículo 460 de la Ley N°393 de Servicios Financieros.
Resolución ASFI/1332/2017	17/11/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000 por el incumplimiento a lo determinado en el Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1333/2017	17/11/2017	Banco Fassil S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1334/2017	17/11/2017	Banco de la Nación Argentina	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1339/2017	20/11/2017	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 4, al inciso c), Artículo 5, Sección 4 y al inciso s), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1340/2017	20/11/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000 por incumplimiento al inciso j), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1341/2017	20/11/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000 por incumplimiento al inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF y con amonestación por incumplimiento al Artículo 472 de la LSF.
Resolución ASFI/1346/2017	21/11/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento al inciso b), Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para la Atención en Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1351/2017	21/11/2017	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Sanciona con multa de Bs8.028,57 por incumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 464 de la LSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1353/2017	22/11/2017	Banco do Brasil S.A. – Sucursal Bolivia	Sanciona con amonestación por incumplimientos a lo establecido en las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro 3º; las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3º y el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3º, de la RNSF.
Resolución ASFI/1367/2017	24/11/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con multa de UVF 2.500 por incumplimiento al inciso e), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF.
Resolución ASFI/1374/2017	24/11/2017	Casa de Cambio Unipersonal Barcelona	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
Resolución ASFI/1378/2017	27/11/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000 por incumplimiento al párrafo 3º, Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF.
Resolución ASFI/1379/2017	27/11/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona al Gerente General del Banco Bisa S.A. con el pago de tres (3) veces la remuneración mensual por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 1, Sección 7 del Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3º de la RNSF, concordante con el Artículo 29, Sección 2 del Reglamento de Sanciones Administrativas, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 7º del mismo cuerpo normativo.
Resolución ASFI/1380/2017	27/11/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa de UFV1.500 por incumplimiento a los incisos c) y d), del Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF.
Resolución ASFI/1381/2017	27/11/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000 por incumplimiento al inciso c), Artículo 1º, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF.
Resolución ASFI/1382/2017	27/11/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con multa de UFV1.000 por el incumplimiento al inciso e), Artículo 1, Sección 8 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3º de la RNSF.
Resolución ASFI/1390/2017	29/11/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona a la ex Gerente General del Banco Unión S.A., con inhabilitación definitiva para desempeñar funciones en el sistema financiero nacional, por los incumplimientos establecidos en la Nota de Cargo ASFI/DSR II/R-203894/2017 de 23 de octubre de 2017, de acuerdo al Artículo 44 de la LSF.
Resolución ASFI/1391/2017	29/11/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona al ex Gerente Nacional de Auditoría Interna del Banco Unión S.A., con inhabilitación temporal para desempeñar funciones en el sistema financiero nacional durante el lapso de 10 años, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos de la RNSF, según se detalla en la Nota de Cargo ASFI/DSR II/R-204442/2017 de 23 de octubre de 2017.
Resolución ASFI/1394/2017	30/11/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el inciso h), Artículo 5º, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4º de la RNSF.
Resolución ASFI/1397/2017	30/11/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona al ex Síndico del Banco Unión S.A., con inhabilitación definitiva para desempeñar funciones en el sistema financiero nacional, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento para el Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno, según se detalla en la Nota de Cargo ASFI/DSR II/R-204449/2017 de 23 de octubre de 2017, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 44 de la LSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1400/2017	01/12/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona al ex Gerente Nacional de Operaciones del Banco Unión S.A. con inhabilitación temporal para desempeñar funciones en el sistema financiero nacional durante el lapso de diez (10) años, por los incumplimientos establecidos en la Nota de Cargo ASFI/DSR I/R-205975/2017 de 25 de octubre de 2017.
Resolución ASFI/1410/2017	04/12/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona al ex Presidente del Directorio del Banco Unión S.A. con inhabilitación definitiva para desempeñar funciones en el sistema financiero nacional, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos según se detalla en la Nota de Cargo ASFI/DSR I/R-205923/2017 de 25 de octubre de 2017, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 44 de la LSF.
Resolución ASFI/1411/2017	05/12/2017	Banco Económico S.A.	Sanciona multa de UFV1.000, por el incumplimiento al inciso e), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° y con amonestación por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1421/2017	08/12/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa UFV1.000, por el incumplimiento al inciso c), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1426/2017	08/12/2017	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento al inciso c), parágrafo 1, Artículo 74, de la LSF, concordante con la normativa establecida en el inciso c), Artículo 1°, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1429/2017	11/12/2017	Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo	Sanciona con multa de UFV9.662, por incumplimiento del parágrafo I, Artículo 444 de la LSF.
Resolución ASFI/1432/2017	12/12/2017	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con multa UFV1.000, por el incumplimiento al inciso j), Artículo 1, Sección 3, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1436/2017	13/12/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento del Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1454/2017	18/12/2017	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de UFV4.500.000 por incumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo I, Artículo 458 de la LSF, conforme los cargos de la nota ASFI/DSR I/R-200743/2017 de 18 de octubre de 2017.
Resolución ASFI/1461/2017	19/12/2017	Carlos Alfredo Torrez Bravo en su condición de Ex Director del Banco Unión S.A.	Sanciona con inhabilitación definitiva para desempeñar funciones en el sistema financiero nacional, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 44 de la LSF, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título XI, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/1463/2017	20/12/2017	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° y por incumplimiento al Artículo 2, Sección 2 del Reglamento de Control del Servicio de Canje y Fraccionamiento de Material Monetario, contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1470/2017	20/12/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona al ex Director del Banco Unión S.A. con inhabilitación definitiva para desempeñar funciones en el sistema financiero nacional, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 44 de la LSF, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título XI, Libro 3° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1471/2017	20/12/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona al ex Gerente Nacional de Gestión Integral de Riesgos del Banco Unión S.A. con inhabilitación temporal para desempeñar funciones en el sistema financiero nacional durante el lapso de 10 años, por incumplimiento de lo establecido en el inciso c), Artículo 2, Sección 2, Artículo 5, Sección 4 con relación al primer párrafo e inciso d) del mismo Artículo, de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo contenidos en el Capítulo II, Título V, Libro 3° de la RNSF y el Numeral 6 de la Política para la Gestión del Riesgo Operacional de la entidad, establecidos en la Nota de Cargo ASFI/DSR II/R-204445/2017 de 23 de octubre de 2017.
Resolución ASFI/1472/2017	20/12/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona al ex Primer Vicepresidente del Directorio del Banco Unión S.A. con inhabilitación definitiva para desempeñar funciones en el sistema financiero nacional, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 44 de la LSF, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo II, Título XI, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/1478/2017	21/12/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona al ex Segunda Vicepresidenta del Directorio del Banco Unión S.A. con inhabilitación definitiva para desempeñar funciones en el sistema financiero nacional, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 44 de la LSF, por incumplimiento de los deberes establecidos en los incisos b) y j), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3° de la RNSF.
Resolución ASFI/1481/2017	21/12/2017	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Argenper Bolivia S.R.L.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Artículo 4, Sección 2 del Reglamento para Puntos de Atención Financieras y Puntos Promocionales, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF.
Resolución ASFI/1494/2017	22/12/2017	Casa de Cambios Global	Sanciona con amonestación conforme los Cargos N° 1 y 2; por los Cargos N° 3 y 5 con una multa de UFV500 y por el Cargo N° 4 con una multa de UFV1.000, imputados con la Nota de Cargos ASFI/DSC/R-225566/2017 de 22 de noviembre de 2017.
Resolución ASFI/1495/2017	26/12/2017	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 3, Sección 7 del Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la RNSF.
Resolución ASFI/1502/2017	26/12/2017	Casa de Cambio Los Cedros	Sanciona con amonestación por los Cargos N° 1 y 2 imputados con la Nota de Cargos ASFI/DSC/R-228586/2017 de 27 de noviembre de 2017.
Resolución ASFI/1514/2017	28/12/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento a lo establecido en el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1521/2017	29/12/2017	Casa de Cambio Larico	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.
Resolución ASFI/1523/2017	29/12/2017	Casa de Cambio Ruce	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, conforme establece el Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013/2013 por la UIF.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Asuntos Jurídicos

**Anexo 2: Resoluciones sancionatorias a entidades del mercado de valores**

<b>Resolución</b>	<b>Fecha</b>	<b>Entidad</b>	<b>Referencia</b>
Resolución ASFI/3/2017	03/01/2017	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.320, por incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y al Artículo 4, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/7/2017	03/01/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD2.150, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y del Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/11/2017	05/01/2017	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD2.040, por incumplimientos al inciso b), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV, los puntos 1 y 3 del inciso d) del Artículo 44 y el inciso c) de los puntos 1 y 2 del Artículo 46 del Reglamento Interno de Proquinua Unión Fondo de Inversión Cerrado.
Resolución ASFI/15/2017	06/01/2017	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD19.700, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, numeral 6) inciso a) y numeral 7, inciso c), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/23/2017	10/01/2017	IBOLSA Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y del Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/25/2017	10/01/2017	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550, por haber remitido información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el inciso a), numeral II.1, Apartado II de la Metodología de Valoración incluida como Anexo del Título I, Libro 8° de la RNMV.
Resolución ASFI/28/2017	11/01/2017	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD800, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV y del Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
Resolución ASFI/33/2017	12/01/2017	Santa Cruz Secuties S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Fassil S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/42/2017	13/01/2017	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, incumpliendo las obligaciones señaladas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/73/2017	18/01/2017	Capital + Gestonadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5° de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
Resolución ASFI/76/2017	19/01/2017	Santa Cruz Investmens Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por incumplimiento del Artículo 1°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento de Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° y el inciso h), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/88/2017	24/01/2017	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/89/2017	24/01/2017	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/102/2017	25/01/2017	Credibolsa Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD 500, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV, inciso a) Punto 3 Prepagos, inciso d), numeral II.1 del Apartado II, Metodología de Valoración, Anexo al Título I del Libro 8° de la RNMV.
Resolución ASFI/103/2017	25/01/2017	Credibolsa Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/151/2017	03/02/2017	Inversiones Inmobiliarias Irala S.A.	Sanciona con multa de USD14.750 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; el inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, numeral 6) inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/200/2017	14/02/2017	Industrias Sucoalcoholeras Isa S.A.	Sanciona con multa de USD400 por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69, inciso b) Artículo 75 de la LMV; inciso d), Artículo 2°, Sección 2, inciso f), Artículo 1°, Sección 3, y numeral 6) inciso a) Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/204/2017	14/02/2017	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con multa de USD500, por incumplir el Artículo 5°, Sección 1, Capítulo III, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/206/2017	14/02/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa de USD450 por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el Artículo 3°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Publicidad y Promoción en el Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 9° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/207/2017	14/02/2017	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/210/2017	14/02/2017	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, así como a las obligaciones señaladas en el inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/214/2017	14/02/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, incumpliendo el inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/215/2017	15/02/2017	Compañía Americana de Inversiones S.A. Caisa Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, con relación al inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013.
Resolución ASFI/225/2017	16/02/2017	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/318/2017	07/03/2017	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, al incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el primer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359 de 17 de mayo de 2007 modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/320/2017	08/03/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD34.320, por incumplimientos al Artículo 103, inciso b) Artículo 105 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso h), Artículo 2, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/323/2017	08/03/2017	Almacenes Internacionales S.A. (RAISA)	Sanciona con amonestación por incumplimiento de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011 concordantes con los Artículos 54 y 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero 2013.
Resolución ASFI/330/2017	10/03/2017	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; el inciso a), numeral II.1 Apartado II del Anexo del Título I Metodología de Valoración incluida en el Libro 8° del RNMV; y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359 de 17 de mayo de 2007 modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.



Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/332/2017	10/03/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD2.150, al incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/355/2017	17/03/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con retraso, incumpliendo de este modo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 1 e inciso b) del Artículo 5, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; el inciso a) del Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV y el inciso b) del apartado "Reporte determinación capital y patrimonio mínimo" del numeral 3 "Información a ser enviada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión", del Anexo del Título I Regulación de Envío de la información periódica de Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondo de Inversión y Entidades de Depósito de Valores, contenido en el Libro 10° de la RNMV.
Resolución ASFI/369/2017	20/03/2017	Compañía Americana de Inversiones S.A. Caisa Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con retraso, incumpliendo de este modo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el inciso a) Periodicidad y Plazo del Apartado "Reporte de la situación financiera de las Agencias de Bolsa", y el inciso b) del apartado "Reporte determinación capital y patrimonio mínimo", ambos del Título I Regulación de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI, contenido en el Anexo del Libro 10° de la RNMV.
Resolución ASFI/370/2017	20/03/2017	Compañía Americana de Inversiones S.A. Caisa Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por no haber remitido la solicitud de Autorización de Promotores Bursátiles de manera previa a su contratación, incumpliendo de esta manera el Artículo 5, Sección I, Capítulo I Reglamento para Promotores Bursátiles contenido en el Título V, Libro 4° de la RNMV.
Resolución ASFI/380/2017	22/03/2017	Capital para el Crecimiento Empresarial SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200, por no haber remitido la información debidamente corregida correspondiente al reporte generado por el Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores dentro del plazo, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; y el tercer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución Administrativa N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013 que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/406/2017	28/03/2017	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD400, por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículos 1° y 2°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el inciso b), Periodicidad del Apartado "Informe de Compra y Venta de Cuotas y Estratificación de Participantes" incluida en el Anexo del Título I Regulación de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI, del Libro 10° de la citada RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/408/2017	29/03/2017	Santa Cruz Investments SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD450, por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, los Artículos 1° y 2°, inciso d), Artículo 5°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV, así como a lo dispuesto en el apartado de Información a ser enviada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión "Publicación Trimestral de Cartera", incluida en el Anexo del Título I Regulación de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI, del Libro 10° de la citada RNMV.
Resolución ASFI/410/2017	30/03/2017	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa de primer rango equivalente en bolivianos a USD550, por incumplimiento al segundo párrafo del artículo 68 de la Ley de Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, al Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el primer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359 de 17 de mayo de 2007 modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/411/2017	30/03/2017	Bisa S. A. Agencia de Bolsa	Sanciona a BISA S.A. Agencia de Bolsa con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, y al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencia de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV.
Resolución ASFI/416/2017	30/03/2017	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200, por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 2°, Sección 4, del Reglamento de Publicidad y Promoción en el Mercado de Valores contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV, (norma vigente al momento de la infracción).
Resolución ASFI/417/2017	30/03/2017	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550, por haber remitido información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; y el primer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359 de 17 de mayo de 2007 modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/418/2017	31/03/2017	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200, por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/420/2017	31/03/2017	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Fassil S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.450, por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/424/2017	04/04/2017	Credibolsa Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el inciso a), Valoración a Tasa de Adquisición de la Metodología de Valoración del numeral II.2. (Alternativas para la valoración de Valores de Renta Fija) del Apartado II. (Valoración de Valores de Renta Fija) de la Metodología de Valoración incluida en el anexo del Título I, Libro 8° de la citada RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/425/2017	04/04/2017	Credibolsa Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el inciso a) Valoración a precios de mercado del numeral IV.3.2 (Valoración de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Cerrados emitidas y negociadas en mercados nacionales) del Apartado IV. (Valoración de Valores de Renta Variable) de la Metodología de Valoración contenida en el Anexo al Título I del Libro 8° de la RNMV.
Resolución ASFI/426/2017	04/04/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por incumplimiento al inciso q) Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/427/2017	04/04/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150 por haber remitido con retraso la información solicitada mediante notas ASFI/DSVSC/R-32423/2016 de 26 de febrero de 2016 y ASFI/DSVSC/R-48897/2016 de 23 de marzo de 2016, relacionada a la concentración de participantes en los Fondos de Inversión Abiertos administrados por Fortaleza SAFI S.A., incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el primer párrafo del Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/448/2017	06/04/2017	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por haber remitido información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el primer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359 de 17 de mayo de 2007 modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/449/2017	06/04/2017	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por haber superado el límite establecido en la normativa para las inversiones de "Prossimo - Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo", incumpliendo el numeral 1), inciso a) del Artículo 7 y el inciso a) de los límites de inversión señalado en el Artículo 8 de la Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/497/2017	20/04/2017	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD600 por haber remitido información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; y el inciso a) numeral II.1, Apartado II de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8° de la RNMV.
Resolución ASFI/509/2017	21/04/2017	Companex Bolivia S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por haber remitido información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, así como el Numeral 6) del inciso a), Artículo 2 y Artículo 3, ambos de la Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/514/2017	25/04/2017	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD4.800 por incumplimientos al inciso a), Artículo 1º, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la RNMV, numeral 1.1. "Límites por Calificación de Riesgo", del Artículo 25 del Reglamento Interno de Propyme Unión versión julio de 2013, al inciso b), Artículo 43 de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, actual inciso b), Artículo 1º, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la RNMV, así como al Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores y el Manual de Información Financiera.
Resolución ASFI/606/2017	23/05/2017	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD600 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la RNMV; al inciso a), numeral II.1 Apartado II del Anexo del Título I Metodología de Valoración incluida en el Libro 8º del RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359 de 17 de mayo de 2007 modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/607/2017	23/05/2017	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4º de la RNMV y el inciso a), numeral II.1 Apartado II del Anexo del Título I Metodología de Valoración incluida en el Libro 8º de la RNMV.
Resolución ASFI/625/2017	01/06/2017	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.500, por incumplimiento a lo previsto en el Artículo 16, Sección 1, Capítulo I, Artículo 1º, Sección 7, Capítulo IV del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV, inciso b) Artículo 1º, Sección 2, Capítulo V, y el Artículo 9º, Sección 1, Capítulo VIII ambos del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la RNMV, así como el inciso e), punto 1. Consideraciones Específicas, numeral 1.2 Unidades/Puestos de su Manual de Procedimientos 2230.019.08 y 2230.019.09.
Resolución ASFI/662/2017	14/06/2017	Equipo Petrolero Sociedad Anónima-Equipetrol S.A.	Sanciona con amonestación por el cargo N° 1 por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso i), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV y Sanciona por el cargo N° 2 con multa de USD50, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el numeral 6, inciso a), Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV.
Resolución ASFI/663/2017	14/06/2017	Banco Económico S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; numeral 6, inciso a), Artículo 2º y Artículo 3º, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV.
Resolución ASFI/673/2017	16/06/2017	Administradora de Tarjetas de Crédito S.A.- ATC S.A.	Sanciona con amonestación por los Cargos N° 1 incisos a), b) y c); 2 y 4 inciso a), imputados con la Nota de Cargo ASFI/DSC/R-87588/2017 de 12 de mayo de 2017.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/676/2017	19/06/2017	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el primer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359 de 17 de mayo de 2007 modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/677/2017	19/06/2017	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por incumplimiento a los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, conforme lo establecido en el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013, emitida por la UIF.
Resolución ASFI/682/2017	20/06/2017	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150, por incumplimiento el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 2°, Sección 4, del Reglamento de Publicidad y Promoción en el Mercado de Valores contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI/683/2017	20/06/2017	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/694/2017	23/06/2017	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550, por incumplimiento el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 4°, Sección 2, Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI/695/2017	23/06/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.450, por los cargos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso c), Artículo 2°, Sección 2, incisos a) y f) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/696/2017	23/06/2017	Industrias SucroAlcoholeras ISA S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD7.050 por los cargos N° 2, 3 y 4 al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el inciso e), Artículo 2°, Sección 2, incisos c) y f) del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/701/2017	26/06/2017	Empresa Eléctrica Corani S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/705/2017	27/06/2017	Panamerican Securities S.A Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.550, por incumplimiento el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el inciso f) del Artículo 1, Sección 3, así como, el Numeral 6) del inciso a), Artículo 2 y 3, ambos de la Sección 4, del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/707/2017	27/06/2017	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 4°, Sección 2, Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/713/2017	28/06/2017	Capital + Gestonadora De Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD820, por incumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 6, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5°, así como lo dispuesto en la Regulación de envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI, Anexo del Libro 10° de la RNMV.
Resolución ASFI/714/2017	28/06/2017	Capital + Gestonadora De Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° RNMV.
Resolución ASFI/716/2017	28/06/2017	Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a USD50, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 4°, Sección 2, Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI/717/2017	28/06/2017	BNB Leasing S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el inciso a), Artículo 1°, Sección 3, el primer párrafo del Artículo 1, el penúltimo párrafo del Artículo 2 y el Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/718/2017	29/06/2017	Compañía Americana de Inversiones S.A. Caisa Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD250, por incumplimiento el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el penúltimo párrafo del Artículo 1, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV.
Resolución ASFI/719/2017	29/06/2017	Banco Solidario S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso h) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/720/2017	29/06/2017	Compañía Americana de Inversiones S.A. Caisa Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, conforme al inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa 004/2013.
Resolución ASFI/721/2017	29/06/2017	Banco PYME de la Comunidad S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, inciso c), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/729/2017	30/06/2017	Banco Ganadero S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD350, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, los incisos c) y f), Artículo 1°, Sección 3, primer párrafo del Artículo 1, el penúltimo párrafo del Artículo 2 y el Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/745/2017	03/07/2017	Alianza SAFI S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, así como las obligaciones señaladas y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/749/2017	04/07/2017	Capital para el Crecimiento Empresarial Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 4°, Sección 10, Capítulo I del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/750/2017	04/07/2017	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; así como el segundo párrafo del Artículo 4, Sección 1, Capítulo IX del Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores, contenido en el Título I, Libro 6° y el Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/753/2017	05/07/2017	Alianza SAFI S.A.	Sanciona por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/754/2017	05/07/2017	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/757/2017	05/07/2017	Quinoa Foods Company S.R.L.	Sanciona por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, numeral 6, inciso a), numeral 1, inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4 del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/758/2017	05/07/2017	Toyosa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD2.800.-, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y a los incisos c), f) y g), Artículo 1°, Sección 3 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV  Sanciona con amonestación por los cargos N° 6 y 7, por incumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; incisos b) e i) del Artículo 2, Sección 2 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV; y el numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa N°255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI/761/2017	07/07/2017	Fipade Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.
Resolución ASFI/766/2017	07/07/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/770/2017	07/07/2017	Capital + Gestonadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/773/2017	07/07/2017	Fipade Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, así como de las obligaciones señaladas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/774/2017	07/07/2017	Industrias Oleaginosas S.A.	<p>Sanciona por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, inciso e), Artículo 2°, Sección 2, inciso c), Artículo 1°, Sección 3, numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV).</p> <p>Sanciona con amonestación por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV).</p>
Resolución ASFI/780/2017	10/07/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al inciso b) del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, así como las obligaciones señaladas en los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/805/2017	11/07/2017	Telefónica Celular de Bolivia S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso b) y c), Artículo 2°, Sección 2; numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4; Capítulo VI del señalado Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/819/2017	13/07/2017	Compañía Americana de Inversiones S.A. Caisa Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el segundo párrafo del Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/830/2017	14/07/2017	Linkser Empresa Administradora de Trajetas Electronicas S.A.	Sanciona con amonestación por el inciso b) del Cargo Único, imputado con la Nota de Cargo ASFI/DSC/R-103902/2017 de 6 de junio de 2017.
Resolución ASFI/835/2017	18/07/2017	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD700, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el segundo párrafo del Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/836/2017	18/07/2017	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD350, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el segundo párrafo del Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/845/2017	19/07/2017	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.	Sanciona con multa equivalente en bolivianos a USD3.450, por incumplimiento de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso e), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/846/2017	19/07/2017	Panamerican Securities Sociedad Administradoras de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a con multa en bolivianos equivalente a USD400, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el segundo párrafo del Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/863/2017	21/07/2017	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD250, por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el segundo párrafo del Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.



Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/869/2017	25/07/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD28.000, por incumplimiento al Artículo 103 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998.
Resolución ASFI/870/2017	25/07/2017	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD350, por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el segundo párrafo del Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/872/2017	26/07/2017	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD700, por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el segundo párrafo del Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/885/2017	27/07/2017	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a USD100, por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 4°, Sección 2, Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI/887/2017	27/07/2017	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con una multa en bolivianos equivalente a USD100, por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 4°, Sección 2, Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI/895/2017	31/07/2017	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, y de los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/896/2017	31/07/2017	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento del Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, y los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/905/2017	01/08/2017	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Fassil S.A.	Sanciona con multa de USD700, por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N°1834 del Mercado de Valores y el segundo párrafo del Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/912/2017	02/08/2017	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por incumplir el inciso v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, con relación a los incisos d) y e) del Artículo 57 del Manual de Procedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013.
Resolución ASFI/927/2017	09/08/2017	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa de USD350 por el incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el segundo párrafo del Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/930/2017	10/08/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa de USD500 por incumplir el numeral 4), inciso b), Artículo 7 y el inciso a) del tercer párrafo del Artículo 8 de la Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/937/2017	11/08/2017	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Sanciona con multa de USD350 por incumplir al segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el segundo párrafo del Artículo 4°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/947/2017	15/08/2017	Microfinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A.	Sanciona con multa de USD1.150 por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el segundo párrafo del Artículo 4º, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11º de la RNMV.
Resolución ASFI/955/2017	16/08/2017	Aesa Rating S.A. Calificadora de Riesgo	Sanciona con multa de USD1.150 por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el segundo párrafo del Artículo 4º, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11º de la RNMV.
Resolución ASFI/969/2017	18/08/2017	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa de USD500 por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4º y el inciso b) numeral IV.3.1, Valoración de Renta Variable de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I del Libro 8º de la RNMV.
Resolución ASFI/974/2017	21/08/2017	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Sanciona con multa de USD1.050 por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el segundo párrafo del Artículo 4º, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11º de la RNMV.
Resolución ASFI/975/2017	21/08/2017	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011.
Resolución ASFI/983/2017	21/08/2017	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por incumplir los incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, con relación al Artículo 26 del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N°004/2013 de 2 de enero de 2013.
Resolución ASFI/1014/2017	29/08/2017	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	Sanciona con multa de USD50.- por incumplir al segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la LMV y el inciso b), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV.
Resolución ASFI/1017/2017	30/08/2017	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Fassil S.A.	Sanciona con multa de USD50 por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV y el inciso c), Artículo 1º Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV.
Resolución ASFI/1019/2017	31/08/2017	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa de USD500 por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4º y el inciso b) numeral IV.3.1, Valoración de Renta Variable de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I del Libro 8º de la RNMV.
Resolución ASFI/1026/2017	31/08/2017	Microfinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el Artículo 68 de la LMV e inciso j), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV.
Resolución ASFI/1031/2017	01/09/2017	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	Sanciona con amonestación por los Cargos N° 2 y 3 (Estados Financieros Trimestrales del tercer trimestre de 2016 formato impreso), referidos al incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso b) e i), Artículo 2º, Sección 2, Capítulo VI del señalado Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV y con multa en bolivianos equivalente a USD3.500, por los cargos N° 1 y 4, al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso b), Artículo 2º, Sección 2; inciso f), Artículo 1º, Sección 3; Capítulo VI del señalado Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1º de la RNMV, numeral 1. Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1032/2017	01/09/2017	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, al haber remitido información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV, y al Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007 modificado mediante Resolución Administrativa N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/1035/2017	04/09/2017	Distribuidora de Electricidad ENDE de Oruro S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD4.350, por los cargos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, al incumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso b), Artículo 2°, Sección 2, incisos c) y e) Artículo 1°, Sección 3, numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV y Sanciona con amonestación por el cargo N° 7 al haber remitido con retraso su Tarjeta de Registro actualizada al 31 de diciembre de 2016, que debió ser presentada hasta el 20 de enero de 2017, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1051/2017	07/09/2017	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD600, por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con errores e inconsistencias y con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el Artículo 5° de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
Resolución ASFI/1059/2017	07/09/2017	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.000, por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con errores e inconsistencias y enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5° de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
Resolución ASFI/1060/2017	07/09/2017	Nibol Ltda.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD350, por haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1061/2017	08/09/2017	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con la multa en bolivianos equivalente a USD500, al haber remitido información con errores e inconsistencias incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° y el inciso b) numeral IV.3.1, Valoración de Renta Variable de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I del Libro 8° de la RNMV.
Resolución ASFI/1079/2017	12/09/2017	Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y en el inciso h), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV).

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1080/2017	12/09/2017	Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD250, al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV; Artículo 6°, Sección 6, Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadores de Riesgo, contenido en el Título I del Libro 7° de la RNMV.
Resolución ASFI/1081/2017	12/09/2017	Astrix S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150, por incumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del señalado Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1084/2017	13/09/2017	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.400, por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV y Artículo 5° de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/1088/2017	14/09/2017	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Fassil S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, al haber remitido información con errores e inconsistencias incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° y el inciso b) numeral IV.3.1, Valoración de Renta Variable de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I del Libro 8° de la RNMV.
Resolución ASFI/1093/2017	14/09/2017	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.000, por incumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; incisos b) y h), Artículo 2°, Sección 2; incisos a) y d) del Artículo 1°, Sección 3; primer párrafo del Artículo 1, numeral 1, inciso b) y penúltimo párrafo del Artículo 2°, y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1094/2017	14/09/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.240, por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con errores e inconsistencias y enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5° de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
Resolución ASFI/1096/2017	15/09/2017	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. Bolivian Power Company Limited - Sucursal Bolivia	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.950, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso b) y c), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV y al numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI/1107/2017	21/09/2017	Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD5.000, al incumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso h), Artículo 2°, Sección 2, inciso c), Artículo 1°, Sección 3, numeral 1, inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1108/2017	22/09/2017	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso c), Artículo 1°, Sección 3; numeral 7, inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1117/2017	25/09/2017	Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD40.250, por los cargos N° 1 y 2 (parcialmente), referidos a incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, Artículo 4° de la Sección 5, Artículo 2° y cuarta viñeta del numeral 2, inciso b) del Artículo 8°, Sección 6, todos del Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I del Libro 7° de la RNMV.
Resolución ASFI/1120/2017	25/09/2017	Deloitte S.R.L.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por haber emitido los Informes del Auditor Independiente a los Estados Financieros correspondientes al 30 de junio de 2014 y 30 de junio de 2015, de la empresa PROCESADORA DE OLEAGINOSAS PROLEGA S.A., suscritos por el Lic. Saúl Encinas Miranda, Socio de la empresa de auditoría y Síndico Suplente de PROLEGA S.A., en el periodo comprendido entre el 13 de mayo de 2013 y el 10 de diciembre de 2015, incumpliendo el Artículo 4, Sección 1, Capítulo V del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1121/2017	25/09/2017	Inversiones Inmobiliarias Irala S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.400, por incumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso c), Artículo 1°, Sección 3, numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1126/2017	26/09/2017	Banco Prodem S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.450, por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso f), Artículo 10 Sección 3 Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1128/2017	26/09/2017	Fortaleza Leasing S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.950, por incumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; incisos b) y c), Artículo 2°, Sección 2, primer párrafo del Artículo 1, numeral 6, inciso a), penúltimo párrafo, Artículo 2°, y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1129/2017	26/09/2017	Pil Andina S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD400, por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; primer párrafo del Artículo 1, penúltimo párrafo del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1130/2017	26/09/2017	Pil Andina S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, por no enviar el Testimonio de Poder N° 897/2016 de 17 de octubre de 2016 y Revocatoria de Poder N° 507/2016 de 16 de junio de 2016, registrado en Fundempresa el 18 de octubre de 2016 dentro de plazo, incumpliendo lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, inciso f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1143/2017	27/09/2017	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento al Artículo 2, Sección 2 de la Norma/SAFI/064/07/OPE emitida 17 de abril de 2012, así como al inciso b), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1147/2017	28/09/2017	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	Sanciona con amonestación, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV y el numeral 1, Subtítulo D, Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002 y con multa en Bolivianos equivalente a USD50, por el cargo N° 2, al incumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, e inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso d), Artículo 2°, Sección 2; Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1148/2017	28/09/2017	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. Bolivian Power Company Limited - Sucursal Bolivia	Sanciona con amonestación, por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV y el numeral 1, Subtítulo D, Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002 y con multa en Bolivianos equivalente a USD650, por el cargo N° 3, al incumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, e inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso d), Artículo 2°, Sección 2; Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1156/2017	29/09/2017	La Papelera S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV y con multa en Bolivianos equivalente a USD4.700, por incumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; incisos c), Artículo 2°, Sección 2; incisos a), Artículo 1°, Sección 3; numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1157/2017	29/09/2017	YPFB Transierra S.A.	Sanciona con amonestación por incumplir lo previsto en el párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV) (concordante en el Capítulo III de Tasas de Regulación del Mercado de Valores del Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1999).
Resolución ASFI/1159/2017	02/10/2017	Panamerican Investments S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso e), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1161/2017	03/10/2017	Distribuidora De Electricidad ENDE de Oro S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV y el Numeral 1. Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI/1167/2017	04/10/2017	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150, al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 2°, Sección 14, Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I del Libro 7° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1185/2017	10/10/2017	Industrias de Aceite S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; primer párrafo del Artículo 1; numeral 6, inciso a), penúltimo párrafo del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1191/2017	12/10/2017	Banco Bisa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y la última parte del inciso d), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1198/2017	16/10/2017	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.350, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso f), Artículo 3°, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/1200/2017	17/10/2017	Industrias Oleaginosas S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.  Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso b) y c), Artículo 2°, Sección 2; Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1202/2017	17/10/2017	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°, de la RNMV y el inciso d), Valoración en caso de existir iteración entre rangos del numeral II.2. (Alternativas para la valoración de Valores de Renta Fija) del Apartado II. (Valoración de Valores de Renta Fija) del Anexo 1 del Capítulo I Metodología de Valoración incluida en el Título I, Libro 8° de la citada RNMV.
Resolución ASFI/1203/2017	17/10/2017	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV, concordante con el Capítulo III de Tasas de Regulación del Mercado de Valores del Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1999.  Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD750 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso c), Artículo 2°, Sección 2; incisos a) y c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1205/2017	18/10/2017	Inversiones Inmobiliarias Irala S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; numeral 6) inciso a) Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1209/2017	19/10/2017	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200, al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; así como el inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1213/2017	20/10/2017	Bisa Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, inciso a), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV, Anexo 1, Título I, inciso D) numerales 1 y 3 del Manual de Cuentas para Sociedades de Titularización, Anexo 2, Título I, inciso D) numerales 1 y 3 del Manual de Cuentas para Patrimonios Autónomos administrados por Sociedades de Titularización aprobado con Resolución Administrativa N° 257 de 4 de abril de 2005.
Resolución ASFI/1214/2017	20/10/2017	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso f), Artículo 3°, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/1215/2017	20/10/2017	Credibolsa Agencia de Bolsa S.A	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4°, de la RNMV y el inciso a), Códigos de Valoración del numeral II.1. (Definiciones para fines de valoración) del Apartado II. (Valoración de Valores de Renta Fija) del Anexo 1 del Capítulo I Metodología de Valoración incluida en el Título I, Libro 8° de la citada RNMV.
Resolución ASFI/1216/2017	20/10/2017	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; y el penúltimo párrafo del Artículo 2°, Sección 4, Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV.  Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1219/2017	23/10/2017	Sociedad Agroindustrial NUTRIOIL S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.  Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD2.650, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, incisos b), c), Artículo 2°, Sección 2, primer párrafo del Artículo 1, numeral 3, inciso c), Artículo 2°, penúltimo párrafo del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1228/2017	24/10/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa equivalente en bolivianos a USD4.000, por incumplimiento al Artículo 20 del Reglamento Interno de Fortaleza Renta Mixta Internacional Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo, el inciso a) bullet iii), punto 7 y 8 respectivamente del Procedimiento de Recepción de preaviso para Rescates de Cuotas con Código OP.FA.008 del Manual de Procedimientos y Control Interno de la Sociedad Administradora y el inciso a), Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/1240/2017	27/10/2017	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.250, por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso f), Artículo 3°, Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11° de la RNMV.
Resolución ASFI/1242/2017	27/10/2017	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD700, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998



Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1246/2017	30/10/2017	Ende Servicios y Construcciones S.A.	<p>Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD7.600, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso c), Artículo 1°, Sección 3; numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.</p> <p>Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.</p>
Resolución ASFI/1270/2017	03/11/2017	Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ	Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e incisos i) y j), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV y con multa en bolivianos equivalente a USD950 por haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; incisos f), Artículo 1°, Sección 3; Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1316/2017	13/11/2017	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el Artículo 5° de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
Resolución ASFI/1317/2017	13/11/2017	BISA S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el inciso b) del numeral IV.3.1 del Apartado IV de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I del Libro 8° de la RNMV.
Resolución ASFI/1324/2017	14/11/2017	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD8.900 al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; incisos b) y c), Artículo 2°, Sección 2; incisos d) y e), Artículo 1°, Sección 3; primer párrafo del Artículo 1, numeral 1, inciso b), numeral 6, inciso a), numeral 7, inciso c), penúltimo párrafo, Artículo 2°, y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV y el Numeral 1, subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI/1335/2017	17/11/2017	Toyosa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200, por incumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso f), Artículo 1°, Sección 3; numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1336/2017	17/11/2017	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV concordante con el Capítulo III de Tasas de Regulación del Mercado de Valores del Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1999 y con multa en bolivianos equivalente a USD1.650 al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso d), Artículo 2°, Sección 2; inciso g), Artículo 1°, Sección 3; numeral 1, inciso b), numeral 6, inciso a), numeral 6, inciso c), Artículo 2°, y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1352/2017	21/11/2017	YPFB Chaco S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 e inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso b), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV), concordante con el Numeral 1, Subtítulo D, Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI/1357/2017	22/11/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD250, por haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 4, Sección 2 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 9° de la RNMV.
Resolución ASFI/1358/2017	22/11/2017	Parque Industrial Latinoamericano S.R.L. (PILAT S.R.L.)	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD700, al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; incisos a) y c), Artículo 1°, Sección 3; primer párrafo del Artículo 1, numeral 6, inciso a), numeral 1, inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1364/2017	23/11/2017	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3.750, al incumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e incisos a) y b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; incisos b) d) y h), Artículo 2°, Sección 2; incisos a) y c), Artículo 1°, Sección 3; numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV y con amonestación por incumplimiento el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso h), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1375/2017	24/11/2017	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550, al haber incumplido el numeral 2, inciso a) del Artículo 7 y el inciso a) del tercer párrafo del Artículo 8, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/1376/2017	24/11/2017	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD650 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV; el inciso a), numeral II.1 Apartado II del Anexo del Título I Metodología de Valoración incluida en el Libro 8° de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N°359 de 17 de mayo de 2007 modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/1383/2017	27/11/2017	Microfinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.250, al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y Artículo 2°, Sección 14, Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I del Libro 7° de la RNMV.
Resolución ASFI/1395/2017	30/11/2017	Compañía Americana de Construcciones S.A. (AMECO S.A.)	Sanciona con multa equivalente en bolivianos a USD300, al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; incisos e) y f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1399/2017	01/12/2017	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.000, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1401/2017	01/12/2017	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD300, por incumplimiento a lo previsto al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso e) del Artículo 8, Sección 1, Capítulo III; Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsas, contenido en el Título III del Libro 4°; inciso a) periodicidad y Plazo del apartado "Reportes de la situación financiera de las Agencias de Bolsa"; inciso b) periodicidad de los apartados "Informe de Clientes vigentes", "Reporte determinación capital y patrimonio mínimo", "Reporte estado de cuenta", "Detalle Agregado de Operaciones" y "Reporte de Cartera Valorada" incluidos en el Anexo de la Regulación de Envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencia de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, Entidades de Depósito de Valores a la ASFI, contenido en el Título I del Libro 10° de la RNMV.
Resolución ASFI/1402/2017	01/12/2017	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y al Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007 modificado mediante Resolución Administrativa N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI/1403/2017	04/12/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD9.960, por incumplimientos al Manual de Procedimientos y Control Interno de los Fondos de Inversión Cerrado Impulsor y Acelerador de Empresas, en lo que respecta al punto 24, COD.OP.FC.AE.001 de 31 de julio de 2013 del Manual de Registro y Asignación de Línea de Inversión a Empresas, Artículo 35 del Manual de desembolsos: COD.OP.FC.AE.002 de 31 de julio de 2013, punto 6 del Manual de Cobranza a Empresas COD:OP.FC.IMP.003 de 15 de julio de 2011 modificado el 18 de agosto de 2014, el punto 16 del Manual de Cobranza a empresa: COD.OP.FC.AE.004 de 31 de julio de 2013, incisos a) y b) del Artículo 1, Sección 2, Artículo 4, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV, así como a la "Descripción" de la cuenta 108 70, "Previsión por incobrabilidad de documentos y cuentas pendientes de cobro" del Manual Único de Cuentas aprobado con Resolución N° 1296/06 del 24 de noviembre de 2006.
Resolución ASFI/1413/2017	06/12/2017	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100, por incumplimiento a lo previsto en el Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información Solicitada en Procesos de Investigación de Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VIII, Título VIII de la de la RNBEF, modificado mediante Resolución ASFI N° 718/2012 de 13 de diciembre de 2012, actualmente Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para el Requerimiento de Información en Procesos de Investigación de Hechos y/o Delitos de Corrupción, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 2° de la RNSF.
Resolución ASFI/1417/2017	07/12/2017	Telefónica Celular de Bolivia S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD8.280, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 93 del Decreto Supremo 25022 del Reglamento a la Ley del Mercado de Valores y el inciso f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV, concordante con el numeral 5), Artículo 29 del Código de Comercio.
Resolución ASFI/1425/2017	08/12/2017	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento al numeral 4, inciso b) del Artículo 7 y el inciso a) del tercer párrafo del Artículo 8, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI/1434/2017	13/12/2017	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Fassil S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.300, por incumplimiento del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4 y el inciso a), numeral II.1 Apartado II del Anexo del Título I Metodología de Valoración incluida en el Libro 8° de la RNMV.
Resolución ASFI/1438/2017	13/12/2017	Ingenio Sucroalcoholero Aguaf S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD7.950, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; incisos c), Artículo 1°, Sección 3; inciso d), Artículo 2°, Sección 2; numeral 6, inciso a), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1439/2017	13/12/2017	Banco Fassil S.A.	Sanciona con amonestación, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 y el inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso h), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° y con multa en Bolivianos equivalente a USD100, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso d), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1445/2017	15/12/2017	Panamerican Securities Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4° de la RNMV y al Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
Resolución ASFI/1453/2017	18/12/2017	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° y Sanciona con multa en Bolivianos equivalente a USD100, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; numeral 6, inciso a), numeral 1, inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1457/2017	19/12/2017	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD720, incumpliendo con el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998.
Resolución ASFI/1462/2017	20/12/2017	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNMV y el Artículo 5° de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
Resolución ASFI/1475/2017	20/12/2017	Bodegas y Viñedos de la Concepción S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; segundo párrafo del Artículo 6, Sección 2, Capítulo I; primer párrafo del Artículo 1, numeral 1), inciso b), penúltimo párrafo del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° y con amonestación por el incumpliendo del segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso i), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.

<b>Resolución</b>	<b>Fecha</b>	<b>Entidad</b>	<b>Referencia</b>
Resolución ASFI/1476/2017	21/12/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1.500, por incumplimiento del Artículo 4 y el inciso a) del tercer párrafo del Artículo 8, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV.
Resolución ASFI/1486/2017	21/12/2017	Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; primer párrafo del Artículo 1, penúltimo párrafo del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV.
Resolución ASFI/1489/2017	19/12/2017	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD5.250, por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 3°, Sección 2, Capítulo IV, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5° de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
Resolución ASFI/1511/2017	28/12/2017	Valores Unión S.A Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD18.000, por incumplimiento a lo establecido en los incisos b) y c), Artículo 7, Sección 1, Capítulo III; y el último párrafo del Artículo 6, Sección 1, Capítulo VIII del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la RNSF.
Resolución ASFI/1515/2017	29/12/2017	Fábrica Nacional de Cemento S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD4.000, por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 y el inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el inciso b), Artículo 2°, Sección 2; incisos f) y g), Artículo 1°, Sección 3; primer párrafo del Artículo 1°, numerales 1 y 7, inciso b), Artículo 2°, penúltimo párrafo del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la RNMV y en el Numeral 1, Subtítulo D del Plan único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
Elaborado por: ASFI – Dirección de Asuntos Jurídicos

### **Anexo 3: Disposiciones legales relacionadas con el sistema financiero**

#### **Disposiciones legales relacionadas con el sistema financiero**

##### **Ley N° 915 de fecha 22 de marzo de 2017.**

Modifica en varias disposiciones de la legislación boliviana la denominación de ex Ministerios, entre ellos el ex Ministerio de Justicia, por lo que en su Artículo 28, modifica el párrafo II del Artículo 73 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, referido a las instancias de coordinación de la Defensoría del Consumidor Financiero.

##### **Ley N° 921 de fecha 29 de marzo de 2017.**

Modifica el primer párrafo del Artículo 51 ter de la Ley N° 843 de 20 de mayo de 1986 (Texto Ordenado vigente), modificado por la Ley N° 771 de 29 de diciembre de 2015, disponiendo que en caso que el coeficiente de rentabilidad respecto del patrimonio de las entidades de intermediación financiera reguladas por la ASFI, exceda el 6%, sus utilidades netas imponibles estarán gravadas con una alícuota adicional al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas del 25%, aplicable a las utilidades resultantes a partir de la gestión 2017.

##### **Ley N° 975 de fecha 13 de septiembre de 2017. Modificaciones al Presupuesto General de Estado gestión 2017.**

Aprueba modificaciones al Presupuesto General del Estado - gestión 2017, para las entidades del sector público, estableciendo disposiciones financieras específicas para su aplicación. Mediante las cláusulas décima primera, décima segunda y décima tercera de las Disposiciones Adicionales, se modifican los Artículos 332, 333 y el inciso j) del Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, referidos a los Almacenes Generales de Depósito alcanzados por la supervisión de la ASFI, así como las facultades sancionatorias de la ASFI.

##### **Ley N° 1005 de fecha 15 de diciembre de 2017. Código del Sistema Penal**

Establece las bases de la responsabilidad penal, definiendo las infracciones penales y sus sanciones, regulando los procedimientos de investigación, determinación de la sanción y los mecanismos procesales alternativos de solución de conflictos. El Código del Sistema Penal en su Libro Segundo, Título I, Capítulo VIII, Sección V,

bajo el nomen iuris "Delitos Financieros", define los tipos penales correspondientes a Captación ilegal de recursos del público, Delitos financieros y Delitos contra entidades financieras, quedando abrogado el Código Penal con la incorporación dispuesta en el Artículo 491 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013.

##### **Ley N° 1006 de fecha 20 de diciembre de 2017. Ley del Presupuesto General del Estado - gestión 2018**

Aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la gestión fiscal 2018 y demás disposiciones para la administración de las finanzas públicas en todas las instituciones del sector público que comprenden los órganos del Estado Plurinacional que perciban, generen y/o administren recursos públicos. En la Disposiciones Adicionales quinta y sexta modifican el Parágrafo IV del Artículo 15 y el Parágrafo IV del Artículo 158 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de fecha 21 de agosto de 2013, referidos a Aumento y Reducción de Capital y Transferencia de Acciones.

##### **Decreto Supremo N° 3143 de fecha 12 de abril de 2017.**

Autoriza al Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y apoyo al Sector Productivo FONDESIF, ceder a título gratuito a favor del Banco Central de Bolivia - BCB, la cartera de créditos originada en el ex Banco Boliviano Americano S.A., cediendo a Título Gratuito a favor del Banco Central de Bolivia, la cartera de créditos originada en el ex Banco Boliviano Americano S.A., incluida la cartera de créditos castigada y sus accesorios.

##### **Decreto Supremo N° 3145 de fecha 12 de abril de 2017.**

Autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en calidad de fideicomitente, modificar el contrato de constitución del fideicomiso suscrito con el Banco Unión S.A. mediante la modificación al artículo 6 del Decreto Supremo N° 1561 de fecha 17 de abril de 2013, modificado por los Decretos Supremos N° 2016 de fecha 28 de mayo de 2014 y N° 2336 de fecha 22 de abril de 2015.

##### **Decreto Supremo N° 3331 de fecha 20 de septiembre de 2017.**

Sobre cobertura, financiamiento y mecanismo para la

ejecución, entrega, administración de los recursos del subsidio de incentivo a la permanencia escolar bono "Juancito Pinto" - gestión 2017, a ser desarrollado por el Ministerio de Educación, en coordinación con el Banco de Desarrollo Productivo - S.A.M.

***Decreto Supremo N° 3335 de fecha 27 de septiembre de 2017***

Amplía hasta el 28 de septiembre de 2019, el plazo establecido en el párrafo iv de la disposición adicional segunda del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014, para la obtención de Licencia de Funcionamiento de las Instituciones Financieras de Desarrollo - IFD, que cuenten con Certificado de Adecuación otorgado por la ASFI, ante la necesidad de la prestación de servicios financieros con asistencia técnica en las áreas periurbanas y rurales a nivel nacional.

#### **Anexo 4: Siglas empleadas y abreviaturas**

##### **Intermediación financiera y empresas de servicios financieros complementarios**

###### *Bancos múltiples*

<b>BNB</b>	Banco Nacional de Bolivia S.A.
<b>BME</b>	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
<b>BIS</b>	Banco BISA S.A.
<b>BCR</b>	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
<b>BEC</b>	Banco Económico S.A.
<b>BGA</b>	Banco Ganadero S.A.
<b>BSO</b>	Banco Solidario S.A.
<b>BNA</b>	Banco de la Nación Argentina
<b>BDB</b>	Banco do Brasil S.A. - Sucursal Bolivia
<b>BIE</b>	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
<b>BFO</b>	Banco Fortaleza S.A.
<b>BPR</b>	Banco Prodem S.A.
<b>BFS</b>	Banco Fassil S.A.

###### *Bancos PYME*

<b>PLA</b>	Banco PYME Los Andes Procredit S.A.
<b>PCO</b>	Banco PYME de La Comunidad S.A.
<b>PEF</b>	Banco PYME Ecofuturo S.A.

###### *Entidades financieras del Estado o con participación mayoritaria del Estado*

<b>BDR</b>	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.
<b>BUN</b>	Banco Unión S.A.

###### *Entidades financieras de vivienda*

<b>VL1</b>	La Primera Entidad Financiera de Vivienda
<b>VPR</b>	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda
<b>VPG</b>	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda
<b>VPA</b>	La Plata Entidad Financiera de Vivienda
<b>VPT</b>	Potosí Entidad Financiera de Vivienda
<b>VPY</b>	Paitití Entidad Financiera de Vivienda
<b>VPD</b>	Pando Entidad Financiera de Vivienda

###### *Cooperativas de ahorro y crédito abiertas*

<b>CJN</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.
<b>CFA</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Fátima Ltda.
<b>CSM</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres Ltda.
<b>CSA</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio Ltda.
<b>CIH</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi Ltda.
<b>CQC</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo Ltda.
<b>CJP</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Punata Ltda.
<b>CMM</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Madre y Maestra Ltda.
<b>CLY</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda.
<b>CPX</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Pío X Ltda.
<b>CCR</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta El Chorolque Ltda.



<b>CSP</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.
<b>CCP</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral Ltda.
<b>CCM</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.
<b>CTR</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad Ltda.
<b>CEC</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Educadores Gran Chaco Ltda.
<b>CST</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.
<b>CMG</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda.
<b>CMR</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural Ltda.
<b>CJB</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.
<b>CJO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Joaquín Ltda.
<b>CSR</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.
<b>CAS</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción Ltda.
<b>CCA</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.
<b>CME</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced Ltda.
<b>CCB</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo Ltda.
<b>CCF</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "CACEF" R.L.
<b>CPG</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Progreso" R.L.
<b>CLS</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Sagrada Familia R.L.
<b>CMD</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.

#### *Instituciones financieras de desarrollo*

<b>ICI</b>	Institución Financiera de Desarrollo CIDRE
<b>ICR</b>	Institución Financiera de Desarrollo CRECER
<b>IDI</b>	Institución Financiera de Desarrollo DIACONIA
<b>IFO</b>	Institución Financiera de Desarrollo FONDECO
<b>IFU</b>	Institución Financiera de Desarrollo FUBODE
<b>IID</b>	Institución Financiera de Desarrollo IDEPRO
<b>IIM</b>	Institución Financiera de Desarrollo IMPRO
<b>IPM</b>	Institución Financiera de Desarrollo PRO MUJER

#### **Empresas de servicios financieros complementarios**

##### *Almacenes generales de depósito*

<b>AWM</b>	Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.
<b>AIS</b>	Almacenes Internacionales S.A.

##### *Empresas de arrendamiento financiero*

<b>LBI</b>	Bisa Leasing S.A.
<b>LFO</b>	Fortaleza Leasing S.A.
<b>LBN</b>	BNB Leasing S.A.

##### *Cámaras de compensación*

**ACCL S.A.** Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A.

##### *Entidades de Servicio de Pago Móvil*

<b>MEF</b>	E-Fectivo ESPM S.A.
------------	---------------------

### *Burós de información*

<b>INFOCENTER S. A.</b>	Buró de información INFOCENTER S.A.
<b>INFOCRED BI S.A.</b>	Servicio de Información, Buró de información S.A.

### *Empresas de giros y remesas de dinero*

<b>R02</b>	Empresa de Giros y Remesas de Dinero More Bolivia S.A.
<b>R03</b>	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Argenper Bolivia S.R.L.
<b>R05</b>	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Cáceres Ltda.
<b>R06</b>	Perú Services S.R.L.
<b>R07</b>	Empresa de Remesas y Giros EUROENVIOS S.R.L.
<b>R08</b>	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.
<b>R09</b>	Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.

### *Empresas de transporte de material monetario y valores*

<b>BRINK'S BOLIVIA S.A.</b>	Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores BRINK'S BOLIVIA S.A.
<b>E.T.V. S.A.</b>	Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores E.T.V. S.A.

### **Valores**

#### *Sociedades administradoras de fondos de inversión*

<b>SBI</b>	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
<b>SFO</b>	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
<b>SME</b>	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.
<b>SNA</b>	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
<b>SUN</b>	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.
<b>SSC</b>	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
<b>SCM</b>	Capital + Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
<b>SCF</b>	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
<b>SPA</b>	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
<b>SMV</b>	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
<b>SAL</b>	Alianza SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
<b>SFE</b>	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

#### *Fondos de inversión abiertos*

##### *Fondos en bolivianos*

<b>AME</b>	A Medida
<b>UFM</b>	Ultra
<b>CFB</b>	Credifondo Bolivianos
<b>CMR</b>	Credifondo + Rendimiento
<b>FOI</b>	Interés +
<b>CRB</b>	Creceer Bolivianos
<b>SFM</b>	Superior Fondo Mutuo
<b>OFI</b>	Oportuno
<b>OPU</b>	Opción
<b>EAF</b>	En Acción
<b>RBF</b>	Renta Activa Bolivianos
<b>DUN</b>	Dinero Unión

<b>XTU</b>	Xtravalor Unión
<b>FPB</b>	Potencia Bolivianos
<b>AUF</b>	Activo Unión
<b>PFA</b>	Fortaleza Planifica Fondo de Inversión Abierto largo plazo
<b>DFA</b>	Fortaleza Disponible Fondo de Inversión Abierto corto plazo
<b>PFM</b>	Previsor Fondo Mutuo Largo Plazo
<b>CBO</b>	Credifondo Crecimiento Fondo de Inversión Abierto a largo plazo

*Fondos en dólares estadounidenses*

<b>BSP</b>	Premier
<b>BSK</b>	Capital
<b>CFO</b>	Credifondo Renta Fija
<b>CCP</b>	Credifondo Corto Plazo
<b>FOP</b>	Porvenir
<b>FOL</b>	Liquidez
<b>PRD</b>	Produce Ganancia
<b>FII</b>	Inversión Internacional
<b>FRM</b>	Renta Mixta Internacional
<b>MFM</b>	Mutuo
<b>POS</b>	Prossimo
<b>HOR</b>	Horizonte
<b>EFE</b>	Efectivo
<b>PBC</b>	Portafolio
<b>RAC</b>	Renta Activa
<b>UNI</b>	Mutuo Unión
<b>GUF</b>	Global
<b>FDO</b>	Credifondo Crecimiento Fondo de Inversión Abierto a largo plazo

*Fondos en UFV*

<b>FFU</b>	UFV Rendimiento Total
------------	-----------------------

*Fondos de inversión cerrados*

*Fondos en bolivianos*

<b>MFC</b>	Fondo de Microfinancieras
<b>MIC</b>	Microfinanzas
<b>IFI</b>	Impulsor
<b>FAE</b>	Acelerador de empresas
<b>PUC</b>	PROPYME Unión
<b>PQU</b>	Proquinua Unión
<b>SMC</b>	Sembrar Micro Capital
<b>SEM</b>	Sembrar Alimentario
<b>RAP</b>	Renta Activa PYME
<b>RAE</b>	Renta Activa Emergente
<b>FPP</b>	PYME Progreso
<b>AGP</b>	Agrooperativo
<b>CRF</b>	Crecimiento FIC
<b>FFY</b>	PYME II
<b>MSP</b>	MSC Estratégico
<b>REP</b>	Renta Activa Puente FIC

<b>SPF</b>	Semprar Productivo
<b>KFI</b>	CAP
<b>CGF</b>	Credifondo Garantiza
<b>INC</b>	Inclusión Empresarial
<b>SFI</b>	Sembrar Exportador

*Fondos en dólares estadounidenses*

<b>GAC</b>	Gestión Activa
<b>FFI</b>	Fortaleza Factoring Internacional
<b>EFC</b>	MSC Estratégico
<b>KFC</b>	K12
<b>GFC</b>	Global

*Emisores*

<b>ALG</b>	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. E.M.A.
<b>ALI</b>	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.
<b>RAI</b>	Almacenes Internacionales S.A. (RAISA)
<b>BIS</b>	Banco Bisa S.A.
<b>BCR</b>	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
<b>NFB</b>	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. - BDP S.A.M.
<b>BDB</b>	Banco Do Brasil S.A. - Sucursal Bolivia
<b>BEC</b>	Banco Económico S.A.
<b>BGA</b>	Banco Ganadero S.A.
<b>BME</b>	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
<b>BNB</b>	Banco Nacional de Bolivia S.A.
<b>BIE</b>	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
<b>BSO</b>	Banco Solidario S.A.
<b>BUN</b>	Banco Unión S.A.
<b>BFS</b>	Banco Fassil S.A.
<b>BFO</b>	Banco Fortaleza S.A.
<b>BPR</b>	Banco Prodem S.A.
<b>PCO</b>	Banco PYME de la Comunidad S.A.
<b>PEF</b>	Banco PYME Ecofuturo S.A.
<b>PLA</b>	Banco PYME Los Andes ProCredit S.A.
<b>BIL</b>	Bisa Leasing Sociedad Anónima
<b>BSG</b>	Bisa Seguros y Reaseguros S.A.
<b>LBN</b>	BNB Leasing S.A.
<b>BVC</b>	Bodegas y Viñedos de La Concepción S.A.
<b>CBN</b>	Cervecería Boliviana Nacional S.A.
<b>COM</b>	Companex Bolivia S.A.
<b>CAC</b>	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.
<b>BPC</b>	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A.-Bolivian Power Company Limited - Sucursal Bolivia
<b>CRU</b>	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.
<b>CMB</b>	Compañía Molinera Boliviana S.A.
<b>CJN</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito Jesús Nazareno Ltda.
<b>ELP</b>	Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ
<b>DIN</b>	Droguería Inti S.A.
<b>VID</b>	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.
<b>ELF</b>	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.

<b>EEO</b>	Distribuidora de Electricidad ENDE de Oruro S.A.
<b>ESE</b>	ENDE Servicios y Construcciones S.A.
<b>COR</b>	Empresa Eléctrica Corani Sociedad Anónima
<b>GUA</b>	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.
<b>VAH</b>	Empresa Eléctrica Valle Hermoso S.A.
<b>FCA</b>	Empresa Ferroviaria Andina S.A.
<b>ENT</b>	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.
<b>EPE</b>	Equipo Petrolero Sociedad Anónima (EQUIPETROL S.A.)
<b>FAN</b>	Fábrica Nacional de Cemento S.A.
<b>EFO</b>	Ferroviaria Oriental S.A.
<b>FOO</b>	Foods Company S.A.
<b>FLE</b>	Fortaleza Leasing S.A.
<b>GYE</b>	Gas & Electricidad S.A.
<b>MLP</b>	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
<b>MSC</b>	Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra
<b>GRB</b>	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.
<b>GRB</b>	Gravetal Bolivia S.A.
<b>HDB</b>	Hidroeléctrica Boliviana S.A.
<b>IMQ</b>	Impresiones Quality S.R.L.
<b>FIN</b>	Industrias de Aceite S.A.
<b>IOL</b>	Industrias Oleaginosas S.A.
<b>ISA</b>	Industrias Sucroalcoholeras ISA S.A.
<b>AGU</b>	Ingenio Sucroalcoholero AGUAI S.A.
<b>IIR</b>	Inversiones Inmobiliarias IRALA S.A.
<b>BSR</b>	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.
<b>PAP</b>	La Papelera S.A.
<b>LVI</b>	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.
<b>LSP</b>	Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A.
<b>MIN</b>	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.
<b>NSP</b>	Nacional Seguros Vida y Salud S.A.
<b>PIN</b>	Panamerican Investments S.A.
<b>PIL</b>	Pil Andina S.A.
<b>PLR</b>	Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables
<b>POL</b>	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.
<b>PEN</b>	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.
<b>QFC</b>	Quinoa Foods Company S.R.L.
<b>SIS</b>	Seguros Illimani S.A.
<b>PRS</b>	Seguros Provida S.A.
<b>NUT</b>	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.
<b>SBC</b>	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.
<b>HLT</b>	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.
<b>TCO</b>	Tecnología Corporativa TECORP S.A.
<b>TCB</b>	Telefónica Celular de Bolivia S.A.
<b>TBC</b>	Terminal de Buses Cochabamba S.A.
<b>TYS</b>	Toyosa S.A.
<b>TDE</b>	ENDE Transmisión S.A.
<b>EPA</b>	YPFB Andina S.A.
<b>PCH</b>	YPFB Chaco S.A.

<b>TRA</b>	YPFB Transierra S.A.
<b>TRD</b>	YPFB Transporte S.A.
<b>ZFO</b>	Zona Franca Oruro S.A.
<b>NIB</b>	Nibol Ltda.
<b>TSM</b>	Industria Textil TSM S.A.
<b>IEL</b>	Import Export Las Lomas Ltda.
<b>CGU</b>	Crediseguro S.A. Seguros Personales
<b>UVI</b>	Seguros y Reaseguros Personas Univida S.A.
<b>GNI</b>	Grupo Empresarial de Inversiones Nacional Vida S.A.
<b>PAR</b>	Parque Industrial Latinoamericano S.R.L. (Pilat S.R.L.)
<b>ATX</b>	Astrix S.A.

#### *Agencias de bolsa*

<b>BIA</b>	BISA S.A. Agencia de Bolsa
<b>NVA</b>	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa
<b>CAI</b>	Compañía Americana de Inversiones S.A.
<b>CBA</b>	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
<b>IBO</b>	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.
<b>MIB</b>	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S. A.
<b>PAN</b>	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa
<b>SZS</b>	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial de banco Fassil S.A.
<b>SUD</b>	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.
<b>VUN</b>	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.
<b>GVA</b>	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.
<b>MVA</b>	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.

#### *Titularizadoras*

<b>BIT</b>	Bisa Sociedad de Titularización S.A.
<b>NAT</b>	BDP Sociedad de Titularización S.A.
<b>IST</b>	iBolsa Sociedad de Titularización S.A.

#### *Entidades de depósito de valores*

<b>EDB</b>	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
------------	------------------------------------------------







